Michael T. Ducey
Luis J. García Ruíz
(coordinadores)

De súbditos del rey a ejidatarios posrevolucionarios

Los subalternos en la historia de México: territorio, gobierno y resistencia

COLECCIÓN BIBLIOTECA

Universidad Veracruzana

DE SÚBDITOS DEL REY A EJIDATARIOS POSREVOLUCIONARIOS

Los subalternos en la historia de México: territorio, gobierno y resistencia

Universidad Veracruzana

Sara Ladrón de Guevara
Rectora

Octavio Ochoa Contreras
Secretario de Desarrollo Institucional

Édgar García Valencia
Director Editorial

El Colegio de Michoacán

José Antonio Serrano Ortega
Presidente

Octavio Martín González Santana
Secretario General

DE SÚBDITOS DEL REY A EJIDATARIOS POSREVOLUCIONARIOS

Los subalternos en la historia de México: territorio, gobierno y resistencia

MICHAEL T. DUCEY
LUIS J. GARCÍA RUÍZ
(coordinadores)

Universidad Veracruzana
Dirección Editorial

EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

Portada: Jorge Cerón Ruiz, collage digital a partir de fotografía proporcionada por el Archivo General del Estado, Imagen: "Pareja de totonacos", ca. 1935, Fondo Papantla. Autor: José Belenguer, Núm. de Inventario 41.

Primera edición, 11 de diciembre de 2018

© Universidad Veracruzana
Dirección Editorial
Apartado postal 97
Xalapa, Veracruz, 91000, México
diredit@uv.mx
Tel/fax: (228) 818 59 80; 818 13 88

© El Colegio de Michoacán, A. C.
Centro Público de Investigación
Conacyt
Martínez de Navarrete 505, CP 59699
Fraccionamiento Las Fuentes
Zamora, Michoacán
publica@colmich.edu.mx

ISBN: 978-607-502-714-2 (UV)
ISBN: 978-607-544-052-1 (Colmich)

Impreso en México
Printed in Mexico

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

Michael T. Ducey

Luis J. García Ruíz

PUEBLOS DIVIDIDOS Y NOBLES EMPOBRECIDOS: VILLA ALTA (OAXACA), 1750-1808

Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell

PUEBLOS DE INDIOS NOVOHISPANOS BAJO EL RÉGIMEN DE LAS SUBDELEGACIONES. UN MARCO NORMATIVO

José Luis Alcauter Guzmán

TERRITORIALIDAD DE LOS PUEBLOS DE INDIOS EN LA SUBDELEGACIÓN DE XALAPA: 1789-1807

Paulo César López Romero

¿DE QUÉ MANERA SE EXPRESAN LOS DERECHOS SOBRE LOS "BIENES COMUNALES" EN LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA EN LA TRANSICIÓN DEL SIGLO XIX AL SIGLO XX?

Antonio Escobar Ohmstede

LA PROPIEDAD COMUNAL DE LA TIERRA: ¿UNA GARANTÍA DE EQUIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS?

Emilia Velázquez Hernández

INSUBORDINACIÓN INDÍGENA EN EL SUR DE VERACRUZ. EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y LA REPRESIÓN MILITAR: SAN MARTÍN ACAYUCAN EN 1787

Abel Juárez Martínez

LA GUERRA POPULAR PROLONGADA: LA INSURGENCIA EN LA COSTA DEL BARLOVENTO DURANTE LOS AÑOS DE DOMINACIÓN REALISTA, 1814-1820

Michael T. Ducey

LAS REPERCUSIONES DE LA GUERRA EN LOS INDIOS REALISTAS DE LA VILLA DE XALAPA: 1810-1824

Luis J. García Ruíz

LA CÁRCEL DE LA CIUDAD DE OAXACA DURANTE EL PORFIRIATO: ENTRE TRADICIÓN Y MODERNIDAD

Juan Hugo Sánchez García

DE LA MILPA A LA METRÓPOLI: LAS TRANSICIONES DE LA CULTURA MAYA DESDE 1800 AL PRESENTE

Terry Rugeley

INTRODUCCIÓN

Michael T. Ducey
Luis J. García Ruíz

La historia de los pueblos indígenas en México constituye uno de los temas que en años recientes ha despertado interés dentro de los círculos académicos. Por un lado, las movilizaciones de pueblos originarios que, desde la década de 1990, irrumpieron en la escena pública nacional con reclamos de reconocimiento jurídico, autonomía política, respeto a usos y costumbres, defensa del territorio y sus recursos naturales y justicia social ayudaron a revitalizar y diversificar la agenda de estudios sobre el mundo rural. Asimismo, la renovación historiográfica de las últimas tres décadas, propiciada por el interés en el estudio de lo político, en la cultura campesina y en el discurso, dio lugar a la incorporación, en los estudios rurales, de nuevas dimensiones de la realidad histórica como la política pueblerina, el liderazgo popular, la resistencia pasiva, la participación en las guerras y formas diferenciadas de acceso a la propiedad y al usufructo de la tierra.

De los trabajos centrados en el conocimiento de las estructuras agrarias y sus contradicciones sociales como precursoras de la Revolución y de la reforma agraria se pasó al estudio de la cultura política de los pueblos de indios en la transición del Antiguo Régimen al orden liberal, y a valorizar su participación activa en la construcción del Estado nacional del siglo xix mediante su conversión en ciudadanos, electores, propietarios individuales y contribuyentes de la Hacienda pública. Los resultados de estas investigaciones han ayudado en la desmitificación de la imagen romántica del campesino viviendo dentro de una comunidad armónica e igualitaria, misma que llegó a su fin en el momento en que las iniciativas modernizadoras impulsadas por las burguesías empresariales impusieron nuevos esquemas de organización social y de distribución de la riqueza que favorecieron el despojo de tierras y la transferencia de estas a manos de oligarquías de terratenientes vinculadas al poder del Estado, sin que los afectados ofrecieran mayor resistencia o tuvieran al menos oportunidad de negociar la transformación de sus derechos de propiedad y de su estatus político-social.

Así, la visión histórica de la sociedad indígena ha ido cambiando; los estudios reconocen que la república de indios fue una institución forjada por las políticas de la Corona, de la Iglesia y de sus herederos, en la época republicana, y se ha abandonado la idea de la comunidad corporativa cerrada. El romance nacional de ver al lugareño rural indígena como el depósito de la tradición prehispánica ha sido repetidamente puesto en duda por los investigadores (aunque en el discurso político tal noción sigue asomándose con sorprendente resistencia). Los colaboradores de este libro representan la superación del pensamiento que tiende a suponer que las comunidades corporativas representaban sociedades sin conflictos internos y sin estratificaciones sociales. La historiografía ha demostrado que la comunidad y la identidad indígena han experimentado una larga historia de evolución, es decir, que los años han ido dejando su huella en la vida social, cultural y política de los indígenas, lo mismo que con sus pares que viven en las sociedades urbanas y que hablan castellano. El reto de los historiadores es entender cómo las instituciones que guiaron la vida de los pueblos indígenas fueron transformándose bajo los embates de la trama nacional. Al mismo tiempo, el relato de las grandes trasformaciones políticas no puede ser comprensible sin la incorporación de los actores indígenas. Ya no es posible estudiar la historia de México sin incluir a estos pueblos y tampoco podemos abordar su realidad sin tener en cuenta el reto que las políticas nacionales y las tendencias económicas globales les imponían.

Hoy sabemos que los habitantes del medio rural no fueron entes pasivos que se quedaron de brazos cruzados frente a la transformación de sus modos tradicionales de vida, sino verdaderos sujetos forjadores de su propia historia. Desde los tiempos coloniales demostraron tener la capacidad de apropiación del discurso hegemónico y de adaptación a los órdenes jurídicos vigentes, por lo que era común que utilizaran las herramientas legales que tenían a su disposición o que recurrieran a protestas públicas, a movilizaciones populares o a discursos ocultos con el objetivo de promover o defender intereses colectivos o particulares.

Los avances en los campos de la historia política, la historia cultural, la historia social, la historia económica y la etnohistoria nos han ayudado a formular una idea más precisa de las características de los actores rurales, en particular la comunidad indígena en relación con el Estado, con el territorio, con el mercado, con los medios de comunicación y con la sociedad en su conjunto. Ha quedado claro que el mundo rural era sumamente conflictivo y desigual debido a la diversidad de derechos que emanaban de las corporaciones, al desequilibrio en el juego de fuerzas políticas que disputaban el poder local, a los distintos grados de integración comercial, a las jerarquías territoriales que organizaban el espacio político y a las formas diversificadas de la propiedad sobre la tierra. Sobre estos temas existe una copiosa historiografía, a la cual se suma la presente obra.

El libro que ponemos en manos del lector propone analizar los grupos indígenas desde tres dimensiones temáticas: *1)* la importancia del territorio y del liderazgo étnico en la definición del reformismo borbónico; *2)* el estudio de la propiedad desde las multiplicidades de dominios sobre la tierra y sobre los recursos naturales; y *3)* su participación en la guerra y en la protesta colectiva, así como las formas de control y de represión del sujeto rebelde o criminal. Consideramos que acercarse a la historia de las sociedades rurales desde estas perspectivas contribuye a diversificar y a expandir los conocimientos sobre los pueblos, para demostrar que son sujetos con amplia capacidad de movilización y de negociación, característica que contribuye a definir sus lealtades, apoyos u oposición respecto a grupos de poder o a políticas institucionales que trastocan sus intereses colectivos e individuales.

Los capítulos que a continuación exponemos son muy diversos en cuanto a las regiones que abarcan, los periodos cubiertos y los temas que abordan; sin embargo, los tres ejes esbozados en el párrafo anterior contienen temas transversales que se reflejan a lo largo del libro. El primero es el problema de la comunidad y de cómo los grupos étnicos van construyendo sus identidades colectivas bajo las complejas condiciones que se les presentaron en los siglos XVIII y XIX. Los autores están conscientes de que la identidad no es simplemente una

función de la sangre indígena sino de los procesos sociales, económicos y políticos que se dan dentro de un espacio geográfico concreto. Varios estudiosos tocan el problema de la modernidad, bien en la forma de reformas políticas desde arriba o en transformaciones que surgieron a raíz de las acciones populares en el siglo XIX. Lo interesante de estos trabajos es que revelan la manera en que dicha modernidad se incorporó a las sociedades rurales y como estas adoptaron diversas actitudes ante ella, no siempre de rechazo sino también de acomodo, buscando transformar e integrar propuestas ajenas a proyectos útiles para sus intereses. De hecho, el estudio de esta resistencia y de la participación política autónoma caracteriza varios de los ensayos de este volumen. Los autores demuestran los múltiples aspectos en que las clases mayoritarias organizaron sus resistencias con acciones que reflejaban sus proyectos políticos y sociales implícitos. Percibimos la influencia de las recientes tendencias de la historiografía en la caracterización de los actores populares, en la que se enfatiza el esfuerzo por entender la coherencia de la violencia en los términos que establecen los indígenas como actores autónomos y pensantes.

Los trabajos que aquí presentamos son producto de las discusiones llevadas a efecto durante el Primer Seminario de Historia Indígena y de las Clases Subalternas, que tuvo lugar en la Universidad Veracruzana con el apoyo del Cuerpo Académico Consolidado Estudios Históricos de la Región del Golfo. Siglos XIX y XX y del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales. Logramos reunir investigadores, entre jóvenes y académicos ya establecidos, a fin de repensar los problemas que enfrenta la disciplina de la historia ante las realidades de las comunidades indígenas a lo largo de los últimos dos siglos y medio, y ofrecemos nuestros resultados de investigación con la esperanza de que estimulen nuevas líneas de pesquisas y se fortalezca el debate sobre el destino indígena en México.

El primer eje integrador del presente libro lo constituyen la propiedad y el territorio. Ambas categorías son componentes fundamentales dentro de la vida político-corporativa de los pueblos. En torno a ellas se fueron fincando identidades locales, privilegios de grupo, conflictos sociales, disputas agrarias y políticas institucionales me-

diante las cuales el poder estatal alteraba periódicamente los mecanismos tradicionales que regulaban la distribución de la tierra, la representación política y el acceso a los cargos de gobierno local. Por consiguiente, consideramos oportuno estudiar en conjunto la propiedad y el territorio debido a que son realidades indisociables desde las cuales se desprenden derechos constantemente reclamados, defendidos, invocados y reinventados por los indios y por las clases subalternas a lo largo de su historia, tal y como lo demuestran las colaboraciones de Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell, José Luis Alcauter Guzmán, Paulo César López Romero, Antonio Escobar, Emilia Velázquez y Lidia Gómez que a continuación se detallarán.

En el capítulo de Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell, "Pueblos divididos y nobles empobrecidos: Villa Alta (Oaxaca), 1750-1808", el autor nos transporta por los escabrosos caminos de la sierra zapoteca para presentar los pormenores de una historia de fragmentación política y desmembramiento territorial de los pueblos comprendidos dentro de la codiciada jurisdicción de Villa Alta. Arrioja demuestra que los acontecimientos que allí se presentaron no estuvieron desconectados de lo que sucedió en diferentes regiones del México colonial, puesto que los conflictos de orden político-agrario, junto con la decadencia de los linajes nobles propiciada por su debacle económica y su pérdida de prestigio, desembocaron en que las cabeceras sufrieran el desprendimiento de sus pueblos y barrios sujetos. Esto quiere decir que el empoderamiento de los macehuales dentro del gobierno local tuvo como consecuencias directas la pérdida de autoridad y de privilegios de los nobles y los caciques, y la atomización territorial, misma que fue políticamente reconocida por el gobierno del estado de Oaxaca en el siglo diecinueve.

De Oaxaca nos transportamos a Michoacán para conocer, a través de la contribución de José Luis Alcauter Guzmán, otro de los rostros de las transformaciones de orden territorial que sufrieron los pueblos de indios en el siglo XVIII. Si en el caso de Oaxaca pudimos observar que el catalizador de los cambios fueron principalmente factores endógenos, para Michoacán la causa central fue la promulgación de un nuevo marco legal promovido por la Corona española, conocido co-

mo la Real Ordenanza de Intendentes de 1786. Así, en el capítulo "Pueblos de indios novohispanos bajo el régimen de las subdelegaciones. Un marco normativo" el autor realiza un oportuno recuento de las medidas de gobierno que ejecutaron los subdelegados bajo el cobijo del cuadro institucional que coronó al reformismo ilustrado. Dentro de las principales acciones se pueden enumerar los cambios en la elección de autoridades étnicas, un nuevo esquema de administración de los bienes de comunidad y el nombramiento de autoridades como los subdelegados y sus tenientes, que absorbieron parte de las funciones que tradicionalmente llevaban a cabo las repúblicas de indios, al punto de que, a decir de Alcauter, se llegó a eliminar la jurisdicción indígena.

La Ordenanza de Intendentes dispuso también que los gobernadores étnicos se dedicaran principalmente a apoyar en la recaudación tributaria, por lo que la responsabilidad jurisdiccional que anteriormente ostentaban quedó solamente en manos del intendente, del teniente letrado, de los alcaldes ordinarios y de los subdelegados. Con esto queda demostrado que los esfuerzos de la monarquía borbónica se concentraron en optimizar los beneficios económicos que obtenía de los indios a través de la eliminación de los medios tributarios, de la reglamentación de las cajas de comunidad y de la exclusión de la injerencia eclesiástica en los asuntos financieros de los pueblos. Tales circunstancias trajeron consigo la pérdida de autonomía de los cabildos indígenas en aras del fortalecimiento de las potestades regias y de su presencia sobre el territorio.

La proyección espacial de la política reformista de la monarquía española a finales del periodo colonial queda muy bien retratada en la investigación realizada por Paulo César López Romero, quien, a través de un estudio de caso que lleva por título "Territorialidad de los pueblos de indios en la subdelegación de Xalapa, 1789-1807", demuestra el engarzamiento que se registró entre las necesidades de los pueblos sujetos a la subdelegación de Xalapa y la sucesión de intervenciones materiales y simbólicas del poder real sobre el territorio.

López Romero pone de relieve que la aplicación de la Ordenanza de Intendentes de 1786, junto con los acantonamientos de tropas, el

establecimiento del ayuntamiento de españoles en la villa de Xalapa, la fundación de una diputación del Consulado de Comerciantes en el mismo lugar, la construcción de obras públicas como cuarteles militares y la modernización del camino real tuvieron amplias repercusiones en los pueblos de indios de la región de Xalapa a raíz del incremento de la demanda de mano de obra y de insumos para hacer frente a las necesidades de alojamiento, alimentación y servicios personales. La exigencia de contar con la colaboración de los indios permitió que los cabildos locales aprovecharan la coyuntura reformista para resolver los problemas territoriales y de propiedad. Esto explica por qué en las dos décadas previas a la guerra de independencia se observa un empeño del intendente de Veracruz, de los comerciantes de la misma ciudad y del subdelegado por atender conflictos limítrofes, establecer acuerdos con los dueños de haciendas y restituir o dotar de tierra a los pueblos que carecían de ellas. Tales medidas, a decir de López Romero, facilitaron "la construcción de espacios territoriales indígenas".

La territorialidad de los pueblos de indios lleva también implícito un entramado de derechos de propiedad sobre la tierra, los cuales se mantuvieron vigentes en la práctica, a pesar de que el Estado liberal mexicano, desde su nacimiento, pugnó por alcanzar el ideal de una propiedad perfecta y desvinculada de todo resabio corporativo o consuetudinario que pudiera atenuar el goce individual. Dentro de este contexto se circunscribe el capítulo escrito por Antonio Escobar Ohmstede, "¿De qué manera se expresan los derechos sobre los "bienes comunales" en los Valles Centrales de Oaxaca en la transición del siglo XIX al siglo XX?" Tomando como unidad de análisis el proceso de desamortización de las tierras comunales de los valles centrales de Oaxaca, el autor refuerza la idea de que dicho proceso debe leerse en plural y no en singular, puesto que los pueblos desarrollaron diferentes estrategias para mantener el usufructo colectivo de sus propiedades sin necesidad de contradecir el texto de la Ley Lerdo y de la legislación estatal sobre la materia. Escobar sugiere hurgar minuciosamente en los archivos en busca de las diferentes formas en que los derechos de propiedad heredados de la colonia se "manifestaron,

adecuaron, recordaron y negociaron", es decir, de qué manera o mediante qué lenguaje cada actor hizo valer sus derechos en el marco de la aplicación de las políticas desamortizadoras. Dicha metodología permite al autor dilucidar la permanencia de reglas consuetudinarias como "servicios" para determinar el acceso a la tierra en función de los favores que cada hombre prestaba a la comunidad. A través de este esquema, la municipalidad de cada pueblo podía mantener el dominio directo de la tierra y ceder el dominio útil, es decir, el derecho de usufructo mas no el de propiedad, o bien podía utilizar la desamortización para definir problemas limítrofes con otros pueblos y haciendas o para favorecer grupos de interés en menoscabo de otros. Por lo anterior, Escobar llama a considerar la desamortización como una constante simulación de los habitantes y de las autoridades pueblerinas para conservar o recuperar dominio sobre los bienes comunales.

No hay duda de que la desamortización civil abrió una secuela de cambios y conflictos al interior de las comunidades indígenas, que propiciaron la redefinición de los acuerdos institucionales que regulaban el acceso al usufructo de las tierras y obligaron a los actores sociales a adaptarse o a ofrecer resistencia ante las reformas sobre la propiedad que en los siglos XIX y XX emprendió recurrentemente el Estado mexicano. Dentro de este contexto, en "Propiedad comunal de la tierra: ¿una garantía de equidad y solidaridad social en las comunidades indígenas?", Emilia Velázquez comparte el interés de Antonio Escobar por indagar hasta qué punto los indígenas son capaces de luchar por la conservación de la propiedad comunal de la tierra y de sus estructuras tradicionales de administración cívico-religiosa o de ser receptivos a los cambios promovidos por el gobierno nacional.

El estudio de caso del municipio de Soteapan, ubicado en el Istmo veracruzano, permite a Velázquez preguntarse si realmente la propiedad comunal de la tierra facilitó la acción colectiva en defensa del bien común ante un predominio estatal posrevolucionario que se hizo presente en la región. Si bien es cierto que los nahuas y popolucas pudieron apropiarse del discurso de la ley para mantener el dominio comunitario e individual de la tierra, también es verdad que, a la luz

del auge de nuevas actividades agropecuarias como la ganadería, fue propagándose entre los indígenas la idea de que era más conveniente parcelar sus tierras. De esta suerte, progresivamente fueron ganando terreno las propiedades individuales en la medida en que la ganadería avanzó sigilosamente con el parcelamiento de las tierras y en el pueblo se fue perdiendo el interés por sostener una posesión comunal de las tierras. En este sentido, Velázquez y Escobar nos demuestran la importancia que tienen los acuerdos que los dirigentes políticos locales han tejido en diferentes momentos para lograr que sigan existiendo derechos tradicionales de propiedad dentro de un marco legal favorable a la propiedad individual.

La segunda mitad del libro aborda el problema de la relación entre el Estado y los grupos subalternos durante el proceso de la formación nacional, comenzando con las reformas de las últimas décadas del Virreinato hasta el Porfiriato. Es central en la perspectiva de los trabajos sobre los grupos subalternos el interés en las formas de resistencia a los proyectos de las clases dominantes. Iniciando con los estudios clásicos de Ranajit Guha sobre los aspectos de las rebeliones campesinas bajo el gobierno colonial británico en la India, los estudiosos de esta corriente se han empeñado en desentrañar los motivos y el contexto intelectual y social de las clases mayoritarias. Los historiadores han abrazado esta tendencia para profundizar nuestro entendimiento de los movimientos sociales de los grupos populares, y se ha ido transformando para abarcar la resistencia pasiva y los discursos de poder y de subversión. En los cinco ensayos que siguen vemos cómo estos procesos están presentes en los estudios de caso de distintos espacios y temporalidades.

El primer texto, "Insubordinación indígena en el sur de Veracruz. El empoderamiento de la mujer y la represión militar: San Martín Acayucan en 1787" de Abel Juárez Martínez, explora la región del sur de la intendencia de Veracruz en las últimas décadas del dominio español. El trabajo tiene dos vertientes: por un lado, describe un tumulto en el pueblo de Acayucan en 1787, donde detalla la tensión creciente entre las autoridades y la comunidad a raíz de los abusos de estos funcionarios reales y de los sistemas de extracción de exceden-

tes hasta provocar un estallido social violento. Esto llegó a tal punto que la Corona movilizó fuerzas militares considerables para suprimir la revuelta. El segundo objetivo de este trabajo es analizar las milicias locales que los funcionarios de la Corona tenían a su disposición para mantener el orden y la tranquilidad pública en la región. Identifica a los individuos que participaron en las filas de las compañías de milicias de la costa de Sotavento, quienes, en su mayoría, eran descendientes libres de los africanos traídos a la fuerza a América como esclavos. Es interesante notar aquí que se registró la participación de indígenas entre las tropas locales, lo que nos recuerda que la sociedad rural, sobre todo en el Sotavento veracruzano, era netamente multiétnica. El capítulo demuestra lo importante que eran estas compañías para mantener la autoridad real y también ofrece la oportunidad de observar la forma en que las clases subalternas buscaban crear espacios –lo eran las milicias– para reclamar posiciones de prestigio en sus territorios.

Las contribuciones de Michael T. Ducey y Luis J. García Ruíz se compaginan muy bien: mientras que Ducey describe la guerra de independencia desde la perspectiva de los insurgentes indígenas de la región norte de Veracruz, García Ruiz elabora su ensayo en torno a los indios realistas del centro de la provincia, particularmente los de la villa de Xalapa. Ambos capítulos nos permiten ver las difíciles decisiones que enfrentaron las comunidades indígenas durante el proceso de la insurgencia: tomar las armas y sufrir las penas de una larguísima guerra de guerrillas o subordinarse a las filas realistas donde las exigencias del servicio al virreinato tenían costos profundos para la comunidad india.

En el texto de Ducey, titulado "La guerra popular prolongada. La insurgencia en la costa del Barlovento durante los años de dominación realista: 1814-1820", encontramos una detallada explicación de las actividades militares de los insurgentes de los pueblos de la costa del barlovento de Veracruz en los años posteriores a la desintegración del liderazgo nacional de la insurgencia. El autor toma este periodo precisamente para mostrar la manera en que los participantes en la insurrección sostuvieron la guerra con sus propios recursos, recurrien-

do a la organización comunitaria, aun cuando tuvieron que desplegarse a los montes cubiertos de selva para proseguir sus tácticas guerrilleras. El capítulo hace dos contribuciones a la literatura histórica; en primer lugar, esboza la forma de guerra popular que implementaron los habitantes del campo; y en segundo, describe los motivos de los insurgentes para rechazar las frecuentes ofertas de amnistía que les extendían las fuerzas del gobierno. El texto narra la relación entre las tradiciones locales de gobierno y de sociabilidad y las prácticas de guerra que adoptaron los insurgentes rurales, y se distingue la función que los conceptos de honor y género tuvieron en sus motivaciones.

García Ruíz, en su capítulo "Las repercusiones de la guerra en los indios realistas de la villa de Xalapa: 1810-1824", nos ofrece un acercamiento desde el punto de vista de los actores que se mantuvieron leales al gobierno del virreinato. El autor logra entender la manera en que la guerra y la movilización en defensa de la causa realista impactaron en las instituciones que regían la vida indígena en la villa de Xalapa. Este texto, escrito de una manera meticulosa, resalta el hecho de que, aun cuando permanecieron subordinados al gobierno español, los actores indígenas aprovecharon la crisis de la guerra para fortalecer su posición en la sociedad local y para incrementar la autonomía de su comunidad ante el gobierno. Se describen con detalle los sacrificios que la comunidad de indios aportó a la causa del rey durante estos años de crisis, sobre todo como soldados en la compañía de Zapadores, pero, a la vez, se muestra que los indios leales exigieron un nuevo trato de la Corona, incluyendo el derecho de disfrutar del fuero militar, la exención de impuestos y representación en el ayuntamiento de la villa. Así, mientras Ducey se enfoca en la resistencia armada, García Ruíz nos relata que los procesos de negociación y acomodo seguían siendo estrategias fundamentales que emplearon los indios para defender sus intereses ante el Estado naciente.

El último estudio de caso que el libro ofrece es el de Juan Hugo Sánchez García, que profundiza en el sistema penitenciario de la ciudad de Oaxaca durante los últimos años del Porfiriato. Este texto comienza con una descripción del contexto institucional de la cárcel en

Oaxaca para, después, llevar a cabo un análisis detallado de los habitantes de las prisiones y de los proyectos de transformación que los liberales aspiraban a aplicar en su sistema de justicia. Aunque pareciera que este ensayo no tiene mucho en común con el tema general del libro, por estar situado en una ciudad, la realidad del reclusorio era que la mayoría de la población presa era indígena y proveniente de los pueblos de aquel estado. La cárcel daba la oportunidad al gobierno de ejercer el control total sobre los individuos, para "transformar" al indio utilizando el poder del sistema judicial. Sin embargo, Sánchez García revela que, lejos de crear un espacio donde el Estado dictara un orden social moderno, los presos reproducían elementos de la cultura pueblerina en el interior del reclusorio. Se nota que el "proyecto de regeneración" de los criminales de las clases bajas dependía, en gran medida, de elementos muy tradicionales tales como el trabajo forzado. Así que, aun en el espacio de dominación extrema, el Estado tuvo que aferrarse a viejas prácticas del antiguo orden, mientras los presos mantenían elementos de su propia cultura rural para sobrevivir en la penitenciaría urbana de Oaxaca.

Terminamos el libro con las reflexiones de uno de los más destacados estudiosos de la vida indígena, Terry Rugeley, quien nos ofrece un recorrido por las experiencias de las comunidades mayas de la península de Yucatán durante los últimos doscientos años. Esta contribución encuentra su pertinencia al esbozar las duras realidades de los pueblos mayas durante el siglo XIX, caracterizado por el gran levantamiento conocido como la "Guerra de Castas", la creación de un enclave de exportación de henequén en el Porfiriato, la experiencia de una reforma agraria en el siglo XX y la transición a la vida urbana. Aprovechando su visión de larga duración, producto de su íntimo conocimiento de los detalles de la historia maya, Rugeley nos coloca en el contexto amplio de los procesos que expone el resto de los autores del libro. Sus aportaciones al estudio de los levantamientos populares del siglo XIX nos recuerdan los altos costos que pagaron los indígenas yucatecos durante la formación del Estado moderno, borrando los tintes románticos con que se ha pintado la rebelión campesina para enfatizar la capacidad de sobrevivir y de reconstituir comu-

nidad en condiciones muy complejas. Su descripción de la experiencia maya de la revolución y de la reforma agraria es igualmente novedosa, sobre todo porque la sitúa en el entorno de otros grandes cambios ocurridos simultáneamente en el mundo rural yucateco, como el ocaso de la agroindustria de henequén, la migración bracera a Estados Unidos y la llegada de la extracción del chicle para el mercado mundial. La política revolucionaria no domina, entonces, la vida de los mayas: es solamente uno de los muchos cambios que enfrentaron. El texto nos ofrece una visión de las fortalezas de la población indígena al adaptarse a los cambios políticos, económicos y sociales, y termina su contribución trayéndonos al presente, donde la migración de los mayas a la ciudad muestra que se puede ser citadino, moderno y maya a la vez.

Con el objetivo de facilitar al lector la localización de las dinámicas reformistas, los procesos territoriales y los focos de conflictividad en que estuvieron involucrados los grupos sociales que se estudian en los capítulos que integran este libro, presentamos un mapa general que permite apreciar los distintos momentos de la historia en que se desenvolvieron los procesos territoriales, los conflictos agrarios, las luchas armadas, las resistencias y las adaptaciones a escenarios en permanente transformación.

Mapa 1. Movilizaciones de pueblos indígenas y grupos subalternos entre los siglos XVIII y XX.

PUEBLOS DIVIDIDOS Y NOBLES EMPOBRECIDOS: VILLA ALTA (OAXACA), 1750-1808

Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell[1]

INTRODUCCIÓN

Una mañana de 1787, los funcionarios de la república de San Pedro Cajonos interpusieron en la subdelegación de Villa Alta, intendencia de Oaxaca, una querella contra los naturales de San Miguel Cajonos, por

> eximirse del reconocimiento del gobernador de San Pedro Cajonos [...] y vivir con tanta separación de este que ya no lo quieren obedecer [...] ni ir al referido pueblo a hacer los servicios a que por razón de ser su cabecera acuden todos los que se hallan subordinados a ella [...] situación que también ha dificultado recaudar del nominado pueblo de San Miguel los reales tributos [...] y ha perturbado la paz entre esta cabecera y sus sujetos [...], lo que da como resultado que este hecho pervierta la subordinación y armonía con que toda clase de gente debe vivir sujeta a los que los gobiernan...[2]

Una lectura detenida de lo acaecido en Villa Alta pone de relieve una experiencia compartida por muchos pueblos de indios novohispanos. Si bien es cierto que –hacia las postrimerías del siglo xviii– estos pueblos se distinguían por ser cuerpos políticos que gozaban de una serie de facultades y privilegios que los diferenciaban de cualquier otra corporación, también es verdad que muchos de ellos experimentaban un proceso de fragmentación en sus relaciones político-territoriales que, a su vez, era alimentado por la secesión de pueblos sujetos, barrios y estancias. Estos hechos fueron tan generalizados que, hacia 1805, el virreinato albergó un "escenario extraordinariamente atomizado" de aproximadamente 4 000 pueblos de indios.[3]

Hace algunos años, la historiografía especializada refirió con cierta seguridad dos enfoques para explicar esta fragmentación y multiplicación de pueblos. Primeramente, señalaron que era un proceso cuyos orígenes se remontaban a las políticas instrumentadas –entre 1590 y 1605– para reducir o congregar indios y que su expresión más evidente fue la descomposición de aquellas relaciones que mantenían los pueblos denominados cabecera con sus respectivos pueblos sujetos, dando paso a que estos últimos solicitaran ante la Corona su autonomía política y se proclamaran como cabeceras independientes.[4] En segundo lugar, subrayaron que esta secesión alcanzó su expresión máxima entre 1650 y 1710, ya sea por la recuperación demográfica que experimentaron algunas

áreas donde proliferaban los pueblos sujetos o por la puesta en marcha de una reforma parroquial que proveyó oportunidades para que numerosos sujetos accedieran al control de ciertas advocaciones y, por ende, centralizaran las principales festividades religiosas del calendario cristiano. Obviamente, cuando estos hechos coincidieron en el espacio y en el tiempo, no fue extraño que muchos pueblos adquirieran argumentos y poderes para romper los vínculos jerárquicos que mantenían con sus cabeceras.[5] Si bien estos argumentos no distan mucho de la realidad, también es verdad que las divisiones entre pueblos continuaron durante el siglo XVIII. Esta última evidencia me hace abrigar dudas y formular preguntas sobre la postura historiográfica que atribuye únicamente al incremento demográfico y a la reforma parroquial la tendencia a disolver las relaciones jerárquicas entre pueblos. En este capítulo trataré de explicar que la fragmentación y el particularismo de los pueblos indios no solo continuó durante el siglo XVIII, sino también se agudizó en función de dos situaciones: los conflictos –políticos y agrarios– que protagonizaron los pueblos entre sí y la crisis que experimentaron los linajes nobles. A través del estudio de una región y del análisis de algunos casos, buscaré sustentar dichos argumentos. La historia secular y los ejemplos que presento sirven para adentrarse en las situaciones que alentaron el divisionismo de los pueblos y la desintegración de las elites nativas. El análisis regional permitirá, inicialmente, construir una idea de la situación que experimentaron los asentamientos indígenas durante la transición de colonia a república; en segundo lugar, posibilitará la reflexión sobre los hechos que agravaron la fragmentación de sus relaciones y la debacle de su nobleza; en tercer lugar, ayudará a conocer cómo algunos procesos del siglo XVIII convergieron e, incluso, aceleraron una serie de cambios en el interior de los pueblos. Los ejemplos que examinaré datan del periodo 1750-1808 y provienen de una región ubicada en el sureste de Nueva España, caracterizada históricamente por su poblamiento denso y mayoritariamente indígena: Villa Alta (Oaxaca).

LOS PUEBLOS SERRANOS

En el último cuarto del siglo XVIII, don Manuel Antonio de Sandoval, presbítero residente en México, remitió al Consejo de Indias un largo informe sobre las características más singulares de los pueblos indios de la provincia de Oaxaca. En su opinión, los pueblos se distinguían por

> ser numerosos y porque al mirarlos por su exterior es notable la humildad, pobreza, desnudez y miseria en que viven […] por tener iglesias, casas de república, chozas y vulgos jacales […] donde viven a lo menos cincuenta familias […] casi todas sin camas, mesas, sillas o cajas, y sin más ajuar que unas ollas viejas, el metate y el comal, instrumentos donde las pobres indias muelen el maíz y hacen las tortillas…[6]

Además, según sus observaciones, "al mirarlos por su interior […] aparece la república que es el gobierno de los indios […] un gobierno tan exquisitamente reservado […] para el que los indios son muy adictos […] y también aparecen sus principales o mandones […] quienes gobiernan la vida interna de los pueblos con sus dictámenes…" Según el presbítero, la mayoría de los pueblos "se hallan por todas las montañas y emboscados con árboles y ramas que dispone esta provincia a su modo […] y casi todos tienen sus tierras de diversa calidad […] que trabajan con extremada desidia y ociosidad […] tierras que son mayores y mejores frente a las que poseen los españoles…"

El testimonio de Sandoval no dista mucho de la realidad, pues, entre 1793 y 1825, la provincia de Oaxaca estaba integrada por más de 900 pueblos de indios y cerca de 300 ranchos y haciendas. Las haciendas y los ranchos se concentraron básicamente en tres regiones: los Valles Centrales, la Mixteca y el Istmo de Tehuantepec, mientras que los pueblos se distribuyeron por todo el territorio, aunque el grueso de ellos se concentró en las jurisdicciones de Teposcolula, Cuatro Villas, Villa Alta, Huajuapan, Jicayán y Miahuatlán[7] (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Pueblos de indios en Oaxaca, 1793-1825[8]

Distrito/Partidos	Número de pueblos
Cuatro Villas	115
Jicayán	58
Villa Alta	110
Nochistlán	28
Huajuapan	94
Teposcolula	150
Huitzo	13
Teotitlán del Valle	23
Huamelula	13
Justlahuaca	24

Teutila	36
Ixtepeji	9
Miahuatlán	52
Nejapa	39
Chontales	31
Teotitlán del Camino	34
Zimatlán	46
Xalapa del Rey	1
Teococuilco	31
Tehuantepec	28
Total	933

Como puede observarse, la jurisdicción de Villa Alta fue una de las que concentraron el mayor número de pueblos; de igual forma, fue la más grande en extensión territorial y una de las más codiciadas por los funcionarios españoles, ya sea por su numerosa población nativa o por la gran cantidad de recursos que se extraían de sus pueblos. Tan solo entre 1750 y 1785 el cargo de alcalde mayor en esta jurisdicción fue valuado en más de 5 000 pesos de oro, casi el doble o el triple de lo que se pagó por las alcaldías de Querétaro, Valladolid, Guanajuato, Puebla, Tehuacán o Cholula.[9] Otro rasgo que distinguió a Villa Alta fue que era una jurisdicción que albergaba en su seno 20 curatos, 2 trapiches, 2 haciendas y 110 pueblos de indios. Estos últimos concentraron 99% de la población residente, la cual se distribuyó en 5 territorios etnolingüísticos: zapotecos cajonos, zapotecos bixanos, zapotecos nexitzos, mixes y chinantecos (véanse los mapas 1 y 2). Por cierto, los pueblos de Villa Alta no solo se caracterizaron por ser las corporaciones civiles más representativas de la jurisdicción, sino también por ser los principales poseedores de la tierra y los grandes generadores de la riqueza material. Con su producción y comercio de algodón, mantas, grana cochinilla, vainilla y maíz, y con el pago de sus contribuciones fiscales, los pueblos fueron el eje de la economía regional, tanto en la etapa colonial como en la republicana.

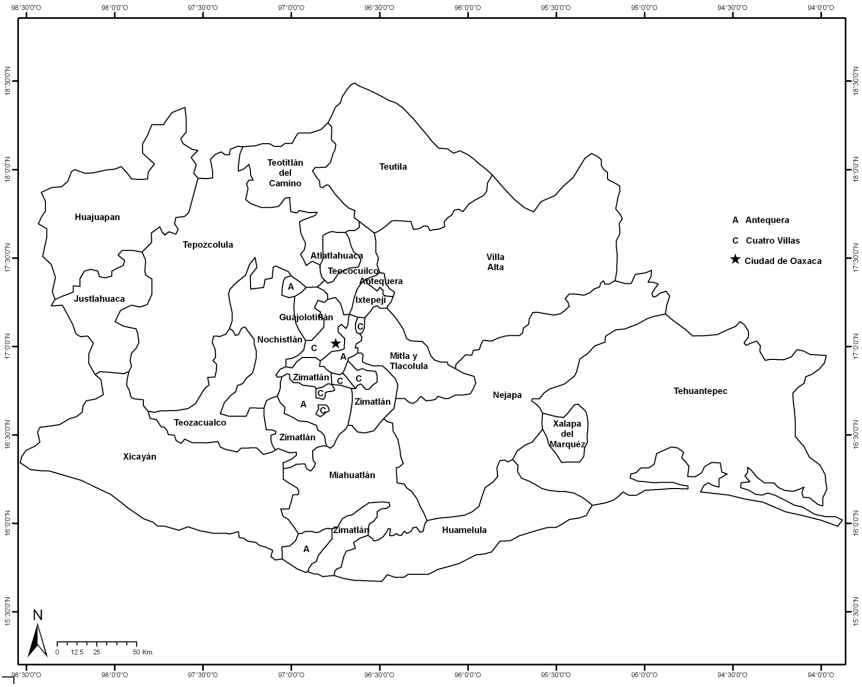

Mapa 1. Intendencia de Oaxaca, 1786-1821.

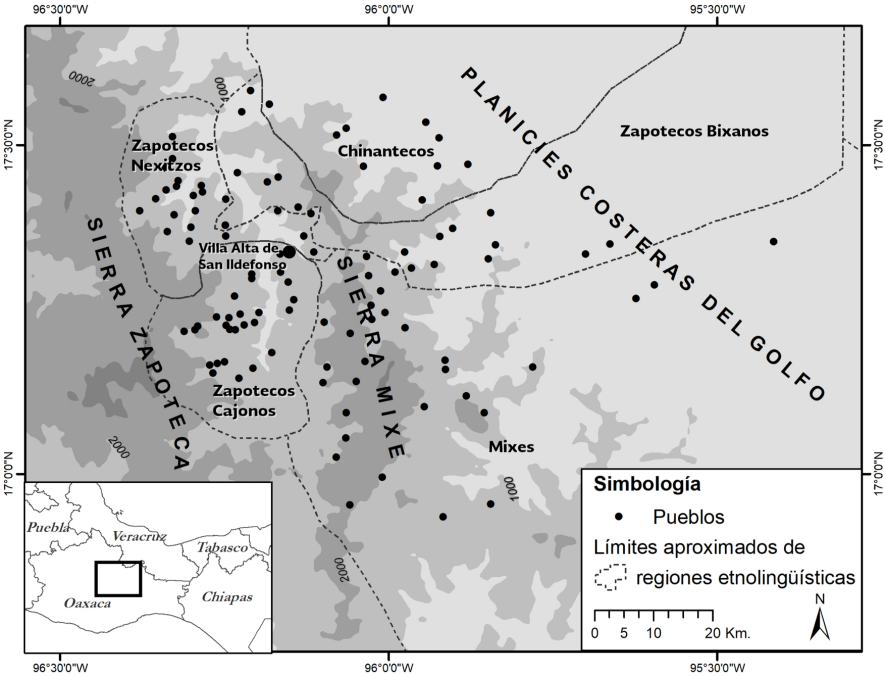

Mapa 2. Regiones etnolingüísticas y pueblos de Villa Alta (siglos xviii y xix).

A juzgar por María de los Ángeles Romero Frizzi y Michel Oudjick, resulta común pensar los pueblos coloniales como corporaciones civiles con oficiales de gobierno, cajas de comunidad y dotaciones de tierra inalienable. Obviamente, esta visión no es suficiente para vislumbrar su complejidad.[10] Hacia la segunda mitad del siglo xviii, los pueblos indios de Villa Alta se encontraban distribuidos en cinco grandes territorios y organizados en una estructura radial de jerarquías. Los pueblos denominados cabeceras representaban el polo de una jurisdicción ejercida sobre los habitantes de cierto territorio. No se trataba de unidades agrarias, ya que no regían la tenencia de la tierra; sin embargo, por el control que ejercían sobre la población, representaban una unidad territorial. También precisaban el centro o alguna subdivisión preponderante del pueblo respecto a sus componentes, que, a su vez, quedaban englobados en los términos de sujetos. Además, las cabeceras eran la sede del gobierno indígena, de las cajas de comunidad y de los ministros de culto. Sobre esto último, un documento procedente de Santa Cruz Yagavila refiere puntualmente el papel desempeñado por los pueblos cabecera en dicha jerarquía:

> Nosotros los justicias, es decir el gobernador, los alcaldes y regidores y toda la república del pueblo y cabecera de Santa Cruz Yagavila, luego precisamente de venir Joseph Pérez del pueblo de Zoogochi […] para atender en esta cabecera los asuntos de justicia por el desbarrancamiento del difunto Pedro de Luna […] natural de ese sujeto de Zoogochi […] nos pronunciamos como gobierno de esta cabecera […] para pasar a Zoogochi a averiguar la muerte del difunto Pedro Luna…[11]

Los pueblos sujetos eran asentamientos dependientes que prestaban servicios, lealtades y obediencia a las cabeceras. Algunos de estos pueblos habían sido cabeceras autónomas, pero con el avance de algunos procesos históricos –como fluctuaciones demográficas, conflictos políticos, disputas agrarias y decisiones legales– perdieron su jerarquía, situación que los llevó a someterse a la autoridad de una cabecera de mayor rango. Es de advertir que estas estructuras fueron claramente reconocidas en los párrafos de las fuentes coloniales. Un documento criminal procedente de Santo Domingo Yojovi, por ejemplo, revela que

> Juan Mexia, principal del pueblo de Santo Domingo Yojovi, sujeto a la cabecera de San Juan Tabaa de esta jurisdicción, preso en la real cárcel de esta villa, como mejor proceda de derecho digo que […] inmemorial tiempo a esta parte no ha sido costumbre que en nuestro pueblo haya gobernador […] pues siempre se ha gobernado como un sujeto de su cabecera […] por lo que la república se encabeza con regidores y principales…[12]

El ordenamiento de cabeceras y de sujetos fue muy importante para la estructura del sistema colonial, pues sirvió, entre otras cosas, para recaudar tributos, administrar justicia y regular la vida económica y política de los pueblos. En algunos casos también sirvió para, de alguna forma, replantear la vieja relación de dependencia que mantenían unos núcleos de población con otros, ya sea por intereses o por diferencias fiscales, políticas o económicas. Lo más llamativo es que dicha estructura jerárquica persistió –con todos sus problemas internos– hasta las primeras décadas del siglo diecinueve.

Un análisis de varias fuentes de la época permite tener visión panorámica de la evolución que tuvieron estas relaciones en la jurisdicción de Villa Alta. Tan solo el *Theatro americano* de Villaseñor y Sánchez registró, en 1742, aproximadamente 29 cabeceras y 79 sujetos; asimismo, un instrumento público elaborado en 1785 reconoció aproximadamente 50 cabeceras y 56 sujetos; dos décadas después, el *Estado general de tributos* de 1805 estimó la existencia de 60 pueblos catalogados como cabeceras[13] (véase el cuadro 2). Pese a la vigencia de esta jerarquía, lo que conviene indagar son los mecanismos que alentaron el incremento de las cabeceras y el decremento de los sujetos durante la segunda mitad del siglo dieciocho.

Cuadro 2. Relación de cabeceras y sujetos en Villa Alta, 1742-1805[14]

Territorio étnico	1742		1785		1805	
	Cabeceras	Sujetos	Cabeceras	Sujetos	Cabeceras	Sujetos
Cajono	5	23	8	22	-	-
Nexitzo	12	17	23	6	-	-
Bixano	7	9	10	5	-	-
Mixe	4	23	4	24	-	-
Chinanteco	2	7	7	2	-	-
Total	30	79	52	59	60	[32]

DIVISIONES Y DISCORDIAS

La revisión realizada permite comprender que las relaciones que mantenían los pueblos indios de Villa Alta no fueron estáticas ni perma-

nentes en el tiempo; por el contrario, se distinguieron por su dinamismo y por su capacidad de adecuarse a nuevas situaciones. Pareciera que esta flexibilidad puede explicarse por una secuencia lógica en donde las estructuras de los pueblos experimentaron divisiones que se alternaron con recomposiciones. En el caso que me ocupa, las fracturas que se reconocen entre 1750 y 1808 se traducen en el incremento de las cabeceras y el decremento de los sujetos.

Haciendo una revisión panorámica sobre los motivos que propiciaron estos cambios, bien puede decirse que fueron diversos en todo el virreinato. En el Valle de México, por ejemplo, la relación entre cabeceras y sujetos experimentó profundas alteraciones en la segunda mitad del siglo XVI, ya sea por las fluctuaciones demográficas o bien por la fijación de jurisdicciones civiles y religiosas. Años después, estos factores se conjugaron con la crisis político-económica que experimentó la nobleza nativa, con el desarrollo de las congregaciones civiles y con la emergencia de nuevos centros de población, situaciones que debilitaron el papel de las viejas cabeceras y alentaron la jerarquía de algunos sujetos.[15] En la Montaña de Guerrero, por su parte, los cambios administrativos y eclesiásticos ocurridos en los siglos XVII y XVIII dieron paso a la progresiva división de las cabeceras existentes; incluso, fue hasta la segunda mitad del siglo XVIII cuando el divisionismo se precipitó con rigor, pues coincidió con un profundo rechazo de los sujetos frente a los privilegios fiscales, agrarios y económicos que acumulaban las cabeceras.[16] En la Mixteca Alta, la fragmentación de cabeceras tuvo varios ciclos. En el siglo XVI, el efecto combinado de la despoblación y las congregaciones modificó sustancialmente esta forma de organización, pues las viejas jerarquías de algunos pueblos se perdieron a manos de la emergencia política de los sujetos.

Durante el siglo XVII, el separatismo se justificó con el incremento de la población, con la mercantilización de las economías regionales y con la progresiva aspiración de los pueblos sujetos de cobrar y de administrar sus tributos, de poseer templos y ermitas y de contar con repúblicas de indios más poderosas e influyentes. En el siglo XVIII, la fragmentación de cabeceras se explicó a la luz de tres procesos: la crisis político-económica que experimentaron los cacicazgos nativos, el desarrollo de las composiciones de tierras y la proliferación de conflictos agrarios.[17]

En el caso de Villa Alta, este proceso no ha sido estudiado con detenimiento. Por suerte, la información de archivos permite distinguir estas mutaciones durante el siglo XVIII, cuando, en función de las presiones por el acceso a la tierra, los cambios acaecidos en los cabildos indios y la disolución de los linajes nobles, varios pueblos decidieron romper los lazos que mantenían con sus cabeceras y se lanzaron por la senda autonómica.

De esta manera, el particularismo de los pueblos se produjo en varias facetas. La primera ocurrió entre 1700 y 1715 y se tradujo en una oleada de conflictos entre sujetos que cuestionaron las relaciones que mantenían con sus cabeceras. El objetivo de estos hechos era establecer pueblos que no tuvieran obligaciones con corporaciones de mayor jerarquía. A juzgar por Thomas Calvo y Yanna Yannakakis, la recuperación demográfica y la penetración del clero secular en la región ofrecieron una masa crítica para aspirar al estatus de cabeceras políticas y doctrinales.[18] La segunda etapa correspondió al periodo 1750-1808 y se evidenció con la aparición de repúblicas de indios más complejas, la instauración de iglesias parroquiales y mercados regionales, la invasión de terrenos comunales y disputas por los cargos de gobierno. Estas pugnas se materializaron inicialmente con reclamos hacia las cabeceras por imponer a los sujetos una serie de cargas que gravaban los recursos materiales y la energía indígena de los pueblos. En este horizonte, los naturales de Santiago Yaveo argumentaron en 1794 que, ante "los servicios involuntarios y demás contribuciones [...] que recibimos de nuestra cabecera que es Santa María Yahuive...", optaban por romper los lazos de dependencia y de subordinación que mantenían con la cabecera. No obstante, esta iniciativa fue rechazada por las autoridades españolas que la consideraron de "interés individual y de provecho solo para unos cuantos [...] y en detrimento del común..." Ante el rechazo, los naturales de Yaveo promovieron otros recursos para probar los excesos que padecían a manos de la cabecera; inclusive llegaron a denunciar al cura y a los ministros religiosos de Yahuive por "faltar al pacto espiritual de visitar sus pueblos [...] estimarnos pesadas contribuciones [...] y causar el mayor número de daños que puedan entre los naturales..."[19] En este mismo esquema de reclamos, el pueblo de San Miguel Yotao se deslindó de su cabecera, San Juan Tanetze, por imponerle contribuciones "casi

todo el año […] y con mayor rigor en los tiempos de fiesta y semana santa […] siendo muchos los años de saciar ya estas costumbres poco provechosas […] con infinidad de mantas, comelitonas, servicios y composturas del templo y las casas consistoriales de esa cabecera…" Otras razones que argumentaron para promover dicha separación fueron los difíciles "caminos que tenemos que recorrer para asistir a las fiestas de semana santa y a las fiestas sinodales de la cabecera […] más los ocho pesos que pagamos por nuestra asistencia…" Ante estos hechos, Yotao rompió sus relaciones con Tanetze "y se suscribió a la cabecera de Cacalotepec […] por distar a dos leguas de distancia y por requerirnos desde hace seis años una contribución de dos pesos para asistir a las fiestas sinodales…"[20]

Estos casos ponen de manifiesto el intento de los pueblos sujetos de sacudirse una serie de relaciones que pesaban sobre su gobierno y su economía. Tal vez lo más trascendente radica en que el divisionismo solamente afectó la dimensión político-territorial y no la dimensión étnica de los pueblos. De ahí que, durante la segunda mitad del siglo XVIII, estas separaciones se tradujeran en pleitos agrarios y políticos y no en disputas armadas entre grupos étnicos.

En este mismo orden, la progresiva recuperación de la población fue otra causa que orilló a los sujetos a distanciarse de sus cabeceras y a buscar una nueva categoría política. Una muestra de ello fue lo ocurrido en el pueblo de Santa María Lachixila que, en el año de 1752, rompió sus relaciones con San Francisco Yovego y canceló los servicios y recursos que destinaba para celebrar las fiestas sinodales y las celebraciones religiosas de la antigua cabecera. Bajo el argumento de poseer un mayor número de feligreses y de disponer de tierras suficientes para su sustento, el común de Lachixila terminó con la "condición de sujeto […] que había tenido desde tiempos inmemoriales…" y se dio a la tarea de validar su jerarquía de cabecera ante las autoridades civiles de Villa Alta.[21]

Un proceso semejante experimentó el pueblo de San Bartolomé Zoogocho que, en palabras del bachiller Francisco Mimiaga, rompió las relaciones con su cabecera –Santiago Zoochila– y solicitó que las autoridades provinciales les permitieran integrar un cabildo más grande para administrar y vigilar el "crecido numerario de naturales que ahora ya tiene este pueblo…"; de igual forma, solicitaron permiso para estable-

cer los días domingo "un tianguis para que todos los concurrentes pueblos vecinos asistan a suplir sus alimentos necesarios…" Desde la perspectiva de Zoochila, estas acciones buscaban quebrantar los lazos que existían entre los dos pueblos, pues "es sabido que desde unos años para acá unos inicuos alicientes bastan para concitar los ánimos de infinitos viciosos que […] desean ejercitar impunemente sus maldades […] para luego ejercitarse sin ley ni sujeción alguna y con plena libertad de cometer cuantos excesos les dicta la corrupción natural de la humanidad…" Aunado a esto, las autoridades de Zoochila probaron que estas actitudes separatistas eran ampliamente conocidas desde años atrás, ya que los "ministros eclesiásticos y el juez territorial de Villa Alta han movido sus celos para impedirlos en otros pueblos y […] buscando se restituyan a las cabeceras todos sus pueblos concurrentes…"[22] Después de 10 años de pugnas, Zoogocho logró integrar un cabildo con un gobernador, dos alcaldes, seis regidores, un escribano, seis principales y numerosos topiles; es decir, un cabildo propio de un pueblo cabecera.

Otras causas de divisionismo fueron las disputas generadas por elecciones y cargos de gobierno. Por un lado, los sujetos alegaron la intromisión de las cabeceras en sus comicios y las acusaron de imponer funcionarios en la república; por otro lado, las cabeceras pugnaron por controlar la vida de los sujetos e, incluso, llegaron a utilizar la fuerza para reprimir el particularismo de los pueblos. Una muestra de ello data de 1788, año en que las autoridades de Santa María Totontepec se quejaron amargamente sobre el protagonismo que tenían algunos individuos entre los pueblos sujetos, al grado de persuadirlos para que "no acudan a tomar sus varas los nuevos justicias ni hagan caso a nuestras órdenes…" En el marco de estas quejas, señalaban que el problema central eran dos "hombres maliciosos […] que son la causa de que los pueblos anden en tan continuo movimiento y alboroto […] se saquen los aranceles y compromisos que tienen […] y busquen desligarse de su cabecera […] con elecciones falsas y falsos acuerdos con el señor intendente…"[23]

En este intento de socavar los lazos de dependencia, el pueblo de San Juan Yagila cuestionó la intervención de su cabecera, Santa Cruz Yagavila, en la elección del cabildo y, de paso, aprovechó la ocasión para solicitar una separación formal. Ante la negativa de las autoridades espa-

ñolas, Yagila puso en práctica una serie de recursos para manifestar su descontento y, ante todo, su ruptura con Yagavila. Una de los recursos más contundentes fue celebrar un tianguis los días domingo con el objeto de "hacer que todo el común de los pueblos de Tepanzacualco, Yaneri, Zoogochi, Teotlasco [...] y la misma cabecera de Yagavila [...] concurran para surtirse de los alimentos y viandas que diariamente necesitan y para expender sus frutos y obras..." Otro recurso fue negarse a prestar los servicios de "limpieza y ornato [...] que todos los pueblos del partido [...] cumplen en Yagavila y su iglesia parroquial..." Como era de esperarse, Yagavila dispuso otros recursos para frenar la intentona separatista. Uno de ellos fue realizar otro tianguis el día domingo, con anuencia de las autoridades provinciales, "pues el de Yagila trae muchos inconvenientes [...] en especial el gran trabajo e incomodidad que los naturales reciben al pasarse de sus pueblos al de Yagila [...] por caminar a píe ya seis leguas de distancia [...] de lo que resulta mucha pérdida de tiempo y que muchos indios no puedan concurrir a esta cabecera para oír misa por ocurrir a ese tianguis..."; de igual forma, promovió dos pleitos agrarios contra dicho sujeto con el propósito de arrebatarle tierras y desgastarlo en sus intentos separatistas. Luego de 30 años de pugnas y de arrebatos, Yagila logró debilitar a su contraparte, con lo que sentenció un distanciamiento formal de la cabecera y validó una elección ante las autoridades españolas de Villa Alta, donde incorporaba en su cabildo "un gobernador, un alcalde, cuatro regidores y un escribano de república..."[24]

Un caso semejante sucedió en 1792, fecha en que el pueblo sujeto de San Juan Lealao formuló una iniciativa para separarse de su cabecera –San Juan Comaltepeque– bajo el argumento de que las autoridades de Comaltepeque habían excluido su representación en el cabildo de la cabecera. Sin duda, este enfrentamiento abrió una ventana para que se canalizaran las tensiones intrínsecas de la relación cabeceras-sujetos y, sobre todo, se evidenciaran las formas en que los pueblos de mayor jerarquía imponían sus decisiones sobre los sujetos. Sobre esto último, los 80 tributarios de Lealao referían estar cansados de pagar una contribución anual a su cabecera de 180 pesos, así como de colaborar, año con año, en las fiestas sinodales de Comaltepeque con alimentos y personas, y, ante todo, de carecer de "cargos altos" en el gobierno de la cabecera, factores

que, en su conjunto, mermaban las posibilidades del pueblo ya que, desde su perspectiva, carecían de tierras, animales y cofradías que sufragaran esta carga económica. Obviamente, frente a la inconformidad y a la tensión que reinaban en los pueblos serranos, los habitantes de Lealao apostaron por el conflicto legal, con el objeto de alcanzar la autonomía política.[25] Con el paso de los años, las fuentes probaron que esta iniciativa no trascendió más allá de los tribunales. No obstante, pone de relieve el proceso de fragmentación –en varias escalas– que se vivía en los pueblos indios.

De lo anterior, puede plantearse que la tensión entre cabeceras y sujetos derivó del lugar que ocupaba cada uno en la estructura jerárquica de pueblos y se manifestó en la necesidad de regular el nivel de intervención de las cabeceras en la vida política de los sujetos. Obviamente, esta tensión creció en la medida en que las cabeceras desconocieron la voluntad de los sujetos e impusieron sobre ellos sus intereses. Con el tiempo, estos reacomodos se revirtieron en perjuicio de las cabeceras y evidenciaron un conflicto abierto entre pueblos.

LA RUINA DE LA NOBLEZA

Debe tenerse presente que tanto el particularismo de los sujetos como la merma de poder de las cabeceras no pueden explicarse sin otro proceso que irrumpió en los pueblos durante la segunda mitad del siglo XVIII. Me refiero a las disputas que protagonizaron los nobles indígenas con los macehuales o indios comunes por el control del gobierno. Como bien ha señalado Margarita Menegus, aunque el mundo indígena ya experimentaba una crisis profunda desde el siglo XVII, fueron los hechos de la segunda mitad del siglo XVIII los que la agudizaron, particularmente en dos esferas: las repúblicas y los cacicazgos indios.[26] En el caso de las repúblicas, sobresalió el posicionamiento de macehuales en las esferas de gobierno y, por ende, el surgimiento de un grupo de principales advenedizos que comenzaron a reclamar estamentos y privilegios, mientras que en los cacicazgos se experimentó un empobrecimiento económico y un resquebrajamiento en las relaciones que mantenían con sus súbditos. Si bien es cierto que una larga historia secular explica estos cambios, también es verdad que algunos hechos del siglo XVIII aceleraron estas transformaciones, destacando, por mucho, las contrariedades económicas de la época, la abolición de los privilegios señoriales (1811-

1812) y la desvinculación informal en el interior de los pueblos (1800-1821).[27]

Debe subrayarse que las divisiones en los pueblos y la crisis de la nobleza indígena en Villa Alta comparten una historia. Se sabe que pocos linajes nobles sobrevivieron a los estragos que causó el colonialismo español durante los siglos XVI y XVII; asimismo, que el estatus de cacique continuó empleándose en muchos pueblos, pero fue utilizado por naturales que –pocas veces– lograron probar su estirpe noble. Dado esto, no es extraño que, hacia el siglo XVIII, los pueblos estuvieran habitados por una minoría de indios nobles, un número crecido de individuos que argumentaban poseer cierta nobleza y numerosos indios del común que cuestionaban abiertamente los privilegios referidos.[28] Esto se volvió más evidente en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando los pocos caciques tradicionales desaparecieron y los caciques advenedizos sufrieron el acoso de los macehuales que aspiraban a los cargos de gobierno. Así, la lucha por el control de las repúblicas fue protagonizada por caciques advenedizos –algunas veces llamados principales– que pelearon por mantener su estatus y su presencia política, y por macehuales que aspiraban a los privilegios y a los cargos de gobierno.[29]

Resulta pertinente notar que uno de los orígenes de estas disputas se desprendió de los mecanismos establecidos para disfrutar de las prerrogativas nobles. A juzgar por John K. Chance, estos se obtenían por nacimiento o desempeñando cargos altos de gobierno. Así, no nos resulta extraño que, cuando un macehual lograba encumbrarse en los puestos de elección, su descendencia directa se aprovechara de la situación y reclamara, en su momento, poseer un estatus noble que los facultaba para disfrutar perpetuamente de esta condición. Lógicamente, esto posibilitó que muchos macehuales buscaran acceder a los cabildos con el propósito de adquirir una condición que los librara de los servicios comunales y de los "cargos bajos del gobierno", y de paso que les permitiera lucrar con los recursos comunitarios. Obviamente, con el paso del tiempo, esta situación provocó que en algunos pueblos escasearan los macehuales y, por ende, de hombres que desempeñaran los cargos bajos de la república. Agobiados por esta situación, los pueblos trataron de reconvertir estos hechos y exigieron que los macehuales cumplieran su verdadera función; sin embargo, estos últimos rechazaron enérgicamente el man-

dato e, incluso, promovieron litigios para defender sus privilegios adquiridos.

La situación fue tan compleja que, entre 1750 y 1808, los pleitos entre principales y macehuales fueron una constante en el juzgado de Villa Alta. Un análisis más detenido pone en evidencia que la mayor parte de estas querellas fueron interpuestas por nobles que se sentían acosados y lastimados a manos del común. Tan solo entre 1748 y 1750, don Miguel Martínez de Velasco, cacique de Santiago Lalopa, denunció a los alcaldes electos de su pueblo por amedrentar a su familia, azotar a sus hijos e imponerles contribuciones excesivas para las fiestas comunitarias. Ante esto, el cacique solicitó la anuencia de las autoridades españolas para "evitar más molestias y castigos tan crueles contra los míos [...] y así también evitar que los alcaldes de este pueblo se revistan de leones para arruinarnos, advirtiendo también [...] que los justicias que han de mantener el pueblo en paz, lo alborotan con sus conductas y lo fuerzan a pleitos por tanto y por demás vías que de alegar..." Frente a estas acusaciones, la república de Lalopa procedió a refutar los hechos –con la obstinada ayuda del alcalde mayor– señalando que los hijos del cacique habían utilizado recursos de la caja de comunidad cuando fueron alcaldes y regidores, y que, al solicitarles el ajuste de cuentas, dichos nobles se negaron a cumplir con la deuda y, peor aún, "irrumpieron con conductas violentas contra la autoridad..." Ante esto, la república de Lalopa recluyó a los caciques en la cárcel y les propinó una docena de azotes con el objeto de

> que se guarde en todo nuestro pueblo la costumbre y no se pierda el respeto a la justicia, porque con el mal ejemplo de dicho, no asistirán a nuestras juntas los demás que deben por no los han de castigar [...] por lo que dicho Antonio Lorenzo y su padre don Miguel Martínez han hecho un escrito contra nosotros, y no es nuevo en dicho don Miguel, porque también ha hecho lo mismo que su hijo [...] y ha acusado a nuestro padre cura que lo castigó por reconocerlo como inquietador de nuestro pueblo...[30]

Como puede observarse, los macehuales arremetieron contra sus caciques e, inclusive, recibieron el apoyo de las autoridades coloniales para mermar los estamentos y privilegios que acumulaban. Esto último se explica por el hecho de que los alcaldes mayores procuraban apoyar las causas de aquellos macehuales de su confianza, dispuestos a colectar puntualmente los tributos y los repartimientos de mercancías. Con este propósito, manipularon las disputas y favorecieron el debilitamiento de

los nobles. Obviamente, esto también dio paso a que los macehuales de ciertos pueblos sujetos solicitaran la intervención de las autoridades coloniales para resolver a su favor el distanciamiento que promovían contra su nobleza y, por ende, contra sus antiguas cabeceras de gobierno.

El repudio hacia la nobleza por parte de los macehuales llegó al extremo de negar su existencia y de confabular contra todos aquellos indios que reconocieran a los señores étnicos. Una prueba de ello ocurrió en San Juan Yae, en 1750, donde la república de indios rechazó una solicitud del cacique Francisco de Mendoza, radicado en la ciudad de Oaxaca desde tiempo atrás, para validar sus privilegios y reclamar una herencia de su padre. Ante dicha petición, la respuesta de la república fue enérgica: "Desconocemos a Francisco de Mendoza como cacique de este pueblo [...] y negamos dar las firmas y saber de sus negocios [...] porque seguro que Mendoza quiere meternos en gastos como los que se han reconocido [...] y no permitiremos que los naturales sean destruidos por el bien de los Mendoza..." Además, la república amenazó con castigar a todos los "parientes, hermanos y conocidos de los Mendoza..." en caso de secundar su petición. Así, amparados por las autoridades españolas, los macehuales rechazaron las peticiones de Mendoza y, de paso, desdibujaron el lugar que ocupaba su familia en la historia del pueblo.[31]

Catorce años después, en este mismo concierto de impugnaciones, la república de San Juan Yae desconoció los privilegios ancestrales de don Tomás, don Antonio y don Bernardo López Flores –"indios principales y descendientes de caciques del pueblo y cabecera de San Juan Yae"– al tiempo en que se negaron a ceder parte de sus parcelas de repartimiento para que la república deslindara una milpa de común destinada para el "sustento diario de la república y los gastos de la novena de Corpus..." Ante la negativa, los macehuales precipitaron su furia sobre los nobles hasta "desconocer los privilegios de sus abuelos y [...] no reconocer las tierras que dicen haber recibido en herencia de sus padres..."[32]

Obviamente, tanto la crisis experimentada en el sector noble como el fortalecimiento de los macehuales incidieron en la conducción de los pueblos. Lo anterior fue más evidente cuando algunos pueblos sujetos, cuyos gobiernos eran conducidos por macehuales, desafiaron a los caci-

ques de sus cabeceras al grado de desconocerlos, negarles servicios personales, despojarlos de tierras y quebrantarles los lazos que mantenían con los pueblos sujetos.

Otra faceta del divisionismo se presentó cuando los macehuales relegaron a los caciques y principales de los "cargos altos" y les asignaron "cargos plebeyos" dentro de la república. Frente a estos "actos de insubordinación", los reclamos de los nobles no se hicieron esperar. En 1751, por ejemplo, Juan Bautista –natural y principal de Santa María Zoogochi– denunció a las autoridades de su pueblo por relegarlo de los comicios para elegir alcaldes y regidores, y asignarle "el cargo de alguacil mayor [...] lesionando mi autoridad..." Desde la perspectiva de Juan Bautista, esta acción era resultado del poder que habían alcanzado los macehuales

> que no son hijos principales [...] y que ahora se encargan del gobierno y quieren despojarme de mi oficio [...] desconociendo las razones que mis padres eran legítimos de este pueblo, que dejaron las tierras para fabricar las casas de nuestro común, que recibieron cargos y oficios onerosos y de respeto, y que descendían de los primeros fundadores de este pueblo [...] por lo que nunca recibieron servicios bajos sino oficios de república...[33]

Otro caso semejante data de 1760, fecha en que Juan López –principal de Santa María Yavichi– promovió un auto contra la república de indios por "quererme tratar como macehual, usurpándome los privilegios de principal adquiridos de mis mayores [...] y en varias ocasiones hacerme cargar zacate y cosas de esta naturaleza en que se ejercitan los plebeyos..." Tras una serie de pesquisas a manos del alcalde mayor, la república de Yavichi recibió la anuencia del juez español para desconocer los privilegios de Juan López, pues la investigación sacó a relucir que las prerrogativas reclamadas no correspondían al quejoso por "carecer de instrumento que nos conste ser cacique formado..." Aunado a esto, la república aprovechó la querella para advertir que en ese pueblo "no es costumbre la exención que pretende Juan López, pues todos los naturales no están excusados de ejercer oficios bajos hasta que estén graduados llegando a el estado de regidores y alcaldes, y así les guardamos sus fueros..." Además, señalaron que, debido al corto numerario de la población y al hecho de que "casi todos los casados son caciques y principales [...] es claro que no hay excusa alguna para que todo principal ha de ejercer oficios bajos hasta llegar al cargo de justicias..."[34]

Evidentemente, hubo muchas razones para que los reclamos de los caciques no prosperaran: desde el amplio poder que acumulaban los macehuales en el gobierno y las complicidades de las autoridades españolas, hasta las hondas fracturas que separaban y enfrentaban a los sujetos con sus cabeceras. A esto se sumó la pobreza en que vivían los caciques que, desde su perspectiva, les impedía soportar un litigio, tal como lo señaló el subdelegado de Villa Alta al resolver un conflicto entre la república de Lachichina y la familia Flores, en 1802:

> Se declara que así seguirá la costumbre que los justicias presentes expresan en su pueblo de que los principales de su naturaleza lo harían todo, desde el primer servicio hasta subir al más alto que es el de gobernador [...] y entendidos no admitieron los Flores, expresando que tenían que responder, pero que lo ejecutan por no tener con qué soportar los gastos que en defender su derecho tendrían [...] y para evitar la presente discordia y poder contraer otra en lo sucesivo [...] asumen el veredicto y se quedan a vivir en Lachichina en medio de su pobreza...[35]

Así, las disputas entre caciques y macehuales por el control de los cargos gubernativos tomaron diversos rumbos. Los hechos más extremos fueron aquellos donde las autoridades nativas despojaron a los principales de sus bienes, los azotaron por "conductas rebeldes ante la justicia..." y los encarcelaron por los agravios que cometían contra la comunidad. Una prueba de todo esto la experimentó Mateo Vicente –principal de San Cristóbal Lachirioag– cuando las autoridades de su pueblo lo acusaron de faltarle el respeto a "los justicias de república [...] a los fiscales de la Santa Iglesia [...] y a los principales [...] ya por osar de la bebida [...] azotar a los fiscales [...] y manejar malamente los fondos de la iglesia..." Obviamente, detrás de todas estas imputaciones estaban las aspiraciones de Mateo Vicente de mantener sus privilegios como principal y seguir tomando parte en las decisiones del cabildo, cosa que no fue aceptada por los macehuales que gobernaban la república.[36]

A la luz de los ejemplos referidos puede visualizarse un proceso de transformación en las funciones que desempeñaban los nobles y los macehuales en el interior de las repúblicas de indios: mientras unos perdían autoridad y privilegios, otros ganaban espacios y representatividad. De igual manera, se vislumbra una lucha abierta por el gobierno local y un reacomodo en las estructuras comunitarias. No obstante, lo más llamativo del antagonismo es que revela una división clara al interior de los pueblos. Es decir, la existencia de nobles y macehuales en la segunda mitad del siglo XVIII no solo descansó en una jerarquía social, sino tam-

bién en una repulsión mutua. De ahí, entonces, que el conflicto definiera y asignara a cada grupo sus respectivas posiciones y funciones; asimismo, que proporcionara intereses paralelos para definir, en su momento, nuevas formas de sociabilidad.

COMENTARIOS FINALES

A lo largo de este capítulo he tratado de mostrar una serie de cambios que experimentaron los pueblos y la nobleza indígena de Villa Alta (Oaxaca) entre 1750 y 1808. En este sentido, he señalado que la relación jerárquica que ordenaba pueblos –en cabeceras y sujetos– sufrió alteraciones a lo largo del siglo XVIII. Hasta donde puede observarse, estos cambios fueron resultado de una confluencia de hechos tales como el incremento de población, la carencia de recursos, la presión por el acceso a la tierra, la modificación de relaciones sociales y el reajuste en los liderazgos nativos. Sin duda, cuando los pueblos sujetos vislumbraron este contexto, no dudaron en disolver los lazos que mantenían con sus cabeceras y se lanzaron por la senda autonómica. Un análisis más detenido permite mostrar que dichas separaciones no solo afectaron la dimensión político-territorial de los pueblos, sino también las funciones de gobierno, las actividades productivas, las relaciones intercomunitarias, las estrategias de subsistencia, los vínculos con las autoridades coloniales y la vida interna de las localidades. Solo entonces se explica por qué, a partir del último cuarto del siglo XVIII, buena parte de las tareas colectivas que realizaban las cabeceras y los sujetos desde "tiempo inmemorial" entraron en desuso.

En cuanto al detrimento de la nobleza indígena y el fortalecimiento de los macehuales, bien puede decirse que no fue un proceso azaroso e imprevisto. Por el contrario, tuvo sus orígenes en el siglo XVII y evolucionó con creces a partir de 1750. Todo parece indicar que estos hechos fueron un reflejo de los propios cambios que experimentaron los pueblos en su interior; es decir, las luchas entre cabeceras y sujetos, las fluctuaciones demográficas, los quebrantos en el tejido social y, sobre todo, las pretensiones políticas en los indios comunes. Sin duda, este entramado de hechos alteró la naturaleza misma de los pueblos y sus complejas relaciones político-territoriales; del mismo modo, provocó que el acceso a las repúblicas de indios dejara de ser una condición exclusiva para

los nobles y principales, y se volviera una opción abierta para los macehuales.

Debo subrayar que, en algunas regiones de Oaxaca, los procesos políticos que inauguraron el cautiverio de Fernando VII y la publicación de la Constitución gaditana posibilitaron que muchos pueblos sujetos que gozaban de más de 1 000 habitantes conquistaran, entre 1812 y 1814, un ayuntamiento y, por ende, una forma de gobierno que los facultó a tener el control completo sobre los recursos materiales adscritos a su territorio y, por lo mismo, a gozar de la condición política de cabecera. En el caso de Villa Alta, solamente cuatro pueblos sujetos alcanzaron esta cifra e integraron un ayuntamiento; no obstante, cinco pueblos que carecían de este contingente humano lograron la anuencia de las autoridades españolas para constituirse en cabeceras. Sea de ello lo que fuera, lo cierto es que el cambio más radical en la estructura político-territorial de los pueblos indios ocurrió en 1825, fecha en que la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reconoció una forma de gobierno por debajo del ayuntamiento que recibió el título de "república" y se fijó en aquellas localidades cuya población no llegara a los 3 000 habitantes. Esta herencia institucional no provino de la tradición hispana sino de la recreación política de los pueblos indios coloniales, y se distinguió por persistir hasta la primera mitad del siglo diecinueve.[37]

De esta forma, no es extraño que la Constitución de 1825 estipulara que las localidades cuya población llegara a 3 000 almas tenían las facultades para formar un ayuntamiento con alcaldes, regidores y síndicos, y que la ley determinara el número de funcionarios que integraban el ayuntamiento respecto al número de habitantes que tenía el pueblo; del mismo modo, ordenó que los pueblos que no llegaran a 3 000 almas, pero que por su "ilustración, industria y demás particularidades circunstancias merezcan tener ayuntamientos…", lo hicieran saber al Congreso para juzgar y deliberar lo más conveniente; además, decretó que, en aquellos pueblos donde no había el vecindario suficiente para establecer ayuntamientos, podía existir una municipalidad llamada "república", que sería gobernada por un alcalde y un regidor, y que la ley determinaría el número de funcionarios que integrarían dicha república en proporción con el vecindario.[38] Lo interesante de subrayar es que, pese a las diferencias de rango político, la Constitución concedió las mismas atri-

buciones a los ayuntamientos y a las repúblicas; es decir, unos y otros se encargaron de cuidar el orden y la vida pública de los pueblos, formar reglamentos sobre salubridad y ornato, establecer y dirigir escuelas de primeras letras, cuidar los hospitales y demás establecimientos de beneficencia, construir y reparar edificios públicos, recaudar y administrar los fondos de propios y arbitrios, colectar las contribuciones que dictaba la ley, promover las actividades agrícolas, ganaderas e industriales y formar padrones y toda clase de registros públicos.[39]

Debe tenerse presente que esta nueva legislación provocó que en el estado surgieran más de 900 repúblicas municipales con autonomía política, económica y agraria; autonomía que terminó de fracturar la vieja estructura político-territorial de los pueblos indios coloniales. En Villa Alta, por ejemplo, estos hechos acarrearon cambios considerables, siendo el más evidente que, entre 1825 y 1856, se conformaron 110 repúblicas municipales que, a su vez, se distribuyeron en dos partidos políticos: Villa Alta y Choapam. De esta manera, el proceso de municipalización cerró una transformación interna en los pueblos oaxaqueños.

PUEBLOS DE INDIOS NOVOHISPANOS BAJO EL RÉGIMEN DE LAS SUBDELEGACIONES. UN MARCO NORMATIVO

José Luis Alcauter Guzmán[40]

Uno de los cambios más significativos dentro del rosario de reformas que puso en marcha la Corona española en el Siglo de las Luces fue la implantación de un nuevo orden de gobierno basado en intendencias y en subdelegaciones, el cual tenía como objetivo central la homologación de la administración pública, hacendaria, judicial y militar en los reinos ibéricos y americanos. Las guerras internacionales en las que participó la monarquía católica acentuaron la urgencia de adecuar las estructuras administrativas a un orden mundial en proceso de construcción, el cual colocaba al comercio como la locomotora que conducía a las naciones hacia su esplendor. Los esfuerzos del poder real, entonces, debían enfocarse en propiciar las condiciones que facilitaran la multiplicación de las actividades productivas que alimentaban los flujos mercantiles y llenaban de dinero las arcas públicas. Dentro de este ajedrez geopolítico, América desempeñó un papel muy importante, toda vez que se erigió como un nuevo escenario de confrontación de las potencias europeas dentro del cual competían por el control de mercados y territorios.[41]

Dentro de los círculos más altos del gobierno español se fue perfilando, desde la década de 1740, un nuevo orden de gobierno para América, que contemplaba el nombramiento de intendentes de provincia que se encargarían de poner en funcionamiento un nuevo esquema de policía encaminado a alcanzar el fomento de los ramos productivos de la economía colonial, el control de la población y en hacer de los indios "vasallos útiles á sí mismos, al comercio, á la policía, y al aumento de la Real Hacienda".[42] Con estos principios se buscaba que España se posicionara nuevamente como una de las potencias más respetables del

orbe, cuya riqueza se sustentaría en la libertad comercial. La derrota militar sufrida en el contexto de la Guerra de los Siete Años (1756-1763) señaló la hora de desempolvar las propuestas reformistas que estaban archivadas en los despachos de Madrid.[43]

En 1765, el rey Carlos III nombró a José de Gálvez visitador general de la Nueva España. En el acto le hizo entrega de la "Instrucción reservada, de 14 de marzo de 1765, que le encomendaba determinar si convenía establecer intendencias en Nueva España".[44] Gálvez fue el encargado de poner en práctica una estela de reformas con las que se comenzó a labrar el camino para la instalación duradera del sistema de intendencias. Dentro de las acciones más relevantes del malagueño sobresalen: el establecimiento del monopolio del tabaco,[45] la creación de la Contaduría General de Propios y Arbitrios,[46] la expulsión de los jesuitas,[47] el nombramiento del primer intendente de Sonora y de Sinaloa en 1771[48] y, además, fue un decidido impulsor de una política anticriolla en el gobierno americano, particularmente en las audiencias.[49]

Antes de finalizar la visita, José de Gálvez y el virrey Carlos Francisco de Croix enviaron el *Informe y Plan de Intendencias que conviene establecer en las provincias de este reino de Nueva España,* con fecha del 15 de enero de 1768, en el que expresaron la corrupción prevaleciente en el régimen de alcaldes mayores y corregidores, loaron el sistema de intendencias de España y propusieron el establecimiento de esta planta provincial en la Nueva España. La crítica que prepararon atacaba directamente la exacción fiscal y las arbitrariedades en contra de los indios que constantemente cometían los alcaldes mayores y corregidores, el sistema de repartimientos que lastraba el comercio de los pueblos y la lentitud del sistema jurídico y burocrático que apartaba a los vasallos de las actividades productivas. Para hacer más eficiente el gobierno virreinal, promover el esplendor económico de la Nueva España y descargar al virrey de obligaciones administrativas, Gálvez y

Croix propusieron la subdivisión de la geografía novohispana en provincias gobernadas por intendentes que concentrarían en sus manos la autoridad en las causas de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra.[50]

José de Gálvez y el Marqués de Croix encontraron una ferviente oposición a su *Plan de Intendencias* en el grupo encabezado por Bucarelli, el cual defendía el repartimiento que efectuaban los alcaldes mayores y corregidores y señalaban el perjuicio que haría una novedad como la que se proponían en una coyuntura económicamente favorable, en que las remesas de plata que se dirigían a la península ibérica registraban un constante aumento.[51] Esta justificación fue lo suficientemente poderosa para retrasar el proyecto de intendencias en Nueva España hasta 1786. Sin embargo, esta postergación no impidió que se aplicaran importantes reformas en los pueblos de indios, especialmente a nivel de la administración de los fondos comunitarios y en materia de propiedad agraria, las cuales tuvieron un hilo de continuidad dentro del cuerpo de la Real Ordenanza de Intendentes de 1786.[52]

El estudio de las intendencias en la Nueva España ha adquirido renovados bríos en el último lustro gracias a los esfuerzos que lleva a cabo la Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones de la América Borbónica (RERSAB), la cual, como su nombre lo indica, ha llevado la perspectiva de análisis a la esfera intermedia del gobierno provincial que encarnaban las subdelegaciones y los subdelegados.[53] Este escalón de la administración pública había estado escasamente estudiado hasta hace pocos años e, inclusive, se le había subvalorado al punto de considerársele como el eslabón más débil dentro de la cadena de mando de la monarquía española.[54] En este sentido, la atención había estado mayormente concentrada en las intendencias[55] y en los órganos de gobierno municipal.[56] Sin embargo, los últimos estudios han subrayado la importancia de estudiar la escala territorial de las subdelegaciones en tanto que en su interior se podía apreciar, con lujo de de-

talle, la actividad de los grupos de la sociedad, los traslapes jurisdiccionales y el ejercicio cotidiano del gobierno.[57] Estas dinámicas, por consiguiente, invitan a tomar con mayor seriedad la actuación de los subdelegados y de todo el entramado del gobierno jurisdiccional en la instrumentación de los principios reformistas contenidos en la Real Ordenanza de Intendentes.

En las páginas subsecuentes se hace una aproximación al marco normativo que regía la labor de los subdelegados dentro de los pueblos de indios novohispanos, particularmente en tres aspectos: los comicios para elegir autoridades étnicas, la contabilización de las cajas de comunidad y los conflictos que se desataban a raíz de la actuación judicial de los subdelegados. Vale la pena subrayar que la ordenanza de 1786 otorgó amplias facultades a estos funcionarios dentro de los pueblos de indios, a diferencia de las villas y las ciudades con ayuntamiento en donde su poder estuvo limitado, en un principio, a las causas de Hacienda y Guerra, mientras que lo político y lo judicial lo compartían con los alcaldes ordinarios. Aunque su poder era amplio dentro de los pueblos, siempre necesitaron del apoyo de los gobernadores y de los alcaldes indios para asegurar la recaudación del tributo, fomentar el ahorro en las cajas de comunidad y mantener la tranquilidad pública.

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES ÉTNICAS

Hacia las últimas décadas del siglo XVIII, la celebración de elecciones era una parte constitutiva de la cultura política de los pueblos de indios novohispanos. Hasta el final del periodo colonial, los comicios estuvieron indisolublemente vinculados con la renovación de los cargos de gobierno local, la toma de decisiones sobre asuntos de interés común, la distribución del poder entre las principales fuerzas políticas, la defensa del pueblo frente a amenazas externas, así como la legitimación de aspiraciones autonomistas de estancias, barrios y pueblos sujetos que buscaron segregarse de sus cabeceras.[58] Dentro de este tenor, los subdele-

gados entendieron muy bien que los comicios eran un medio eficaz para tejer vínculos de lealtad con elites indígenas que estaban dispuestas a cooperar bajo un nuevo escenario político que contemplaba la reducción de la potestad de los cabildos indios al ámbito de un estricto gobierno económico, y el despojo de sus últimos vestigios de capacidad jurisdiccional.

En el obispado de Valladolid, desde las rebeliones de 1766 y 1767 que se desencadenaron con motivo de la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesús, se había sentado el precedente de retirar a los pueblos de indios sus capacidades en materia de impartición de justicia. Como parte de los castigos que se aplicaron a las localidades levantiscas, sobresale la supresión de sus cabildos y su reemplazo por un comisario recaudador de tributos. La vindicta también contempló la prohibición de llevar a cabo elecciones anuales para designar gobernadores y alcaldes y la celebración de asambleas únicamente bajo autorización expresa de las autoridades virreinales; en adelante, los españoles y mestizos tuvieron autorización para fincar su residencia dentro de los pueblos insubordinados.[59] A raíz de este conjunto de medidas punitivas, varias repúblicas de naturales perdieron toda capacidad política y económica sobre su gobierno interior, y no les fue devuelto el derecho de nombrar autoridades hasta 1792, cuando estaba más afianzado el régimen de intendencias. Sin embargo, la recuperación de facultades ya no fue total.[60]

El artículo 13 de la Real Ordenanza de Intendentes confirmó la continuidad del derecho que tenían los pueblos de indios de nombrar, a través de elecciones, a sus gobernadores, alcaldes y demás oficiales de república, aunque solo para lo "puramente económico". Esto significaba que los gobernadores esencialmente se iban a ocupar de recaudar el tributo siempre que el subdelegado no nombrara a otra persona para tal fin. Lo anterior confirma la franca posición de superioridad que los nuevos funcionarios tuvieron frente a los cabildos de indios, debido a que de su

palabra dependía la validez de las elecciones de república con las que anualmente se renovaba la composición de los cabildos. De acuerdo con el artículo 14 de la misma ordenanza, el subdelegado debía de informar al intendente sobre las elecciones en los pueblos de indios para que él las aprobara o las reformara. En los comicios se debía elegir a hombres connotados que supieran el idioma castellano y que se distinguieran en el ejercicio de la agricultura y de la industria.

El 25 de agosto de 1789, Bernardo Bonavia y Zapata, intendente de México, consciente de las pasiones y los conflictos que suscitaban las jornadas electorales en los pueblos de indios, publicó a través de un bando de gobierno una recopilación de disposiciones encaminadas a garantizar la tranquilidad de los pueblos y a evitar los pleitos que se generaban entre las facciones que se disputaban el control del gobierno local. Dentro de las normas publicadas se encontraban:

1. La Real Cédula del 4 de junio de 1787, que disponía que las elecciones se hicieran en indios puros y que no en mulatos, mestizos o en otras castas.
2. La ordenanza del 23 de agosto de 1742, que ordenaba a las autoridades reales remitir las actas de los comicios en las que se certificara que los regidores electos fueran efectivamente indios y que, sin este requisito, no se aprobaran ni hicieran efectivos los resultados.
3. La ley XV, título III, libro VI de la *Recopilación de Leyes de Indias,* que preveía que las elecciones se efectuaran en presencia del párroco. En el bando se señalaba que el artículo 13 de la Real Ordenanza no parecía derogar esa ley, por lo que se prevenía que dicha presencia no fuera para persuadir a los electores a votar por los candidatos que los párrocos quisieran.
4. El bando también indicaba que si los subdelegados notaban falta de idoneidad entre los candidatos, lo debían dar a

conocer en la junta electoral, para evitar que salieran electas personas indignas o de la predilección de los subdelegados o de los párrocos.

Finalmente, se hizo hincapié en la necesidad de que las elecciones se llevaran a cabo en año nuevo, pues así las autoridades estarían a tiempo de iniciar con la recolección del tributo que, posteriormente, debían entregar al subdelegado.[61]

El bando que el intendente de México hizo circular para que fuera cumplido por todos sus subdelegados y por los pueblos de indios de su circunscripción es un extracto magnífico de algunas de las resoluciones que se expidieron para solventar los problemas más recurrentes que se daban en esa materia en todo el reino, y, como tal, es un reflejo de la problemática de todas las provincias, por lo que también representa adecuadamente el papel que los subdelegados jugaban en la elecciones y los elementos que debían tener en cuenta para que las elecciones se cumplieran adecuadamente.

Además de contar con las facultades arriba descritas, los subdelegados debieron adaptar su actividad y los principios reformistas a la organización local y a la naturaleza de los habitantes y de las autoridades de los diferentes pueblos, haciendas y ranchos que se ubicaban dentro de su jurisdicción. Algunos subdelegados se encontraron con naturales a los que no pudieron imponerles el nombramiento de los sujetos que ellos consideraron adecuados, como en el caso de los naturales de Huandacareo, quienes en el año de 1796 se quejaron de que el subdelegado de Cuitzeo, Francisco Camacho, violentaba sus derechos por el hecho de no permitirles celebrar libremente sus elecciones y querer colocar sujetos de su conveniencia en los cargos de la república.[62]. En este caso, los naturales lograron una resolución que les favoreció y, además de la reprimenda que recibió el subdelegado, se condenó a este al pago de las costas en favor de los naturales de Huandacareo, aunque después fue una labor titánica cobrarle, pues se des-

apareció de la jurisdicción y el propio intendente obstruyó la ubicación de su paradero, pues se decía –en los informes que recabó el comisionado encargado de cobrar– que el subdelegado estaba "ocupado en negocios que le ha encomendado el señor intendente de aquella provincia, por lo que no se espera su pronto regreso".[63]

No obstante, las facultades de la Real Ordenanza de 1786 fueron un arma que quedó a disposición de los subdelegados y que, en cualquier caso, podían condicionar hasta llevar a cabo las elecciones, para hacer presión en aras de lograr algo que, aunque fuera legal solicitarlo, hacerlo violaba los derechos de los pueblos de indios. Un caso que sirve de muestra es la actitud del subdelegado de Cuautitlán, José Simón de la Portilla, que suspendió las elecciones de autoridades indígenas de los pueblos de su jurisdicción, con el pretexto de que lo hacía así para obligar a que se le entregaran los tributos de medio real de ministros, hospital, bienes de comunidad y del diezmo, lo cual se negaban a entregar los antiguos gobernadores, alegando que habían estado en esa costumbre y que se consideraban liberados de esa obligación porque la tesorería general les recogió los libros. La tesorería general informaba que esa costumbre la impusieron los gobernadores indios aprovechando la ignorancia en la materia de los militares que estuvieron a cargo de la administración de justicia en los años de 1814 y 1815; que los libros se trasladaron a la tesorería general para hacer la liquidación sobre el descubierto del anterior subdelegado, pero que eso no era motivo para que el subdelegado siguiera suspendiendo las elecciones de oficiales de república, que para ese entonces ya se habían suspendido por varios meses, pues esta comunicación era del 8 de abril de 1816, y las elecciones debieron haberse realizado el mes de diciembre del año anterior.[64]

Otro caso similar aconteció cuando el subdelegado de Texcoco, en la intendencia de México, advirtió que había peligro en

que quedaran electos sujetos que simpatizaban con la rebelión de 1810. Por tal razón, consultó la posibilidad de suspender las elecciones y de nombrar él mismo los sujetos que consideraba adecuados, puesto que al anterior gobernador se le habían descubierto nexos con los insurgentes y quedaron en evidencia una serie de reuniones que celebró con el propósito de sumar a otros indios en la lucha rebelde. El fiscal de la Audiencia advirtió que sería más peligroso suspender las elecciones y nombrar a los oficiales sin tomar en cuenta a los naturales, pues eso encendería más sus ánimos, por lo que se debían celebrar las elecciones sin mayor novedad, solo teniendo sumo cuidado y vigilancia con la presencia de diputados y curas que conocían a los buenos indios, y que de la manera más prudente y moderada cuidaran que no recayeran los cargos en sujetos que no fueran de su confianza y de notorio honor; y así lo mandó el virrey Francisco Xavier Venegas el 11 de enero de 1811,[65] caso por demás contradictorio, si se toma en cuenta que lo que detuvo la decisión de alterar la manera de elegir a los oficiales que proponía el subdelegado fue el temor de que los indios reaccionaran de manera adversa, y más en ese momento en que la guerra de independencia estaba en su apogeo; pero de igual forma que en el caso anterior, el subdelegado planteaba la posibilidad de suspender los derechos de los indígenas por una "buena causa" y, aunque no se dio tal aprobación de manera expresa, sí se propuso que se hiciera en términos un poco sospechosos que permitieran dejar satisfechos tanto a los electores como al subdelegado y al párroco.

Finalmente, en la ciudad de Pátzcuaro tenemos el ejemplo de una elección de autoridades de república de indios que se llevó a cabo sin ningún problema. Estos comicios sirven de botón de muestra para poner en evidencia la manera en que el subdelegado consignó los resultados. Los indios con derecho a voto fueron convocados para el 31 de diciembre de 1794. En el preámbulo que abrió el acta electoral se dejó asentado el contenido de la real

cédula del 16 de octubre de 1791, con la que se concedió a la república de indios el privilegio de nombrar a sus autoridades. Vale la pena mencionar que, a raíz de los levantamientos populares de 1767, se les restringió ese derecho como castigo,[66] por lo que era preciso que el subdelegado invocara el documento real con el que se les devolvió el privilegio de contar con gobierno capitular. En el acta se consignó que, estando reunidos en la sala de las casas reales de la ciudad el gobernador, alcaldes ordinarios y demás oficiales de república, salieron electos los nuevos oficiales: un gobernador, dos alcaldes (de primera y de segunda vara), un regidor honorario, diez regidores ordinarios, un alguacil mayor y un escribano de república. Enseguida se agregó la súplica para que se aprobara la elección, acompañada del visto bueno del subdelegado, quien señaló que, toda vez que se le presentó la nómina de electos, y estando informado de que eran sujetos aptos y reunían las circunstancias personales necesarias, aprobaba la elección de oficiales para el año de 1795. Inmediatamente el subdelegado ordenó que hicieran el acostumbrado juramento ante el escribano público y de cabildo. La fórmula del juramento se transcribe íntegra, pues en ella se indicaron las obligaciones que tendrían como oficiales de república, y es como sigue:[67]

> El que hicieren por Dios nuestro señor y la señal de la Santa Cruz con forma bajo del cual prometieron de que usaran bien y fielmente de él, velando de que en sus barrios no se permitan embriagueces, ni pecados públicos, que los niños asistan a la escuela y doctrina cristiana, y todo el común los días de precepto al santo sacrificio de la misa, de defender el misterio de la Purísima Concepción de María Santísima y de recaudar con puntualidad los reales tributos de S. M. haciendo sus enteros a su debido tiempo; en cuya conformidad su merced [el subdelegado] les entregó las Varas de la Real Justicia y manda a todos los ancianos y regidores de esta ciudad hagan y tengan por tales oficiales de República a los que van nominados, obedeciendo sus mandamientos, y así lo proveyó mandó y firmó.[68]

Después de esto, se remitió la mencionada acta para aprobación del intendente de Valladolid, quien, el 17 de enero de 1795, solo puso la nota "confirmo las antecedentes elecciones" y agre-

gó su firma sin más trámite, con lo que se dio por terminado el proceso de elección de oficiales de república de indios de la ciudad de Pátzcuaro. En esta elección no es posible conocer más que el trámite concreto de la aprobación, y lo más seguro es que las negociaciones para aceptar o no a los sujetos electos se dieran fuera de todo protocolo, por lo que no se encuentra en estas actas referencia alguna a la forma de elección o a la calificación de sujetos, más que la referencia general a que cumplen en todo, lo que es lógico, pues se trataba de asentar la legitimidad de una elección y, en muchos casos, se pudo recurrir a métodos no susceptibles de consignarse en un acto oficial, por lo que, como en muchos de estos documentos, solo tenemos la versión oficial de una elección, lo cual también es importante conocer.

BIENES DE COMUNIDAD

En relación con los fondos públicos de los pueblos, la Real Ordenanza establecía la obligación de acumular información de los propios y arbitrios de cada pueblo, del estado de ellos, de su situación jurídica, de los gastos y, en general, de toda la información necesaria para formar un reglamento interino en donde se relacionarían los propios y arbitrios y bienes de comunidad, en donde el intendente debía moderar o excluir las partidas que le parecieran excesivas o superfluas, aunque estuvieran permitidas en otras ordenanzas o leyes. Este reglamento provisional debía enviarse a la Junta Superior de Real Hacienda para su aprobación, y se prevenía que se tuvieran en cuenta las leyes del título IV del libro VI de la *Recopilación* relativas a los bienes de comunidad de los pueblos de indios, en lo que no se opusiera a la Real Ordenanza de Intendentes.

Para el caso de ciudades y de villas, la ordenanza establecía, en los artículos 36 al 53, que se debería establecer una junta municipal[69] para el manejo de los propios y arbitrios y bienes de comunidad y se debía nombrar un depositario, para que resguardara los caudales de propios y arbitrios, por lo que se le pagaría uno y

medio por ciento de lo que se cobrara. A fin de año, el mayordomo debía hacer cuenta jurada para que, por medio del intendente, se remitiera a la contaduría general del ramo, misma que debía presentarse en el mes de enero de cada año; con dicha cuenta se debería remitir el capital sobrante, dejando en caja únicamente lo asignado a cada ramo de los previstos en el reglamento, en tanto se verificaban las primeras entradas del año.

Pero en los pueblos de indios todas las tareas de la junta y del mayordomo las debía realizar el subdelegado, así que la administración de los bienes de los pueblos de indios estaba en las manos de dichos ministros. El artículo 44 de la Real Ordenanza señalaba que los gobernadores o alcaldes de naturales intervendrían en el cobro de los productos, que participarían de la cuenta justificada de fin de año para que les constara el manejo de los bienes, además de que el gobernador o alcalde y el regidor más antiguo tendrían dos llaves del arca de tres llaves para el resguardo de los caudales, y la otra llave quedaría siempre en manos del subdelegado; el arca permanecería en la cabecera del partido.

Aunque legal y discursivamente el establecimiento de los reglamentos de bienes de comunidad y el manejo de los mismos debía ser útil para los pueblos de indios, pues les permitiría tener excedentes para invertirlos en compra de fincas, rentas y fomento de obras útiles, según el artículo 47 de la Real Ordenanza de Intendentes, lo cierto es que el artículo se modificó en 1788 para que la Real Audiencia determinara en qué objetos se aplicarían los excedentes.[70] Con ello se dio un giro al uso de los bienes de comunidad, al destinarse para aviar agricultores, el Banco de San Carlos y la Compañía de Filipinas.[71]

La fiscalización de los bienes de comunidad generó toda variedad de quejas. Recordemos que, a partir de la iniciativa de José de Gálvez, se creó la Contaduría General de Propios y Arbitrios y se ordenó que se elaboraran reglamentos de bienes de comunidad. En el caso de Valladolid, los reglamentos se habían comen-

zado a elaborar desde antes de la proclamación de la Real Ordenanza de Intendentes, entre los años de 1777 y 1796,[72] y estos comprendieron a todas las subdelegaciones. De acuerdo con el artículo 34 de la Real Ordenanza, las partidas de gastos se clasificaban en cuatro clases, que eran las siguientes: la primera era la de dotaciones o ayuda de costas señaladas a los justicias, capitulares y dependientes de los ayuntamientos, así como salarios de oficiales públicos como médico, cirujano y maestro de escuela; la segunda eran los réditos de censos y otras cargas que se tuvieran que pagar por los pueblos; la tercera, los gastos de festividades votivas y limosnas voluntarias; y la cuarta eran los gastos extraordinarios, misma que no debía exceder a 40 pesos en ciudades y villas, y 20 pesos en los pueblos de indios, pues, en caso de que fueran mayores dichos gastos, se debía solicitar la autorización a la junta superior.

Para no transcribir un reglamento en su totalidad, solo se explicarán algunos puntos de interés sobre estos para poder entender hasta dónde el subdelegado tuvo injerencia en su manejo. Esto pese a que con las reglas previstas los subdelegados tenían facultades que les permitían controlar dichos bienes y, en su caso, beneficiar a quien consideraran o les favoreciera para la adquisición de un arrendamiento de bienes de comunidad.

El reglamento comienza con el título de "formulario y método en el que se han de ordenar las cuentas de los bienes de comunidad de indios de los pueblos de (nombre del partido) y su partido comprendido en el distrito de esta intendencia para mayor claridad y evitar la confusión que en muchas de ellas se ha observado proporcionando igualmente la uniformidad que facilite su pronto examen, liquidación y fenecimiento". Después de esto, se ofrece un ejemplo de la manera en que se debería de hacer el cargo y la data, o los ingresos y los egresos a cargo de un pueblo, lo que, de acuerdo con este documento, se debería hacer con base

en la relación jurada que daría el subdelegado acerca de los bienes de comunidad de cada pueblo de su jurisdicción.[73]

El cargo se comprende de todos los bienes que tuviera el pueblo y que le reportaran algún ingreso o estuvieran en posibilidad de hacerlo por medio del arrendamiento, y la data comprende los gastos que, de acuerdo con el artículo 34 de la Real Ordenanza, podían ejercerse con dicho dinero; ahí mismo se hacían algunas notas en las que se prevenía que debían relacionarse todos los bienes de comunidad, y que los gastos debían ser proporcionales al ingreso de cada pueblo, aprobados por el intendente y comprobados con los recibos correspondientes. El ejemplo que se incluía en todos los reglamentos se elaboró en la Contaduría General de Propios y Arbitrios, el 21 de abril de 1796, y contiene la rúbrica de Manuel Saviñón. Se hace esta aclaración, pues hubo reglamentos de estos desde 1777, así que pudieron variar en su forma o en sus recomendaciones, por lo que se aclara para tener presente que existen diversas versiones de estos documentos, aunque de los que se habla se elaboraron con base en las reglas de la Real Ordenanza de Intendentes.

Después de ese ejemplo y de prevenciones, se iniciaba con el reglamento interino, que básicamente seguía los pasos de elaboración del ejemplo *consignando* el nombre del partido y un gran preámbulo sobre las intenciones de unificar y mejorar el gobierno de los pueblos, haciendo la prevención de que el incumplimiento de la ley x, título iv, libro vi de la *Recopilación* estaba sancionado con penas severas: esta ley se refería al fraude de dichos bienes y establecía que, por ningún motivo y en ninguna calidad, así fuera para el pago de alguna causa pública, se hiciera uso de ellos, pues se declaraba en dicha ley que "ninguna puede haber más universal y privilegiada que la de los indios cuya es esta hacienda".

Ya en los reglamentos elaborados en 1797 se consignaban, bajo el método señalado, los pueblos del partido, los ingresos de

bienes de comunidad y los gastos de los mismos. Después, de acuerdo con el artículo 34 de la Real Ordenanza, se asentaban los gastos que tenía cada pueblo, los cuales podían referirse al pago de empleados reales, en donde regularmente en los pueblos de indios se consignaba el pago de 2% de los bienes de comunidad que el artículo 51 de la Real Ordenanza señalaba que debían aportar los pueblos de indios,[74] para el pago de los servicios de los ministros de Real Hacienda de la intendencia. También se consignaban los censos que tuviera el pueblo, el pago de la limosna que el pueblo aportara para el hospital de San Lázaro, los gastos de fiestas votivas, el pago de maestro de escuela, el real y medio de comunidad, etcétera. En caso de tener gastos extraordinarios, se deberían de relacionar los mismos y señalar si estaban autorizados por el intendente.

Más adelante, el artículo 44 de la Real Ordenanza contiene las normas y reglas para el manejo de dichos bienes; consignaba las obligaciones de los subdelegados de pueblos de indios y se agregaba la prevención de que en el arca de la caja de comunidad se debían custodiar, además de los bienes, las escrituras, mercedes, títulos y todos los recaudos en donde constaran las tierras, caudales y efectos que pertenecían a los pueblos; esto de acuerdo con la ley XII, título IV, libro VI de la *Recopilación*. Igualmente, se señalaba que los ranchos, potreros y demás tierras del pueblo debían arrendarse por uno o más años, hasta cinco máximo; para este fin el subdelegado debía publicar los pregones, admitir posturas, pujas y mejoras, previas fianzas a satisfacción de él, lo que debía notificar a los pueblos interesados, para su conocimiento, así como dar cuenta al intendente para que, con acuerdo del asesor general de la intendencia, se informara a la junta superior para su aprobación. También se prohibía al subdelegado que él mismo, por interpósita persona, o sus parientes se admitieran como postores. Los solares y los ranchos de poca consideración podían ser arrendados a quien los pidiera, sin sacarlos a almoneda públi-

ca, pero con el conocimiento de los indios, previo pago del arrendamiento por adelantado y afianzando las cuotas. Si llegara a faltar algún requisito y no se lograba recaudar algún pago, se haría responsable al subdelegado.

Los subdelegados también debían llevar un libro de control foliado y rubricado para asentar un inventario de todos los bienes, acompañado de la noticia de todas las escrituras, títulos y bienes de los pueblos. Asimismo, en ese libro se llevaría la cuenta del cargo y data, con noticia puntual de los arrendamientos y las condiciones de ellos. Este reglamento prohibía la costumbre de que, cuando salieran de cobranza de los reales tributos, los gobernadores o alcaldes indios se mantuvieran a costa de los bienes de comunidad, señalando que por dicho trabajo tenían el pago de 1% de lo recaudado, además de que era una carga concejil propia de su oficio, por lo que no debían de recargarse con dicho gasto los bienes de comunidad.

En enero, el subdelegado debía mandar cuentas y noticias exactas de la administración de los bienes de cada pueblo para que las examinara el contador de la intendencia, a fin de verificar el exacto manejo y cumplimiento de la ley x, título iv, Libro vi de la *Recopilación,* en cuanto a no usar los bienes de comunidad en otra cosa que no fuera el beneficio de los indios y que se tuviera la aprobación en los cargos de data autorizados por la junta superior o por el intendente; en caso de falta en este respecto, se castigaría al subdelegado y se haría responsable a sus fiadores. El subdelegado debía también remitir una certificación de la cantidad consignable a la tesorería, dejando constancia de que los bienes de comunidad no habían dado más ganancias, y que se le hizo saber de esas cuentas a los alcaldes y regidores indígenas que, juntamente con el escribano indígena, firmarían dicha certificación para la debida constancia. Por otra parte, se prevenía que el subdelegado no debería permitir, por ningún motivo, que las autoridades o cualquier individuo de la república de naturales

pudieran empeñar, enajenar o vender, en todo o en parte, los bienes de comunidad sin preceder autorización de la Junta Superior de Real Hacienda, por lo que sería nula cualquier operación que se realizara en tales términos; de igual manera se prohibía que se dedicaran estos bienes a obras pías.

En el caso de que algún indio tuviera tierra de comunidad en repartimiento y falleciere sin tener hijos o esposa, o que no hubiera algún otro indio capaz de encargarse de ellas para su manutención y pago de tributos, los bienes se deberían de aplicar al común. Así, todas las tierras que quedaran vacantes serían resguardadas por el subdelegado con el propósito de que se destinaran al cultivo común, beneficiando cada indio diez brazas para maíz de comunidad, y evitando por todos los medios que se quedaran desamparados los pueblos y reducciones por la costumbre de los indios de trabajar en haciendas.

Una vez que se lograra aumentar los bienes de comunidad y librarse de censos, empeños y deudas que hubiera contraído la comunidad, se podía llevar a cabo la compra de fincas, hacer inversiones a réditos o cualquier otra que beneficiara al común, cosa que debía llevar a cabo el subdelegado, con información de los indios y la justificación al intendente. También se prohibía al subdelegado que guardara cualquier cantidad de bienes de comunidad sin depositarlos en la caja, así como extraer cualquier suma que no fuera para el pago de las cantidades autorizadas.

Finalmente, se hacían recomendaciones por parte del intendente para que los subdelegados ejecutaran de la mejor manera toda actividad relativa al ramo, con las prevenciones de estilo sobre las sanciones a las que se harían acreedores en caso de faltar a estas. Ante la imposibilidad de que los ministros de Hacienda elaboraran reglamentos para cada pueblo, se encargaba al subdelegado reproducirlos y hacerlos llegar a los pueblos de indios, para que tuvieran conocimiento de estos y de las obligaciones que se consignaban en ellos. Además, se agregaban, por petición

del señor fiscal protector general de naturales, algunos artículos que no hacían otra cosa que repetir algunas de las reglas, como la referente al libro de registro, la autorización para arrendar los bienes de poca monta sin almoneda pública, la prohibición a los indios de enajenar dichos bienes, así como el destino que se daría a los sobrantes de bienes de comunidad.

Hasta aquí las disposiciones de estos reglamentos; en ellas se puede ver que el papel del subdelegado era precisamente el de administrador de dichos bienes, con poderes suficientes para intervenir en la forma en que se daban los arrendamientos, vigilar que los indios no hicieran mal uso de ellos; asimismo se hacía cargo del cobro, por medio de los gobernadores y los alcaldes, de las contribuciones de real y medio que los tributarios debían pagar por concepto de bienes de comunidad.

Las potestades de los subdelegados en este rubro también fueron motivo de descontento de los naturales, pues, en algunos casos, estos se quejaban de que los subdelegados arrendaban sus bienes sin darles audiencia. Por ejemplo, en la avalancha de quejas en contra de Pedro Miguel Camacho, subdelegado de Apatzingán, denunciaban los naturales que, en el remate para arrendamiento de los bienes del común, aquel nombraba al perito sin darles voz, que no llevaba a cabo pregones para beneficiar a sus paniaguados, que arrendaba los bienes de comunidad en cantidades cortas, que en algunos casos no tenían noticia de las cantidades del arrendamiento ni del arrendatario, que se les dejaban las peores tierras para el común por no tener agua y que no aceptaba arrendárselas al propio pueblo para no verse precisados a trabajar de jornaleros en ranchos y en haciendas de la localidad por dos reales diarios. Esta misma queja, con otros matices, la formulaban los naturales de San Juan de los Plátanos, Acahuato, Parácuaro y Tancítaro,[75] cinco de los 10 pueblos de este partido; la queja más recurrente era que no se cumplía con las formalidades

en los remates de estos bienes y con informarles a los indios del estado de sus bienes.

ABUSOS DE AUTORIDADES

Además de las reformas que incidieron en el sistema de elección de autoridades y del nuevo esquema de manejo de los bienes de comunidad, otras cosas afectaron a los pueblos de indios, entre las que se pueden contar las recurrentes quejas por los abusos de los subdelegados y de sus tenientes. La mayor parte tenía su raíz en que los tenientes usurpaban las labores de los pueblos de indios, deteniendo a los naturales por ebriedad o por faltar a los oficios de iglesia, labores que se les encomendaban a los indios por ser asuntos de orden interno de dichas comunidades y de monta menor. Tales acciones estaban seguramente motivadas por la necesidad de los tenientes de justicia de esquilmarlos, a fin de cubrir las cuotas que algunas veces tenían que pagar al subdelegado por permitirles acceder al cargo. Se han encontrado casos como el del teniente de Maravatío, José María Ruiz Chávez, nombrado por el subdelegado de Zitácuaro, que entregaba a este una renta diaria de 12 reales por la vara de teniente;[76] o el del teniente de justicia de Tepecoacuilco, de la subdelegación de Taxco, que daba 400 pesos anuales al subdelegado, quien cometía todo tipo de abusos en contra de toda la población, pero especialmente contra los indios, que debían de darle, por ejemplo, 12 gallinas y algunos reales para él y para el párroco, con el propósito de que se pudiera verificar actividad eclesiástica en el pueblo.[77]

Los subdelegados llegaron a aplicar penas a los indios, físicas o pecuniarias, que parecen abusivas. Por ejemplo, los naturales de Cherán se quejaban de que el subdelegado les aplicaba penas de 4 y hasta 12 pesos por cualquier motivo y sin fundamento alguno, o por acusaciones de ebriedad y amancebamiento. Por no asistir a misa, les aplicaba penas como la cárcel o el cepo; y, en muchos casos, cuando ellos preguntaban el motivo de sus detenciones, aquel se limitaba a responderles que ellos sabían el motivo.[78]

Otro cambio importante fue la eliminación de la jurisdicción indígena que, aunque era menor y auxiliar, constituía el reconocimiento de una autoridad indígena que podía detener a los delincuentes y mandarlos a la presencia del corregidor o del alcalde mayor,[79] o que podía intervenir en asuntos de baja cuantía o de poca importancia que ocurrieran entre los indios, en cuyos casos podía reducirlos a prisión, azotarlos o imponerles penas pecuniarias menores.[80] Al respecto, la Real Ordenanza de Intendentes decía que, pese al nombramiento de jueces españoles en los pueblos cabeceras de meros indios, se permitía que estos siguieran nombrando a sus gobernadores o alcaldes y demás oficios de repúblicas de indios, pero, como se ha dicho, "para su régimen puramente económico, y para que exijan de los mismos naturales el Real Tributo que pagan…",[81] con lo que se les convertía en simples auxiliares de la recaudación y se eliminaba por completo su facultad jurisdiccional, por menor que fuera antes de esta reforma. Así, las autoridades con facultades jurisdiccionales disminuían por mandato de la Real Ordenanza y dejaba como actores de la administración de justicia al intendente, el teniente letrado, a los alcaldes ordinarios y a los subdelegados.

También acontecía que los encargados de justicia de los subdelegados, de acuerdo con el artículo 13 de la Ordenanza, podían ser nombrados o autorizados para el cobro de los tributos en los pueblos de su jurisdicción, aunque, en la generalidad donde había pueblos de indios, se encargaba a sus gobernantes o alcaldes esa tarea, que estaba consignada como propia del gobierno indígena. Sin embargo, hay casos en que, en los padrones, se consigna que esas actividades se comisionaron a los tenientes de justicia o a encargados de los subdelegados, como en Numarán, en donde se encomendaba la recaudación del tributo al encargado de justicia.[82] Esto parece ser que fue un recurso muy poco usado, pues la Real Ordenanza de Intendentes dejaba en claro que esa era una obligación de los pueblos de indios, y que tal re-

curso debió de ser más común en los partidos con mayor presencia de población mestiza y en donde la recaudación debió de referirse a otros tipos de contribuciones. Sin embargo, no se han localizado fuentes que nos aclaren los sitios en los que se usó el auxilio de los tenientes de justicia para llevar a cabo la recaudación, ni los rubros exactos de los que se pudieron encargar.

En el formulario que se anexó a la *Ordenanza para la formación de los autos de visita y padrones, y tasas de tributarios,* elaborada por el virrey conde de Revillagigedo, en cumplimiento del artículo 134 de la Real Ordenanza,[83] hay algunas observaciones y notas que indicaban que no se debía anotar la edad de los tributarios, o que no era necesario; pero, en el caso de los próximos a causar, sí, pues se consideraba que a partir de los 13 años estos se debían empadronar en la columna respectiva pues, para el próximo quinquenio, serían contribuyentes del real haber y, en caso de tener más edad pero sin llegar a los dieciocho, se anotarían y, considerando que cumplirían la edad antes del siguiente padrón, se dejarían así para que, una vez que se les comenzara a cobrar, sirvieran de compensación por los ausentes y los muertos. Esto implicaba que el nivel en el que se haría la compensación sería el correspondiente a los pueblos de indios, pues el subdelegado se limitaría a pedir la cuenta del padrón y el gobierno de república tendría un control más exacto de la edad de sus tributarios, así como de las muertes y ausencias, por lo que aquellos serían los responsables de entregar las cuentas ajustadas al padrón, sin importar si habían fallecido sujetos o algunos otros habían llegado a la edad de tributar y se les había comenzado a cobrar.

También para los casados sin registro de edad era preciso colocar este dato. Cada matrimonio se consideraba como un solo tributario. Es por ello que, en las cuentas, cuando los sujetos estaban casados, no aparece la numeración de dos, pese a que se esté hablando de un matrimonio. Por todos los medios se debía tratar de distinguir a los sujetos, por lo que, en el caso de los indios, se

recomendaba anotar el nombre de sus esposas o de sus padres, para evitar la confusión con tributarios homónimos.

En el formulario mencionado se hace un cotejo, en el que hay una simple comparación entre la manera en la que se contabilizaban los tributarios por el método antiguo y la nueva forma en que se haría, de lo que se obtendría un número mayor de tributarios, pues el artículo 137 de la Real Ordenanza prevenía nuevas disposiciones para aumentar la base tributaria y alentar algunas otras acciones con repercusiones sociales, como el matrimonio. El artículo mencionado disponía que todo tributario indio debía pagar una cuota anual de 16 reales, y señalaba que debían hacerlo desde los 18 años, lo que era una novedad pues, antes de esta reforma, se consideraba que los indios solteros eran medios tributarios hasta que contrajeran matrimonio, por estar bajo la potestad paterna, cosa que se quería evitar por considerar que traía perjuicio a los individuos, a la población, al buen orden y a la real hacienda, pues, con el ánimo de permanecer como medios tributarios, evitaban el matrimonio. Además, debían pagar medio real de ministros y medio real de hospital, lo que para los indios hacía una carga total de 17 reales, sin contar los pagos por el diezmo. Otra regla que seguía vigente era que el límite de edad para tributar era hasta los 50 años, tal y como lo disponía la ley VII, título V, libro VI de la *Recopilación de Leyes de Indias;* además, los únicos indios que se encontraban exentos del pago del tributo eran los caciques, sus primogénitos, las mujeres de cualquier estado y los gobernantes indígenas en tanto no estuvieran en el cargo; por lo que se refiere a los negros, mulatos libres y otras castas, todos, tanto solteros como casados, debían pagar, desde los 18 años, la cantidad de 24 reales, equivalentes a dos pesos.

El cambio en la forma de tributar que se introdujo en la ordenanza de tributos, y que consistió en aumentar la base tributaria por medio de la modificación de la edad para tributar y por eliminar la regla del estado civil, logró aumentar el ingreso de la

Real Hacienda, aunque en franco detrimento de los pueblos de indios. Y se sabe que las tasas de crecimiento de la recaudación aumentaron considerablemente en esos periodos. De hecho, los momentos de mayor incremento se dieron entre los años de 1791 a 1800, con aumentos en la recaudación general de hasta más 16%,[84] aunque algunos estudios atribuyen los incrementos al crecimiento demográfico indígena y a los aumentos en el movimiento comercial que elevó el ingreso en ramos como el del pulque.[85] Esto se debió a que, al parecer, las reformas no se pudieron aplicar en todos los ámbitos, particularmente por la resistencia a que fuera gravado un mayor número de la población indígena, al eliminar los medios tributarios que eran los solteros y los viudos e incluir a los mulatos libres y a los negros, que se encontraban exentos antes de la reforma.[86]

CONSIDERACIONES FINALES

Las reformas que se instrumentaron a la luz de la Real Ordenanza de Intendentes de 1786 afectaron la vida en los pueblos de indios de la Nueva España y su relación con el gobierno virreinal. La necesidad de la monarquía borbónica de incrementar el volumen de las contribuciones que pagaban los indios requirió de la actividad de los subdelegados. Estos funcionarios, como representantes de los intendentes dentro de los espacios provinciales, fueron investidos de amplias facultades gubernativas que les aseguraron un amplio margen de maniobra para intervenir en la esfera de autonomía de los pueblos de indios. Sin embargo, su injerencia requirió de la negociación y de acuerdos con las élites étnicas para sacar adelante el proyecto ilustrado de fiscalizar los bienes de comunidad, fomentar el ejercicio de actividades productivas y limitar la autoridad de los cabildos al ámbito de lo estrictamente económico.

Para los subdelegados fue muy importante asumir el control de las elecciones de república en el sentido de que su palabra era determinante para legitimar procesos electorales que empodera-

ban a gobernadores y a alcaldes proclives a colaborar con la recolección del tributo, la preservación de la tranquilidad pública y la formulación de reglamentos para el manejo de las tesorerías locales. En este sentido, la Real Ordenanza de Intendentes de 1786 contribuyó a crear un marco referencial a partir del cual los subdelegados condujeron su actuación dentro de los pueblos. Sin embargo, el ejercicio de sus atribuciones no estuvo exento de la comisión de abusos y de soluciones pragmáticas que adaptaron los contenidos del nuevo sistema de gobierno a las realidades de cada lugar.

TERRITORIALIDAD DE LOS PUEBLOS DE INDIOS EN LA SUBDELEGACIÓN DE XALAPA: 1789-1807

Paulo César López Romero[87]

La noción de territorio se asocia usualmente al espacio controlado por una persona o por un grupo de personas. Desde esta primera mirada se observa que un territorio reúne el espacio (un lugar de la tierra, con su respectiva escala) con hombres (grupos, empresas, sectores sociales e individuos). En este trabajo un territorio solo existe mediante la acción humana, desde su ocupación, su disposición y su defensa ante otros territorios. Uno de los objetivos en la conformación de un territorio es disponer de sus elementos intrínsecos; muchos de estos servirán para desarrollar actividades productivas en beneficio de quien lo interviene. Este espacio se conforma como el escenario complejo de diversas relaciones: geográficas, políticas, económicas, culturales.[88]

Como todo proceso natural y social que circunscriba tiempo y espacio, los territorios no son entidades absolutas, estáticas ni terminadas en determinada época. Por esta razón es preciso discutir las realidades del trabajo en el concepto de territorialidad;[89] es decir, del proceso de construcción de territorios. Esta noción permite dar sentido a varias realidades espaciales y sociales enfocadas a un determinado lugar ocupado. La territorialidad se concreta en "la acción de significar un lugar y, con ello, proteger, ratificar, defender, marcar, generar y alterar el territorio mediante hábitos, ritos, costumbres, prácticas y usos por un sujeto individual o colectivo".[90] Al contar con esta mirada, un territorio se observa a partir de las acciones en torno a un sitio que será controlado por una persona o por un grupo de personas.

A finales del siglo xviii, en Nueva España se estaba gestando una verdadera revolución geográfica. En 1786, la *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de ejército y provincia en el reino de Nueva España* fijaba las nuevas disposiciones sobre los territorios políticos. Las intendencias creadas a partir de los viejos corregimientos y de alcaldías mayores y la disposición de partidos en las intendencias fueron elementos que organizaban políticamente las regiones, intentando incorporarlas al sistema de gobierno español propuesto por las reformas borbónicas. Por su parte, las corporaciones urbanas, en la persecución de sus ob-

jetivos particulares, también construían sus territorios o buscaban incrementarlos (según sus condiciones específicas).[91]

En este trabajo se asume que las necesidades propias de los pueblos de indios del partido de Xalapa y las intervenciones de la política virreinal en la zona propiciaron que algunos de esos pueblos buscaran ampliar sus propiedades de tierras. En las fuentes consultadas se observa que los pueblos hicieron solicitudes a la autoridad superior, arrendaron tierras a particulares y llevaron a cabo diversos movimientos espaciales que respondieron a eventos "externos" que impactaron en la zona. Estos eventos se ligaron con la política borbónica que buscó el fomento de actividades productivas y mercantiles y la vigilancia del reino ante los posibles problemas internacionales.

Este estudio está dividido en cuatro partes: la primera busca evidenciar las particularidades de la región xalapeña por medio del recuento de su geografía humana. Posteriormente, se abordará una serie de intervenciones del gobierno virreinal en el periodo que va de 1794 a 1804. Este marco servirá para mostrar diversas necesidades de los pueblos de indios de dicha zona y para poner de relieve los procesos territoriales que resultaron de todas estas condiciones tanto materiales como legales.

LA PROVINCIA DE XALAPA Y SUS PUEBLOS

El partido de Xalapa, perteneciente a la intendencia de Veracruz, reunió una serie de realidades geográficas diversas. Se trata de una zona entre el altiplano y el litoral del "seno mexicano" que se localiza en las estribaciones occidentales del Cofre de Perote (4 400 msnm) y en el extremo sur del último tramo del Eje Neovolcánico Transversal, antes de su encuentro con la costa. Sobre este choque de cordilleras se forman las cuencas hidrológicas del río Actopan y del río Los Pescados/Antigua, que reúnen diversos afluentes de poniente a oriente, hasta desembocar en el mar. Este sistema hidrológico es alimentado por las evaporaciones y la humedad provenientes del océano Atlántico y de corrientes de agua subterránea de la Sierra Madre Oriental. El clima de la zona es húmedo-templado, guarda temperaturas de 15 a 21° C en las zonas altas y de 25 a 30° C en las zonas más bajas. Dentro de este orden se pueden diferenciar tres niveles ecológicos: la sierra, conformada por altas montañas, manantiales y zonas de bosques de niebla con clima frío; la mesa xalapeña, donde existen montes, lomeríos y varios arroyos y ríos con un clima

más templado; y las zonas bajas, en donde se encuentran los ríos más grandes, los llanos más extensos y un clima más cálido.

La ocupación humana de este espacio puede comprenderse a partir de tres unidades principales en su época: los pueblos, las haciendas y los ranchos. Estos lugares albergaron diversos grupos de población: indios, españoles y castas, sin alguna restricción especial. Los pueblos eran los sitios que más habitantes mantenían, algunos con marcada presencia de población indígena, pero otros con elevado porcentaje de población mestiza.[92] La disposición de estos sitios se origina en diversos procesos históricos y sociales (asentamientos prehispánicos, congregaciones, composiciones de tierras y la influencia del camino real México-Veracruz). Las haciendas se instalaron principalmente en zonas que habían sido desocupadas por los pueblos indígenas y en las zonas más bajas y cálidas. Los ranchos, sitios en donde residían pocas personas, se dispusieron por lo regular en las partes intermedias entre los pueblos y las haciendas; sus actividades buscaban complementar y participar de las actividades productivas de las haciendas y de los pueblos. Ambos grupos estaban ocupados por población mestiza, aunque en las haciendas también había marcada representación afrodescendiente.[93]

Las actividades productivas de la región estuvieron en concordancia con las condiciones arriba descritas. Los principales cultivos eran: maíz, caña de azúcar, frijol, cebada, frutas (naranjas, guayabas, tamarindo) y verduras (hortalizas y hierbas). La ganadería se conformaba en su mayor parte de ovejas, caballos, mulas (para recuas), cerdos, gallinas y, en las zonas bajas, había presencia de ganado vacuno. A la par de estas actividades, en la zona prevalecía la elaboración de losa, cerámica y derivados de azúcar (panela, miel, aguardiente). Toda la producción se trasladaba a través de diversas veredas, caminos de herradura y caminos reales. Cabe mencionar que las actividades ganaderas y de productos derivados eran característicos de las haciendas y de los ranchos, mientras que las actividades agrícolas se focalizaban en buena medida en los pueblos.[94]

Todas estas realidades se unían en un interesante ordenamiento regional con base en dos condiciones: la política y la comercial. En la villa de Xalapa se estableció una subdelegación que ponía en marcha tres instancias importantes para la vida cotidiana de los habitantes de la zona: el juzgado local (subdelegado), la notaría pública y la parroquia principal.

La localidad xalapeña se conformó como el centro administrativo y de gobierno realengo y eclesiástico. Asimismo, desde la construcción de un camino real en el siglo XVI, la zona ha sido una opción considerable de viajeros y de trajinantes en su paso del puerto de Veracruz a la Ciudad de México, compartiendo grado de importancia (hasta finales del siglo XVIII) con la zona de Orizaba. Este camino afianzó a Xalapa como el centro de mercado más importante de la zona; al pueblo xalapeño llegaban mercancías provenientes de Europa y del centro del reino novohispano, que a su vez eran distribuidas a cada pueblo en el interior del partido. Al mismo tiempo, los productos y servicios de los pueblos de los alrededores eran conducidos a Xalapa mediante una red de caminos regionales, trazados para comunicar las zonas altas, las medias y las bajas.[95]

Dentro de esta compleja estructura, el partido de Xalapa mantenía varios pueblos de indios que contaban con sus propias repúblicas.[96] Es bien conocido que un "pueblo de indios", como entidad jurídica y política, se componía de varias localidades organizadas jerárquicamente y de propiedades comunales. Las localidades se organizaban a partir de pueblos cabeceras, pueblos sujetos, estancias y barrios. Estos sitios mantenían una serie de propiedades comunales, entre las que destacan los edificios (casas consistoriales, casas de comunidad, cárceles y templos religiosos) y las tierras del pueblo. Las disposiciones legales que, desde la época de congregaciones, se impusieron para los pueblos dictaban que estos debían componerse de un "fundo legal" (espacio para que se construyeran casas, edificios), solares para el uso de cada habitante y tierras de comunidad que servirían para el aprovechamiento del pueblo en su conjunto.[97]

A diferencia del territorio administrativo-jurídico real, que obedecía más a criterios jurisdiccionales que de ocupación étnica, el pueblo de indios sí tenía marcas visibles en el espacio ocupado, pues había que hacer una diferencia entre las tierras de un pueblo de las de otro, y aún más entre las haciendas y ranchos particulares. Para la división de los solares y de las tierras comunales se utilizaron diversos tipos de marcas como cercas de madera, bardas hechas de piedra, mojoneras de mampostería, cruces y, en ocasiones, algunas piedras labradas. Los límites puestos a estas posesiones funcionaron como separadores y marcaban el paisaje de la época.[98]

En la provincia xalapeña existieron 17 repúblicas de indios. Debido a los procesos de recomposición de tierras y de búsqueda territorial, a inicios del siglo XVIII se crearon nuevos pueblos con sus cabildos. Para la época que nos ocupa, prácticamente cada pueblo de la zona contaba con su república; solo Acatlán, Coacoatzintla, Chiconquiaco, Ixhuacán, Jilotepec, Miahuatlán, Tlacolulan y Tonayán tenían pueblos sujetos. Tlacolulan y Tonayán eran las cabeceras que más pueblos sujetos mantenían a finales del siglo XVIII (véase el mapa 1 y la tabla 1). La presencia de las repúblicas de indios en la región de Xalapa es una muestra de la vida corporativa y comunal prevaleciente en la zona. Estos cuerpos buscaron el beneficio de sus integrantes según sus propias necesidades.

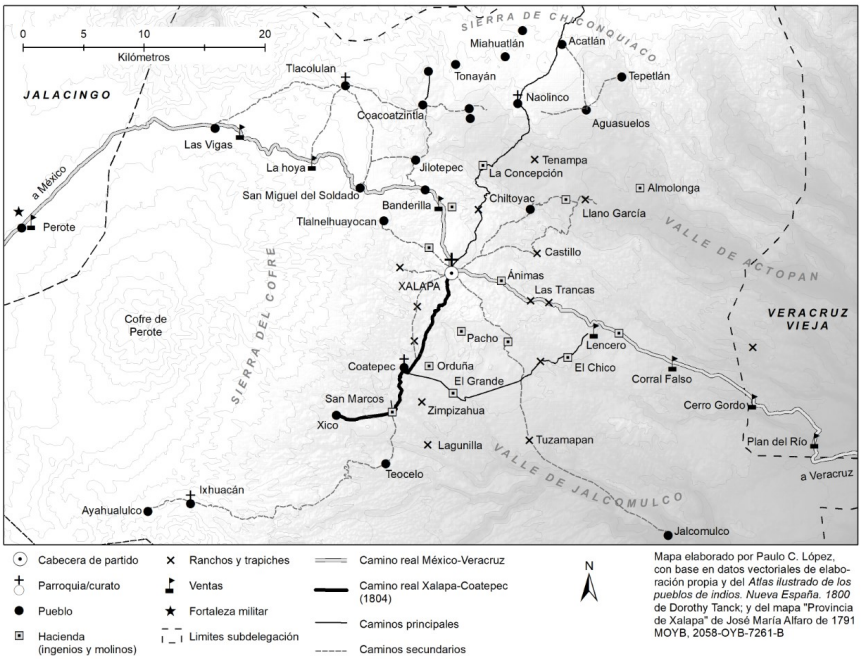

Mapa 1. El entorno regional del partido de Xalapa 1786-1810.

Cuadro 1. Repúblicas de indios en el partido de Xalapa, siglos XVI-XVIII

Pueblo de indios	Siglo	Sede de la república	Pueblos sujetos	Tierras del pueblo
(San Andrés Apóstol) Acatlán	XVI	Pueblo de Acatlán	(San Miguel) Aguasuelos	Aguasuelos cerro Acatepec

(San Juan) Jalcomulco	XVI	Jalcomulco	-	Sin tierras para 1789
(San Juan) Chiltoyac	XVI	Pueblo de Chiltoyac	-	La Barranca
(Santiago) Coacoatzintla	XVII	Pueblo de Coacoatzintla	(San Juan) Chapultepec (San José) Paztepec	-
(San Jerónimo) Coatepec	XVI	Pueblo de Coatepec	-	Sin tierras, solo su fundo legal de 400 varas, para 1789
(San Pedro) Chiconquiaco	XVII	Pueblo de Chiconquiaco	-	-
(Santos Reyes) Ixhuacán	XVI	Pueblo de Ixhuacán	(Santiago) Ayahualulco	-
(Asunción) Teocelo	XVII	Pueblo de Teocelo	-	-
(Asunción) Jilotepec	XVI	Pueblo de Jilotepec	San Miguel del Soldado (Rafael Lucio), fundado en el siglo XVIII	Piletas Acaxic
			Banderilla, fundado en el siglo XVIII	Xaltepec Sedeño
(San José) Miahuatlán	XVII	Pueblo de Miahuatlán	San Juan Miahuatlan (hoy Landero y Coss) fundado en el siglo XVII	La Ciénega grande (compartida con Tonayán)
(San Mateo) Naolinco	XVI	-	Ninguno	Espinal
(San Esteban) Tatatila	XVIII	Pueblo de Tatatila	Xolmehuacan (Las Minas)	-
(San Antonio) Tepetlan	XVI	Pueblo de Tepetlán	San Lorenzo	Aguasuelos

Tlacolulan	XVI	Pueblo de Tlacolulan	Tlalnelhuayo-can	-
			Acajete	La Hoya
			Las Vigas	Las Lajas
(San Pedro) Tonayan	XVII y XVIII	Pueblo de Tonayán	Coapan (San Pablo)	Coapan
			Santa María Coapan (desaparecido, fundado en el siglo XVIII)	Estancia de Santa María Magdalena
			Atexquilapan (fundado en el siglo XVII)	La Ciénega grande (compartida con Miahuatlán)
(Asunción) Xalapa	XVI	Pueblo de Xalapa	-	Coapexpan Zoncuantla Tierras en el casco urbano de Xalapa
(Santa María Magdalena) Xicochimalco	XVI	Pueblo de Xico	San Francisco Xico San Miguel	San Marcos Acatepeque "La otra banda"

FUENTE: Acuña, *Relaciones;* Villaseñor, *Theatro;* Tanck, *Atlas;* Anónimo, *Noticias*.

INTERVENCIONES REALENGAS EN XALAPA

Recientes investigaciones sostienen que la región de Xalapa fue beneficiada por las reformas económicas y políticas de finales del siglo XVIII. La decidida política de acabar con monopolios de estamentos en los intercambios comerciales entre España y América terminó por promover una liberación del comercio y el establecimiento de un nuevo consulado de Comerciantes en Veracruz. También se promovió la llegada de migrantes y comerciantes de otras latitudes hispanas, sobre todo de Galicia y de Castilla. Se ha señalado que, con el establecimiento del libre comercio y con el consecuente fin del sistema de flotas, Xalapa resintió una caída en sus actividades económicas en el periodo de 1794-1804; sin embargo, también se ha demostrado que después hubo una nueva oportunidad de crecimiento económico para la región. Un ejemplo de esto es

el intercambio extrarregional de productos (Xalapa comenzaría a exportar losa y caña de azúcar a Campeche y a La Habana en dicho periodo).[99]

Los nuevos comerciantes que llegaron a las tierras xalapeñas desde la década de los años ochenta de dicha centuria buscaron espacios políticos que favorecieran sus actividades comerciales. Muchos de ellos ya tenían habitaciones y casas reservadas en Xalapa, debido a la costumbre de abandonar Veracruz en época de calor y debido a las enfermedades endémicas. Desde el pueblo de Xalapa comenzaron a controlar sus negocios y a tener más injerencia en el ámbito político local, pues también crearon redes de cooperación. Una de las primeras intervenciones de este grupo de nuevos comerciantes en el espacio xalapeño fue la ampliación del templo parroquial (dedicado a la Virgen de la Concepción) en 1776.[100] La consolidación de estos grupos mercantiles se dio a través de la instauración de dos corporaciones de importancia: el ayuntamiento de españoles de la villa de Xalapa en 1791, y una diputación del Consulado de Comerciantes de Veracruz en 1795.[101] Estas corporaciones tuvieron marcadas injerencias en el espacio regional. Como se ha mencionado, el ayuntamiento hispano buscó asegurar las relaciones mercantiles para no dejar sin abasto a la cabecera principal, mientras que el segundo, a pesar de su vocación de tribunal de comercio, también realizó diversas obras públicas, sobre todo en el camino real México-Veracruz.

Las reformas borbónicas buscaron cambiar las reglas del comercio entre España y sus colonias; sobre todo, se deseaba mejorar el sistema de extracción de materias primas de estas. También se enfocaron en fomentar el desarrollo agrícola en las mismas y en la protección de la producción industrial y manufacturera de la península, a fin de que en España y en América se gestara una dependencia mutua y constante.[102] Se giraron varias disposiciones para que esto fuera una realidad. En 1797 se promulgaron nuevas leyes agrarias y de protección al acceso a la propiedad. Es reconocida la labor de Miguel Contanzó en estas disposiciones, que incluían el otorgamiento de arrendamientos con marco favorable a quienes carecían de tierras y de bienes, y la obligación dirigida a los grandes propietarios para que rentaran las tierras ociosas de sus haciendas.[103] Además de las disposiciones legales hubo intervenciones materiales y espaciales. En el periodo de 1794-1804, el gobierno virreinal se volcó en

la modernización y el mejoramiento del camino real México-Veracruz. Son constantes las menciones a las obras hechas en los años 1794, 1795, 1797, 1803 y 1804.[104]

Los planes de defensa militar, concretados en las costas veracruzanas a finales del siglo XVIII e inicios del XIX, trajeron como consecuencia que el gobierno virreinal dirigiera su atención a obras de infraestructura militar y de comunicaciones. Al mismo tiempo, la zona xalapeña experimentó la llegada de miles de tropas del ejército español en determinados periodos. Estos militares llegaban a Xalapa con la intención de realizar maniobras de defensa ante una posible invasión extranjera. La región xalapeña experimentó acantonamientos en los años de 1797, 1801, 1802, 1803, 1805 y 1808.[105] Para el acomodo de las tropas se construyeron cuarteles en 1799, 1801 y 1804, respectivamente. La construcción de estos cuarteles y la manutención de los soldados en Xalapa implicaron la compraventa de productos de los pueblos de los alrededores.[106]

Las intervenciones de la autoridad real tenían un importante promotor en el subdelegado de Xalapa. Se ha identificado en diversas fuentes varias intervenciones de estos jueces reales, en el ámbito cotidiano hasta el ámbito regional. Se trataba de un intermediario entre las necesidades locales y las del reino novohispano. Sus acciones ponían en práctica las disposiciones reales en la zona y buscaban cumplir con la política de esa época. Los subdelegados también fueron figuras importantes en la construcción de espacios territoriales indígenas. Estos funcionarios debían legitimar, en representación del gobierno real, las diligencias, las mediciones y las órdenes giradas por autoridades superiores. Los subdelegados estaban presentes en los repartos, los arrendamientos y las ventas de tierras de comunidad hechos por los indios. [107]

Este periodo de cambios y de intervenciones venidas de "afuera" impactaron las comunidades de la región de Xalapa. Los acantonamientos de tropas, las mejoras al camino real, las disposiciones para el fomento agrícola y comercial, el establecimiento de un ayuntamiento de españoles y un Consulado de comerciantes (con decidida política de patrocinio mercantil) dejaron en la zona de Xalapa una constante necesidad de insumos, de mano de obra y de productos provenientes de los pueblos de la provincia. Esta situación se ladearía en un enclave de producción agrícola: la parte media y baja de la región, dentro de la que se localizan los

pueblos de Coatepec, Xico, Teocelo e Ixhuacán, al sur de Xalapa. La parte norte de la zona se mantuvo relativamente al margen de estas intervenciones. La falta de centros de producción, la carencia de caminos "cómodos" y la lejanía con el camino real fueron los principales factores. En cambio, la zona sur representaba mejores condiciones para el desarrollo del proyecto económico borbón: cercanía con el camino real, mayor disposición de ingenios, trapiches y ranchos,[108] caminos en mejores condiciones y una población pujante y necesitada (véase la imagen 1).[109]

Imagen 1. La zona sur del partido de Xalapa de finales del siglo xviii (agnm, Mapas, planos e ilustraciones, número 4296, título Coatepec y Xalapa, año no identificado, 1780 aproximadamente).

En la imagen se puede observar la contrastante presencia de terrenos de sierra (zona alta) y llanos en la parte oriental (zona baja), la cercanía de los pueblos con Xalapa y la red de caminos dispuesta entre ellos.

NECESIDADES DE LOS PUEBLOS

Las necesidades son el "pan de cada día" en la vida de las personas. Durante la época que interesa en este trabajo, llevar comida a la casa, tener un lugar donde vivir, contar con dinero (e incrementarlo) para intercambiar servicios y productos y logar la salvación espiritual eran el conjunto de las necesidades cotidianas de finales del siglo XVIII.[110] Y cuando las personas forman grupos, también se generan obligaciones colectivas.

Al revisar fuentes documentales de la Real Audiencia, del Juzgado General de Indios, de la oficina del virrey, de las actas de cabildo y de los instrumentos públicos de un archivo notarial local (en este caso el de Xalapa), se pueden identificar ciertas necesidades.

Para el periodo de 1789-1810, los principales menesteres de los pueblos de indios del partido de Xalapa eran: la intervención de autoridades superiores, el nombramiento de representantes y defensores legales, el aseguramiento de las actividades de producción y comercio, la construcción de caminos y la obtención de recursos monetarios y tierras. De estos requerimientos, los dos últimos serán los más importantes y los que sostengan a los demás. Una casa de comunidad tal vez no era indispensable, pero tener montes para cortar leña, tierras para sembrar, cultivos para la manutención y dinero para pagar los tributos y promover obras de beneficio sí representaban un objetivo colectivo.

Recurrir a una autoridad superior era también parte de las necesidades de las corporaciones xalapeñas. Sobre todo, para dirimir los asuntos internos de las repúblicas, garantizar el reconocimiento de las mismas, gestionar obras públicas e imponer la legalidad en sus acciones. Aunque todo esto era parte del sistema de gobierno novohispano, los pueblos de indios del partido de Xalapa tenían sus propios asuntos. En 1796, la república de indios de Teocelo manifestaba la urgente necesidad de la intervención del virrey de Nueva España ante el control de un grupo de personas en las cofradías locales.[111] En 1797, la república de indios de Xalapa pidió la intervención del virrey para impedir la destrucción de sus baños de temascal; la orden había sido dada por la intendencia de Veracruz, por considerar estas instalaciones como foco de infección en una época de viruelas.[112]

Al mismo tiempo, las Leyes de Indias y la Ordenanza de Intendentes de 1786 señalaban que uno de los requisitos para proceder en un juicio era nombrar y mantener a un representante y/o apoderado. Esta situación hizo que los pueblos necesitaran de esas figuras, mismas que serían pagadas con sus propios dineros comunales. Tonayán nombró representante en 1800 para seguir sus causas legales;[113] lo mismo Miahuatlán, en 1803, pero en su nombramiento se afirma que es "porque hace falta";[114] en 1804, Tlacolulan y Jalcomulco nombraron representantes para sus litigios por tierras;[115] la república de indios de Xalapa nombró, en 1808, un representante ante los pleitos "que pudieran venir";[116] y Jilotepec, bajo el mismo precepto nombró a un representante legal en 1809.[117] Todos estos actos, aunque se verificaron en diferentes tiempos, manifiestan la misma necesidad de contar con algún enlace con los gobiernos superiores, como se ha explicado arriba.

Otra necesidad se enfocó en hacer pactos comerciales, en la protección para quienes trasladaban sus productos en el entorno regional y en la adquisición de géneros necesarios para la "utilidad pública", aunque no debemos olvidar que la región xalapeña concentraba buena parte de este menester en la villa de Xalapa. El ayuntamiento de esta población constantemente requería de productos y servicios, ya sea de sus goteras o de los pueblos de la redonda. Por ejemplo, son constantes las referencias a la demanda de productos como aguardiente (para hospitales y bebidas públicas);[118] panelas, azúcar y miel (para la elaboración de casi todas las bebidas para el público);[119] maíz y harinas para la satisfacción del público que consume pan y tortillas;[120] cebada para el alimento de caballos (usados por militares o correos);[121] materiales (como cal y maderas) para la construcción de edificios (como cuarteles[122] y casas consistoriales);[123] mesones para la atención de viajeros y trajinantes del camino real México-Veracruz.[124] Los pueblos de indios eran los encargados de surtir estas peticiones de la cabecera, manteniendo estas relaciones como parte fundamental de sus necesidades. Los pueblos de indios de los alrededores manifestaban su preocupación por permanecer en la villa vendiendo cada 15 días sus productos.[125]

Otra importante necesidad de la época fue la construcción de infraestructura, cosa ligada a lo anteriormente dicho. Reparar o abrir caminos, construir puentes, levantar un edificio escolar, reparar y mejorar los edi-

ficios públicos (iglesia parroquial, cárcel y casa de comunidad), atender la buena condición de las instalaciones comerciales (plazas, calles, garitas, mercados y almacenes) y realizar obras materiales para beneficio del público (pilas de agua, lavaderos, calles, plazas, mejoramiento de templos) conformaron una serie de necesidades notables. En 1805, las repúblicas de indios de Xalapa, Coatepec, Xico y Teocelo manifestaban la falta de un camino para llevar los productos de sus tierras a Xalapa.[126] La misma petición hicieron los oficiales de república de Jilotepec, Chiltoyac, San Miguel del Soldado y San Andrés para la reparación de los caminos regionales.[127]

La obtención de dinero se veía reflejada en varios asuntos de la vida republicana de Antiguo Régimen. Los pueblos de indios necesitaban dinero para cumplir con el pago de tributos, de los funcionarios de su república, los servicios eclesiásticos, las pensiones y las obligaciones adquiridas por el común o por los miembros de sus repúblicas. Asimismo, para el incremento o mejor control de sus bienes de comunidad (tierras, casas consistoriales, cárcel y caminos). Ahora bien, la necesidad de dinero estaba vinculada a ciertos eventos colaterales. De 1786 a 1789, la república de indios de Xalapa requirió dinero para poder pagar los tributos atrasados por la mortandad de indios por viruela[128] y por la "fuga" de tributarios en 1799,[129] y para arreglar su casa de comunidad.[130] La república de indios de Xico necesitaba dinero extra por el pago de una fianza hecha a su cura local.[131] Para poder sostener los gastos de su república, en 1804 y 1806, respectivamente Tepetlán y Jilotepec manifestaron la urgente necesidad de dinero, por lo que accedieron a rentar tierras comunales.[132]

Las necesidades aquí expresadas de los pueblos de indios tuvieron un importante aliciente en las tierras del pueblo. El control de estas aseguraba, en primer lugar, la manutención, el autoconsumo y la colaboración de la comunidad en tiempos difíciles. Asimismo, representaba un fuerte bastión de ingresos monetarios en varios aspectos: la venta de la producción en los mercados regionales; la renta o venta de terrenos o parcelas dentro de las tierras comunales a particulares. Todas estas situaciones sumadas a las intervenciones del gobierno virreinal en la zona desataron una serie de construcciones territoriales en los pueblos de la zona sur del partido, mismas que se verán a continuación.

INTERVENCIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS

Dentro del conjunto de los pueblos que vieron incrementado su territorio en el periodo arriba mencionado, Coatepec es el ejemplo más notorio. Históricamente, el pueblo estaba reducido a su caserío y a algunos solares. En relaciones geográficas de los años 1743[133] y 1791[134] se lo señalaba como pobre y carente de tierras. En 1793 habían perdido en la Real Audiencia un juicio de restitución de tierras con los dueños de La Orduña y Pacho, por no presentar títulos legítimos.[135] En un informe del ayuntamiento de Xalapa de 1798, se les indica como campesinos "pegujaleros", es decir, labradores con poca siembra o labor.[136]

Pero ese mismo año de 1798, la república recibió una oferta nada desechable de José de Arias, dueño de la hacienda de La Orduña para "cederles" un terreno para su aprovechamiento. La cesión incluyó cuatro condiciones (como pago moral del favor brindado): primera, no poner litigio alguno sobre la tierra concedida, pues se hacía la donación a su favor; segundo, acudir al llamado del dueño de la hacienda para trabajos de la misma (cosa que muchos ya hacían); tercera, permitirle al hacendado extraer la madera que necesitase para su ingenio; y finalmente, que el acuerdo de trabajo y maderas sería efectivo hasta que Arias dejase de ser dueño de la hacienda de La Orduña.[137]

Para 1802, la república de indios participaría en la compra de dos estancias de tierra llamadas El Espinal, localizadas en la parte sur del pueblo y limitadas por el río Huehueyapan, en las cercanías de Xico. Esta compra a José Miguel de Iriarte, dueño de la hacienda de Pacho, se hizo "a nombre y beneficio del pueblo", con una condición similar a la cesión de años atrás: permitir la toma de leña para la hacienda. El pago de las tierras se hizo en plazos, los cuales terminaron en 1820.[138] Una vez ganados los terrenos, por la cesión y por la compra, la república de indios de Coatepec comenzó a poblar los sitios estableciendo "ranchos" y parcelas de cultivo en los montes de Cacaspula. La ocupación de estas tierras implicó una mejora económica para el pueblo de Coatepec, pues las referencias históricas cambian con el paso del año. En una relación de 1815, se anota que el pueblo es el que surte de verduras, legumbres y toda clase de frutos a Xalapa y que mantenía un crecido y considerable vecindario.[139]

De los pueblos de indios de la región xalapeña, el de Xicochimalco (o Xico) mantuvo durante la época virreinal una constante pugna.[140] Durante un periodo de aproximadamente 200 años (1630-1830) estuvo solicitando la restitución de las tierras de "El potrero de San Marcos", localizado en la parte sur de las faldas del cerro Acatepec (Acamalín), cerca de la barranca con Teocelo, y al oriente del pueblo cabecera. En 1802, el pueblo promovió una nueva disputa por esta tierra y obtuvo, al año siguiente, una orden virreinal de restitución de tierras. La disposición se remitió al subdelegado de Xalapa para que realizara el deslinde y amojonamiento de las tierras que "indicasen los indios". Las diligencias fueron practicadas por el subdelegado interino de Xalapa el 21 de marzo de 1803. En la orden se estipuló que la diligencia "no se verificaría sin causar despojo". Esta sentencia llama mucho la atención, pues en la doble negación se dice que el deslinde y amortización se harían despojando a otros propietarios.[141]

La primavera de 1803 parecía traer el anhelado control de las tierras de San Marcos en beneficio del pueblo de Xico. El 21 de marzo de ese año, el subdelegado interino Francisco Sáenz llegó a la cabecera, junto con el alguacil mayor del partido, Carlos Díaz y Herrero. En la república de indios del pueblo los esperaban Juan Esteban de Elías (administrador de las tierras del conde de Calimaya, en la zona tocante al antiguo mayorazgo) y arrendatarios del llamado "potrero de San Marcos". Durante el trayecto de reconocimiento[142] el "ocurso" buscó dos mojoneras (una de ellas marcada con una cruz) y una barda de piedra; las primeras no representaron problema en el reconocimiento de la propiedad, el problema vino con la cerca. El gobierno de Xico pidió al subdelegado y al alguacil mayor de Xalapa que se derrumbara (pues era la división entre la tierra del conde y la del pueblo), mientras que Juan Esteban de Elías manifestó que al derrumbarla se produciría un despojo al mayorazgo. La decisión de la autoridad fue derrumbar la cerca porque esta "no estaba construida más que de piedra floja".[143] Se tiró la cerca y se pusieron dos mojoneras más al oriente del muro, con lo que se fijaba el terreno desvinculado e incorporado al territorio del pueblo de Xico.

Durante los dos años siguientes, la comunidad xiqueña tomó el control del potrero de San Marcos: comenzó a cobrar a su favor la renta que labradores y arrendatarios pagaban al mayorazgo.[144] Del pueblo cabecera

salieron varias familias a habitar la zona amparada. Esta ocupación sería calificada por la parte contraria como "inquieta y perturbadora del estado de las cosas". Como dato interesante, se tiene que para ese año se registra la presencia de muchos varones de Xico en los trabajos de la modernización del camino real (en los años de 1803 y 1804). De eso puede inferirse que buena parte de la ocupación permanente en el potrero ganado en ese tiempo fue hecha por mujeres.[145] Los xiqueños instalados comenzaron a sembrar sus propios cultivos (maíz, caña de azúcar) en las tierras deslindadas. Esto provocó encuentros con Juan Esteban de Elías, quien fue acusado en Xalapa de impedir la siembra y la cosecha de las tierras.[146]

Ante la ocupación hecha por el pueblo de Xico en el "potrero de San Marcos" en el bienio de 1803-1805, los abogados del conde de Calimaya (dueño del mayorazgo de la Higuera) interpusieron un juicio de amparo en la Real Audiencia.[147] Este juicio implicó una restitución, en 1806, "de todo el estado anterior a la usurpación a mis partes". El nuevo subdelegado de Xalapa recibió y acató la orden y amparó a la parte del mayorazgo (cuyo representante en la zona era Juan Esteban de Elías). Removió las mojoneras puestas en 1803 y obligó a abandonar el potrero de San Marcos a los xiqueños que ya lo estaban cultivando y habitando. A los arrendadores (labradores de otros sitios, labradores de Xico y otros particulares) se les instó a seguir pagando la renta al mayorazgo, y a la república de indios xiqueña se le conminó a pagar todos los costes de estos eventos. Este fue un duro golpe al pueblo, pues sus familias tuvieron que dejar las tierras que ya habían ocupado y, además, cargaron con los gastos de judicatura de quienes los habían expulsado.[148] Es claro que en esta instancia el gobierno virreinal cometió el error de respetar los privilegios de las dos partes: haciendo el deslinde y amortización a Xico y luego amparando al mayorazgo en su espacio.

Teocelo también tendría en esa época importantes movimientos territoriales. A finales del siglo XVIII, el pueblo mantenía sus tierras ocupadas por particulares ajenos a su comunidad, pues las rentaban a particulares y a cofradías, y se dedicaban a la siembra de manutención, de caña de azúcar, a la crianza de ganado mayor y algunas tenían trapiches instalados. La república de indios local era la principal responsable de la situación.[149] En 1795, el común del pueblo acusó al "mestizo" Juan Ol-

mos de aprovecharse de las tierras del pueblo, de venderlas y de poner trapiches de azúcar que "vende en Xalapa". El indiciado no era sino el gobernador pasado del pueblo, quien presentó ante los tribunales, en 1797, los documentos que demostraban la propiedad de los terrenos donde estaban los trapiches. El gobierno virreinal absolvió al gobernador y advirtió a los habitantes de Teocelo que no permitiría que se le volviese a molestar.[150] El pueblo quedó entonces, a inicios del siglo XIX, en la misma situación, es decir, con sus tierras repartidas entre particulares y miembros de la república, y probablemente reprimidos por la insistencia de sus habitantes en demandar espacios comunitarios.[151]

El pueblo de Teocelo no quedó al margen de las realidades que ocurrían en la región xalapeña. En 1802 se menciona que vendían sus productos agrícolas (verduras y maíz) a los regatoneros de la plaza central de Xalapa.[152] Además, varios de sus hombres trabajaron en las obras del mejoramiento del camino real México-Veracruz en 1804[153] y en la construcción del camino real de Coatepec, entre 1804 y 1808, este último financiado (materiales y mano de obra) con los dineros de las cajas de comunidad del pueblo.[154] Estas situaciones motivaron la búsqueda de mayores tierras para sembrar y obtener productos para venta y autoconsumo de los habitantes de Teocelo.

En 1806, los representantes de la república de Teocelo se reunieron con los apoderados de Francisco Xavier Gorozpe, dueño de la hacienda de Tuzamapan, localizada al oriente del pueblo.[155] Juntos acordaron la renta de las tierras llamadas "Zacacuautla",[156] comprendidas en un valle al que se accedía por la zona este del pueblo de Teocelo. El pacto de renta ofrecía características interesantes, pues incluía "todas las entradas y salidas [de los potreros], usos, costumbres, derechos y servidumbres que de hecho y de derecho le pertenecen". El pueblo de Teocelo incorporaría este territorio a sus bienes a cambio de pagar una renta a Gorozpe durante 9 años por la cantidad de 50 pesos cada año; de esta manera la renta acabaría en 1815 e inmediatamente se reintegraría a la hacienda de Tuzamapan.[157]

Jalcomulco fue el último pueblo que buscó mejorar su situación con respecto de la propiedad de tierra a inicios del siglo XIX. Para 1807, el pueblo cabecera situado sobre un valle donde sobresale el caudaloso río de Los Pescados se reportaba con mucha cortedad y miseria por la falta

de tierras propias. En 1782 había perdido muchas tierras al poniente y al norte del pueblo, muy próximas a las haciendas de Tuzamapan y El Lencero. Esta reducción del territorio de Jalcomulco fue ocasionada por una demanda de invasiones mutuas con la hacienda de Tuzamapan, propiedad de Francisco Xavier Gorozpe.[158] La pérdida del juicio repercutió directamente en Jalcomulco; a partir de ese momento las producciones agrícolas y ganaderas dependían de la renta de terrenos a Tuzamapan y a otros propietarios cercanos (como la hacienda de El Lencero). En 1799, la república del pueblo[159] pagaba renta de 15 pesos anuales a la hacienda por las tierras llamadas Nacicintla. El terreno era usado para el cultivo de "los frutos que ellos deseen" y para el pastoreo de sus bestias. Esta renta implicaba también la construcción, mantenimiento y no alteración de una cerca que delimitaba otro terreno en el que Gorozpe tenía sus criaderos de ovejas. El periodo de renta fue de cinco años, que vencerían en 1804, con opción a renovar el trato otros cinco años.[160] Esta situación de renta constante, pago de tributos y servicios eclesiásticos mantuvo al pueblo en una situación precaria.[161]

En 1807, la república de Jalcomulco acudió al juzgado general a solicitar que se le dotara de tierras, por carecer de ellas totalmente. Como se puede observar, la carestía no estaba ligada a una ocupación, sino a la propiedad de las tierras. Jalcomulco sembraba en tierras del mayorazgo de Tuzamapan y de particulares (para esos años el gasto para mantener sus cultivos era de setenta pesos anuales). La tierra rentada y ocupada se usaba para parcelas de manutención, es decir, para el autoconsumo del pueblo y para resguardo y alimentación de ganado.[162] De esta manera el pueblo lograba su autosuficiencia a un alto costo.

La república solicitó a la autoridad que le otorgaran tierras "realengas", tierra de nadie, excepto del rey, en términos formales. Los sitios solicitados por el gobierno de Jalcomulco fueron: Ayusuca, Tisatla, Pila, la barranca de Tenexsapa y Nancintla. De estos sitios, se declaró que los dos últimos habían sido propiedad del pueblo pero que fueron despojados de estos por las diligencias del antiguo alcalde mayor de Xalapa en 1782. El subdelegado de Xalapa recibió la demanda y añadió en su informe que en el pueblo de Jalcomulco vivían cerca de cien familias y ningún español, y que las siembras que tenían para su sobrevivencia se ubicaban en terrenos que no les pertenecían. La autoridad virreinal

aceptó el expediente y pidió al subdelego xalapeño toda la información antecedente para dar resolución. Esta fue favorable para los de Jalcomulco y se hizo efectiva en julio de 1808. Finalmente, las tierras de Tenexcapa y Nancintla fueron entregadas al pueblo para su uso, con la advertencia de no traspasar los límites de la hacienda de Tuzamapan.[163]

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se trató de resumir la complejidad del espacio regional xalapeño y de sus habitantes. Esta verdadera zona intermedia se caracterizaba por la presencia de terrenos y climas diversos (que se definen respecto del encuentro del altiplano y el litoral); por la disposición de varias localidades y poblaciones de indígenas y mestizos y por las diversas actividades productivas dedicadas a los ramos agrícola (maíz y caña de azúcar) y comercial (intercambios comerciales distribuidos desde y para la cabecera principal). Este espacio fue objeto de intervenciones del gobierno virreinal (al respecto resalta el periodo de 1794 a 1804), desde las disposiciones legales que fomentaron las actividades comerciales, agrícolas y corporativas (la creación del ayuntamiento de Xalapa y el establecimiento de una diputación del Consulado de comerciantes de Veracruz) hasta intervenciones en obra pública, como la construcción y modernización del camino real México-Veracruz, sin dejar de lado las ocupaciones hechas por los planes de defensa militar, en cuanto a la construcción de cuarteles como a las prácticas militares en los acantonamientos de tropa. La zona sur del partido de Xalapa fue donde estas injerencias se manifestaron intensamente, pues era un área que presentaba condiciones favorables a la política virreinal. El considerable número de pobladores, las vías de comunicación en torno al camino real y la proximidad con centros de producción propiciaron que las obras materiales de caminos y la demanda de productos agrícolas fuera más fuertes en esta zona que en la norte.

Este conjunto de sucesos promovidos por las reformas borbónicas impactó a toda la región. Los pueblos de los alrededores de Xalapa buscaron más medios para asegurar su sustento material y político. Las repúblicas de indios atendieron los requerimientos virreinales al mismo tiempo que necesitaban de un representante de obra pública, de pactos comerciales y de dinero; la propiedad de la tierra era una base importante para su desarrollo. De esta forma, la territorialidad –los procesos de

construcción de nuevos territorios– se enfocó en la propiedad de tierra y en la zona de mayor intervención referida arriba. Bajo esta lógica los pueblos de Coatepec, Jalcomulco, Xico y Teocelo se vieron enfrascados en varias pugnas, reclamos y ocupaciones, en aras de aumentar sus tierras productivas. Esta dinámica territorial es distinta a la de épocas anteriores; por ejemplo, a inicios del siglo XVIII, era en la zona noroeste del partido xalapeño donde ocurrían más intervenciones territoriales de los pueblos de indios.

De los casos revisados, la ocupación de tierras mantuvo un lugar importante. La mayor parte de los pueblos de indios que aquí se estudian ya contaba con tierras propias, pero en el periodo de 1798-1808 buscaron obtener más tierras (por compra, renta o restitución). Las anexiones a sus territorios las hicieron valiéndose de las disposiciones legales de la época que los favorecían y del mejor panorama económico de la zona. El objetivo de las querellas era identificar un terreno apto para los objetivos del pueblo (mejorar su situación económica y disponer de tierras suficientes para sus actividades productivas). Esto implicaba el reconocimiento del lugar, su valoración y el diseño de estrategias para su obtención, es decir, realizar pactos, conferencias y solicitar la intervención de la autoridad, esfuerzos dirigidos a obtener más tierras de las que ya poseían. El caso de Coatepec es muy ilustrativo de esta tendencia.

¿Por qué tipos de tierra se pugnaba? En algunos casos se preferían áreas extensas y en contacto con elementos forestales y agrícolas, es decir, en los sitios donde se pudiera sembrar y explorar recursos maderables. Esto sucedió en Coatepec, con las tierras de Cacaspula y El Espinal; en Jalcomulco, con la recuperación de Nacicintla; y en Teocelo, con el arrendamiento de Zacacuautla (pequeño valle entre la sierra y las tierras bajas); todas estas tierras mantuvieron dicha característica forestal y agrícola. Se buscaban, pues, espacios diversos que ofrecieran más oportunidades para diversificar las actividades agrícolas, las cuales beneficiarían tanto a la república como al modo de vida comunal-corporativo.

¿Qué representaban los lugares en pugna? Las repúblicas de los pueblos de indios casi siempre observaban una zona estratégica de producción de riqueza. En la zona sur del partido de Xalapa (zona de varias haciendas y pueblos mixtos), las tierras pugnadas, rentadas o adquiridas por los cabildos indígenas estaban regularmente próximas a los principa-

les caminos regionales (que en el periodo de 1797 a 1806, recibieron fuerte atención del gobierno local y virreinal) que conectaban con Xalapa; contaban con pastos, terrenos cultivables, infraestructura y personas dispuestas a trabajar. Al controlar las tierras, el pueblo podría mejorar sus ingresos, así como sus propios y arbitrios. Dejar de pagar a un particular la tierra trabajada para la comunidad, tener cerca un camino principal y tener disposición de tierras para destinarlas al trabajo comunitario implicarían fuertes esperanzas de mejora material para la república y sus habitantes (véase el mapa 2).

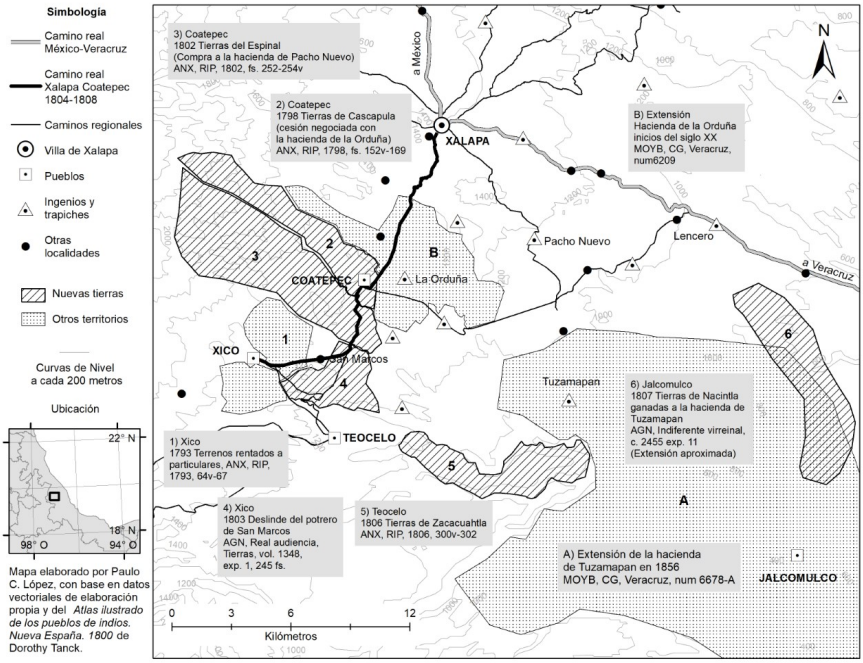

Mapa 2. Principales intervenciones territoriales de pueblos de indios 1798-1807.

Con lo anteriormente dicho también se puede entrever lo dinámico que es la geografía para la época. Las necesidades locales de la época, en conjunto con las políticas e intervenciones del gobierno general, fueron el principal motor de los integrantes de los pueblos para ampliar, abandonar o modificar sus espacios de control. Es necesario seguir indagando las realidades geográficas e históricas para corroborar el impacto de estos procesos de construcción de territorios, sobre todo en la gestación del espacio municipal. Debe seguirse estudiando, además, la zona norte del

partido xalapeño, que presentaba situaciones distintas. Asimismo, es necesario seguir buscando en las fuentes ejemplos de pérdidas territoriales por los arrendamientos a particulares y el impacto que tuvo la consolidación de vales reales en la zona. Por lo pronto, este trabajo evidencia varias realidades que apuntan a que los indios de finales del siglo XVIII e inicios del XIX eran agentes de construcción territorial en busca de autosuficiencia.

¿DE QUÉ MANERA SE EXPRESAN LOS DERECHOS SOBRE LOS "BIENES COMUNALES" EN LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA EN LA TRANSICIÓN DEL SIGLO XIX AL SIGLO XX?[164]

Antonio Escobar Ohmstede[165]

En 1842 salía a la luz la primera edición de *Ordenanzas de tierras y aguas* elaborada por Mariano Galván,[166] la cual tenía como propósito generalizar "los conocimientos que acerca de los derechos de propiedad, ocupación, mensura y deslinde de los terrenos y aguas, parecen esclusivos *[sic]* de los abogados, agrimensores y peritos de esta materia", a fin de que los ganaderos, hacendados e, inclusive, los pueblos supieran cuáles habían sido las normas jurídicas que implicaban sus títulos o, en dado caso, los documentos que pretendían avalar la posesión sobre la tierra. La obra tenía cinco "objetivos"; entre estos resaltaba el primero, en el que se planteaba que era "la historia legal del derecho de la propiedad territorial, tanto de los pueblos como de los particulares".[167]

Asimismo, Galván iniciaba diciendo que la forma de unificar los diversos derechos era a través del positivo, poniendo en duda que el agua y el aire pudieran ser sometidos a propiedad. De esta manera daba a entender que ambos eran de acceso libre para los hombres. Para sustentar su idea, dividía a la propiedad en dos: la perfecta y la imperfecta. Sobre la primera, consideraba que cuando no se encontraba dividida y cuando ningún derecho "extraño" limitaba el ejercicio de derecho de propiedad, se podría considerar *perfecta*. En cambio, cuando el vínculo se encontraba dividido y el ejercicio de derecho de propiedad estaba limitado por el derecho de otro propietario, entonces se consideraba *imperfecta*.[168] Esta idea de Galván, que marcó en gran medida el liberalismo del siglo republicano mexicano, nos permite considerar que la aplicación de una propiedad perfecta fue lo que marcó el accionar de los hombres públicos del siglo xix en contra de aquellas instancias que mantenían la propiedad de manera imperfecta, como las instituciones eclesiásticas y las civiles, y en la que se podían manifestar diversos derechos: uso, usufructo, posesión, etc. Eso le dio un sentido de homogeneidad a la desamortización civil que se legisló a mediados del siglo xix mexicano –no exclusivamente en este país– y que permitió argumentar la necesidad de eliminar los diversos derechos heredados de la Colonia.

UN PRIMER CONTEXTO

En los años setenta del siglo pasado se dio una especie de *boom* historiográfico en torno a lo que implicó la desamortización civil y eclesiástica en el México republicano. Muchos autores como Donald Fraser, Thomas Powell, Robert Knowlton, Jean Meyer, Andrés Lira, Romana Falcón, Margarita Menegus, Moisés González Navarro, Leticia Reina y Jan Bazant, por mencionar algunos, trataron de ubicar los diversos efectos de la considerada primera ley nacional que buscaba la "circulación de la tierra y la fuerza de trabajo" y que parecía consolidar un proceso "pauperizador".[169] Si bien las tendencias de los setenta hasta los años de este nuevo milenio marcaron ciertas generalizaciones,[170] también impulsaron estudios en torno a algunas entidades federativas que contaban con altos índices de población indígena como en el Estado de México, Oaxaca, San Luis Potosí, Michoacán y Veracruz.[171] Sin embargo, una de las principales preocupaciones fue, y sigue siendo, las maneras en que los habitantes de los pueblos indígenas, en su conjunto o de manera individual, enfrentaron la "individualización" de los bienes comunales, así como sus respuestas violentas, legales o de manejo de los resquicios legales para detener la posible "pérdida" de dichos bienes. A estas inquietudes se le ha sumado la observación de qué sucedió con las tierras que parecieron contar con un alto valor económico y que después –algunas– fueron "abandonadas" debido a una crisis del producto agrícola en el mercado nacional o internacional. Sin embargo, poco se han observado los diversos derechos que esgrimieron, plasmaron y comentaron los habitantes de los pueblos, consideración que nos permitiría analizar más allá de la perspectiva binaria: propiedad comunal *versus* propiedad privada o de pérdida de tierra igual a rebelión.

En el caso de Oaxaca, que es el que nos ocupará en este capítulo, se marcó un hito que fue paulatinamente cuestionado por la historiografía.[172] En 1975 se comparó al campesinado de Oaxaca y de Morelos durante la segunda década del siglo XX. La conclusión fue que, en Morelos, los campesinos fueron activos en su respuesta reactiva dentro del movimiento revolucionario, mientras que los de Oaxaca fueron "apáticos" y casi reaccionarios a los aires de cambio que circulaban en gran parte del país, debido a la relación que tenían con sus patrones, a la estructura territorial y a quienes conformaban la sociedad en el periodo decimonónico, casi dando a entender que no habían perdido tierras, derechos de

agua o acceso a los bosques en los años precedentes.[173] Por esta razón, la participación campesina en los inicios de la revolución fue escasa, con lo que se manifestó una visión muy contrastante frente a la pauperización del campesinado indígena y mestizo en la segunda mitad del siglo XIX en los diversos espacios rurales mexicanos y, por lo tanto, frente a su participación en la gesta revolucionaria de 1910. Esta idea marcó una especie de "mito fundador" –que la historiografía hasta fechas muy recientes ha ido desmitificando– en torno a cuáles fueron o no las causas de la participación campesina en los movimientos revolucionarios en Oaxaca, pero sin considerarlo pasivo ni reaccionario.[174]

Oaxaca ha sido visto como una especie de paradigma desamortizador a nivel nacional, ya que las autoridades y habitantes de los pueblos indígenas fueron los más expeditos en adjudicarse las tierras. Varios autores puntualizan que fueron los "notables" quienes, en alianza con los habitantes de los pueblos y teniendo el sustento jurídico en la ley del 25 de junio de 1856,[175] lograron "defender" los terrenos comunales, hecho que al parecer no aconteció en otras partes de México.[176] En este sentido, se ha desarrollado una perspectiva historiográfica que se reflejaba en la pérdida de tierras o una "negociación o adecuación desamortizadora", en la que si bien las tierras parecieron pasar a manos externas e internas, también lograron conservarlas comunalmente/colectivamente con argumentos evasivos, o por medio del "cuidado", vigilancia y control de los ayuntamientos u observando estrategias y alianzas entre los notables y las autoridades municipales para defender o expandir límites con otros pueblos, aspectos que tienen mucho de razón. Por ejemplo, sin que sepamos exactamente si los adjudicatarios eran los "notables", entre 1873 y 1874 en Mazaltepec (Distrito de Etla), los adjudicatarios sostenían dos juicios contra los pueblos de Tejalapam y Zacatla por "usurpación" de terrenos. Para los costos del litigio, los adjudicatarios eran apoyados por los "hijos del pueblo", a quienes se les permitía entrar a los terrenos montuosos para extraer, madera, leña y carbón, lo que implicaba que los terrenos no habían sido "cercados" en términos de propiedad privada y que en ello no tenía presencia el ayuntamiento.[177]

Con base en las ideas anteriormente expresadas, los habitantes, las autoridades y los pueblos oaxaqueños han sido vistos como una especie de "míticos guardianes" de las tierras que fueron conservando desde el periodo colonial y, además, como lo suficientemente previsores para co-

menzar las denuncias, deslindes y adjudicaciones antes de que otros lo hicieran. Nada tan oportuno y prudente, y ejemplo que no siguieron muchos de los pueblos de México frente a lo que se ha considerado el embate modernizador.[178] Pero parecería que ni el campesinado de Oaxaca fue "pasivo", como pudo acontecer en otras partes de México, ni que dicha entidad ha sido el mejor ejemplo de una rápida desamortización, sobre todo si consideramos la reiteración de la legislación estatal en torno a la repartición de los terrenos y los datos existentes aún en la segunda década del siglo XX en torno a la existencia de "terrenos de comunidad", pensamiento que no evita considerar que, sin duda, en muchas localidades oaxaqueñas las tierras pasaron a otras manos.[179] Aún habría que precisar si se validó un hecho anterior, una práctica cotidiana; si fue una interpretación o resultado de la legislación liberal o si fueron las tierras de las cofradías las que se adjudicaron inmediatamente a los que las utilizaban o fueron los ayuntamientos quienes recuperaron sus derechos de "propiedad" sobre tierras otorgadas en usufructo a los santos y sus mayordomos en el periodo colonial o si hubo un poco de todo, en lo que se habrían manifestado varios tipos de derechos en un espacio territorial.

Las reiteraciones legales y las órdenes a los jefes políticos por parte de las autoridades asentadas en la ciudad de Oaxaca permitirían considerar formas de simulación por parte de los habitantes de los pueblos, como lo veremos más adelante, ya que constantemente había autoridades municipales que informaban de pequeños lotes adjudicados o sencillamente esgrimían la imposibilidad de iniciar el proceso de adjudicación por los costos que ocasionarían a los vecinos y a las autoridades.[180]

Carlos Sánchez Silva menciona que la desamortización civil,[181] para el caso del estado de Oaxaca, ha sido parcialmente estudiada, y que básicamente se observan dos tendencias historiográficas; por un lado, la jurídico-política y, por el otro, la que se enfoca en los ámbitos estatal y regional. Con base en esta idea, concluye que debería hablarse no de un "proceso desamortizador" sino de "procesos desamortizadores", debido a las diferencias y diversidades que se presentaron a lo largo y ancho del estado, como bien lo muestran los trabajos que se encuentran en el libro que él coordinó.[182] La advertencia de Sánchez lleva a pensar que se apresuraron conclusiones sobre la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siguiente, como la de Charles Berry,[183] quien consideraba que

en el Distrito del Centro (donde se ubicaba la ciudad de Oaxaca), en la época de la Reforma, "aparentemente" solo siete de las 27 "comunidades" indígenas poseían tierras, aspecto que llevaría a considerar la paulatina pérdida, el ocultamiento o la existencia de tierras que habían sido privadas (en manos indígenas) y que así siguieron pasando de generación en generación.[184]

No podemos dejar de lado la insistencia en cuanto a qué posibles adjudicaciones fueron simuladas por parte de los habitantes y de autoridades de los pueblos,[185] como aconteció en diversas partes de México, y en cuanto a que en otros casos estuviera presente la propiedad privada como tal, aunque en manos indígenas (caciques, por ejemplo), además de un constante intercambio de bienes de las instancias municipales a las cofradías y viceversa.[186] Por lo tanto, diversas concepciones, acciones, derechos y resultados parecen atravesar a la Oaxaca rural republicana en la segunda mitad del siglo XIX, como se puede apreciar en Veracruz,[187] el Estado de México, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Hidalgo, Sonora y Chiapas, por mencionar algunos.

Sin duda, las posiciones que enfrenta o sostiene la historiografía en torno a Oaxaca no difieren en demasía de las que se desarrollaron en términos generales en otros espacios sociales de México. En los últimos años, Margarita Menegus ha mostrado algunas de las problemáticas que han tenido los estudios en cuanto a cómo comprender las características de las tierras y, sobre todo, en lo referente a saber cuál es el número de hectáreas repartidas con base en la población,[188] resaltando en sus análisis que las tierras de común repartimiento fueron las que más rápidamente se adjudicaron; posteriormente, los propios y, finalmente, se llevó a cabo la privatización de los montes y los pastos de los pueblos.[189] Asimismo, considera que la única manera de acercarse al proceso desamortizador es por medio de analizar la documentación que guardan diversos receptáculos locales, lo cual, según afirma, se ha realizado poco, aunque sin dejar de considerar aquellos que guardan documentación general. Romana Falcón, por su parte,[190] menciona que el proceso de desamortización tiene más interrogantes que respuestas, sobre todo por la manera en que se han seguido los documentos y los marcos de análisis que han imperado según las diversas corrientes teórico-metodológicas. Sin embargo, una de las interrogantes que habría que considerar es por qué hemos avanzado tan poco en torno a un aspecto que parecería, hasta cierto punto, ob-

vio: cómo no todos los ayuntamientos se debilitaron económicamente y no pocos pueblos indígenas conservaron bajo su control, de maneras diversas, importantes recursos naturales, sobre todo cuando el ocultamiento, la simulación o las adjudicaciones ficticias fueron el pan de cada día, al menos en lo que se refiere a las tierras "civiles". Por ejemplo, en 1906, Enrique Esperón solicitó al ayuntamiento de San Bernardo Mixtepec (Distrito de Zimatlán) un contrato de arrendamiento para la explotación de leña y durmientes de *una zona montuosa perteneciente a la propiedad comunal*. Las autoridades vieron una buena oportunidad para obtener dinero, por lo que arrendaron todos los parajes que *sufrían* introducciones de los pueblos colindantes y toda la extensión ocupada por el vecindario de Huixtepec. El arrendamiento era por la vegetación y no por el terreno y, además, los vecinos podían seguir sacando leña y rozar el terreno.[191]

Habría que destacar otro diálogo que se encuentra abierto, referido a cómo se pueden diferenciar los espacios sociales donde impactó el proceso de denuncia, deslinde y adjudicación de tierras pertenecientes a los pueblos y cofradías indígenas, aspecto que no va ligado tanto al propio efecto de la legislación como tal sino a lugares en que la producción agrícola y ganadera podría tener pocos o mayores beneficios para los actores sociales, ¡claro!, utilizando la legislación federal y la estatal.

Se consideran dos grandes espacios durante la segunda mitad del siglo XIX; por un lado, aquel donde la producción agrícola estaba sustentada en formas "tradicionales" (la Sierra, la Mixteca y los Valles Centrales); y por otro, aquel en que la producción tenía mayores tintes de explotación comercial-capitalista (la Costa, el Istmo, Tuxtepec y la Cañada) y en el que el tendido de vías de ferrocarril jugó un papel importante. Asimismo, en ambas la producción agrícola fue diferenciada: mientras que, en la primera, el maíz, el frijol, el chile y la calabaza fueron prioritarios,[192] en la segunda, el café, el tabaco, la caña de azúcar, el corte de maderas preciosas y el algodón fueron extendiéndose sobre las tierras desamortizadas, aun cuando podemos considerar la expansión, con riego, de la caña de azúcar en las propiedades privadas de los Valles Centrales.[193] Incluso, en ambos espacios se puede hacer una diferencia por la competencia de los bosques, tierra y agua entre las propiedades privadas y los habitantes de los pueblos o entre estos mismos, en el sentido de la disputa de pueblos contra pueblos, o en contra de aquellos que fueron sujetos de las

cabeceras coloniales, o de haciendas contra haciendas, o de haciendas en contra de ranchos, etcétera.

La gama de formas y maneras de ocupación del suelo, así como de lo que involucraba el acceso, manejo y control de los recursos naturales también implicaron a las diversas instancias gubernamentales, sea a favor o en contra de cada uno de los actores. En este sentido, parece haber un acuerdo en la historiografía reciente respecto de que, en aquellos espacios sociales que comenzaron a tener una importante actividad económica, sea por cultivos con altos valores comerciales o por introducción de medios de transporte modernos, la privatización se aceleró,[194] es decir, se adjudicó y se privatizó más en aquellas regiones y lugares donde la penetración de los mecanismos de mercado estaba más desarrollada y, en consecuencia, había más incentivos para aquellos que buscaban primero la adjudicación y, posteriormente, la individualización.[195] En suma, la mayor o menor privatización de la tierra dependió de numerosos factores como los intereses de los notables, el medio físico, las vías de comunicación, las actividades productivas, las respuestas diversas de los grupos en las bases de la pirámide social, las capacidades del gobierno para imponer sus políticas y las de los grupos afectados para negociar y adaptarse o rechazar,[196] entre otros agentes.

UN SEGUNDO CONTEXTO

La desamortización se habría de convertir en la base jurídica y fiscal en la que descansó el proceso de definición de los derechos de propiedad y fue una de las más destacadas en la determinación de una economía con tintes capitalistas en el llamado Porfiriato y en el México posrevolucionario.[197] Habría que considerar que a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX la tenencia y aprovechamiento de la tierra y del agua se basaban en fórmulas (léase derechos) complejas, heredadas de los periodos anteriores, que mantenían buena parte de la tierra al margen del mercado y que, según la visión liberal, obstaculizaban la asignación eficiente de los recursos y su buen funcionamiento. Cabe señalar que, durante el periodo colonial, la propiedad estaba exenta de impuestos; en cambio, durante el México republicano, fue gravada y, conforme fue avanzando el siglo XIX, se convirtió en un ingreso importante para los gobiernos estatales y municipales, cuando estos lograron armar catastros adecuados.

Por otra parte, parecería que los sectores pueblerinos, que se pensaba iban a ser beneficiados, no lo fueron tanto y, quizá por eso, intentaron que las tierras comunales no fueran divididas por dos motivos básicos: *1)* las tierras en común representaban una fuente de recursos "gratuitos" que les ayudaban a desarrollar sus estrategias reproductivas (mediante el carbón, madera, frutas, madera, pastura, agua, etc.), a la vez que constituían una reserva para el uso de las generaciones futuras e, incluso, podían servir como "pago" por los servicios que se hacían a los pueblos de diversas maneras; *2)* las posibilidades de acceder a las tierras por compra normalmente eran muy limitadas (aun cuando lo pagaran por años junto con los intereses), debido a su escasa disponibilidad de capital y de endeudamiento. Desde esta perspectiva, parece claro que, por lo regular, fueron los notables de los pueblos (comerciantes, hacendados, militares de alto rango, ganaderos, mineros, apoderados/abogados, funcionarios locales) quienes pudieron aprovechar las oportunidades que les iba ofreciendo la legislación, presionando sobre los ayuntamientos o sobre los "comunes" para que pusieran en venta o les adjudicaran ciertos bienes. Sin embargo, como siempre, la historia está llena de matices y no todos los notables quisieron beneficiarse totalmente de las adjudicaciones y propugnaron por que aquellos que estaban dentro de los sectores "pobres" obtuvieran tierras. Por ejemplo, en 1861 –fecha previa al reglamento de Oaxaca de 1862, pero tomando quizá la ley nacional de 1856– el presidente municipal de Soledad Etla (Distrito de Etla) mencionó que se dio un acuerdo entre adjudicatarios y no adjudicatarios, con el fin de darles tierras de cultivo a "los más necesitados", bajo el supuesto de que todos daban servicio al pueblo.[198]

En lo relacionado con las transmisiones de los derechos de propiedad, la desamortización no se agotaba en sí misma, sino que abría un abanico de posibilidades para un proceso más dinámico en torno a la titularidad de la tierra, aun cuando los solicitantes y los adjudicatarios no pidieran de manera inmediata sus títulos, lo que les habría dado mayor certeza en torno a sus derechos y propiedad.[199] Pero sus efectos debieron estar en función de las formas de organización locales de los pueblos y sus entornos, de las respuestas variadas y hasta contradictorias que suscitó, de las características sociales y económicas de cada municipio, región o entidad federativa, así como de la manera en que se interpretaron los derechos que cada conglomerado humano esgrimió, aun con la utilización de par-

te de las leyes, y sin duda, en conflictos interfamiliares por diversos terrenos.

SOBRE LA LEGISLACIÓN

Miguel Lerdo de Tejada puntualizaba que la Ley de 1856 conseguiría eliminar la "ignorancia de los que todavía creen que sus bienes temporales no están sujetos a la potestad civil",[200] con lo que se precisaba, casi, a los ojos que lo leyeron, que la propiedad se dividía entre quien tenía el dominio y quien la usufructuaba o, en palabras de Mariano Galván, entre la propiedad perfecta y la imperfecta; pero, además de esta idea preclara de las implicaciones, la Ley en sí misma puntualizaba la "adjudicación en propiedad" a los que arrendaban, por el valor correspondiente a la renta que en ese momento pagaban, calculando 6% de rédito anual. Asimismo, se agregaba que el mismo tipo de adjudicación se haría a los que contaran con censos enfitéuticos.[201] De esta manera, el adjudicatario se quedaría con una deuda pagando 6% anual del valor de la propiedad; en el momento en que se liquidara la propiedad, esta pasaba plenamente al titular. Así, se sufragaba un censo reservativo. Hasta aquí parece que es lo que conocemos, pero debemos recordar que la ley solamente reconocía a los adjudicatarios y a los arrendatarios, no a los usufructuarios, aunque dentro de esta categoría podrían quedar los que pagaban los censos enfitéuticos, que corresponderían a las tierras de los pueblos consideradas como de "común repartimiento" o sencillamente como las de "común", por lo que ahora, con base en la ley, era una obligación volver a pagar, por parte del usufructuario, el censo que posiblemente se dejó de contribuir desde fines del periodo colonial, y… esto nos lleva a tratar de comprender por qué, en muchos documentos de la segunda mitad del siglo XIX, aquellos que solicitaban la adjudicación esgrimieron la frase "por servicios prestados a la población", y más en Oaxaca, tomando en cuenta el decreto del 20 de octubre de 1859 y el reglamento de marzo de 1862.

Aun cuando la historiografía en torno a Oaxaca –y, más específicamente, la relacionada con la segunda mitad del siglo XIX– ha descrito de manera abundante y puntillosa las características de la legislación liberal estatal, quisiera puntualizar algunos aspectos que servirán para observar la manera en que se (re)definen ciertos derechos. También quisiera resaltar que la legislación refleja en mucho lo que en la cotidianidad se estaba

llevando a cabo por parte de los diversos actores sociales. Después del intervalo conservador en el gobierno nacional y en los estatales, el 20 de octubre de 1859 el gobernador Miguel Castro trataba de imponer, en ocho artículos, una adecuada repartición de los ganados y de las tierras de comunidad o de cofradías, prefiriéndose a las cabezas de familia y a "aquellos que hubiesen otorgado servicios al pueblo";[202] sin embargo, a pesar del entusiasmo del gobernador por detallar los métodos para conseguir que las tierras y el ganado de los indígenas fueran divididos y transferidos de su "forma" comunal a propiedad privada, la ley tuvo que ser reforzada por la circular del 13 de mayo de 1861. Se recomendaba que cuando se repartiera algún terreno que lindara con algún otro poblado o propietario se citara a los colindantes y se asentaba que, en dado caso, solamente se repartirían entre los vecinos los terrenos de comunidad o de cofradías, pero ningún otro.[203] De esta manera, se pensaba detener dos aspectos que estaban en la cotidianidad de los espacios rurales oaxaqueños: las invasiones entre los pueblos y de estos a los propietarios privados, y, sobre todo, la cancelación de la posibilidad de que las autoridades municipales encabezaran este tipo de hechos, como parecía que lo hacían –y lo siguieron repitiendo, a pesar de las prohibiciones y amenazas–. Lo que resalta del argumento de la circular es cómo los habitantes de los pueblos, después de invadir o quizá de recuperar terrenos, solicitaban el reconocimiento al derecho de posesión, mas no de propiedad de las tierras.

Casi un año después, el 25 de marzo de 1862, salió a la luz el reglamento que marcaría las pautas en torno a los terrenos de comunidades civiles y cofradías durante el resto del siglo XIX e, inclusive, durante varios años del siglo XX. En este caso, quisiera resaltar cuatro artículos que, a mi parecer, son definitorios en la manera en que se percibirán los derechos por parte de los actores sociales. Por un lado, el artículo primero, que ordenaba que el reparto de los terrenos comenzara por la cabecera de Distrito y, posteriormente, incluyera a los pueblos inmediatos para concluir con los más distantes –aspecto que se ha analizado en el caso de la Mixteca–. El segundo, es el artículo sexto, que permitía, a juicio del jefe político, no repartir el ejido y los montes que sirvieran al común en su uso, lo que llevó a que muchos municipios declararan como ejidos los que antes eran vistos como terrenos del común.[204] El tercero es el artículo 24 que cancelaba "las adjudicaciones y ventas simuladas" que muchos

pueblos habían realizado para continuar poseyendo en "común sus terrenos municipales", lo que quizá nos lleve a corroborar que varias ventas realizadas después de dictarse la ley del 25 de junio de 1856 fueron simuladas por las propias autoridades municipales. Y el último artículo, el 34, se refiere a que los municipios podían tener el derecho de poseer en común las aguas que hasta ese momento habían poseído y arrendar los derrames después de haber sido utilizados por los vecinos,[205] elemento central que permitirá a muchos ayuntamientos "rentar" o traspasar derechos de uso, pero no de dominio, sobre sus afluentes a no vecinos de las localidades, pero también exigir algunas rentas respecto a la utilización de las aguas a los diversos usuarios.[206] Así, el reglamento daba el marco y argumento jurídicos en los cuales muchas de las solicitudes y problemáticas en torno a las tierras y aguas se fueron presentando.

Posteriormente, el artículo 34 fue ampliado en la ley del 18 de noviembre de 1873 en torno a las servidumbres de las aguas. La ley diferenciaba entre aguas que pertenecían al Estado y las que estaban en manos de particulares. Los diversos artículos de esta ley precisaban la manera en que podían utilizarse las servidumbres y trasladarlas de predio en predio, con indemnizaciones a los propietarios de los predios.[207] Ulterior a esta ley, solamente se dio una nueva ley sobre las aguas, y fue hasta el año de 1905 cuando se especificó que las aguas que nacían en los terrenos de los pueblos pertenecían a ellos (artículo 15) y que eran los ayuntamientos o las agencias municipales quienes las podían administrar (artículo 36). De esta manera fueron siendo reconocidos los derechos en torno al agua pública por parte de los pueblos, aun cuando la ley federal de 1888 pretendiera la federalización de los recursos. Esta ley en general venía a reconocer de manera más puntual lo manifestado en las de 1862 (artículo 34), 1873 y 1890 (artículo 39).[208] Lo que no consideraron los diputados oaxaqueños, a pesar de buscar posibles contradicciones con la ley del 5 de junio de 1888 sobre aguas de México, y que casi siguieron a pie puntillas varios de los artículos de la ley española (si confrontamos los 258 artículos españoles con los 132 oaxaqueños), es que esta, como la de junio de 1879, reconocía, para la aplicación de las aguas públicas en sus aprovechamientos especiales, cierta preferencia o prelación de lugar, el abastecimiento de las poblaciones.

La siguiente ley "agraria" se expidió casi tres décadas después, y me refiero a la del 26 de junio de 1890, que salió publicada bajo el título:

Reglamento para la adjudicación de terrenos comunales. Aquí habría que subrayar que, un mes antes, el secretario de Gobernación Romero Rubio señaló al gobernador de Oaxaca que los terrenos de común repartimiento y los ejidos no podían subsistir en las condiciones de "dominio" en que se encontraban, pero reiteraba que los pueblos y los municipios tenían en ellos su carácter de propiedad, por lo que se debían repartir, enajenar y "aplicar sus productos a las arcas municipales".[209] El Reglamento de 1890 seguía las pautas del de 1862; sin embargo, existían algunas diferencias, como en el artículo 39, donde se consideraba que el uso de las "aguas comunales" sería reglamentado por los municipios y que en los reglamentos se cuidaría el reparto de las aguas; estos reglamentos tendrían que ser aprobados por el gobierno del estado.[210] No se especificaba que el reparto debería de iniciar en las cabeceras distritales, pero sí, en su artículo 32, que el "área repartible" se dividiría en *lotes* con un valor de 100 pesos.

A pesar de la legislación emanada, las cartas y las órdenes dadas a los jefes políticos y de estos a los ayuntamientos, los gobernantes oaxaqueños consideraban que el proceso era lento o no lo suficientemente expedito.[211] Aun con las reiteraciones, ajustes y peticiones, siempre surgían "nuevos" terrenos que adjudicar, a pesar de los ya adjudicados. Sin embargo, ya se había dejado de lado a los pueblos en sí y a la Iglesia a fines del siglo XIX; ahora eran los ayuntamientos los "enemigos" del progreso y de la modernidad, como lo deja ver el gobernador Gregorio Chávez, quien, en 1894, mencionaba que se continuaba con los esfuerzos por "desvincular la propiedad territorial que por tantos años había permanecido acaparada por las corporaciones municipales, y por consecuencia improductiva y como germen de disturbios y cuestiones entre particulares y pueblos".[212] De esta manera, un "ayuntamiento terrateniente" vuelve a mencionarse con mayor fuerza en el discurso; aquí se ve a las autoridades municipales como las causantes de la conflictividad rural, como ya se había notado desde 1859, al menos. Chávez consideraba que, a pesar de que los terrenos enajenados ascendían a casi 450 mil hectáreas en adjudicaciones y a un millón las repartidas entre indígenas, ello no representaba ni la vigésima parte de los terrenos municipales en el estado. Aun en la *Memoria Administrativa* de 1901, el gobernador reconocía el poco avance que se tenía al respecto: "… en las enajenaciones a título de repartimiento se hayan verificado lentamente y en muy pocas poblacio-

nes del estado, relativamente", todo básicamente por la "apatía" de los indígenas.[213]

Así podemos observar cómo la misma legislación marcó parte de los elementos que se utilizarían en los testimonios, justificaciones y reclamos escritos de los habitantes y de las autoridades de los pueblos, y por qué no se reacomodarían algunos de los elementos en que sustentaban sus posibles derechos sobre los bienes. En varios casos se argumentaban derechos que les correspondían como órganos político-administrativos; en otros, como individuos; en los más, con base en los "usos y costumbres" y, en muchos, sobreponiendo diversos tipos de derechos sobre un mismo terreno. Frente a este tipo de concepciones, ¿podemos retomar o no la propuesta de modelos como la ha considerado Carlos Sánchez para los Valles Centrales?[214] ¿O hemos de pensar más bien en las variantes: cómo se manifestaron, adecuaron, recordaron y negociaron los diversos tipos de derechos heredados del periodo colonial?

FORMAS Y MANERAS DE MANIFESTAR DERECHOS SOBRE LOS BIENES CONSIDERADOS COMUNALES

Los habitantes de los pueblos manifestaron diversas variantes en torno a lo que implicaba traspasar –incluso definir el tipo– los derechos y las tierras a otras manos o tratar de conservarlas en las suyas. En este sentido, lo que observamos es lo que parece ser el diálogo entre derechos colectivos, derechos individuales cobijados en derechos colectivos y de "usos y costumbres", y la manera en que los ayuntamientos funcionan como receptores y apoderados de los derechos colectivos. En este apartado, mostraremos algunos ejemplos de los argumentos y posiciones que esgrimieron habitantes de los Valles Centrales oaxaqueños, autoridades e interesados, o no, con respecto a los derechos, en los momentos en que se trastocaban los que se habían "reconocido" y mantenido por largo tiempo en la conciencia de los habitantes, sin dejar de considerar el espacio social en que se encontraba cada una de las localidades.

Con base en lo anterior, podemos iniciar con el informe que realizó el jefe político del Distrito de Etla en diciembre de 1856,[215] a solo seis meses de la Ley del 25 de junio, en el cual comentaba la adjudicación de 67 terrenos de cofradías, frente a 100 terrenos de común, 52 pedazos del común, 16 terrenos, un cerro, dos ranchos y un molino, pertenecientes a 33 pueblos,[216] lo que implicó solamente 41% del total. En estos términos

es interesante el análisis, aunque desconocemos la medida de la superficie de dichos terrenos, por lo que el porcentaje, en una primera instancia, podría ser menor, quizá considerando que la extensión y la superficie sean más significativas. Dichos terrenos se dieron a 85 individuos para las cofradías y 302 para los demás terrenos. Aun cuando el número variaba de pueblo en pueblo y de valor en valor, es notable que haya sido en aquellas consideradas como villas en donde el número de terrenos de común fue mayor, así como el número de los adjudicatarios (véase la gráfica 1).

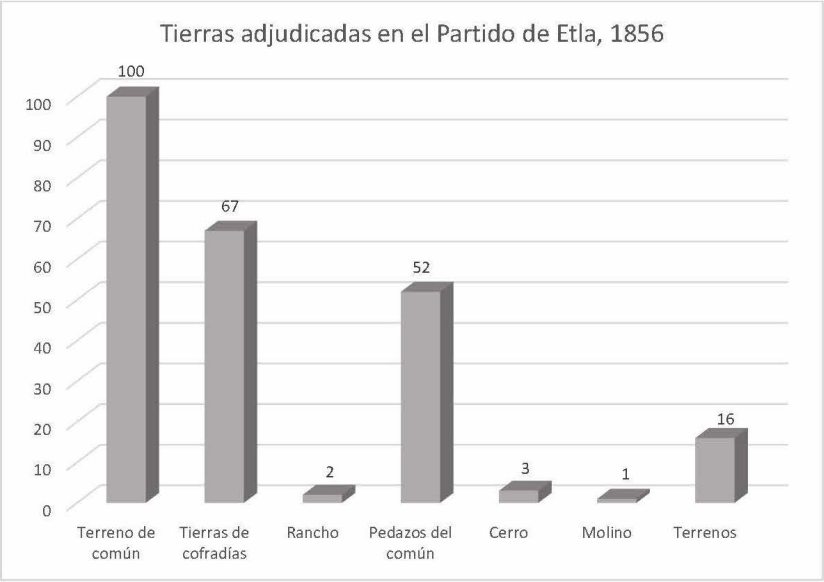

Gráfica 1.

Sin embargo, no es tan descartable lo mencionado en Etla a mediados del siglo xix, si lo comparamos con el caso del Distrito de Zimatlán. En 1891 se informaba de los tipos de terrenos y a quiénes se habían adjudicado desde 1856, aunque existe la posibilidad de que algunos se hayan "perdido" en la memoria de los habitantes y de las autoridades locales y que, por lo tanto, no informaran adecuadamente al jefe político. De esta manera, de los 31 pueblos ubicados en dicha jurisdicción, solamente se adjudicó 8% de los terrenos de cofradías (si consideramos la hacienda de Matagallinas que perteneció al "Monasterio de Santa Catarina"); el resto es de los que denominaremos como civiles, que representaron 82% del

total. Asimismo, de los 226 adjudicatarios, 87% había accedido a los terrenos que no eran de cofradía, y aproximadamente 10% había adquirido hasta dos terrenos. Así, se informaba que se habían adjudicado 131 terrenos, 15 terrenos de común, dos terrenos de monte, 14 de cofradías, tres ranchos, un sitio de cortes, tres potreros, un trapiche, una casa, tres ranchos y un ojo de agua (este en Sola de Vega).

En el informe se registraba el capital que se reconocía a favor del municipio y el rédito anual que cubría cada uno de los adjudicatarios (véase la gráfica 2), lo que permitiría considerar de qué tipo de terrenos se trataba, dado que los que tenían un valor más alto eran los que habían sido arrendados de manera general y los que tenían un valor menor a 200 pesos, como sucedía en la gran mayoría de los casos, fueron asumidos como parte del "común".[217] De esta manera, la visión podría ser muy contrastante, aunque habría que resaltar el alto número y la gran variedad de terrenos que llegaron a tener las cofradías, fueran propios o cedidos en algún momento histórico por parte de las autoridades de los pueblos.

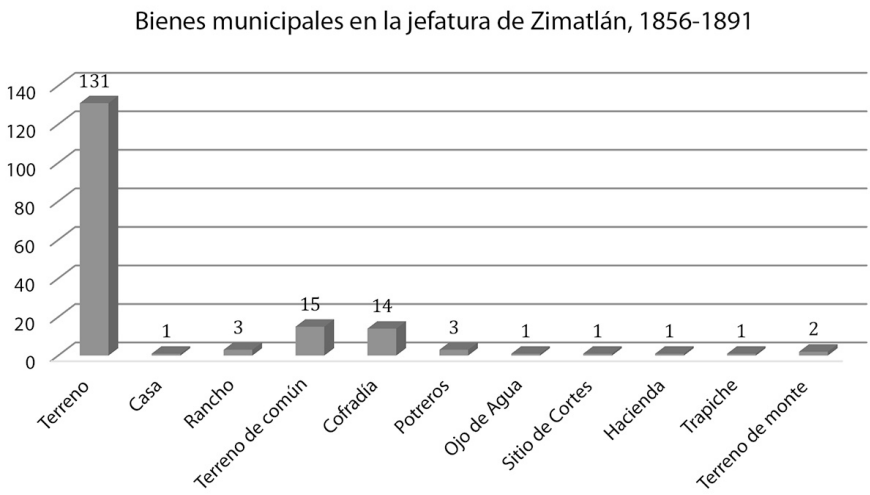

Gráfica 2.

Para una mejor comprensión de lo que enfrentaron las autoridades en cuanto al manejo de los habitantes, podemos sintetizarlo por medio del testimonio de un actor de la época, lo que servirá para enlazar lo ya dicho con lo que sigue. En febrero de 1862, el jefe político de Etla le comentaba al secretario de gobierno de Oaxaca lo siguiente:

> En la mayor parte de los pueblos que tienen terrenos de común, existen varios individuos que poseen cada cual su pedazo de terreno que las municipalidades de mucho tiempo atrás le dieron en virtud de servicios personales que prestaron en su época, con ese carácter los han poseído quince, diez o menos años, los presidentes actuales o agentes municipales reconociendo el dominio en el común de su pueblo pretenden que se repartan entre dos o más individuos a lo que se oponen los poseedores alegando que son terrenos que el municipio los ha dado en propiedad [...] y aunque hay algunos que tienen considerable extensión, sus propietarios no consideran que se deben dividir. En otros pueblos han formado contratos de arrendamiento, préstamos u otros que dicen autorizados por la costumbre, como donaciones a algunas cofradías sin título algunos de cuyos terrenos igualmente pretende el reparto por los representantes de los pueblos, oponiéndose aquellos que los tienen en arrendamiento, ó han prestado, porque en su concepto sufren un perjuicio privándolos de la garantía que tienen por el dinero que dieron a los municipios con quienes formaron el contrato; respecto a las donaciones hay la circunstancia de que un vecino de su pueblo haya hecho a alguna cofradía de otro, de un terreno suyo que se encuentra en el área de este último y, hoy que se trata de repartimiento cada cual pretende que sea a él a quien toque el reparto, uno porque el que dio el terreno fue vecino de su pueblo y otro porque se haya en los límites de su pueblo el terreno y lo ha poseído la cofradía establecida en él.[218]

Lo dicho por el jefe político nos llevaría por lo menos a cuatro o cinco formas en que se consideraron los derechos en torno a las tierras de los pueblos por parte de los habitantes, en conjunto con los de los ayuntamientos y los de las cofradías. Sin duda, no todos los habitantes de una localidad accedieron a las tierras en las calidades que se mencionan y, seguramente, muchos no alcanzaron la categoría de adjudicatarios, sino que su situación, en mucho, siguió siendo semejante, esto es: siguieron vendiendo su fuerza de trabajo y sobreviviendo. Por otra parte, se consideraba que parte de las problemáticas se debía a las herencias coloniales, en cuanto a cómo las autoridades fueron definiendo los linderos de los pueblos, lo que causó innumerables problemas para saber a quién pertenecía tal o cual terreno "vacío". En este sentido, el jefe político de Tlacolula informaba en 1874 que: "Los títulos que marcan los límites de un pueblo determinan con claridad y precisión el lugar correspondiente y los del otro lo mismo, pero cruzando y dejando un espacio de terreno metido recíprocamente dentro de las porciones de los dos";[219] quizá por esta razón se reutilizaron en el siglo XIX los "carriles" entre límites, con el fin de dejar cierta extensión de tierra entre linderos.

Sin embargo, este apartado tiene como propósito observar lo mencionado por el jefe político en un espacio más amplio, que quizá nos lleve a pensar en las formas y maneras en que cada actor manifestó sus derechos en torno a las implicaciones de la desamortización.

En un primer término, tendríamos lo que se fue denominando *"servicios",* quizá retomando la idea del decreto de 1859 del gobernador Castro. Los diversos casos nos pueden ir permitiendo observar las maneras en que se manifestaron este tipo de discursos y de acciones. En 1865, el entonces síndico de la municipalidad de San Jacinto Amilpas (Distrito del Centro) solicitaba al Comisariado Imperial que se les adjudicara un terreno a los vecinos del pueblo, ya que el agente municipal y las demás autoridades se lo habían dado a una persona que ningún "servicio ha prestado al pueblo". La perspectiva del síndico en cuanto a que las adjudicaciones debían otorgarse con base en los servicios al pueblo nos permite observar cómo se consideraban los terrenos antes e, incluso, durante este periodo de reformas. Cada una de las partes involucradas llegaron a la misma conclusión, en el sentido de que las tierras y solares "han sido" propiedad del común y los "hijos" del mismo los usufructuaban por la prestación de sus servicios. Así, los terrenos habían sido objeto de "comercio" entre los vecinos, quienes los traspasaban en venta, donaciones u otros títulos traslativos; pero se aclaró que solamente se trasladaba el usufructo de la "cosa" no la "cosa" misma, cuyo dominio se conservaba en el común del mismo pueblo, pero el acceso a esas tierras dependía de los servicios que se prestaban al pueblo.[220] Semejante idea presentaban en 1872 varios vecinos de Santa María Atzompa (Distrito del Centro), quienes solicitaron ya no solo la adjudicación sino, incluso, los títulos; sin embargo, la variante que ofrecían era que, además de puntualizar los servicios prestados a la población y que muchos trabajaban a medias en los terrenos comunales (con la autorización del municipio), sustentaban su derecho de petición en la "costumbre" establecida en el pueblo. No se presenta mayor información que nos permita inferir a qué se referían con "la costumbre": si al servicio otorgado, si al pago a medias o…[221] Asimismo, con la idea de *servicios* se consideraban las aportaciones financieras que se daban a petición de las autoridades.

Otra forma de *servicios* se daba cuando se fungía como funcionario del ayuntamiento.[222] El caso de Cuilapam (Distrito de Centro) puede resultar ilustrativo. En 1894, un regidor, en respuesta a una petición del gobierno del estado sobre la manera en que utilizaba la tierra, mencionó que la trabajaba por ser funcionario del ayuntamiento.[223] Pero lo que se descubrió es que no solamente los funcionarios recibían tierras durante el periodo en que ocupaban el cargo, sino que… apareció como una

práctica cotidiana a los ojos de los funcionarios gubernamentales. El jefe político no sabía en qué momento las tierras de cofradía se comprendieron entre las de común repartimiento, ni tampoco por qué las autoridades municipales cada año repartían tierras entre los vecinos, que constantemente se rotaban las cosechas. En su defensa, las autoridades municipales manifestaron que desde el siglo XVIII el municipio había "cedido" tierras a los mayordomos y que el producto era para el culto de los santos, lo cual cambió a partir de las Leyes de Reforma, cuando se recobró el uso de los terrenos y se fueron otorgando entre los vecinos para su cultivo.[224] Tal interpretación de las leyes por parte de las autoridades municipales, quizá viéndose como una muestra de la memoria histórica que tenían los pobladores en torno a lo que implicaban las tierras de cofradías, al menos en el caso de Cuilapam, llevó a que muchos arrendatarios, a fin de mantener en sus manos las tierras, solicitaran las adjudicaciones, como lo hizo Demetrio Pérez, quien argumentó que su padre había poseído su terreno desde fines de los cuarenta y que luego pasó a él mismo, en 1878; pero como el municipio insistía en que los terrenos no le pertenecían, solicitaba que se le adjudicaran.[225]

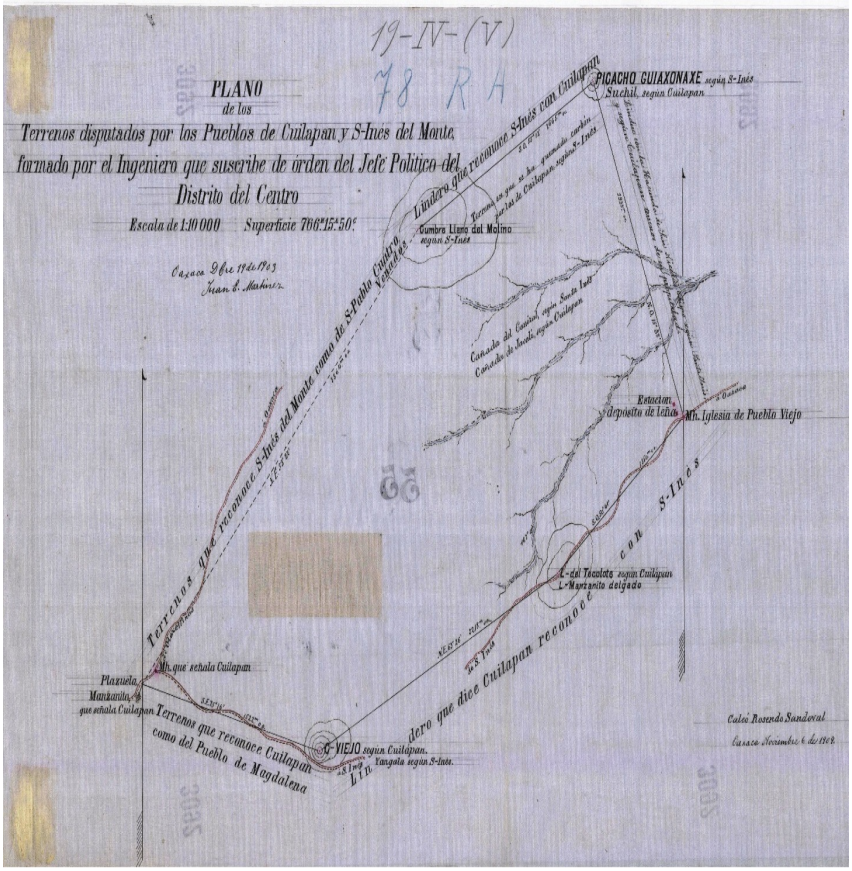

Plano 1. Cuilapan, 1903 (Mapoteca Orozco y Berra, Colección general, 3092-CGE-7272-A).

En el caso de terrenos que regresaban o estaban en manos de los ayuntamientos, una variante era *los terrenos del común en manos de las instancias gubernativas locales,* como se evidenció en 1895, cuando el secretario de Hacienda José I. Limantour le comentaba al gobernador de Oaxaca que había noticias de que el ayuntamiento de Cuilapan tenía en posesión e "ilegalmente administra" los terrenos de común repartimiento, por lo que solicitaba se dieran las órdenes pertinentes para ajustarse a las leyes de desamortización.[226] Un caso interesante es el de Tenango, Distrito de Etla: en 1871, la administración de alcabalas le solicitó al ayuntamiento el pago de la contribución directa por los terrenos de común. El presidente municipal utilizó una ley de 1842 que refería que los terrenos del común no pagaban tres al millar.[227]

En estos ejemplos podemos ver dos visiones y discursos, si no contrastantes, sí distintos en la manera en que cada actor percibió y ejerció sus

derechos; por un lado, los que se consideraban con derechos por servicios al pueblo, fuera por otorgar y apoyar con dinero, por puestos o por limpieza de caminos y fuentes de agua; y por otro, el punto de vista por el cual los ayuntamientos consideraban adecuado "recuperar" tierras que habían sido dadas a las cofradías, dando a entender que el derecho de propiedad recaía en ellos y que el usufructo había sido temporal; quizá bajo esta perspectiva construyeron una cultura jurídica avalada por sus abogados, con el fin de mantener el control, el acceso y el manejo sobre la tierra.

Una variante interesante, que ha sido analizada en los casos de la Mixteca y el Valle de Etla de manera muy profusa,[228] es la de las *adjudicaciones para definir linderos*. En este sentido, lo acontecido en San Felipe del Agua, cercano a la ciudad de Oaxaca, nos puede dar ciertos indicios de cómo se fue desarrollando esta variante, hasta cierto punto generalizada entre las poblaciones oaxaqueñas. Frente al argumento de la montuosidad de los terrenos que pertenecían al común y a la necesidad de repartirlos, se solicitó en 1890 el reparto y la adjudicación, los cuales curiosamente se encontraban en disputa con San Pablo Etla y San Agustín Etla (ambos del Distrito de Etla), que inmediatamente se inconformaron con el jefe político. Sin embargo, parece que los habitantes de San Felipe cambiaron de táctica –tal vez de manera poco afortunada–: un tiempo después algunos vecinos comenzaron a solicitar adjudicaciones de tierras que habían desmontado en el cerro de San Felipe para la "explotación de uno de los ramos de la industria humana", pero nadie les había dicho que ya habían sido adjudicados desde los sesenta. ¿Conflictos internos? ¿Falta de circulación de información entre los interesados? ¿Adjudicación simulada en los años sesenta? La respuesta podría ser afirmativa en todas las interrogantes; sin embargo, el hecho es que los ahora afectados comentaban que los títulos se habían perdido en la guerra contra el Imperio, pero que el pueblo "fue y es testigo" de la adjudicación, por lo que la solicitud no podía proceder. Este caso demuestra dos aspectos: el primero es que muchos terrenos no habían sido debidamente ocupados por los adjudicatarios o que las autoridades de los pueblos llevaron a efecto una adjudicación simulada; el segundo es que estos procesos podrían permitir obtener tierras de los pueblos colindantes –los que podrían estar en disputa– o sola y llanamente utilizar la solicitud para agregar a sus territorios tierras extras.[229]

En el Distrito y Valle de Tlacolula se presentó el mismo fenómeno. En 1878, se dieron ciertas negociaciones entre dos pueblos, esgrimiendo ambos la pertenencia de ciertos terrenos. Teotitlán del Valle y Macuilxóchitl reclamaban la ocupación de un cerro; sin embargo, a decir del primero, al segundo le habían concedido usarlo de manera gratuita, con lo que, posteriormente, comenzó a argumentar derechos, seguramente de uso, sobre el cerro. Ante esto, Teotitlán presentó sus títulos. Posteriormente, Macuilxóchitl intentó negociar y retractarse de la solicitud de adjudicación.[230]

Este hecho no solo se dio entre pueblos, sino también cuando, argumentando cierta "inocencia", los pueblos solicitaban se les adjudicara terrenos que se encontraban en los linderos que reconocían como propios las haciendas, como sucedió cuando los habitantes de Coatecas Altas (Distrito de Ejutla) solicitaron, en 1893, un deslinde y la posterior adjudicación de supuestos terrenos comunales; a decir de los dueños de las haciendas de Monjas, San Guillermo y San Nicolás del Distrito de Mihuatlán, se estaban solicitando terrenos que estos habían adquirido "legalmente" frente al pueblo de Coatecas por sentencias judiciales en 1862.[231]

Una tercera variante que hemos observado es algo que se podía considerar como la *oposición de venta de terrenos a "forasteros",* con el fin de seguir manteniendo los terrenos de manera comunal o de adjudicarlos a un conjunto de individuos que haría un uso "comunal" de los recursos. En 1893, varios vecinos, nuevamente de Cuilapam, se quejaron ante el gobernador de Oaxaca de que las autoridades municipales, en alianza con su abogado, deseaban vender los terrenos montuosos del "común" a *forasteros,* por lo que ellos habían solicitado la adjudicación antes, con el fin de que no se les impidiera obtener leña y otros productos. Sin embargo, en un posible acto de ingenuidad o de sinceridad, o quizá para fortalecer su argumento referido a la necesaria adjudicación y en contra del remate, puntualizaban que el presidente municipal había informado que varios terrenos montuosos se habían adjudicado a la esposa de su abogado, pero que realmente el pueblo las seguía disfrutando y poseyendo.[232]

Sin embargo, en algunos casos los habitantes de los pueblos y sus autoridades no pudieron interpretar las leyes suficientemente a su favor, por lo que se presentó el *derecho de uso pero no de propiedad*. Así lo demues-

tra un caso más en Cuilapam, cuando en 1871 se había solicitado la adjudicación de un terreno de cofradía por parte de 81 hombres y cuatro mujeres, pero estos no habían podido finiquitar ni el capital ni los réditos, por lo que en 1885 el jefe de hacienda de Oaxaca les hizo la entrega de terrenos, pero en el entendido de que, mientras no se finiquitara el adeudo, tendrían los derechos subrogatorios;[233] aquellos lograron finiquitar los 740 pesos hasta 1894, año en que se les expidieron los títulos respectivos. Como podemos apreciar en el caso de Demetrio Pérez y otros en Cuilapam, los pueblos no solamente tenían terrenos que podríamos definir como civiles, sino muchos pertenecientes a las cofradías, y estas se encontraban particularmente mencionadas en la Ley del 25 de junio de 1856 y en las subsiguientes; muchos de los arrendatarios comenzaron a solicitar la adjudicación,[234] pero hubo variantes interesantes.

Sin duda, en referencia a la cuestión agraria y al papel de las cofradías se ha escrito con mucho interés para el caso de Oaxaca. La historiografía se ha enfocado en tratar de analizar no solamente los posibles efectos de las leyes liberales en el pensamiento y en los bienes ligados a la Iglesia, sino también los antes y después en términos productivos.[235] Ahora bien, siguiendo la línea en que nos hemos enfocado, una variante más sería la de *tierras de cofradías a medias*. En 1894, dos vecinos de Cuilapam, en una carta con un fuerte tinte anticlerical, le solicitaban al jefe político que les fueran adjudicados ciertos terrenos que la iglesia había poseído sin título o documento legal desde "tiempo atrás". Las tierras que formaban parte de las cofradías habían sido no solamente disputadas anteriormente por el pueblo y por las autoridades sino también por los mayordomos, quienes, sin considerar las Leyes de Reforma, habían mantenido la "costumbre" de que quienes cultivaran esas tierras debían dar la mitad de los productos a la Iglesia. De esta manera, unos argumentaban derechos de uso, otros de propiedad y otros el derecho otorgado a través de la legislación.[236] Una situación semejante se presentó en el mismo año en San Bartolo Coyotepec, en el Distrito y Valle de Zimatlán, cuando 28 personas solicitaron el dominio en propiedad de unos terrenos que tanto ellos como sus antepasados cultivaban, productos que en parte entregaban al mayordomo de la cofradía de San Juan Bautista, al menos hasta 1864.[237] Ya contando con estos ejemplos, aun es necesario distinguir entre las tierras que eran propiedad de las cofradías canónicamente establecidas, como lo estableció la ley de 1862, y las tierras y bienes que eran de los pue-

blos y que administraban los mayordomos, que es lo que hemos descrito y sobre lo cual, sin poder abundar más, nos atreveríamos a decir que no estaban establecidas canónicamente, así como cuando el ayuntamiento de Cuilapam "recuperó" las tierras de las cofradías para el uso de los habitantes del pueblo. Además, en varias tierras de cofradías había medieros, aunque por el momento no podríamos afirmar si los vistos como tales eran miembros de las cofradías.

Aun cuando podríamos considerar que los pueblos contaban con numerosas tierras pertenecientes a las cofradías, como bien pudo demostrar el caso de Demetrio Pérez en Cuilapan, muchas no fueron inmediatamente adjudicadas o, si lo fueron, no fue con el debido título que les daba a los adquirientes el dominio. Resultan interesantes, considerando los informes de los Jefes Políticos, las constantes solicitudes de repartición y de adjudicación solicitadas a los ayuntamientos. Los cuadros locales que se elaboraron casi inmediatamente después de la ley de 1856 y los cuadros concentradores de la *Memoria* de 1857 nos llevan a considerar que las adjudicaciones más rápidas fueron las de las cofradías; esto es, en los meses inmediatos los terrenos de cofradías, ayuntamientos y pueblos que se encontraban arrendados pasaron a otras manos; los que no lo estaban, tardaron muchos años en estarlo o sencillamente sus adjudicaciones pudieron ser simuladas.[238]

CONSIDERACIONES FINALES

Una de las primeras consideraciones a las que podemos llegar es que, no importando si primero fueron las tierras del común y posteriormente los ejidos y los montes y bosques o viceversa, el problema no fue la adjudicación en sí misma sino que se vendieran las tierras adjudicadas y que, posteriormente, fueran reconocidas desde una perspectiva legalista. Asimismo, queda la impresión de que las leyes liberales en torno a las tierras fueron hábilmente utilizadas por los habitantes de los pueblos para definir y redefinir linderos con otras localidades y estructuras agrarias, en algunos casos con varios pasos por delante frente al pueblo contrario. Pero quizá lo más interesante es que casi todos utilizaron las leyes para solicitar adecuados deslindes de sus tierras, como un primer paso para comenzar la adjudicación; cuando lo lograron, comenzaron a argumentar la imposibilidad de llevar a cabo la adjudicación debido a la escasez de recursos monetarios para hacerlo y, en algunos casos, la reforma agraria

encontró tierras de común en pleno funcionamiento en el interior de los pueblos de los Valles.

La simulación fue, en muchos casos, la tendencia de los habitantes y de las autoridades de los pueblos, sobre todo considerando que las últimas habían sido y regresaban a ser "gente común" al terminar sus cargos. También hubo aprovechamiento del cargo para beneficiar a otros y, quizá, para beneficiarse a sí mismos. Sin embargo, con la reiteración de las leyes y las constantes peticiones para saber los avances de los repartos, los jefes políticos se encontraban a merced de lo que desearan informar las autoridades, quienes, incluso, mencionaban la escasez de información en sus respectivos archivos sobre si se había desarrollado o no alguna adjudicación de tierras de cofradías o de común.

Un aspecto más, que parecería también importante, en torno a la desamortización, es la readecuación e, incluso, el resquebrajamiento de las nociones de derecho que tenían los habitantes de las diversas localidades. En este sentido, posiblemente estemos viendo una primera etapa del rompimiento de vínculos familiares con base en la disputa y en lo que cada parte esgrimía en torno a sus derechos.

Finalmente, señalamos, en este acercamiento, que los habitantes y las autoridades encontraron en los abogados y en los tinterillos la ayuda necesaria para realizar interpretaciones en torno a la legislación, por una parte buscando los resquicios en la misma y, por la otra, la que se obtenía por parte de los gobiernos general, estatal y municipal, con los niveles que los habitantes en su conjunto o de manera individual hacen. Pero lo que surge como una constante es que, aunque podamos percibir formas, maneras e interpretaciones en torno a la legislación y en cuanto a cómo se manejaban los diversos derechos, se da una homogeneidad en las formas de "defensa" que asumen los actores sociales. Y… de esta manera aun faltaría profundizar en la manera en que se patrimonializaron los recursos por parte del Estado-gobierno de fines del siglo XIX y principios del siglo veinte.

LA PROPIEDAD COMUNAL DE LA TIERRA: ¿UNA GARANTÍA DE EQUIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS?

Emilia Velázquez Hernández[239]

Hace ya varios años que se ha cuestionado consistentemente el concepto de comunidades indígenas como entidades sin fisuras internas, que funcionan de manera armónica gracias a prácticas que facilitan la igualdad intracomunitaria.[240] Con frecuencia, esta concepción de comunidad indígena ha estado ligada a un concepto poco preciso de posesión o propiedad comunal de la tierra, la cual ha sido implícita o explícitamente asumida como la variable independiente que propicia la equidad social o la coherencia cultural.[241] En este texto me propongo, precisamente, cuestionar esa relación, muchas veces poco sustentada en hechos, entre propiedad comunal de la tierra e igualdad y justicia social. Mi argumento es que una relación de este tipo puede o no ocurrir, y que una u otra situación dependerá de las condiciones socioculturales y políticas que imperen en determinado momento, entre las que destacan las formas de gobierno local y las modalidades de uso productivo de las tierras. Es decir, propongo que no se debe asumir una relación unívoca e inalterable entre propiedad o acceso comunal a la tierra y equidad social, o entre aquella y la existencia de estrechos lazos comunitarios que propician la solidaridad comunitaria aun en el marco de procesos de mercantilización y "modernización".[242]

Este texto es, por lo tanto, una invitación a indagar sobre las complejidades socioculturales y políticas que los sujetos sociales desarrollan al amparo de la propiedad y/o el acceso comunal a la tierra. Para ello, propongo el planteamiento de tres preguntas básicas: ¿qué tipo de arreglos institucionales locales se crean para regular el acceso comunal a la tierra y a sus recursos naturales?, ¿cuál es la capacidad de resistencia y de adaptación de tales acuerdos institucionales a nuevas condiciones socioeconómicas y políticas? y, finalmente, cabe cuestionar si el acceso comunal a la tierra conduce necesariamente al reconocimiento y defensa de los derechos colectivos. Reflexionaré sobre estas preguntas a partir de un estudio de caso en el Istmo veracruzano que atañe en diferentes momentos históricos a la población popoluca y nahua asentada en varias localidades de los municipios de Soteapan y Mecayapan, en la Sierra de Santa Marta, un

macizo montañoso que irrumpe entre la planicie del corredor Acayucan-Coatzacoalcos y el Golfo de México (véase el mapa 1).[243]

Para responder a tales interrogantes, he dividido el artículo en cuatro apartados: en el primero de ellos doy una visión histórica sobre la permanencia del acceso comunal a las tierras hasta mediados del siglo XX; en la segunda sección analizo los inconvenientes que, bajo ciertas circunstancias socioculturales y políticas, enfrentó esta forma de acceso a la tierra; en un tercer apartado me dedico a examinar las causas de las desviaciones que sufrió el uso comunal de la tierra después del reparto agrario; y en la cuarta parte reflexiono sobre el avance de un individualismo a ultranza en detrimento de los recursos colectivos, expresado en el contexto de la aplicación de la nueva ley agraria de 1992, al amparo de la cual se parcelaron los últimos "ejidos comunales" que quedaban en la Sierra de Santa Marta, concretamente en el municipio de Soteapan.

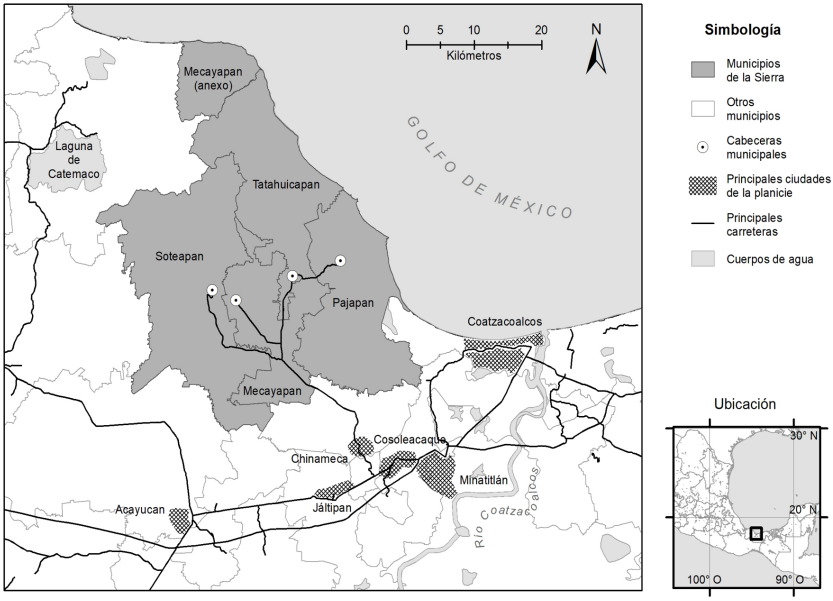

Mapa realizado por Paulo C. López con base en el mapa elaborado por Rafael Palma con el SIG Sotavento, CIESAS IED, 2005 y datos vectoriales del INEGI, año 2015.

Mapa 1. Sierra de Santa Marta y planicie adyacente.

LAS TIERRAS COMUNALES DE SOTEAPAN EN EL SIGLO XIX: LOS LÍMITES DE LA RESISTENCIA LOCAL FRENTE AL ESTADO

A diferencia de la gran mayoría de los pueblos indígenas del Istmo veracruzano, cuyos pobladores dividieron sus tierras comunales en grandes lotes de condueñazgo en la década de 1880,[244] los habitantes de Soteapan optaron por iniciar sus trámites para el deslinde y la división de sus tierras hasta 1894, una vez que agotaron una estrategia de resistencia a la ley de desamortización de tierras que combinó la dilación pacífica mediante la solicitud de prórrogas con alzamientos violentos en 1884 y 1888.[245] Desafortunadamente, cuando las autoridades municipales de Soteapan solicitaron la aprobación del gobierno estatal para contratar al ingeniero que se encargaría del deslinde y la división de sus tierras, la ley que permitía la creación de condueñazgos había dejado de operar, y gran parte de los terrenos que los popolucas consideraban como propios habían sido deslindados como terrenos baldíos y adquiridos por el licenciado Manuel Romero Rubio.[246]

De esta manera, cuando el pueblo de Soteapan inició un tortuoso camino legal para dividir sus tierras comunales,[247] las condiciones jurídicas le eran totalmente adversas, pues el 17 de julio de 1889 el Congreso estatal había aprobado la Ley sobre Subdivisión de la Propiedad Territorial, la cual abrogaba la disposición legal que permitía la división de tierras comunales en grandes lotes de condueñazgo, a la vez que establecía que en los nuevos repartos ya no se consideraría "porción alguna para ejido", y en aquellos pueblos donde ya se hubiera verificado el reparto, las tierras de ejido pasarían a ser propiedad del Ayuntamiento, el cual habría de dividirlos en lotes.[248] Esta situación se agravaba por la ejecución de la Ley de Baldíos de 1863, cuya aplicación tuvo su mayor auge entre 1870 y 1890.[249]

En este contexto, en 1902 las herederas de Romero Rubio consiguieron que las autoridades porfiristas les adjudicaran la propiedad de 39 233 ha en el municipio de Mecayapan y de 39 228 ha en el municipio de Soteapan.[250] A la "extinta comunidad indígena de Soteapan" únicamente se le reconoció la propiedad de "once sitios y cuatro caballerías, o sea 19 582 hectáreas, 89 áreas y 21 metros".[251] Así, el pueblo de Soteapan solamente pudo retener las tierras de su fundo legal, además de una superficie de labor que compartía con los campesinos nahuas del vecino municipio de Mecayapan, quienes carecían de tierras propias pero hacían uso de los terrenos comunales de Soteapan con el acuerdo de autoridades y pobladores de este último lugar.[252]

En 1905, las herederas del finado Manuel Romero Rubio vendieron las tierras de Mecayapan y Soteapan al empresario inglés Weetman Pearson, dueño de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila.[253] Lo peculiar de este caso fue que, no obstante que el pueblo de Soteapan perdió legalmente gran parte de las tierras, y que estas pasaron a ser propiedad de un empresario con importantes vínculos gubernamentales, tales tierras siguieron en posesión de los campesinos de Soteapan y Mecayapan, pues su nuevo propietario no hizo ningún uso de ellas. Esto probablemente se debió a que los terrenos en cuestión se ubicaban en la periferia de las áreas de mayor valor del Istmo, aunque también pudo influir el hecho de que eran ampliamente conocidos los actos de resistencia violenta protagonizados por los popolucas de Soteapan en la década de 1880, así como su activa participación en la rebelión magonista de 1906.[254]

En 1913, las antiguas tierras comunales de Soteapan pasaron a formar parte del patrimonio de la Compañía Mexicana de Bienes Inmuebles, fundada en 1913 con Weetman Pearson como principal accionista. En 1938, cuando el presidente de la república –Lázaro Cárdenas– decretó la expropiación de los bienes de las compañías petroleras, la citada compañía interpuso un amparo para tratar de salvar las tierras que poseía en Soteapan y en Mecayapan. Estas tierras permanecieron en litigio 10 años hasta que, en 1948, pasaron a ser patrimonio de Pemex[255] y, tres años después, fueron puestas a disposición de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.[256]

Durante todos los años que las tierras de Soteapan y Mecayapan fueron propiedad de la compañía de bienes inmuebles creada por Pearson, y también cuando pasaron a estar bajo la custodia de la SAG, los campesinos de ambos municipios siguieron usando sus tierras de acuerdo con una normatividad local semejante a la que J. Chevalier y D. Buckles identificaron para esa época en la vecina comunidad agraria de Pajapan.[257] Los rasgos centrales de esta normatividad local eran: *1)* propiedad colectiva de la tierra y organización flexible del acceso a las tierras comunales; *2)* uso individual de pequeñas parcelas existentes en relativa abundancia; y *3),* gobierno cívico-religioso controlado por hombres ancianos.

Es decir, en estos años el acceso a la tierra estaba garantizado por una normatividad local fincada en la posibilidad de abrir parcelas de cultivo

e, incluso, de crear nuevos poblados en cualquier parte de las antiguas tierras comunales de Soteapan, siempre y cuando el lugar seleccionado para crear una milpa o una población no tuviera rastros de "pertenecer" a otra persona o grupo de pobladores. Así, pese a carecer de legalidad jurídica, en los hechos durante prácticamente 60 años, la posesión comunal de dichas tierras fue asumida y ratificada por la población popoluca y nahua de Soteapan y de Mecayapan mediante prácticas cotidianas de ocupación del espacio que no reconocía fronteras rígidas entre poblados ni entre municipios contiguos.[258] Este acceso comunal a la tierra era uno de los elementos centrales de una organización sociopolítica local que tenía como otro de sus pilares una forma de gobierno cívico-religiosa basada en dos rasgos centrales: *a)* el dominio de un grupo de ancianos respetados por la comunidad, el cual se encargaba de elegir al presidente municipal, quien debía ser un hombre de mediana edad, casado, trabajador y responsable; *b)* la obligación del presidente municipal, junto con su cabildo y el presidente parroquial, de organizar el "carnaval" o fiesta del maíz, un ritual público que tenía como objetivo principal asegurar la obtención de buenas cosechas de maíz y otros productos agrícolas, además de proteger a la comunidad de la entrada de enfermedades y de calamidades.[259]

De esta manera, a lo largo de la primera mitad del siglo xx los pobladores de Soteapan administraron lo que ellos consideraban sus tierras comunales a partir de una normatividad local y de una intervención casi nula del Estado. Así, todo campesino popoluca podía hacer uso de una o más parcelas en cualquier sitio de su antiguo territorio comunal, de tal forma que campesinos de un poblado podían tener algún sembradío en las inmediaciones de otro poblado diferente. Además, Soteapan mantuvo el acuerdo, probablemente proveniente de la época colonial, de compartir sus tierras con los nahuas de Mecayapan, por lo que campesinos nahuas de Mecayapan tenían milpas en espacios cercanos a la cabecera municipal de Soteapan, y llegaron incluso a fundar nuevos poblados dentro de los límites municipales de Soteapan.[260]

Sin embargo, a pesar de la escasa injerencia del Estado en la administración de las tierras ocupadas por popolucas y por nahuas, estos habían aprendido la lección del pasado y sabían que las leyes elaboradas desde el Estado eran necesarias para legalizar la posesión de las tierras que usaban. Así, entre principios de la década de 1930 e inicio de los años 1960, las

autoridades municipales de Soteapan, lideradas por un grupo local hegemónico conformado por viejos exrevolucionarios popolucas, lucharon por conseguir la restitución de sus antiguas tierras comunales o, en su defecto, obtener la dotación de un solo ejido que incluyera a todos los poblados que entonces existían en Soteapan y a aquellos del municipio de Mecayapan que usaban tierras de Soteapan.[261] Es decir, en estos años, aunque no había un reconocimiento legal de derechos de propiedad sobre las tierras, sí existió un acceso a las mismas, a la vez que se dio una búsqueda constante de legitimación de este acceso a las tierras vía el reconocimiento de la propiedad sobre ellas, lo que puede entenderse y analizarse como parte de los procesos de formación del Estado.[262]

Finalmente, la hegemonía de la normatividad local de acceso a la tierra comenzó a erosionarse en la década de 1940, a la par que aumentaban las fricciones políticas entre quienes pugnaban por la restitución de las tierras comunales o, en su defecto, por la creación de un gran "ejido comunal", y aquellos que estaban dispuestos a renunciar a tales pretensiones y a aceptar la dotación de ejidos en los términos previstos por la ley agraria posrevolucionaria. La década de 1950 marcó el declive definitivo del gobierno cívico religioso, de tal manera que cuando, a principios de la década de 1960, dio inicio el reparto agrario, esta forma de gobierno prácticamente había desaparecido.

En suma, pese a una prolongada resistencia a abandonar las prácticas de acceso comunal a la tierra, que permitían a los campesinos ir por varios rumbos de un extenso territorio para abrir tierras para cultivar maíz, y que durante décadas contravinieron la lógica del Estado posrevolucionario, finalmente esta última se impuso, expresada en leyes (reforma agraria) y programas de desarrollo (colonización del trópico, impulso a la ganadería extensiva) promovidos y ejecutados por distintas dependencias gubernamentales (Liga de Comunidades Agrarias, Confederación Nacional Campesina, Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Secretaría de Agricultura y Ganadería).

EL REPARTO AGRARIO Y LOS ARREGLOS INSTITUCIONALES LOCALES PARA CONSERVAR EL ACCESO COMUNAL A LA TIERRA

El reparto agrario, según los términos estipulados por la ley agraria, implicaba la dotación de cierta superficie de tierras ejidales por poblado

y la asignación de un número determinado de parcelas a un grupo limitado de jefes de familia, quienes obtenían estas tierras en calidad de usufructuarios, ya que la propiedad formal de la tierra era del ejido como corporación. Sin embargo, los pobladores popolucas y nahuas de Soteapan y de Mecayapan encontraron la manera de ajustar la ley a la antigua normatividad local, creando lo que denominaron "ejidos comunales", una categoría de tenencia de la tierra jurídicamente inexistente pero que, en la práctica cotidiana, se hacía real, mostrando de esta manera el permanente desfase que existe entre lo que el Estado propone y mandata, por un lado, y lo que la gente interpreta y asume en sus prácticas diarias. De aquí la pertinencia de entender el Estado como un proceso en constante formación, del que participan los diferentes grupos y clases de una sociedad determinada, en lugar de asumir que el Estado está en la cúspide de la sociedad y es el lugar central del poder.[263]

Los ejidos comunales comenzaron a funcionar bajo la lógica del acceso comunal a la tierra: todo miembro de las ahora comunidades-ejido podía hacer uso de una o de más parcelas en cualquier parte de las tierras ejidales dotadas mediante el reparto agrario. La única condición, como era la norma antes del reparto agrario, era que dicha tierra no hubiera sido antes abierta al cultivo por otra persona. Además, todo habitante de las comunidades-ejido podía entrar a cualquier parcela a recoger leña para su uso doméstico. Esta lógica comunal de acceso a la tierra combinaba la posesión colectiva de la misma con una apropiación individual de parcelas por cualquier miembro de la comunidad, haciendo caso omiso de las categorías creadas por la ley agraria que dividía a los campesinos en ejidatarios y no ejidatarios. Tal apropiación individual podía ser llevada al extremo: el árbol frutal que alguien sembraba era propiedad de esta persona durante toda su vida e, incluso, podía pasar a sus descendientes. Es decir, la inversión en trabajo (rozar un terreno, sembrar árboles) que alguien hacía en una parcela le daba derecho absoluto y permanente sobre la misma, con excepción de los productos que crecían o que se reproducían naturalmente, como los árboles de acahuales de los que cualquiera podía obtener leña[264] o como ciertos animales comestibles que cualquiera podía cazar.

Este acceso comunal a las tierras ejidales pronto enfrentaría dos circunstancias que socavarían los arreglos institucionales locales sobre los que descansaba dicha forma de apropiación de la tierra. La primera de

ellas fue el crecimiento natural de la población, de tal forma que, cuando en los diversos poblados se ejecutó el reparto agrario, casi toda la tierra otorgada estaba ocupada, tanto por jefes de familia que habían resultado beneficiados con una parcela ejidal como por "comuneros" que estaban trabajando desde años atrás en las recién dotadas tierras ejidales, y que permanecerían en ellas aun sin contar con un derecho agrario jurídicamente reconocido. Esta limitante demográfica se resolvió con la ejecución, en las décadas de 1960 y 1970, de nuevos repartos agrarios ligados a un proceso de colonización ejidal de la selva ubicada al oriente y al norte de la sierra. También hubo nuevas dotaciones ejidales en las partes bajas (100 a 300 msnm), al sur de la misma.

La segunda circunstancia, que bajo nuevas condiciones socioeconómicas se volvió problemática, fue que el modelo imperante de acceso comunal a la tierra no consideraba límites mínimos permitidos para la apropiación individual de las tierras de acceso comunal. Mientras que la actividad económica de nahuas y de popolucas giró en torno a la producción de maíz y de frijol, así como a la cría de aves y a la engorda de cerdos, la parcela ocupada por una familia difícilmente excedía las tres hectáreas, debido a que la siembra se hacía con espeque o bastón plantador, lo cual requería una fuerte inversión de trabajo. Sin embargo, bajo nuevas condiciones económicas y políticas, la indefinición respecto a la superficie de las parcelas que podían ser usadas por un grupo familiar desembocó en fuertes inequidades intracomunitarias y graves conflictos políticos.

DESVIACIONES DEL ACCESO COMUNAL A LA TIERRA: LOS "ENCIERROS" DE TIERRAS

En las décadas de 1960 y 1970, en varios "ejidos comunales" de los municipios de Soteapan y Mecayapan, el acceso comunal a la tierra se vio trastocado por una nueva actividad económica: la engorda de ganado bovino. Pequeños grupos de campesinos, o a veces un solo productor, animados por la expectativa de obtener mayores ganancias económicas con la ganadería bovina extensiva, reunían dinero y cercaban superficies mayores a 100 hectáreas para sembrar pasto e introducir ganado. Esta nueva forma de ocupación de la tierra fue favorecida por la introducción de créditos gubernamentales a través del Fideicomiso Ejidal Ganadero, a la vez que se escudaba en la noción de acceso comunal a la tierra, según

la cual cada quien podía hacer un uso particular de la superficie de tierra que fuera capaz de trabajar. Esta lógica, sin embargo, tenía sentido en una sociedad agrícola en la que el derecho a la apropiación individual de la tierra se basaba en la inversión de trabajo, más que en la de dinero, pero perdía coherencia cuando se trataba de utilizarla para criar ganado bajo un modelo de ganadería extensiva, a la que solo podían recurrir aquellos que tuvieran suficientes recursos monetarios para comprar ganado y adquirir el alambre de púas necesario para cercar 100 o más hectáreas de terreno.

Para hacer frente a esta situación, inicialmente se optó por recurrir a acciones basadas en los principios que hasta hacía pocos años habían sido parte del sistema normativo local, según el cual quienes transgredían las reglas del comportamiento socioculturalmente aceptado recibían castigos ejemplares.[265] Así, el primer campesino del ejido Cuilonia –al sur del municipio de Soteapan– que cercó tierras para introducir 35 reses fue asesinado.[266] Poco tiempo después, otro grupo familiar de este mismo ejido hizo su "encierro" para ganado, pero pronto el resto de los campesinos procedió a matar a esos animales durante las noches. De igual manera, en el ejido Soteapan se mataban las reses de los pocos campesinos que intentaban iniciarse en la ganadería. Y en el ejido nahua Tatahuicapan, al socio delegado del grupo ganadero financiado por el Fideicomiso Ejidal Ganadero le quemaron una milpa de gran extensión que poseía en el ejido.

Las tensiones acumuladas por la transgresión a la lógica conocida y aceptada de acceso comunal a la tierra estallaron a veces en forma más violenta: un zafarrancho entre dos grupos familiares en 1971, en Amamaloya;[267] un enfrentamiento a balazos en 1974, durante la realización de una asamblea ejidal en Cuilonia, en la que resultó muerto el comisario ejidal, quien era miembro de un grupo ganadero.[268] También en los ejidos Morelos y Buenavista, del municipio de Soteapan, se registraron procesos violentos en los años 1970. En todos los casos, los agredidos interpretaron tales acciones como expresiones de envidia,[269] otro de los elementos de un sistema normativo que en el pasado había sido hegemónico y que ahora funcionaba de manera fragmentaria: aquel que acumulaba bienes en exceso despertaba la envidia de los demás miembros de la comunidad y propiciaba que se atentara contra sus bienes.

Ante esta situación, en la segunda mitad de la década de 1970 y en la década siguiente, los campesinos ejidatarios que no participaban en los grupos ganaderos decidieron acogerse a la normatividad estatal como la única forma a su alcance para detener el acaparamiento de tierra por parte de los grupos ganaderos, quienes actuaban en beneficio personal o de un pequeño grupo familiar basándose en la lógica del acceso comunal a la tierra. Para ello contaron con el apoyo del Consejo Regional Campesino, afiliado a la Confederación Nacional Campesina (CNC); dicha organización se encargó de asesorarlos en la realización de los trámites para parcelar los ejidos tal como estaba previsto en la ley agraria. En todos los casos se llevaron a cabo "parcelamientos económicos", es decir, parcelamientos realizados por los propios ejidatarios, quienes de manera privada contrataron a topógrafos que hicieron el deslinde del ejido y de las parcelas repartidas entre los ejidatarios.

Con estos parcelamientos, los ejidatarios obtuvieron control sobre las tierras otorgadas mediante el reparto agrario posrevolucionario, aunque en todos los casos hubo quejas de inequidades en el parcelamiento. Aquellos que ya tenían "encierros", siempre en tierras con acceso a fuentes de agua, lograron –con el argumento de que habían invertido dinero y trabajo en ello– que se les adjudicara su parcela en el lugar donde estaba su encierro. En algunos ejidos, como Tatahuicapan, hubo ejidatarios cuyas parcelas quedaron en las partes más abruptas del volcán San Martín Pajapan, en donde es casi imposible hacer alguna buena siembra, mientras que las parcelas de otros ejidatarios –supuestamente los parientes y amigos de la autoridad ejidal en turno– quedaron en lugares planos, con acceso a fuentes de agua y a caminos para sacar su producción.

Tres aspectos resaltaron en estos parcelamientos: *1)* la escasa participación de los técnicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, la cual consistió simplemente en avalar los acuerdos a los que llegaron los ejidatarios en negociaciones marcadas por el capital económico y político de que disponía cada uno de ellos de manera individual o como integrante de alguna facción en el interior del ejido; *2)* la exclusión definitiva de las tierras del ejido de los "comuneros", algunos de los cuales eran hijos de ejidatarios y otros más eran simples avecindados; y *3)* la división en parcelas individuales de todas las tierras del ejido, sin dejar ningún espacio para usos colectivos de los que pudieran obtener recursos –principalmente leña– las familias sin tierras.

En suma, en aquellos ejidos en los que la ganadería extensiva adquirió relevancia en las décadas de 1970-1980, el acceso comunal a la tierra –ejidal en este caso– dejó de tener la coherencia sociocultural y política que había tenido en el pasado, dando lugar al parcelamiento ejidal y al desplazamiento de los campesinos –nahuas y popolucas– que carecían de un derecho agrario, creándose así nuevas fronteras –físicas y sociales– en el interior de las localidades en las que se ubicaban dichos ejidos. Por el contrario, los ejidos comunales siguieron funcionando en la microrregión cafetalera de la Sierra, al occidente del municipio de Soteapan, la cual se convirtió en el último reducto del acceso comunal a la tierra. Sin embargo, la nueva ley agraria de 1992, que ofreció la posibilidad de obtener un certificado parcelario con equivalencia, en la práctica, a un título de propiedad, fue el tiro de gracia con el que casi se dio por concluida la modalidad del acceso comunal a la tierra ejidal. De los 24 ejidos existentes en el municipio de Soteapan, 22 de ellos aceptaron la certificación parcelaria. Las consecuencias de esta política agraria han sido diversas, aunque aquí solo hablaremos de su impacto en los derechos colectivos.

LA CERTIFICACIÓN AGRARIA DE LOS AÑOS 1990: LA TENSIÓN ENTRE DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

En la Sierra de Santa Marta, la posesión o el acceso comunal a la tierra han estado estrechamente ligados a un uso individual de las parcelas a través del grupo familiar. En esta combinación de acceso comunal, por un lado, y de uso individual de la tierra, por el otro, la noción de espacios para usos colectivos ha sido prácticamente inexistente. De esta manera, una forma de posesión de la tierra que, bajo ciertas circunstancias socioeconómicas y demográficas, es bastante incluyente, tiene latente la posibilidad de una exclusión extrema, tal como pudo apreciarse durante la ejecución del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (Procede) en la ladera occidental del volcán Santa Marta.[270]

En el ejido Soteapan, ubicado en la cabecera del municipio del mismo nombre, y en varios ejidos cafetaleros localizados en la ladera occidental del volcán Santa Marta, en los que se mantenía el acceso comunal a las tierras ejidales,[271] hacia 1993-1994 comenzó a debatirse sobre la posibilidad que ofrecía el gobierno federal de delimitar las parcelas y obtener un certificado que avalara la propiedad de las mismas. Entre 1997 y 2005,

seis de los ocho ejidos comunales que aún existían en la microrregión cafetalera obtuvieron la certificación parcelaria. Fueron diversos los arreglos locales que se construyeron para transitar del acceso comunal que permitía el uso de las tierras ejidales, tanto a ejidatarios como a no ejidatarios, al parcelamiento necesario para la certificación parcelaria, el cual significaría el desplazamiento de los no ejidatarios de las tierras del ejido. De esos arreglos, destacó el del ejido Soteapan, antiguo bastión del proyecto comunalista que durante casi 30 años evitó el reparto ejidal en los municipios de Soteapan y Mecayapan, pero en donde al amparo del Procede se produjo el caso más extremo de individualización de los derechos agrarios.

El Procede inició con un "parcelamiento económico" realizado en 1995, en el que se adjudicó a cada ejidatario una parcela de 20 hectáreas como máximo. Al realizarse el deslinde del ejido, resultó una superficie sobrante en un área cubierta de ocotales, no apta para la agricultura, pero sí para obtener leña y pasto para los caballos. En acaloradas asambleas ejidales, se discutió sobre la finalidad que podía dársele a estas tierras: una minoría de ejidatarios proponía que estas tierras se les diera a los avecindados que durante años habían estado usando tierras del ejido y que, con el parcelamiento, tendrían que abandonar las tierras que sembraban. Sin embargo, se impuso la propuesta de dividir estas tierras entre los ejidatarios, de tal manera que cada ejidatario de Soteapan recibió dos títulos parcelarios: uno por las tierras de labor y otro por las tierras de ocotales, cuando estas pudieron haber sido destinadas a usos colectivos y, de esta manera, facilitar que la gente sin tierra tuviera cuando menos la posibilidad de recolectar allí leña.

Una vez que las tierras se parcelaron, cada ejidatario asumió que todo lo que había dentro de su parcela era de su propiedad. En una de estas parcelas estaban las instalaciones de un beneficio de café que el Instituto Nacional Indigenista (INI) había establecido cuando el Instituto Mexicano del Café (Inmecafé) dejó de operar en 1992. Este beneficio era de propiedad social, pues la intención del INI era que los productores de café lo usaran para beneficiar sus cosechas. Si bien, por diversos motivos, el proyecto no estaba funcionando adecuadamente, lo que queremos señalar aquí es que el nuevo propietario de la parcela en la que se encontraba el beneficio decidió que este le pertenecía por estar dentro de su parcela y no dejó que se siguiera usando para fines colectivos, a no ser que el INI

o los caficultores le pagaran una renta por su uso. Finalmente, las instalaciones quedaron abandonadas y, al poco tiempo, este ejidatario colocó al frente de su parcela, que está al pie de la carretera, un letrero que dice: comunidad Hilario C. Salas. Es decir, este señor decidió que su parcela de 20 hectáreas, en la que viven y trabajan varios de sus hijos y sus familias, sería una nueva congregación del municipio, sin que ninguna autoridad ejidal o municipal se lo impidiera.

Algo semejante ocurrió en otros espacios ejidales que antes del parcelamiento eran utilizados por todos aquellos miembros del poblado que así lo desearan. Fue el caso de la cascada principal de Soteapan, a la cual, en los meses más calurosos, la gente del pueblo acudía para hacer días de campo y bañarse en la poza formada en la caída del agua. El ejidatario al que le fue asignada esta parcela durante el proceso de certificación agraria la vendió a un propietario externo al pueblo, quien decidió cercar la parcela y cobrar por entrar a disfrutar de la cascada. En la parcela de otro ejidatario existe otra cascada de menor tamaño. Ahí, este señor y su familia, con fondos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI),[272] echó a andar un proyecto privado de ecoturismo. Otro ejidatario, en cuya parcela quedó parte de una laguna artificial que la CFE reclama como de su propiedad, una vez realizado el parcelamiento decidió impedir que algunas personas de Soteapan que acostumbraban pescar en este cuerpo de agua siguieran realizando esta actividad.

El ejido Soteapan ha sido la expresión extrema a que llegó el parcelamiento. Contrario a este caso, en el ejido San Fernando, del municipio de Soteapan, se llevó a cabo un parcelamiento incluyente, es decir, se decidió que mediante el Procede se reconocieran los derechos agrarios de todos aquellos –ejidatarios y "comuneros"– que estuvieran usando las tierras ejidales. El arribo a este arreglo no fue fácil, pues primero requirió de mucho debate interno y, una vez logrado el arreglo mediante el cual los ejidatarios aceptaban compartir las tierras del ejido con aquellos "comuneros" que estuvieran haciendo uso de ellas, el INEGI debió medir y geoposicionar más de mil parcelas. Esto debido a que cada ejidatario quedó en posesión de las parcelas que estaba trabajando, y estas generalmente estaban dispersas por diferentes puntos de la superficie ejidal. Conservar las tierras que ya se estaban trabajando era esencial para unos productores dedicados al cultivo del café con pequeñas y dispersas parcelas en las que, por años, habían invertido trabajo familiar. Finalmente, en

2005 quedó inscrito en el Registro Agrario Nacional el parcelamiento de San Fernando, con un total de 532 ejidatarios y 13 posesionarios, es decir, 545 campesinos y sus familias haciendo un uso legal y legítimo de las tierras ejidales, lo que superó con mucho el número de ejidatarios originales, que era de 87.[273] Sin embargo, tampoco en este ejido se consideró la pertinencia de destinar algún espacio de las tierras ejidales para usos colectivos de sus pobladores, lo que representará un problema en el futuro para la recolección de leña y para la caza de animales para autoconsumo de quienes no sean ejidatarios, pero sí miembros de la comunidad.

REFLEXIONES FINALES

En este texto he llamado la atención sobre la necesidad de no dar por hecho la existencia de relaciones unívocas e inalterables entre la posesión o el acceso comunal a la tierra con formas equitativas de distribución de la tierra o del producto de esta. Sostengo que cualquier forma de propiedad o de acceso a la tierra debe analizarse en relación tanto con modalidades concretas de producción como con las dinámicas políticas locales. Resulta pertinente, por otra parte, diferenciar conceptualmente acceso y propiedad de la tierra, así como identificar los traslapes entre uno y otro, tal como proponen Sikor y Lund.[274] En el caso que aquí hemos expuesto, el acceso comunal a la tierra se practicó durante varias décadas del siglo xx, pese a que se carecía de derechos de propiedad sancionados por las autoridades político-legales designadas para ello por el Estado posrevolucionario. Y una vez que, con el reparto agrario, los campesinos popolucas y nahuas adquirieron derechos de propiedad [social] sobre las tierras, se mantuvo un acceso a las mismas basado en la normatividad local que sancionaba el acceso a la tierra, basada en el trabajo que en esta se invertía y no en el otorgamiento de un derecho agrario. Este traslape de normatividades tuvo diversas duraciones en los distintos ejidos creados durante los primeros años de la década de 1960, y las tensiones que ello produjo estuvieron estrechamente ligadas al surgimiento de una práctica de acaparamiento en función de una nueva actividad económica.

En este caso, el acaparamiento de tierras por parte de grupos de familias indígenas fue posible precisamente porque había un acceso comunal a la tierra, el cual era coherente con una agricultura de subsistencia, pero no con las necesidades de una ganadería extensiva. Este acaparamiento familiar de tierras de acceso comunal lleva a considerar un aspecto sobre

el que Garibay ha llamado la atención, el cual refiere a la "tensión subyacente y negociada entre las estrategias económicas y políticas de las unidades familiares y la estrategia unitaria de la comunidad en su conjunto".[275] Considero que esta es una de las tensiones centrales que deben considerarse al analizar la organización social de ejidos y de comunidades.

La historia que he narrado respecto a los cambios en torno al acceso y a la propiedad de la tierra en estos ejidos habitados mayoritariamente por población indígena es también un llamado a profundizar en la discusión acerca de la relación entre lo común, lo público y lo privado. Lo que hemos visto es una transición del acceso comunal a la apropiación privada de la tierra, en la que los bienes públicos han sufrido también la embestida de la individualización y de la privatización.

INSUBORDINACIÓN INDÍGENA EN EL SUR DE VERACRUZ. EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y LA REPRESIÓN MILITAR: SAN MARTÍN ACAYUCAN EN 1787

Abel Juárez Martínez[276]

Este capítulo analiza el desenvolvimiento de un tumulto que tuvo lugar en el pueblo de San Martín Acayucan en el año de 1787. Se destacan principalmente dos de sus rasgos definitorios. El primero es el hecho de haber sido instigado por una influyente mujer de la localidad; el segundo es que los vecinos inconformes canalizaron su descontento hacia los símbolos materiales del poder virreinal, como las casas reales y los funcionarios de Real Hacienda. La efervescencia de dicho tumulto alarmó a las autoridades de la intendencia de Veracruz, al punto de que el gobernador militar de dicha plaza envió un grupo de soldados con el objetivo de apaciguar los ánimos. Esta situación marcaría un hito en la manera como se solucionaban los conflictos, ya que se demuestra la capacidad de que disponía el régimen colonial para movilizar fuerzas armadas y para reprimir cualquier acto de insubordinación.

Hacia el siglo xviii, el pueblo de San Martín Acayucan era una de las cabeceras de jurisdicción más importantes en el sur de la Nueva España. Del gobierno de la alcaldía mayor dependía una constelación de pueblos de indios, habitantes de origen mestizo y vecinos de origen español. La importancia de Acayucan estribaba en diferentes factores, entre los que sobresalen la recaudación de tributos, la celebración de repartimientos de mercancías, la apropiación de la tierra por parte de haciendas ganaderas, la posición estratégica dentro del esquema defensivo que la Corona española implementó en el litoral del Golfo de México y el hecho de ser punto de paso de rutas mercantiles que conectaban las tierras del Istmo de Tehuantepec con el referido golfo. Con la

entrada en vigor de la Real Ordenanza de Intendentes de 1786, Acayucan afianzó su predominio territorial al convertirse en sede de una subdelegación directamente subordinada a las órdenes del gobernador-intendente de Veracruz.

EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

En las sociedades tradicionales como la novohispana, el desempeño de funciones de gobierno era un asunto exclusivamente reservado para los hombres. Esta regla se repetía en la vida institucional de los pueblos de indios, donde las decisiones relativas a la impartición de justicia y a la administración las tomaban los varones, y la prelación se definía por el linaje, los méritos en favor de la república y la senectud de los dirigentes. Bajo este esquema, la posición de la mujer era siempre de subordinación al padre de familia, de quien dependía su manutención; en consecuencia, la esfera natural de desenvolvimiento de la vida femenina era las labores domésticas, la crianza de los hijos, una estricta observancia religiosa y la sumisión a las estructuras patriarcales de autoridad.

La relegación de la mujer al círculo doméstico y a la obediencia al hombre dificultan rastrear el radio de influencia que llegaron a tener dentro de la política local, es decir, ¿cuál era su opinión sobre el gobierno local o con cuáles dirigentes simpatizaban o disentían?[277] No obstante, a lo largo del periodo colonial se presentaron determinadas situaciones en los pueblos en que la voz y la acción femeninas fueron determinantes para inclinar la balanza en beneficio de facciones de poder dentro de los pueblos. Al no existir vías institucionales legalmente reconocidas que permitieran a las mujeres opinar o incidir directamente en el resultado de las votaciones para la repartición de cargos de gobierno, ellas recurrieron a lo que James Scott llama las "armas de los débiles";[278] esto es que por medio de la desobediencia, la irreverencia a las autoridades, la agresión física y los tumultos pudieron hacer política, al margen de los medios institucionales, e

incidir directamente en la designación de sus gobernantes, sin importar que sus preferencias políticas discreparan de las que tenían los poderes tradicionalmente dominantes que, por lo regular, correspondían al cura de la localidad, al juez eclesiástico, al alcalde mayor, a los caciques y al resto de las autoridades étnicas.

LOS TUMULTOS

Las revueltas indígenas desencadenadas durante el periodo virreinal han recibido una amplia atención por parte de los historiadores especialistas en el siglo XVIII. Los actos de protesta en muchas ocasiones discurrieron de forma paralela con la aplicación de reformas políticas y administrativas que afectaron la organización tradicional de la Nueva España. Por consiguiente, se ha tendido a mirar al reformismo como uno de los factores que originaron el descontento popular, debido a que la Corona española, entre otras disposiciones, incrementó la recaudación de impuestos, limitó el gasto en celebraciones religiosas, afectó la autonomía de los pueblos por medio de la contabilización de las cajas de comunidad y ordenó el cese de los repartimientos de mercancías.

Los tumultos fueron manifestaciones de movilización colectiva que utilizaron los indios para hacer notar ante las instancias de justicia real su malestar por malos tratamientos que recibían de las autoridades locales (gobernadores, tenientes, curas, alcaldes mayores). También funcionaron como un recurso para dirimir los conflictos internos que se suscitaban en las elecciones de cabildo y como un espacio para denunciar repartos inequitativos de las tierras comunitarias, así como para poner en evidencia los malos manejos de las cajas de comunidad por parte de los oficiales de república. Los indios también recurrieron a esas manifestaciones de violencia espontánea para presionar a los tribunales para que resolvieran a su favor pleitos por límites o por propiedad agraria. De igual manera, las asonadas constituyeron un método eficaz por medio del cual los indios expresaron su inconformi-

dad en contra de las medidas de gobierno que alteraban sus costumbres; por ejemplo: la fiscalización de sus bienes de comunidad, la introducción del monopolio del tabaco, la formación de milicias provinciales, la práctica de los repartimientos, la conducta inapropiada de sus jueces de partido, los abusos de los comerciantes y las amenazas a su territorio por causa de la expansión de las haciendas o por el avecindamiento de no indios dentro de los pueblos.[279]

Una de las características de los tumultos fue su fugacidad y su espontaneidad. Su radio de expansión no rebasaba los límites de una localidad y solo en casos excepcionales se propagaban a pueblos circunvecinos.[280] Los propósitos que perseguían los líderes de los tumultos eran concretos y limitados, porque no planteaban la reivindicación de derechos políticos, ni derrumbar el orden legal; tampoco tenían una ideología étnica, nacionalista o de clase; y durante su desarrollo la violencia rara vez se intensificaba más allá de agresiones específicas a autoridades o a símbolos de opresión. Sin lugar a dudas, el amotinamiento fue una expresión exitosa para la denuncia de injusticias y para la transformación de situaciones concretas de malestar. Por ejemplo, en la región conocida como las Huastecas, que cubría las jurisdicciones de Papantla, Chicontepec y Huejutla (en los actuales estados de Veracruz e Hidalgo), se registraron alrededor de 15 motines o tumultos entre 1750 y 1820.[281]

La instalación del régimen de intendencias afectó formas de negociación y arreglos tradicionales que motivaron la protesta de sectores de la sociedad que resultaban lastimados en sus intereses. La abolición del reparto de mercancías fue uno de los temas que más difícil tratamiento tuvo, por las posturas encontradas que provocó. Mientras que los funcionarios borbónicos consideraban que el sistema de repartimientos era una rémora para el desenvolvimiento del comercio libre, los gobernantes que se desempeñaban dentro del ámbito local lo miraban como una espe-

cie de "mal necesario", debido a que contribuía a dinamizar la economía campesina y acarreaba más beneficios que perjuicios. Además de estos factores, solían existir otros que desencadenaban brotes espontáneos de protesta colectiva como los conflictos agrarios, la disputa por oficios de república, el resultado de elecciones de cabildo, el abuso y maltrato físico por parte de los gobernantes, el cobro de contribuciones excesivas y las rivalidades étnicas. Por regla general, los tumultos de indios se caracterizaron, como hemos dicho, por su espontaneidad, por su corta duración y por existir un blanco hacia el cual se canalizaba el descontento popular.

Uno de los acontecimientos más conocidos en el que la inconformidad indígena rebasó el marco institucional disponible a nivel local ocurrió en Papantla. En agosto de 1787, los españoles avecindados en Papantla se estremecieron al enterarse de que los indios se habían agitado y que ese levantamiento tenía entre sus cabezas visibles a una mujer. Si bien es cierto que en los hechos el disturbio no tuvo repercusiones más que en el interior del pueblo, también es verdad que suscitó el temor entre las autoridades novohispanas de que la protesta pudiera extenderse a otros pueblos de los alrededores. Ante tal situación, el gobernador militar de Veracruz, Bernardo Troncoso, movilizó rápidamente las tropas de pardos y morenos libres hacia la subdelegación de Papantla a fin de restablecer la tranquilidad pública.[282]

En el mismo año de 1787, el gobernador Bernardo Troncoso se vio en la necesidad de redoblar esfuerzos para movilizar a los hombres que tenía bajo su mando hacia el sur de la intendencia veracruzana, ya que a su despacho llegaron noticias de que algunos miembros de la república de indios de Acayucan se habían sublevado con el propósito de deponer a su gobernador de república, el mismo que meses atrás había resultado electo mediante el voto de los indios principales que representaban a los barrios y a pueblos sujetos a la cabecera.[283] Los protagonistas de la asonada

fueron Gaspar de los Ríos y su esposa Ana Pascuala, mejor conocida como *la Filota,* quienes gozaban del respeto y la confianza de sus coterráneos gracias, entre otras cosas, a un compromiso tácito por defender los derechos y privilegios de los miembros de la república. La pareja desenmascaró, entre otras irregularidades, la alianza política y económica entre el alcalde mayor español y el nuevo gobernador de indios, que en el fondo hacía funcionar el sistema de repartimiento de mercancías a través de métodos coercitivos y, a la vez, lucrativos para el binomio alcalde mayor-gobernador de república.

El matrimonio compuesto por Ana Pascuala y Gaspar de los Ríos también se inconformó, a nombre de la comunidad, en cuanto al incremento de la presión impositiva y decimal que estaba padeciendo la población, tal como se puede apreciar en la siguiente lista de agravios:

- La venta forzosa de artículos procedentes de "Castilla" a precios elevados.
- El acaparamiento de cosechas mediante las compras por adelantado.
- El cobro requerido por la Iglesia Católica por concepto de diezmos y de primicias.
- La tributación respectiva para la Real Hacienda.
- El trabajo forzado en las tierras de los hacendados y en las comunidades eclesiásticas.

Los motivos de inconformidad expuestos por Ana Pascuala y Gaspar de los Ríos son un botón de muestra de una situación de conflicto social que se estaba presentando en varios pueblos de indios de la Nueva España, derivada, por un lado, del impacto del reformismo ilustrado y, por otra parte, de las tensiones étnicas y territoriales y de una reconfiguración de alianzas políticas en el interior de las comunidades, lo que provocó un reacomodo dentro de las elites gobernantes, en particular en el momento en que los alcaldes mayores progresivamente fueron siendo sustitui-

dos por los subdelegados y se prohibió la celebración de repartimientos.

El tumulto de Acayucan explica, hasta cierto punto, las dificultades para la aplicación de la justicia virreinal en diferentes puntos de la Nueva España, pues los jueces debían decidir entre el respeto al principio supremo de la justicia de "dar a cada quien lo que le pertenece" o apuntalar a sujetos comprometidos con el proyecto borbónico, a pesar de la ilegitimidad de las formas para acceder a los gobiernos de república. En el caso de Acayucan, se observa que el alcalde mayor no cumplió con el mandato de la Audiencia de México de devolver la normalidad a la vida institucional del pueblo, ya que en vez de eso decidió brindar todo su apoyo a un gobernador leal a su persona. Como era de esperarse, la sociedad pluriétnica asentada en Acayucan, constituida por españoles, criollos, mulatos e indígenas partidarios del gobernador electo, se aglutinó y manifestó abiertamente su apoyo a favor de la decisión tomada por el alcalde mayor.

Cuando parecía que la quietud regresaba al pueblo de Acayucan, un sector de indígenas inconformes protestó por el relevo ilegítimo de su gobernador y, utilizando como estrategia de lucha el "factor sorpresa", el 20 de octubre de 1787 sorprendió a la población acayuquense de forma contundente, justo a la salida de la misa dominical. Ante el asalto de los indios disidentes, los funcionarios reales no pudieron presentar resistencia, ya que la escuadra de pardos y morenos libres que podría haberse encargado de salvaguardar al pueblo se encontraba a más de 50 leguas de distancia, y ello sumado a la desconfianza hacia su lealtad y disciplina, que llegaba a poner en duda la lealtad al rey de España.[284] De hecho, San Juan Tenantitlán, donde se hallaban asentadas 50 familias de mulatos milicianos, se localizaba a varias leguas de distancia.[285]

Ante una zona prácticamente desguarnecida, cualquier ataque podría ser decisivo. Ana Pascuala, al mando de un nutrido grupo

de airadas mujeres indias, apresó al gobernador indígena que había sido colocado por el alcalde mayor. En el acto lo ataron al tronco de un árbol y empezaron a golpearlo reiteradamente e, inclusive, intentaron castrarlo. La oportuna intervención de 40 individuos, en su mayoría pardos y los menos españoles, que eludieron las burdas barricadas del poblado, impidió el "ajusticiamiento". El ruido de los perdigones y el olor a pólvora impregnó el aire proveniente de la montaña. De todos los mosquetes que manipularon los soldados, únicamente cinco pudieron disparar y dar en el blanco, provocando la muerte de cuatro indígenas. Este hecho ofrece al menos dos lecturas: la primera da fe de un armamento que, por el poco uso, se hallaba en mal estado; pero la segunda puede demostrar la efectividad de los milicianos que alcanzaron a disparar, ya que, con excepción de uno, todos alcanzaron su objetivo: eliminar al indio rebelado.

La respuesta fue inmediata y violenta. Los alzados apresaron al alcalde mayor y a su teniente. Al primero únicamente lo amarraron y lo amordazaron para golpearlo hasta el cansancio. Al teniente del alcalde mayor, don Andrés Antonio García, y a sus dos oficiales los ejecutaron. Solamente un "milagro" que se presentó en forma de distracción de los indios facilitó la huida del alcalde mayor, quien recibió protección del vicario y del párroco en el interior del curato de la iglesia, quienes sigilosamente le condujeron a la puerta trasera en la sacristía.[286] Mientras esto sucedía, la enardecida multitud de indios, arengada por Ana Pascuala y su marido, iba creciendo en número y peligrosidad, manifestando su coraje con actos de saqueo y de vandalismo en las residencias e inmuebles de los ricos mercaderes, los hacendados y las autoridades locales. Ante un estado de cosas totalmente fuera de control, el párroco de la localidad, desde el atrio de la parroquia, pronunció una enérgica arenga frente a la multitud, exhortándola al apaciguamiento y a deponer su rebeldía, ya que ese comportamiento únicamente los conduciría de regreso al paga-

nismo, a la herejía, al mundo de la carne y del demonio. Agregó también que sus conductas, además de constituir un desacato espiritual, eran una grave ofensa a Dios y, por lo tanto, una suerte de herejía.

En el mismo tono vigoroso y coercitivo los instó a practicar la obediencia, argumentando que esta era una virtud que siempre traía bienestar a todo el que la ejerciese. Y, mientras hablaba, rápidamente ordenó al monaguillo y a algunos de sus más cercanos feligreses que sacaran del sagrario del templo la respetada imagen consagrada del Señor, para llevarla en procesión por los barrios y plazuelas del poblado, buscando restablecer el orden. Sin embargo, esta acción produjo efectos contraproducentes. Los indios, lejos de calmarse y de obedecer al sacerdote, le contestaron furiosos que guardara la imagen, "… porque de no hacerlo le romperían brazos, piernas, pies y cabeza".[287] De alguna manera, el descontento hizo a un lado el respeto y la veneración que los españoles exigían para los símbolos religiosos católicos: la figura emblemática del sacerdote, la parroquia y la representación iconográfica de Cristo. Por unos instantes, los indígenas alzados violentaron e, inclusive, profanaron los símbolos religiosos cristianos.[288] Detrás de esta actitud, que para la época podía tildarse de herética, los indios de Acayucan deseaban conseguir dos cosas importantes: la venganza contra el alcalde mayor y terminar con el trabajo forzoso, las invasiones de tierras, el diezmo de un peso por cada vaca que poseían y la alcabala por el cultivo de caña de azúcar.

LA PACIFICACIÓN

Enterado de la situación que se presentaba en Acayucan, el gobernador militar de Veracruz, Bernardo Troncoso, rápidamente envió al sur al coronel Miguel del Corral con un destacamento de 100 soldados, quienes se unieron a las fuerzas compuestas por 150 milicianos de Alvarado, Tlacotalpan y Cosamaloapan. El comandante de San Andrés Tuxtla también envió 150 hombres, lo

que hizo un total de 400 efectivos, quienes tomaron camino hacia Acayucan. A decir del parte militar, contaban además con 30 000 cartuchos y un presupuesto de tres mil pesos con cargo al ramo de alcabalas.

Los pardos y morenos liderados por Miguel del Corral tenían órdenes de apaciguar, a sangre y fuego, a los naturales revoltosos. Para facilitar su desplazamiento, los soldados procedentes de la bahía de San Juan de Ulúa utilizaron barcos costaneros o de cabotaje que realizaban los recorridos de la costa hasta el estuario alvaradeño y de allí a Tlacotalpan a través del río Papaloapan:

> Desde Tlacotalpan la tropa tuvo que transportarse en canoas remontando el río San Juan [Michapa] a contracorriente. Sin embargo, no siguieron la ruta normal, pues desembarcaron en Cuautotolapam y Nopalapan y siguieron por tierra hacia Acayucan con el fin de caer sobre los rebeldes por la retaguardia. Tenían el factor sorpresa a su favor. Lo más probable es que esperaran su llegada desde paso de San Juan, al suroeste de Acayucan y no por tierra procedentes del norte.[289]

Cuando el ejército arribó a los primeros caseríos de San Martín de Acayucan, los soldados se desplazaron con sigilo, temiendo un ataque por sorpresa; sin embargo, nadie les salió al paso ni los atacó; no había barricadas en ningún sitio ni ambiente de batalla. Los indígenas alzados se habían dispersado y se habían refugiado en los montes. Para el momento de la inspección, ya se encontraban de vuelta en sus casas como si nada hubiera sucedido, como si nunca se hubiera presentado la toma de la plaza principal. Ana Pascuala, una de los líderes de la protesta, de nueva cuenta se encontraba dentro de su espacio doméstico, desempeñando las labores que para la época estaban reservadas para el sexo femenino.[290] El botín de guerra, si es que así se le pudiera considerar, lo constituyó un poco de aguardiente de caña que sustrajeron del alambique para animar a los participantes de la refriega, cinco pesos para un sudario que colocaron a uno de sus finados y una considerable cantidad de jabón. Al llegar Miguel del Corral a Acayucan, se instaló en la casa del Alcalde Mayor y des-

de allí planificó sus acciones. Luego de una minuciosa investigación, atribuyó la culpabilidad del tumulto a 20 hombres y a 8 mujeres. Entre ellos, se hallaban, por supuesto, los promotores de la rebelión.

RECLUTAMIENTO DE INDIOS Y DE NEGROS

Sobre el tópico del reclutamiento de lanceros pardos en la jurisdicción de Acayucan, existen referencias diversas que corroboran la facilidad con la que este se llevaba a cabo, tomando en cuenta que Tlalixcoyan era punto de referencia ineludible en el área geográfica comprendida entre el camino de Orizaba, Cuichapa, Yanga, Tlalixcoyan y la costa veracruzana. Con los años, por su ímpetu, efectividad y rapidez en los asuntos militares, los lanceros de Tlalixcoyan llegaron a alcanzar cierto renombre, entre otras cosas porque, según el dicho de uno de sus dirigentes –el negro Fernando Manuel, ya con grado de sargento en la milicia virreinal–, los intentos de los dueños de ingenios por capturar cimarrones eran inútiles; por lo tanto, ofrecían:

> La vigilancia en que estamos de coger a los negros, que continuamente se huyen de los Trapiches de la Villa de Córdoba, y se abrigan de los dichos Montes y Palenques, que solo nosotros somos capaces de conseguirlo como prácticos de ellos. Sea testimonio de esta verdad, los que hemos entregado a Don Diego de Bringas, dueño del Trapiche de Toluquilla, a Don Juan Segura, y a Don Gaspar Mexía, con cuya acción tan fiel y constante después de la pelea con lo opuesto, es visto, que no queremos otra cosa, que él nos otorgue formalmente la libertad de nuestra esclavitud, aunque en la substancia ya la tenemos, sea pues, bajo de las condiciones, y circunstancias siguientes: Nos obligamos a solicitar, y entregar cuantos negros se huyan en lo sucesivo, pagándonos lo que por cada uno tocase el Excelentísimo Señor Virrey, para que seguros de este premio que consideramos justo, y conforme a leyes, sirva de mayor espuela a la diligencia, de que resulta a nuestros amos, y todos los trapiches, pues con solo hacerse notoria tal providencia, no habrá quien intente la escapada, y estará reducido al trabajo, que les dio la suerte, como al presente se está viendo.[291]

Los milicianos eran, en su mayoría, negros y mulatos venidos de palenques aledaños a San Lorenzo Cerralbo, en la jurisdicción de Córdoba, entre los cuales se podía identificar a algunos esclavos "huidizos" con marcas de hierro de los dueños de trapiches e

ingenios circundantes a las villas de Córdoba y Orizaba. A ellos, por prestar un servicio de milicianos en las fuerzas del imperio, se les perdonaban sus ofensas y, además, quedaban exentos de la contribución de los reales tributos. Sin embargo, independientemente de cómo los mirasen las autoridades, destaca el hecho de que ellos adoptaban y asumían su papel de guardianes del orden colonial más allá de tomar en cuenta su origen étnico y de que a los que perseguían fuesen sus "hermanos de sangre".

En las primeras décadas del siglo XVII, los cuerpos militares contaron con el personal militar suficiente, procedente de la zona antes mencionada. Dichas circunstancias favorables al reclutamiento estuvieron vigentes hasta que, en 1768, el pueblo de Medellín y sus rancherías inmediatas, incluyendo Cotaxtla y Tlalixcoyan, padecieron una aguda epidemia denominada matlasagua: "… la que se propagó y se cebó principalmente en los indios y pardos, dejando cerradas y desiertas las casas".[292] Dicho fenómeno natural contribuyó considerablemente al declive de la población y de sus asentamientos en la planicie sotaventina y, lógicamente, suscitó también dificultades para la recluta de milicianos, sobre todo de pardos y de naturales costeños.

Según pudimos constatar en el texto *Breve análisis histórico de la propiedad agraria en el Cantón de Acayucan,*[293] en tiempos de guerra, los milicianos lanceros eran acuartelados en la plaza de Veracruz, mientras que, en las rancherías –donde la mayoría eran labradores–, el dueño de cada casa, sus hijos y sus yernos, los mozos y todo el que era capaz de montar a caballo y tomar la lanza quedaban enlistados de manera forzosa. Ante tal peligro, los indígenas optaban por esconderse en selvas y en montañas para no ser reclutados, ya que, desde la arista de las fuerzas armadas, se consideraba que todo individuo que manifestase actitudes semejantes pasaba a ser un "desertor" o un "alzado".[294] Por este motivo, la ruta de México-Veracruz, que pasaba por llanos de Escamela y villas de Córdoba y Orizaba, era la que mayor atención

recibía de las guarniciones militares, previniendo que los indios "alzados" fuesen a hacer una causa común con otras comunidades aledañas que vivían circunstancias parecidas o con los mismos negros huidizos de las haciendas.

El reclutamiento forzoso, aun cuando estaba prohibido para los indios, fue solo uno de los motivos de descontento que causaron la protesta de este sector mayoritario de la sociedad colonial. A esta acción habría que agregar otros problemas continuos, como la invasión de terrenos comunales por parte de los hacendados, el maltrato recurrente a los peones, el pago de tributos, el empleo de balanzas y montos alterados, así como "… la venta forzosa de artículos españoles por parte de los comerciantes y autoridades (virreinales) a precios altos a cambio de los productos indígenas".[295] Bajo este panorama, el virrey y sus subalternos aplicaban la legislación peninsular en las distintas provincias del virreinato. Ante la verticalidad de sus decisiones, cualquier signo de molestia constituía un motivo de desosiego para las autoridades que personificaban el gobierno español. De tal suerte que, para apaciguar los descontentos de los grupos indígenas, sus funcionarios por lo común empleaban un discurso en el que se podía intuir al menos dos características: severidad, para corregir cualquier forma de descontrol y carácter conciliatorio, con el ánimo de que los naturales no perdiesen la visión paternalista inculcada desde el inicio de la conquista por los evangelizadores.

A caciques, gobernadores y oficiales indígenas se les prometió, de manera recurrente, equilibrar sus obligaciones con sus derechos, no permitiendo el abuso de su trabajo ni el despojo de sus tierras y milpas. Además, se les aseguraba el establecimiento de un horario y condiciones de vida adecuadas para la consecución de un rendimiento óptimo. En este sentido, los representantes del Estado español simulaban actitudes de legisladores paternales, aunque ejecutaban su praxis jurídica con efectos contrarios al

espíritu de su ley. De tal suerte, sus ofertas por lo común quedaban confinadas al papel y manipuladas tortuosamente por los encargados de ejecutarlas pues, en la práctica, se continuaban llevando a cabo los despojos. Dichas acciones, trajeron como consecuencia lógica el estallido continuo de protestas en las comunidades indígenas, como se pudo observar en el caso de San Martín Acayucan.

Si bien es cierto que los protagonistas no lograron rebasar sus demandas inmediatas y coyunturales, la trascendencia del levantamiento de Acayucan radica en haber revelado el "talón de Aquiles" del sistema de seguridad y de control del ya debilitado gobierno colonial. Por tales motivos, el gobernador de la intendencia, Bernardo Troncoso, dejó a su sucesor en el mando un sobre lacrado con sello real, en el cual le sugería acciones precisas para el fortalecimiento del ejército del puerto, en tanto que, como centinela de la entrada principal del reino novohispano, le correspondía la responsabilidad de mantener en paz estas posesiones del imperio.

En el mismo sentido se situaron las recomendaciones que don Miguel del Corral entregó en la ciudad de México a su superior, don Joachin de Aranda, al explicar que en el sur de Veracruz se carecía de una organización militar adecuada, no solo para repeler los levantamientos de indígenas sino también al enemigo extranjero, por los que a aquellos milicianos pardos que para el momento se encontraban sin orden "convendría ponerlos sobre el mismo pie que las antecedentes, formando las compañías que se pueda, que atendiendo al número de pardos podrían ser cuatro, siendo esta gente la única que puede aprontarse en brevedad para la defensa de la barra de Goazacoalcos".[296]

Cuadro 1. Población de la costa de Sotavento enrolada en el ejército hacia 1781

Localidad	Jurisdicción	Población	Fuerzas militares	Matriculados en la marina

Veracruz	Veracruz	-	4 compañías urbanas de infantería (2 del comercio, 1 de negros, 1 de pardos) 1 compañía de lanceros a caballo	-
Boca del Río	Veracruz	127 vecinos 6 indios	11 lanceros	104 matriculados
Medellín	Veracruz	106 indios tributarios	1 compañía de caballería lancera de 237 plazas de blancos, negros y pardos	-
Xamapa	Veracruz	60 tributarios	Compañía de caballería lancera	-
Tlalixcoyan	Veracruz	-	Dos compañías de caballería lancera	-
Alvarado	Veracruz	284 matriculados, 5 indios	1 compañía de infantería, 1 de lanceros y 1 vigía pagado por las cajas reales de Veracruz	284 matriculados
Tlacotalpan	Veracruz	480 indios,	2 compa-	72 matricu-

		72 matriculados	ñías de infantería, una de caballería lancera	lados
Cosamaloapan	Cosamaloapan	-	1 compañía de infantería y otra de caballería de 100 hombres cada una	-
Santiago Tuxtla	Santiago Tuxtla Marquesado del Valle de Oaxaca	-	1 compañía de infantería de 100 plazas 1 vigía	-
San Andrés	Santiago Tuxtla Marquesado del Valle de Oaxaca	-	1 compañía de infantería de 100 plazas 1 vigía	-
Acayucan	Acayucan	20 pueblos, 35 haciendas de ganado vacuno. 2 730 indios 1 031 negros y pardos libres, 134 españoles	4 compañías de 100 hombres de infantería y 1 de caballería. 1 compañía de infantería en el partido de Ocoapan. 1 vigía auxiliado por dos indios	-

Fuente: agn, Indiferente de Guerra, vol. 23a.

Si prestamos atención a los datos que arrojan la composición de las milicias contenidos en el cuadro 1, podemos corroborar que el ejército virreinal que resguardaba las costas y con el que se disponía para defender el sur de Veracruz era muy reducido, sobre todo si consideramos el espacio enorme ocupado por la alcaldía mayor de Acayucan. Con las noticias anteriores, que reflejan la realidad de las milicias imperiales, no nos sorprende la política de defensa que implementó el gobierno virreinal y que podía aplicarse ante cualquier intento de rebelión en Veracruz. Estas instrucciones se promulgaron en el marco de un proyecto general:

> De control y apaciguamiento hacia los movimientos de protesta de Guanajuato, Pátzcuaro, San Luis Potosí, Veracruz, Puebla y México. Se sabe que la imposición de contribuciones forzosas a la comunidad indígena, en buena medida tenían el carácter de castigo, y el monto total de lo recaudado se destinaba con exclusividad al sostenimiento de los cuerpos de milicias provinciales.[297]

En síntesis, aunque en el umbral del siglo xix al indígena se le ajustó de nueva cuenta a la lógica de los intereses peninsulares, es importante dejar constancia de que, con la revuelta del sur de Veracruz, Acayucan emergió de la clandestinidad y rápidamente saltó de ser un sitio insignificante, por encontrarse muy alejado de la capital virreinal, a transformarse en un territorio insurrecto donde la mujer dejó de ser, por un corto tiempo, sumisa y abnegada, para traspasar el umbral de sus chozas e ir a la par de sus hombres tras una esbozada utopía de cambio y de reivindicación social.

LA GUERRA POPULAR PROLONGADA: LA INSURGENCIA EN LA COSTA DEL BARLOVENTO DURANTE LOS AÑOS DE DOMINACIÓN REALISTA, 1814-1820

Michael T. Ducey[298]

La narrativa de la guerra de independencia tradicionalmente describe los años después de la captura y ejecución de José María Morelos como la posdata del movimiento social y político que sacudió al virreinato. El *denouement* implacable de la narrativa de la guerra solamente se interrumpe brevemente con la infructuosa invasión de Javier Mina. Como recientemente nos señala José Antonio Serrano, las obras maestras de la historiografía del siglo xix fijaron la imagen de una revolución derrotada; sobre todo Lucas Alamán, quien declaró de manera contundente que a partir de 1818 la guerra había terminado.[299] Muchos otros comentaristas, como Carlos María Bustamante, secundaron a Alamán, enfatizando la epopeya de los años heroicos de Hidalgo, Allende y Morelos, seguidos por la espera silenciosa de la consumación de la independencia gracias a la acción de Agustín Iturbide. Hay un elemento político en esta interpretación. Alamán buscaba desasociar el triunfo de la nación de su origen: la brutal insurrección social de 1810. Igualmente, los grupos políticos-militares que emergieron durante las administraciones de los virreyes Félix María Calleja y Juan Ruiz de Apodaca tenían sus propios motivos para explicar el periodo como años durante los cuales exterminaron a sus rivales.

Sin embargo, se han presentado indicios de que la versión generalizada no explica los procesos insurgentes de los últimos años de lucha. Los esfuerzos de Christon Archer, en términos de la historia militar, pone en duda la narrativa triunfal del ejército realista, mientras que trabajos recientes sobre los procesos políticos cuestionan la "consumación conservadora" de la independencia.[300] En este capítulo profundizo en el destino de la insurgencia en sus momentos más difíciles, cuando el gobierno virreinal estaba en ascendencia y parecía extinguirse el fuego de la insurrección; esto con el fin de tener

un mejor y más preciso entendimiento sobre lo que pasó entre los supuestamente derrotados insurgentes. Abordaré el problema social de la guerra en el ámbito rural de los pueblos del Golfo de México. Si bien la historiografía reciente ha demostrado que la victoria militar de las fuerzas realistas estaba lejos de ser absoluta, nos hace falta considerar el impacto de la guerra prolongada sobre las sociedades mayoritariamente indígenas que dominaban el escenario campestre.

En las próximas páginas elaboro un análisis de la guerra insurgente desde abajo, para profundizar en las experiencias de las comunidades que tomaron parte en la causa insurgente. Mientras muchos estudios se han dedicado a identificar el carácter social de los actores,[301] me gustaría indagar, bajo una perspectiva distinta, específicamente el modo en que los pueblos experimentaron la guerra en esta su fase más cruel. Partiendo de las observaciones de John Keegan, me propongo entender la guerra desde el punto de vista de los participantes insurgentes, comenzando con un esfuerzo por desentrañar cómo pelearon, para después conocer mejor sus motivos para seguir luchando, aun cuando el liderazgo del movimiento había desaparecido o se había rendido a las fuerzas gubernamentales.[302] La propuesta de Keegan de estudiar la experiencia social de la guerra ha sido retomada por pocos historiadores de la insurgencia.[303] Debemos buscar cómo pudieron continuar peleando en condiciones tan ásperas como las que existieron durante el periodo de ascenso realista sin contar con apoyos externos. La respuesta a esas preguntas, como veremos, se encuentra en su forma de hacer la guerra, la cual estuvo estrechamente ligada con su organización social y con la cosmovisión que la respaldaba.

GUERRA DE GUERRILLAS EN EL SIGLO XIX

En el año de 1812, la insurrección llegó a su momento más álgido con la dominación de la costa del Barlovento veracruzano. Los remanentes de las fuerzas del gobierno estaban sitiados en los puertos de Tuxpan y Tampico, y los pueblos de la costa estaban en manos rebeldes. Los insurrectos establecidos en Papantla intentaron establecer un gobierno coherente y tejer nexos con las fuerzas insurgen-

tes en la sierra de Puebla, con las autoridades de la Junta Suprema Nacional y luego con las iniciativas de Morelos.[304] Al mismo tiempo, se alentaban los sueños de establecer contacto y conseguir apoyo del extranjero por medio de los puertos que controlaban.[305] Sin embargo, el año 1813 vio el rápido cambio de fortuna: el gobierno reorganizó sus fuerzas y lanzó ofensivas desde Tampico y Tuxpan que tuvieron bastante éxito bajo el liderazgo de dos oficiales de la armada real: Manuel González de la Vega y Antonio de Piedrola. Entre 1813 y 1817, las fuerzas gubernamentales fueron recuperando las sedes de los pueblos de indios.

En septiembre de 1813, las fuerzas realistas lograron una importante victoria al recuperar Papantla, lo que desestabilizó seriamente a los insurrectos de la costa norte. La caída de este pueblo también significó un cambio definitivo en el balance de fuerzas y, lentamente, las tropas leales al gobierno volvieron a conquistar las cabeceras de los pueblos de la región. Esta "reconquista" fue un proceso muy lento, con muchas demoras, y solamente se completó después de 1817, con el declive de la insurgencia en la Sierra Madre de Puebla, lo que obligó a los insurgentes a abandonar los últimos pueblos que ocupaban en el norte de Veracruz. No obstante, en lugar de sofocar la insurrección, como esperaban los militares, dicha reconquista realista de los pueblos tan solo desplazó la rebelión y la convirtió en una guerra de guerrillas entre las poblaciones ocupadas por las guarniciones realistas y las tierras del interior, infestadas de rebeldes intransigentes dedicados a la "causa nacional."

LOS INSURGENTES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA GUERRA

No tenemos muchos datos confiables en cuanto a la cantidad de habitantes que participaron en las fuerzas insurgentes. Ocasionalmente sobrevivieron informes de los mismos insurgentes que cayeron en manos del gobierno, pero en la mayoría de los casos tenemos que recurrir a dos clases de fuentes: estimaciones hechas por los oficiales gubernamentales y listas de indultados producidas en los últimos años de la guerra. Ambas fuentes son problemáticas, las estima-

ciones hechas en el contexto de las operaciones padecen de los errores de los militares que realmente no sabían el tamaño de las fuerzas que les desafiaban y que tenían diversos motivos para manipular las sumas, bien para inflar el peligro insurgente o para exagerar sus éxitos en pacificar el campo. Las listas de indultados son más exactas desde luego; sin embargo, solamente representan el estado de la fuerza insurgente que aceptó la amnistía en un momento y lugar dados.

Sin embargo, para empezar la discusión quisiera presentar a la consideración del lector un cuadro que indica la fuerza de la insurgencia en los últimos años de la guerra (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Estimaciones de las fuerzas insurgentes en el Barlovento, 1816

Lugar	Número de rebeldes	Comandante insurgente	"Calidad" y otras descripciones
Región de Chicontepec/Ixhuatlán-Tepecintla/Ixcatepec			
"Volante"	624	José Joaquín Aguilar	Principalmente morenos y pardos
Cimarrones	150	Gregorio Hernández	100 indios, 50 "gente de razón", 50 fusiles
Palo Blanco	250	Vicente Vásquez, Félix Mesa, Bernardo Sánchez, Luis Contreras	100 indios, 150 fusiles
Heredad	150	Andrés Tiburcio, Juan Vásquez, Remigio Tiburcio	125 indios, 25 no indios
Tlacolula	80	Francisco Jácome, Naciano Moncada, Vicente Toledano	50 indios y 30 morenos y pardos
Tepecintla	650	José Epifanio e Ignacio Argüelles	630 indios con armas blancas
Xicalango	350	Juan Morales	Indios
Siete Palmas	135	Diego Bartolo	Indios
Francia	150	Mariano Osorno	Indios

Becerro	150	Juan Domingo	Indios
Vinasco	60	Antonio de la Cruz	Indios
Tzimpiasco	180	Antonio Hernández	Indios
Pemuxtitlan	144	Antonio Meneses	Indios
Región de Tuxpan-Misantla			
Coyusquihui	200	Serafín Olarte	Indios
Palo Gordo y Mesa Chica	200	José Ximénez	Indios y morenos
Mesa Grande	300	Andrés Venancio Angulo	Morenos y pardos
Misantla	500	Miguel Méndez	Indios, morenos y pardos
Boquilla de Piedra	200 a 500	José Villapinto	Morenos (Puerto insurgente).
Total	4 473 a 4773		

Fuentes: Archivo General de la Nación, México (AGNM), Operaciones de Guerra (OG), vol. 65, ff. 278, 150; vol. 525, ff. 1-1v,152; vol. 526, ff. 266-267; AGNM, Infidencias, vol. 93, exp. 4, f. s/n.

Podemos vislumbrar varias características de los rebeldes durante el "ocaso" de la insurrección. Primero, es notable que los insurgentes pudieron mantener a cientos de guerrilleros en el campo de batalla hasta los últimos meses del conflicto. Tepecintla, San Juan Ontontepec, Chontla, Nautla y Papantla fueron los lugares donde los rebeldes mantuvieron su resistencia más tiempo que en otras regiones. En Tepecintla tenemos un ejemplo de un pueblo de indios que fue unánime en su actitud subversiva, toda la población participó en el levantamiento de 1812 y, cuando los lealistas ocuparon el lugar, los habitantes lo dejaron desierto. Permanecieron en la lucha hasta 1818, cuando la comunidad con su república solicitó un indulto. Misantla es otro lugar que mostró tanto la unidad en sus afiliaciones como la firmeza en sostener la causa rebelde. Este pueblo y toda su

comarca fue leal a la causa de América, a pesar de sufrir frecuentes invasiones de tropas reales. De hecho, un militar realista la llamó "el martillo" de la rebelión local, por su función tan central en la empresa insurgente.[306] Esta comunidad contaba tanto con una fuerte presencia de "morenos y de pardos" como con una república de indios considerable, por lo que fue el centro clave de las fuerzas insurgentes en el barlovento por muchos años y objeto de repetidos intentos de reconquista por parte de las fuerzas del gobierno. Más comunes fueron casos de pueblos como Papantla, donde un alto número de residentes se unieron a la lucha rebelde y se mantuvieron en oposición al gobierno hasta el final, pero, al mismo tiempo, una parte de ellos se mantuvo en paz e, incluso, formó compañías de milicianos indígenas realistas.

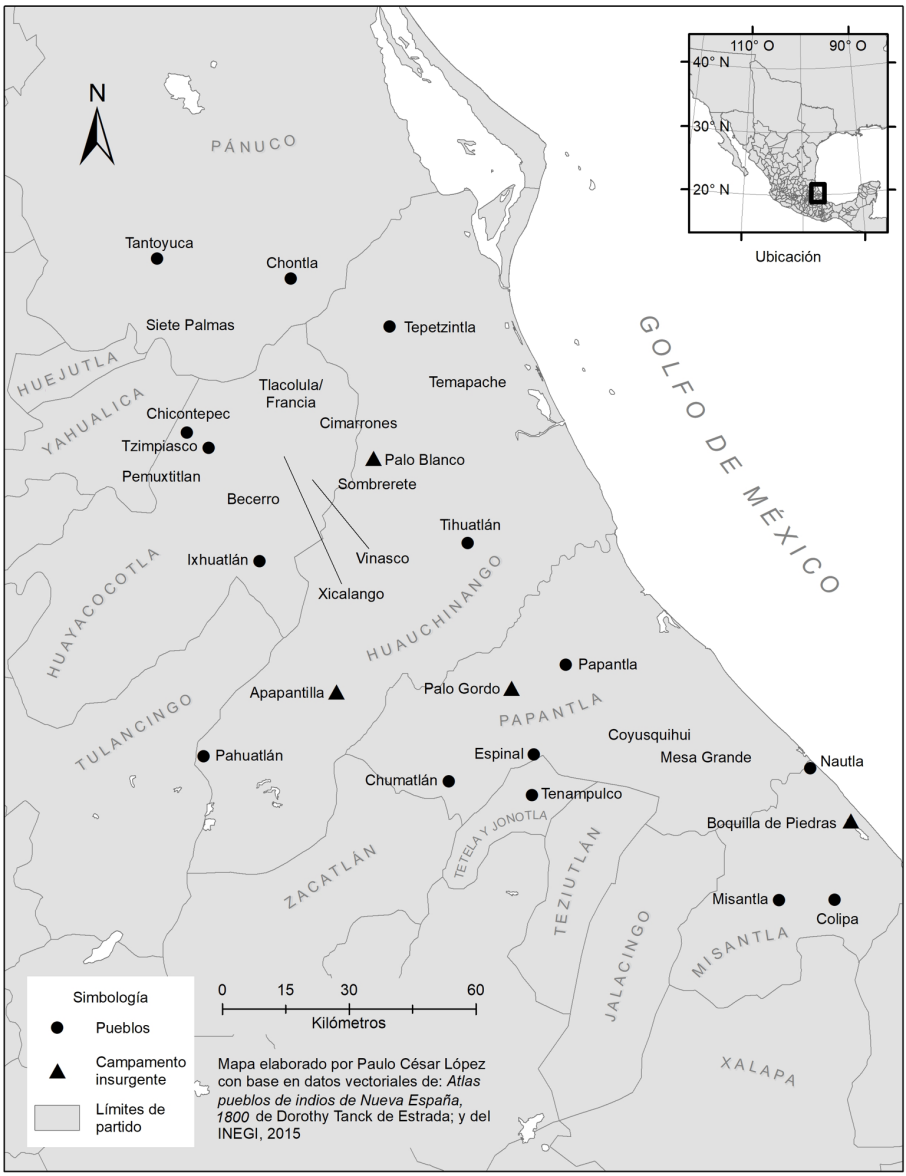

Mapa 1. Espacios insurgentes, 1816-1820.

GUERRA Y TOPOGRAFÍA

La geografía de la intendencia de Veracruz tuvo un gran impacto sobre el curso de la insurrección durante los años posteriores a la muerte de Morelos. Conforme los ejércitos realistas recuperaban los

centros de población de la región, los pueblos se dividieron y los combatientes rebeldes huyeron al monte con sus familias. La poca densidad de la población y las grandes extensiones de bosques y de tierras escabrosas permitían la opción de huir ante las fuerzas superiores y de refugiarse en el monte. Además, dichos pueblos ya contaban con una larga tradición de huir al monte para desafiar a la Corona y esconderse de los soldados del rey durante los tumultos del siglo XVIII.[307] Estos asentamientos rebeldes fueron los núcleos de nuevas comunidades que se formaron en oposición a las cabeceras, que estaban bajo el control realista; esto era tan común que cada pueblo realista parecía tener a su sombra el correspondiente cantón insurgente. Desde 1814, el pueblo de Tantoyuca estaba en manos del gobierno, pero el informe de un prisionero que se escapó de los insurgentes en 1816 dio a conocer que había aproximadamente 650 rebeldes distribuidos en 11 diferentes destacamentos, principalmente montados a caballo con armas blancas.[308] En 1816, el coronel Carlos María Llorente describió la curiosa geografía de las comunidades rebeldes. El ejército había colocado guarniciones en Tuxpan, Tamiahua, Temapache, Tihuatlán, Papantla, El Espinal y Nautla, mientras en el agreste terreno del monte sus oponentes crearon una línea de "cantones", cada uno de los cuales estaba ubicado frente a los pueblos que estaban bajo control realista.[309] Los rebeldes establecieron comunidades en Tlacolula, Cimarrona y Palo Blanco, cerca de los pueblos de Temapache y Tihuatlán. Del mismo modo, ocuparon las tierras de las haciendas de San Diego y San Antonio, y el cerro de Coyusquihui, todo cerca de Papantla, y rodearon El Espinal con cantones insurgentes en Mesa Grande, Palo Gordo y Tenampulco (este último en la intendencia de Puebla). Aunque muy cercano a Papantla, Coyusquihui estaba separado del pueblo por arroyos intransitables en época de lluvias, una densa selva y un espacio montañoso que a lo largo del año casi imposibilitaba coordinar operaciones militares. La división entre la cabecera y el interior durante la guerra exacerbó una de las fuentes de tensión que existió en el seno de los pueblos coloniales. La lógica política de las repúblicas de indios hizo de los barrios focos perennes de disidencia, en particular

respecto de la distribución de las cargas fiscales y laborales. Las comunidades sujetas y los asentamientos en las tierras interiores de los pueblos indígenas resultaron demasiado dispersos para que los militares los guarnecieran. Debido a sus recursos limitados, la Corona colocaba pocos representantes en los pueblos sujetos y dependía, en cambio, de intermediarios indígenas para administrar las tierras interiores rurales. En condiciones de guerra civil, la accidentada topografía y, en la región costera, la densa selva que rodeaba estas comunidades ofrecían un refugio natural ya preparado para los insurgentes y se añadían a las dificultades de las tropas realistas.

Así que para empezar a entender cómo sobrevivieron los insurgentes hay que tomar en cuenta que tuvieron bastante espacio de maniobra. Dicho territorio les sirvió para actuar militarmente sin ser percibidos por las fuerzas gubernamentales y también fungió como refugio para las poblaciones que sostuvieron a sus guerreros en el campo de batalla. Más adelante discutiremos el papel del respaldo social del movimiento, pero por el momento quisiera comentar sobre la manera en que los rebeldes utilizaron el espacio a su favor.

La geografía escabrosa de la tierra caliente permitió a los insurgentes adoptar tácticas guerrilleras casi de forma natural o, más bien, como una extensión de las prácticas de resistencia pasiva tan comunes en las décadas anteriores. La primera regla de la guerrilla es conservar sus fuerzas y, en la práctica, proteger las vidas de sus efectivos. Una de las características más evidentes en los informes sobre los encuentros bélicos es que las bajas eran mínimas. Para empezar, los insurgentes evitaban las confrontaciones, huyendo de las expediciones enviadas para exterminarlos. De hecho, a menudo parecía que los insurgentes se habían esfumado, lo que resultaba en frecuentes informes optimistas de la derrota total de la insurrección. Por ejemplo, después de la caída de Papantla en 1813, el comandante lealista Manuel González de la Vega declaró que solo le restaban operaciones "limpiando el país de la jurisdicción [...] de varios pícaros indios y soldados de la quinta (compañía de milicia)" y que pronto se volvería a la ofensiva en contra de los pueblos, empezando

con Nautla, que seguía en manos de los insurgentes, al sur de sus posiciones.[310] Sin embargo, no logró avanzar mucho en consolidar su control más allá de la cabecera del pueblo, dado que los rebeldes huían al percibir el movimiento de tropas gubernamentales. "De Papantla," escribe el comandante González de la Vega, "han salido tres expediciones [...] que no han hecho más que cansarse, pues los enemigos a su aproximación se huyen como venados..."[311] El optimismo original de aquel comandante se desvanecía conforme progresaba el año. Los rebeldes se recuperaron de la derrota en Papantla y empezaron a organizar emboscadas en contra de las expediciones del ejército. En abril de 1814, los insurgentes lograron despojar al gobierno del ganado que había colectado en el rancho de Suchil.[312]

Desde luego, huir y robar ganado no era suficiente. Los rebeldes tenían el propósito de atacar, utilizando el terreno a su favor con enfrentamientos fugaces y organizando emboscadas. Trataban de sorprender a los soldados del gobierno con ráfagas de descargas de fusilería, mientras estos desfilaban por las estrechas y lodosas veredas que caracterizaban los caminos de la costa. Después de descargar sus armas de fuego una o dos veces, y antes de que los oficiales pudieran organizar un contraataque, los rebeldes se retiraban. Lo interesante es que estos encuentros casi nunca terminaban en batallas que buscaran exterminar al enemigo, su objetivo era infligir bajas y frenar el movimiento del ejército, muchas veces para lograr que la mayor parte de las fuerzas se retirara. Obviamente, los insurrectos aprovechaban las características del terreno para tender sus trampas. Incluso, algunos lugares ganaron una reputación mortífera entre los oficiales del ejército real, "el parage *[sic]* llamado el Esternillo, desde donde indispensablemente han de matar o herir alguna gente sin que pueda ofendérseles por la cituasion *[sic]* del terreno."[313] En la mayoría de los encuentros predominaba el uso de armas de fuego; sin embargo, cuando las tropas lograban sorprender a los insurgentes o forzarlos a defender una posición, el uso de armas blancas, principalmente el machete, fue común.[314] La caballería de ambos lados de la contienda también estaba generalmente armada con lanzas y machetes.

Los rebeldes hicieron uso de su conocimiento del espacio para escoger lugares que les favorecieran; por ejemplo, respecto de una de las múltiples ofensivas contra Coyusquihui, el monte donde el insurgente totonaco Serafín Olarte se había establecido después de ser expulsado de Papantla, el realista Francisco Sañudo describió que los insurgentes defendían brevemente sus campamentos antes de huir, pero que sus fuerzas sufrían pérdidas en la persecución porque el terreno escabroso dictaba sus rutas de marcha, donde fácilmente los rebeldes tendían sus trampas.[315] Los insurgentes podían sostenerse mientras cedían territorio, evitando defender sus campamentos a toda costa, para mejor huir y organizar emboscadas. Sobre esta práctica, los comandantes realistas comentaban: "Solo para acometer algún punto interesante o a las tropas que los persiguen es cuando se reúnen en grandes masas; mas pocas veces presentan una batalla a cuerpo descubierto ni se empeñan en disputar terrenos".[316]

Huir y emboscar no eran las únicas tácticas de los sublevados, también buscaban oportunidades para atacar cuando el ejército dejaba menos protegidos los pueblos que ocupaban. En julio de 1816, el coronel Carlos María Llorente emprendió una ofensiva en contra de los insurgentes que, según sus informantes, estaban concentrados en sus cantones de Tlacolula y Palo Blanco, cerca del río Vinasco.[317] Después de reforzar las guarniciones en Tihuatlán, Papantla y Nautla, emprendió su campaña con 490 efectivos, por el camino entre Temapache y Tlacolula. Desafortunadamente, sus avanzadas únicamente encontraron rancherías abandonadas y, después de 16 días de marcha, reportó que solamente había visto a los rebeldes desde lo lejos. Cuando al fin llegó al cantón insurgente de Palo Blanco, estaba igualmente desierto, aunque hubo alguna actividad de francotiradores enemigos. Al emprender su marcha de regreso, le informaron que, burlándose de su redada, los rebeldes habían asaltado el pueblo de Santa Catarina Chontla en su ausencia.[318] Mientras los insurgentes no disputaban terreno, aprovechaban el hecho de que el gobierno tenía que defender los pueblos que había ocupado. Cuando los comandantes organizaban ofensivas, forzosamente debilitaban las guarniciones que dejaban en los pueblos, creando condiciones

para contraataques rebeldes. Tales experiencias conllevaron una actitud conservadora entre los comandantes del gobierno, siempre esforzándose en cubrir sus plazas antes de emprender ofensivas, al mismo tiempo que se negaban a prestar auxilios a los proyectos de los comandantes de zonas vecinas, por temor a debilitar sus propias defensas. Hay que recordar que muchos de los oficiales surgieron de la elite local y defender a los pueblos implicaba también proteger sus intereses económicos.

A veces la defensa de los insurgentes podía ser vigorosa y efectiva. Por ejemplo, cuando las fuerzas gubernamentales atacaron el cantón insurgente localizado en la hacienda Nextlalpam, cerca de Papantla, los rebeldes ya habían sido informados por centinelas de la llegada del ejército y le dieron la bienvenida con un vivo fuego desde la protección de un parapeto. El capitán realista Chiriños mandó una fuerza para flanquear la posición, pero los rebeldes, bajo las órdenes de su líder José Santiago Moreno, se retiraron en orden y luego organizaron un contraataque. "Lo firme que se sostuvieron y en hacer fuego sobre toda la línea y retro-guardia que era muy larga, daba a conocer no solo que operaban con plan, sino que no son tan tímidos como hasta ahora".[319] En la misma expedición, Chiriños estaba a punto de asaltar el cuartel del insurgente de Núñez, cuando su retroguardia fue sorprendida por los rebeldes, por lo que tuvo que suspender su ataque, lo que permitió escapar a los soldados de Núñez. Después de quemar el cuartel de rebeldes, los realistas se retiraron "por un vuelto deforme" para evitar emboscadas. El informe de Chiriños a su superior González de la Vega terminaba con una reflexión típica de este tipo de campañas: "Casi es imposible lograr nada sobre unos enemigos tan practicados en el terreno, y que pasan las mayores incomodidades con placer…"[320] En el encuentro se demuestra que los insurgentes se habían recuperado de la pérdida de las cabeceras de los pueblos y que habían aprendido a defender efectivamente sus posiciones para mantener intactas sus fuerzas y retirarse en orden para seguir su lucha.

La red de inteligencia que las fuerzas insurgentes construyeron para proteger sus refugios era central para su sobrevivencia. Serafín Olarte, el líder insurgente de los totonacos, cultivaba a un grupo de aliados dentro del pueblo de Papantla que fue descubierto por el gobierno, con funestas consecuencias para ellos.[321] Llorente culpó de su fracasada campaña en contra de Palo Blanco, en 1816, a los espías insurgentes que lograron avisarles de su ruta de marcha.[322] En otro incidente, Álvarez declaró que su ataque en Santa María Patla no tuvo éxito por la poca fidelidad de la población: "Como a los rebeldes no les falta quién les dé noticia de las operaciones de la tropa, la tuvieron de la aproximación mía".[323] Como era natural, los realistas también tenían sus espías también o contaban con informes de los rebeldes indultados.[324]

Las tácticas que adoptaron los rebeldes se complementaron bien y demuestran una lógica política sofisticada. De inicio, revelan una preocupación de los líderes insurgentes por conservar la vida de sus seguidores, históricamente una estrategia muy común entre las guerrillas. Pero no simplemente tenían la intención de conservar fuerzas; los insurgentes eran dirigentes de un movimiento social y rural, sus seguidores eran sus parientes y vecinos, miembros de comunidades a las cuales tenían que responder. Como veremos más adelante, estos luchadores conservaron y recrearon las instituciones de los pueblos en sus campamentos militares. Las emboscadas tenían la finalidad de evitar bajas entre los insurgentes mientras infligían pérdidas al enemigo, pero, más que nada, esa táctica les permitía responder a los esfuerzos del gobierno para controlar el territorio sin pagar los costos de una defensa rígida. El ejército se enfrentaba con la tarea de hacer frecuentes patrullajes con columnas bien armadas sin muchos resultados concretos.

La brevedad de los enfrentamientos también reflejaba el problema de escasez de municiones que en diferentes momentos experimentaron las fuerzas rebeldes. Los comandantes nacionales conservaban su pólvora como si fuera oro, muchas veces negándose a prestar cartuchos a sus correligionarios en apuros. La insurgencia costeña tuvo

una ventaja sobre otras regiones de Nueva España, dado que tenía una gran cantidad de pequeños esteros y bocas de ríos donde era posible traficar armas. Además, existía una tradición local de burlarse de la vigilancia marítima española para comerciar con otras potencias y evadir los impuestos. La vigilancia por parte del gobierno español era aún más limitada que en tiempos pasados debido al estado lamentable de la armada real a partir de las derrotas a manos de la flota inglesa. Fueron pocos los barcos de la guardia costera que salían del puerto de Veracruz.

Lo que no tenían los insurgentes eran barcos, y como resultado tuvieron que depender de corsarios, principalmente de origen norteamericano, para comerciar y comunicarse con el exterior. A raíz de esta situación, los insurgentes no tenían un control de los tiempos del abasto de municiones y en los momentos más críticos a menudo este se suspendía. Así que, debido a la guerra entre Estados Unidos e Inglaterra entre 1812 y 1815, fue muy difícil operar desde los puertos norteamericanos como se acostumbraba; sin embargo, a partir de 1815, el fin de la guerra tanto en Estados Unidos como en Europa hizo mucho más atractivo el comercio ilegal con los rebeldes de las posesiones españolas en América. Como resultado, los comandantes gubernamentales se quejaban de que los insurgentes recibían "gruesas y continuas cantidades de armas y municiones" por la costa que controlaban.[325] Sin duda exageraban la facilidad con que conseguían armas y, de hecho, existe mucha correspondencia entre insurgentes precisamente sobre el tema de la escasez de las mismas.[326] Igualmente, después de 1817, la causa de la independencia perdió su principal puerto debido a una ofensiva del gobierno y, subsecuentemente, el contacto con los contrabandistas se volvió más complicado.

Así que la situación respecto de las municiones para las fuerzas insurgentes oscilaba entre temporadas de escasez y otras de abundancia. En 1813, por ejemplo, el comandante de Nautla manifestaba su inconformidad por la carestía del plomo, hasta el grado de pedir que los pescadores entregaran el que usaban para sus redes con el fin de

fundir balas.[327] En 1816, sin embargo, el flujo de armas y pertrechos era más o menos regular; incluso ello facilitó que Guadalupe Victoria pudiera vestir a sus seguidores con uniformes introducidos por el puerto de Boquilla de Piedras.[328] A pesar de ello, nunca había suficiente parque y mucha de la correspondencia entre los jefes rebeldes versa sobre solicitudes de pólvora.[329]

Los insurgentes no tenían suficientes armas de fuego para todos sus hombres. En 1816, el coronel Llorente refería un aproximado del armamento de los rebeldes en Tlacolula y en Palo Blanco, comentando que de los cuatrocientos "negros y mulatos a caballo y algunos indios a pie", trescientos tenían armas de fuego y que, de los cuatrocientos rebeldes en Misantla, Colipa y Boquilla de Piedras, todos estaban armados con fusiles y carabinas.[330] Resalta que los destacamentos rebeldes más cercanos al puerto de Boquilla de Piedras, por donde entraban los suministros del extranjero, estaban bien armados. Las fuerzas realistas no escaparon al problema de equipar a sus milicias con armas; el 22 de julio de 1817, el mismo oficial reportó que los milicianos realistas de Papantla estaban armados con carabinas "sin llave, haciendo uso de una mecha para disparar".[331] Los diferentes comandantes realistas competían por conseguir armas del gobierno central, tanto que el coronel Álvarez de Güitain, de Huejutla, se quedó con 250 fusiles y carabinas cuando pasaban por su distrito con destino a las tropas de la jurisdicción vecina de Tuxpan.[332]

Tales condiciones produjeron una situación en la que las batallas no podían durar mucho tiempo y los insurgentes tenían que conservar su pólvora a toda costa. Así que las tácticas de evasión y de emboscada tuvieron su explicación en la logística de la guerra irregular. Los informes militares siempre referían las raras instancias donde el fuego duraba no más de unos momentos. Esto también explica por qué los insurgentes tuvieron poco éxito conservando las plazas de los pueblos ante una ofensiva bien organizada y pertrechada del gobierno: simplemente el ejército real pudo superarlos en fusilería. Lo único que les ayudaba en este aspecto era que la situación de las

fuerzas oficiales también era difícil y muchas veces declararon haber tenido que desistir en sus ofensivas por la falta de municiones y de pólvora.[333] El gobierno tampoco contaba con los recursos para mantener al ejército contrainsurgente en campaña por largos periodos, y es notorio que frecuentemente las expediciones terminaban sin lograr sus metas, al retirarse sus comandantes por falta de vivires y de municiones.[334] Ante este escenario, los insurgentes confiaban en que podían simplemente evitar las batallas y esperar a que el enemigo se retirara.

Al mismo tiempo es importante mencionar que los insurgentes tenían bastante destreza en el manejo de armas. Mientras en algunos casos la insurrección incorporó a grupos populares sin acceso a las armas de fuego y mucho menos con experiencia en manejarlas, en la costa fue distinto.[335] La quinta, sexta y séptima compañía de milicias, de Papantla y Tecolutla, y de Nautla y Misantla, de la segunda división de milicias de la costa norte, se unieron a la insurrección en 1812.[336] Aunque con frecuencia les faltaba parque, la calidad del soldado "nacional" (como se autodenominaban) de la región fue mejor de lo que se podría esperar de un movimiento popular. El capitán Francisco Sañudo, un realista de Papantla, justificó también la lentitud de la pacificación de la región señalando que los rebeldes eran soldados experimentados, "no eran insurgentes, como generalmente se dice, sino son soldados instruidos de las alzadas compañías de Nautla, Misantla, Tecolutla y Papantla".[337] En 1815, los oficiales de la región reclamaron más recursos argumentando que su tarea había sido especialmente difícil por ser sus enemigos milicianos armados con conocimientos castrenses.[338] Un indicio de la disciplina de las fuerzas insurgentes es que mantenían centinelas para vigilar movimientos enemigos en su contra. Pero aun sin los avisos, los realistas se quejaban de que lograr el factor sorpresa era difícil dado que, en las palabras de un oficial, "Estos malditos hacen todo con las armas en las manos".[339]

Es complicado averiguar qué tan mortíferos eran los encuentros. Los informes militares generalmente dan a conocer con precisión

sobre las pérdidas de efectivos entre sus fuerzas, pero las bajas entre los insurgentes son más opacas. Ser capturado por fuerzas gubernamentales bien en el campo de batalla o simplemente participando en comerciar en zonas infidentes implicaba alto riesgo. El gobierno había enviado órdenes de fusilar a "todos los que sean aprehendidos con las armas en la mano o cooperan a mantener la revolución suministrando armas, dinero y otros auxilios".[340] Así que los informes de victorias realistas normalmente incluían comentarios escuetos sobre las ejecuciones sumarias de prisioneros insurgentes. En algunas ocasiones les tomaban testimonio; sin embargo, parece que, en la mayoría de los casos, dispensaron incluso este trámite.[341] Esta actitud cambió con la llegada del virrey Ruiz de Apodaca, quien tuvo que reprender a los comandantes de la región para que no ejecutaran a los prisioneros sin que "se forme causa y se sentencie".[342] Incluso los que auxiliaban a los rebeldes eran pasados por las armas, como tres totonacos en Coatzintla, quienes fueron capturados cargando maíz presuntamente para los rebeldes de Nextlalpam.[343] A pesar de los muchos casos de fusilamientos en los campos de batalla, se pueden encontrar otros casos en que se tomaron prisioneros sin asesinarlos después.[344] Las cartas de los oficiales son más informativas sobre sus propios actos de valentía y lo son menos en términos de las condiciones bajo las cuales concedían la clemencia a los vencidos.

Ciertos elementos básicos de la organización militar fueron incorporados por el ejército insurgente de la costa. Primero, se formaron en unidades que denominaban compañías, con rangos militares desde cabo hasta coronel, lo que indica que tuvieron conocimientos básicos de los asuntos castrenses. En 1813, bajo la dirección del coronel Antonio Lozano, los insurgentes organizaron el "Batallón de Papantla", que agrupaba a varias compañías bajo un solo mando. Sin embargo, el batallón corrió con poca suerte y fue disuelto al caer ese pueblo en manos del gobierno, en septiembre de aquel año. Como regla general, los insurgentes se organizaban en compañías de entre 50 y 150 hombres. Cada grupo estaba ligado a su líder comandante y con su pueblo. Igual que las milicias coloniales, el concepto de las

compañías insurgentes era el de defender a sus pueblos, reclutando a sus efectivos entre los habitantes del lugar.

Otra característica de las fuerzas insurgentes era su división en pequeños destacamentos, lo que generaba ventajas en esta clase de guerra. La dispersión les hacía más fácil la retirada ante las ofensivas del gobierno y aseguraba que cualquier victoria de los realistas sobre un grupo no fuera decisiva. Llorente notó que, a pesar de "haber batido muchas veces" a los rebeldes de la región de Tantoyuca, "la fuerza de rebeldes se ha repartido en los referidos puntos que están a corta distancia unos de otros", lo que implicaba que "nunca se ha logrado la ventaja de pacificar el territorio, porque jamás han presentado batalla decisiva".[345] Las ventajas defensivas tuvieron su costo en la capacidad ofensiva; reunir soldados para un ataque tomaba tiempo y energía. Sin embargo, la decisión de organizarse en destacamentos dispersos no respondía solamente a cuestiones militares, como lo veremos más adelante.

Otra faceta de la guerra era la tendencia de los insurgentes a construir fortificaciones. Las más efectivas eran barricadas que levantaban para obstruir el paso del enemigo por los caminos de la región. Se hacían con rapidez y servían para entorpecer las operaciones del ejército y, por otro lado, podían ser fácilmente abandonadas una vez que cumplían su función. Por ejemplo, en la campaña contra Misantla, en mayo de 1815, las tropas del gobierno se demoraron en llegar a ese pueblo al toparse con un buen número de barricadas en la ruta que tomaron los realistas entre Nautla y Misantla. Estas fueron defendidas por los insurgentes, forzando a las tropas a entrar al monte para flanquearlas; mientras tanto, los defensores se retiraban sin sufrir bajas.[346] Aún más efectivas fueron las acciones en el camino montañoso entre Naolinco y Misantla, donde los rebeldes literalmente destruyeron dicho camino, logrando frenar el avance de la expedición, que se suponía obraría en coordinación con los que venían de Nautla. Por supuesto, el ataque de "pinzas" que habían planeado se frustró.[347]

Mucho menos efectivas fueron las grandes fortalezas construidas por los insurgentes. Estos levantaron fuertes en Acazónica, Tlaxcalantongo (en la sierra de Puebla, cerca de la sierra de Papantla), Sombrerete (cerca de Tantoyuca) y en el puerto de Boquilla de Piedras. Tales fortalezas eran blanco predilecto de los oficiales del ejército, porque les ofrecían la oportunidad de una batalla decisiva por un terreno que a los insurgentes les interesaba mantener. Los nacionales concentraban tropas y municiones en los fuertes para mejorar su poder defensivo; sin embargo, nunca fue suficiente para sostener un ataque prolongado con las fuerzas gubernamentales. Al mismo tiempo, les restaba las ventajas de movilidad y de conservación de sus recursos, al tener que defender hasta el fin un punto específico.

Como un ejemplo de lo poco efectivas que eran las fortalezas insurgentes, podemos ver el caso de Tlaxcalantongo, un lugar estratégico por los nexos que tenía entre los insurgentes de Papantla y los de la Sierra de Puebla. Respondiendo a informes donde se refería que se había fortificado el lugar y que existía una concentración de tropa republicana, Álvarez de Güitian organizó un ataque con el apoyo de los comandantes de Tuxpan y de Tulancingo. Los insurgentes evidentemente frustraron los avances de estas dos comandancias; sin embargo, la expedición de Álvarez logró penetrar hasta el lugar donde encontró un peñasco sin defensas que le permitió burlar las fortificaciones. Supuestamente, la defensa se constituía de 400 rebeldes; Álvarez apresó a 17, a quienes mandó fusilar en seguida, y tomó un pedrero de bronce, siete fusiles y ocho escopetas de los rebeldes, junto con casi 7 000 cartuchos.[348] Este comandante era notorio por exagerar sus informes; no obstante, podemos ver que las instalaciones no corrieron con mucha suerte contra la ofensiva realista, aun cuando esta no estuvo del todo bien coordinada, dado que los contingentes de Tuxpan y de Tulancingo nunca llegaron. Igualmente, uno sospecha que muchas de estas "fortalezas" eran bastante rústicas e incompletas o no tan sólidas como se describían en los informes militares. En Boquilla de Piedra, los insurgentes pudieron fincarse por varios años, pero mucho de su éxito se debió al control que ejercían sobre el territorio que rodeaba al pequeño puerto. Su

éxito dependió de las fuerzas móviles que lo defendían, no de sus cañones.

LA FACETA SOCIAL DE LA GUERRA PROLONGADA

La realidad de la organización social de tierra caliente permitió a los opositores de la monarquía mantenerse en rebeldía a pesar del creciente número de tropas y de recursos que el virreinato dedicaba a su supresión. Como expuse anteriormente, los insurgentes se replegaron ante las ofensivas del gobierno, dejando los pueblos en manos realistas y estableciendo "cantones" en el monte. Más que una táctica para refugiarse del poderío de la Corona, la vida en el monte fue una característica de los habitantes de la tierra caliente a lo largo de la dominación española y de todo el siglo XIX.[349] La producción basada en la agricultura de roza y tumba y las grandes extensiones de monte virgen resultaban en un padrón de asentamiento bastante disperso. Las prácticas de los insurgentes compaginaban perfectamente bien con el orden demográfico. La producción agrícola los sostenía dispersos en el monte, y la selva los escondía de las patrullas del ejército.

Como lo hicieron antes de la insurgencia, los rebeldes y sus comunidades sobrevivieron con la siembra de los productos esenciales para su subsistencia (maíz, frijol y chile) y también con una amplia variedad de cultivos comerciales como caña de azúcar, tabaco y vainilla. Llorente describió la base agrícola de la revuelta en una carta al virrey:

> En las fragosísimas montañas, Señor Exmo., viven cual fieras estos perversos, encenegados en sus más horrendos vicios. Allí en lo más escondido de los montes y en la más estudiada dispersión, forman sus casuchas de paja, siembran milpas de maíz, frijol, arroz y otras semillas que produce mucho esta feraz tierra, y les proporciona con facilidad la subsistencia, y cuando se les antoja comer carnes, salen a robar los ganados de las haciendas y ranchos…[350]

El líder de la expedición que logró ocupar Misantla abundó en la persistencia de los rebeldes de aquel pueblo, quienes, a pesar de sufrir varias incursiones del ejército, donde fueron destruidos sus hogares, volvieron a reconstruir casas en el monte y luego levantaron nuevas en el pueblo:

> Desde que sus casas fueron despojadas en el fuego por la primera vez, ya lucieron otras en las entrañas de los montes más ásperos, y a sus cercanías las siembras de las legumbres y maíz de que subsisten aunque con escasez; y al paso que construyeron otras en el pueblo para vivir entre tanto fuesen perseguidos.[351]

Además de producción para la subsistencia, los sublevados participaban en redes de comercio con territorios realistas, hacendados locales y con los contrabandistas que llegaban a la costa, para complementar lo que no podían producir localmente.[352] De hecho, Misantla seguía exportando vainilla, pero ahora para importar armas y municiones.[353]

Los militares realistas sospechaban que, a pesar de las dificultades de vivir en el monte, esa vida ofrecía a los rebeldes lo que realmente querían: la utopía campesina de libertad. En palabras de Márquez y Donallo, "a estos infames habitantes criados sin ley ni religión, sin otro gobierno que sus vicios y siempre en una revolución anárquica entre ellos,"[354] simplemente la guerra les permitió resistirse al sometimiento ante cualquier gobierno superior.

Los rebeldes recrearon su vida comunitaria más allá del control de la Corona, pues llevaron a sus familias consigo cuando huyeron de la ocupación realista.[355] Hay bastante evidencia de la importancia de las mujeres y de los hijos en las rancherías rebeldes; incluso, Llorente escribió que las mujeres podrían frenar el intento de José Joaquín Aguilar de enviar soldados a reunirse con la expedición de Mina en 1817: "Molestadas en sus guaridas las familias de los rebeldes de esta tierra caliente, ellas mismas, temerosas de ser apresadas, estimularían a los hombres a que no las abandonasen…"[356] Como se ve en los datos sobre los insurrectos indultados, presentado en el cuadro 2, los costeños fueron a la guerra con esposa e hijos.

Cuadro 2. Indultos, Barlovento, 1817-1821

Lugar	Número de indultados	Año	Origen de los indultados	Familias indultadas y otros comentarios
Nautla	19	1817	13 de Nautla y 6 de Tancoco	Acompañados por 30 familiares
Nautla	77	1817	Exmilicianos de la 6ª com-	Con 35 armas

			pañía de Nautla	
Misantla	Más de 260	1817	Misantla, gente de Méndez y Lovera	-
Colipa	12	1817	Colipa	-
Palo Blanco y Cimarrona	20	1818	Ixhuatlán	-
Santepec y Mecapalapa	13	1817	De Ixhuatlán,	-
Mecapalapa, Capitán comandante Martín	101	1818	De Ixhuatlán, San Francisco, Xalpan, Coroneles, Sombrerete, Siete Palmas y Palo Blanco	-
Coyusquihui, Eusebio de Luna	54	1818	35 de Papantla, 11 de Nautla, 5 de Tuxpan, 1 de Misantla, 1 de Tlapacoyan y 1 de Campeche.	Acompañados por 169 familiares
Mesa Grande	29	1817	16 de Papantla, 7 de Nautla, 4 de Tamiahua, 1 de Misantla y 1 de Tuxpan	Con 88 miembros de sus familias
Chumatlán y Xalpa	30	1818	Vienen del cantón de Coyusquihui	-
Palo Blanco y Sombrerete	581 (603)	1818	Tlacolula, Temapache, Cimarrona, Palo Blanco, Chalingo, Ixtle Besero, Camotipan y La Loma. De la jurisdicción de Chicontepec	394 mujeres y 1 142 niños bautizados y 158 niños sin bautizar
Varios puntos de la sierra baja	73	1818	Tlacolula (29)y Tihuatlán (11), Mesa de Coroneles (3), Palo Blanco (6), Mesa de San Diego (6) Xicalango, Ixhuatlán (2), Mecapalapa, Chicoaloco (5), Papantla (3) San Ángel, Orizaba, Villa de Córdoba, México	Más de 60 indios cargadores
Mecapalapa	108	1818	De la región de Ixhuatlán	-

			y Tantoyuca. Todos indios menos un mestizo y siete mulatos.	
Palo Blanco	255	1818	60 de Ixcatepec, 57 de San Juan Ontontepec, 34 de la ranchería de Monte Grande, 17 de Tepecintla, 30 de Santa Catalina Chontla, 9 de la ranchería de Siete Palmas, 9 de San Nicolás, 7 Papantla, 8 Tihuatlán, 6 de la Hacienda de Chila, 5 de la Hacienda de San Isidro, 2 de Chicontepec, 2 de Nautla, 1 de Tantoyuca, 1 de Ozuluama.	"Todos indios"
Tepecintla	221	1818	Tepecintla	Se rindieron con 800 personas del pueblo extinguido de Tepecintla
El Soltero	220	1818	De la región de Tepecintla .	
Coyusquihui, Andrés Venancio Angulo	21	1820		Se indultaron con 46 mujeres y niños
Coyusquihui, Mariano Olarte	468	1820	Papantla	129 viudas, 76 huérfanos y 1 100 familiares
Coyusquihui	81	1820	Se indultaron en Nautla.	Gente de José Faustino Berman
Palo Gordo, José Ximénez (alias Moreno) y Antonio Pérez	130	1820	"de fuerza efectiva" de San Miguel y Palo Gordo	-

Fuentes: AGNM-OG, vols. 65, 122, ff. 8-15, 67-8, 202; vol. 125, ff. 19-21; vol. 526, f. 312; vol. 528, f. 107; vol. 725, ff. 340-346; vol. 766, exp. 14, f. sin número; vol. 767 ff.

132, 139, 160-161; vol. 890, f. 224.

Los levantados no solo reconstruyeron sus chozas, sino que levantaron grandes estructuras comunales: galeras; y, en Palo Blanco, edificaron su propia iglesia. Aquellos cerca de Coahuitlán, en la región de la Sierra de Papantla, construyeron "en la cumbre del cerro una gran casa con aparatos de iglesia, pues sin tener imagen alguna era bien defendida de los animales con una estacada por fuera, un adorno de flores y estrella en el frontispicio y muchos sepulcros".[357] Durante la insurgencia, los rebeldes crearon estos pequeños pueblos militarizados en gran parte de México. A veces estaban defendidos por parapetos y por pequeñas fortificaciones. El ejército real frecuentemente invadía estas rancherías rebeldes y destruía los jacales, los cuales eran inmediatamente levantados de nuevo, como en el caso de Nextlalpam y Misantla arriba mencionados.

LA POLÍTICA REPUBLICANA EN LA GUERRA PROLONGADA

Existe poca información sobre la organización de las bandas "nacionales"; no obstante, es posible observar varios elementos importantes. Primero, prevaleció un orden militar; como lo dije antes, los insurgentes siguieron las formas heredadas de las milicias: establecer compañías en los pueblos con sus propios comandantes y oficiales. Claramente, los comandantes de cada "cantón" eran independientes; sin embargo, se reconocía cierta jerarquía entre ellos y colaboraban para operaciones en conjunto. Representantes del gobierno del Congreso Nacional operaban por varios periodos y su autoridad era respetada. El caso más notable durante este tiempo fue el de José Joaquín Aguilar, el subdelegado insurgente que logró convencer a los guerrilleros de su legitimidad como líder.

Al mismo tiempo, lo pueblos/cantones tuvieron su gobierno civil en la forma de repúblicas de indios. De igual modo, las listas de indultados especifican los nombramientos de gobernador, alcaldes y demás funcionarios de la república. Se estableció una república para Palo Blanco y Cimarrona, una para Santepec y Mecapalapa y otra en Xicalango.[358] Un totonaca capturado en Coyusquihui, Salvador

Méndez, hablando por medio de un traductor, se identificó como "mayor" de la "república de indios rebeldes" de Coyusquihui.[359] Es evidente que los insurgentes crearon nuevas repúblicas de indios para el buen gobierno de sus asentamientos en los montes, lo que indica que habían trasladado a la selva las estructuras de costumbre. Esta realidad desmiente la idea insistentemente declarada de los realistas de que los indios rebeldes vivían en la anarquía total o que "vivían sin ley." Más bien, vivían bajo las tradiciones de pueblo heredadas de la Colonia, al grado de nombrar escribanos para mantener en orden los negocios de las "repúblicas rebeldes".

Las relaciones de poder entre estas instituciones "civiles" y las compañías de insurgentes armados son desconocidas; sin embargo, es notable que en las listas de indultos los soldados fueron apartados de las repúblicas. Por supuesto que esto podría reflejar la visión de los militares que hacían las listas. Pero cabe decir que los comandantes de los nacionales no fungían como oficiales de las repúblicas, lo que señala cierta independencia de estas instituciones. Igualmente parece que las negociaciones para aceptar los indultos se llevaban a cabo entre los capitanes insurgentes y sus homólogos en el ejército real, lo que nos lleva a pensar en una división en la que los asuntos militares y las "relaciones con el exterior" eran facultad de los comandantes, mientras las repúblicas manejaban la justicia y el gobierno interno de los pueblos.

LA GUERRA CONTRA LAS MUJERES

En 1817, reconociendo los límites de las campañas de pacificación hasta ese momento, el comandante de Tuxpan, Carlos M. Llorente, propuso un cambio de tácticas. Para

> reducir [a los rebeldes] a la obediencia del Soberano hay que emplear cierto número de tropas e Yndios de estas poblaciones en rosar a machete todos sus sembrados, en buscar y perseguir sus mugeres e hijos en los montes donde los tienen escondidos, destruir sus casuchas de alojamiento, y no permitirles la cosecha ni siembras de ninguna semilla para que el hambre, clamores de sus familias, que todos las tienen consigo la continua persecución y balasos que repartan nuestras tropas, les obligue a presentarse al Gefe de ellas, y este cuide de reducirlos a los poblados donde fácilmente se podrá observar su conducta ulterior, y hacerlos vivir bajo la piadosa protección de la Ley.[360]

No era una propuesta aislada, dado que otros comandantes estaban llegando a la misma idea. A pesar de haber vencido por fin a Miguel Méndez y a sus soldados en Misantla y de haber ocupado el pueblo con una guarnición lo suficientemente grande para desafiar los ataques rebeldes, Márquez y Donallo notó que estos seguían sin rendirse en el monte:

> Ha sido el primer cuidado de estos obstinados perversos cerrar las estrechas veredas de sus estancias q por bondad de los bosques son inconosibles y su penetración es del todo imposible sin guias prácticos de que carezco ni es sostenible [...] Para hacer la guerra a estos naturales no hay reglas militares y toda táctica es insignificante; por cuya razón es preciso acudir a los medios q se presentan en fuerza de cálculos o travesura: y asi es que autorizándose un asedio formal, y una interceptación de la exportación e introducción en este recinto de efectos y víveres, pueda reducirlos a la debida sujeción y reconocimiento al rey.[361]

En 1817, los realistas llegaron a la conclusión de que solamente una guerra contra la población que sostenía a los guerrilleros podría lograr una pacificación más duradera. Para vencer a los insurgentes, optaron por una guerra contra las milpas –el sustento económico de los soldados rebeldes– y en contra de sus familias, sobre todo de sus mujeres, para forzarlos a aceptar el indulto real.

Destruir los sembradíos se volvió una estrategia común entre los realistas, sobre todo en la larga campaña en contra de Coyusquihui. En el verano de 1820, el comandante coronel José Rincón llevó a los militares realistas a una campaña victoriosa, pero costosa, contra el reducto insurgente en Coyusquihui. Su plan consistió en rodear el territorio rebelde con fuertes guarnecidos y mantener sus tropas en patrullas activas durante toda la temporada de lluvias. Rincón y sus soldados se dedicaron a conciencia a destruir los jacales, milpas y demás recursos económicos de los poblados insurgentes.[362] Incluso, decomisaban útiles de labranza en sus correrías.[363] Antes de este cambio de táctica, los rebeldes habían logrado aprovechar la temporada de lluvias para recuperarse de las referidas ofensivas realistas; la tenacidad de Rincón tuvo un efecto terrible en los rebeldes.[364]

La política de devastación de Rincón contra las rancherías insurgentes desestabilizó el sistema de aprovisionamiento que alimentaba a los cantones insurgentes. Estas condiciones crearon desacuerdos

entre los rebeldes más intransigentes y los que estaban dispuestos a rendirse para buscar la sobrevivencia. Un rebelde capturado, Mariano González, testificó, por medio de un traductor, que Olarte estaba determinado a combatir –"aun cuando [Olarte] se quede solo, no se ha de indultar"– y que prometió matar a quien supiera que aceptaba la amnistía del gobierno. Salvador Méndez, otro preso insurgente, declaró que Olarte había dicho que no dejaría las armas "aunque se talen todas las milpas e incendien las casas".[365]

Una de las prácticas comunes del gobierno era tratar a las mujeres y a las familias capturadas en territorio insurgente como rebeldes, enviándolas en calidad de prisioneras a pueblos oficialistas para utilizarlas como rehenes.[366] Los militares oficialistas, como Llorente y Márquez y Donallo –arriba citado–, tenían la esperanza de que, al hacerlo, obligaran a los hijos y esposos rebeldes a rendirse. En ningún momento se percibe alguna duda de parte de los oficiales acerca del trato a las mujeres o dependientes por ser "inocentes." Incluso a las mujeres de los comandantes las tachaban de corresponsables de la insurrección; por ejemplo, el oficial español que capturó a la esposa del comandante insurgente misanteco Miguel Méndez describió así su captura: "Reconocí el jacal, y hallé en él a la infame y sanguinaria esposa del asesino Méndez con tres hijos y dos criadas".[367]

Las mujeres y los niños detenidos en las patrullas del ejército eran puestos a disposición de los comandantes locales. Por ejemplo, cuatro mujeres capturadas en la región de la sierra de Papantla fueron entregadas "a servir en casa a satisfacción" del comandante de Coahuitlán, el capitán Juan Godines.[368] En otra expedición, Godines envió a tres mujeres a De la Concha, pero repartió a los hijos de estas entre los oficiales de su comando, "cuyo favor pidieron, a lo que no pude escusarme".[369] Las familias fueron usadas como rehenes pero, mientras tanto, las ponían a trabajar para los oficiales del ejército; sin duda, un buen negocio. Fue una política que, por lo menos en un caso, tuvo un impacto sobresaliente para la causa del gobierno. Misantla siempre había sido una de las regiones clave de la resistencia nacional desde que se levantó en 1812, sufriendo varias incursio-

nes que dejaron al pueblo cabecera en ruinas. Márquez y Donallo lo describió así: "Se presentó a mi vista en mi última llegada un desierto espantoso en que solo existía la Yesenia, refugio y quartel único de las tropas enfermas".[370] También fue el escenario de una de las victorias insurgentes más impresionantes, cuando los soldados de Llorente lograron ocupar el pueblo pero fueron rápidamente sitiados. El ejército realista se tomó el tiempo para incendiar el pueblo, pero tuvo que salir huyendo y, al cruzar un río, los insurgentes lo atacaron, causando 18 bajas y forzándolo a abandonar todo su equipo y mulas.[371] En 1817, cuando Márquez y Donallo volvió a ocupar el pueblo, ahora con más efectivos y mejor abastecido, los insurgentes estaban preparados y muy dispuestos a disputar el control del mismo; la cantidad de municiones que tenían almacenadas era verdaderamente impresionante.[372] Lo que cambió el escenario, que hubiera podido convertirse en una prolongada guerra de atrición como la que tomó lugar en Coyusquihui, fue la captura fortuita de la esposa de Miguel Méndez, arriba mencionada. Fue a raíz de una penosa expedición por el monte como consiguieron sorprender a la señora y a su familia con apenas dos guardias. Lorenzo Serrano, el oficial que dirigió el ataque, logró burlarse de los intentos de liberarla y regresar al cuartel con su presa. A los pocos días, Méndez negoció su indulto y promovió el rendimiento de todos los demás jefes insurgentes de la comarca. Después, las tropas de Méndez fueron incorporadas como milicianos realistas y el pueblo fue reorganizado bajo un plan urbano "ordenado" trazado por Márquez.[373]

MOTIVANDO A LA TROPA: HONOR Y TERRUÑO

En otros textos he comentado sobre los motivos ideológicos de los insurgentes y su relación con las corrientes políticas del momento.[374] En este espacio exporaré algunos elementos culturales que impulsaron la resistencia durante el largo periodo de ascenso realista. Uno de los elementos que llama la atención de los documentos insurgentes que sobreviven de aquellos años es que, más que hablar de política, es la guerra la que ocupa un lugar central en las declaraciones propagandísticas de los insurgentes. Un ejemplo de esto son las

cartas públicas escritas por Mariano Olarte y sus tenientes en 1819, en las que ofrecen un indulto a las tropas del "tirano gobierno". La carta toma el lenguaje de los indultos ofrecidos por la Corona a los insurgentes y lo revierte para invitar a los "esclavos" del gobierno a unirse a la nación americana. Pero gran parte del texto recuerda a las tropas que invadieron a Coyusquihui de los funestos resultados de las expediciones anteriores:

> aun a pesar de las Fuerzas crecidas qe. traen cuando Vienen atacar este punto no sacáis el fruto qe. dejar víctimas sacrificadas, clara esta Verdad, y quizás entre vosotros vendrá alguno que experimentaría el ataque del día quince de Mayo del próximo pasado año a donde triunfantes las Armas Nacionales dejaron sembrado el campo de cadáveres.[375]

La carta continúa burlándose de la cobardía del comandante realista José Lubían, "no se le borraría de la Memoria este Día a vuestro Caudillo Lubían, quien no procuraba mas que salvar su Vida aunque se perdiesen las de otros muchos quizás inocentes".[376] Las declaraciones se vanagloriaban de las victorias militares de las tropas nacionales y denigraban al enemigo. Ensalzaban sus habilidades como soldados mientras insultaban a los comandantes reales, para hacer énfasis en su valentía y en reclamar su dignidad como soldados en una causa justa.

El lenguaje del indulto es significativo. Los insurgentes tomaron como punto de honor que sus acciones eran legítimas y que los ofrecimientos de indultos del gobierno eran insultantes. En 1816, Álvarez de Güitian le envió un indulto al líder rebelde, quien lleno de ira respondió:

> Dispuse que inmediatamente se hiciere saber a todos los soldados de mi mando, quienes impuestos muy bien de su tenor clamaron a una voz por la debida demostración contra papeles tan insultivos y sediciosos, decretando y en consecuencia, que formada toda tropa públicamente y a su presencia arrojase dicho bando al fuego por mano del verdugo hasta convertirse en cenizas.[377]

El correo que entregó el indulto y la copia de la *Gaceta del Gobierno de México* con la "retracción" de Morelos fue testigo de la reacción de Aguilar, quien "se incomodó, y formando su gavilla que según cálculo prudente ascendería a 400 de todas armas, y les preguntó si querían indultarse, nadie contestó".[378] Ayudaba a la situa-

ción de Aguilar que había tenido algunos triunfos extraordinarios en los meses anteriores; por ejemplo, en Ixhuatlán, donde destruyó una fuerza realista de 85 hombres. Este acto público de repudio con sus elementos ceremoniales y las arengas emotivas nos permite ver cómo los comandantes nacionales buscaban motivar a sus tropas, haciéndolas participar en eventos de repudio colectivos. Usando con buen efecto la solidaridad del grupo colectivo para afirmar la lealtad de todos, ¿quién levantaría la mano a favor del indulto en ese ambiente?

Reclamaban el honor como militares, valientes en el campo de batalla y defendiendo una causa justa con el propósito de que su gente los siguiera. La guerra creó una cultura militar insurgente, con un sentido de compañerismo entre la tropa que reforzaba la lealtad a la causa. El hecho de que, a la vez, los insurgentes tuvieran a sus familiares refugiados con ellos en el monte hacía más urgente la necesidad de mantenerse firmes. De cierta manera, se desarrolló una lucha simbólica por el estatus y el honor en la que los realistas pretendían reducirlos a la subordinación, secuestrando a sus mujeres, persiguiendo a sus familias, haciéndoles sufrir hambre, mientras les ofrecía indultos "humillantes". La respuesta de Aguilar, Olarte y los demás fue no darse por vencidos.

A lo largo del periodo 1814 a 1820, los insurgentes adaptaron su organización social para sostener una guerra prolongada, movilizando los recursos de una sociedad campesina a fin de mantener en pie de lucha a las compañías locales fieles a la causa nacional. Las columnas centrales eran los pueblos que organizaron sus propias repúblicas de indios y las compañías de soldados que se dedicaron a defender la autonomía y el honor de su gente. Esta combinación, a pesar de estar arraigada en las instituciones coloniales, resultó ser increíblemente resistente a las embestidas de la guerra cruel de contrainsurgencia lanzadas por el gobierno realista. Así, lo que los realistas veían como "vivir sin ley" en condiciones infrahumanas era para los soldados nacionales el difícil camino de vivir en autonomía recobrando su independencia y su honor.

LAS REPERCUSIONES DE LA GUERRA EN LOS INDIOS REALISTAS DE LA VILLA DE XALAPA: 1810-1824

Luis J. García Ruíz[379]

La guerra civil que estalló en el virreinato de la Nueva España en septiembre de 1810 fue un acontecimiento de grandes repercusiones que movilizó a todos los sectores de la sociedad colonial. Este conflicto contribuyó a modificar los fundamentos de la organización tradicional de Antiguo Régimen que legitimaban la existencia de la segregación racial, el tributo, las jerarquías sociales y territoriales, los privilegios corporativos y la autoridad de los representantes del gobierno monárquico, como el virrey, los oidores, los intendentes, los subdelegados y los juzgados especiales. La guerra también permitió el establecimiento de esquemas de gobierno que facilitaron la dispersión del eje de poder del centro en beneficio de las provincias, hecho que se tradujo en el reforzamiento de las sociedades locales y en la debilidad del dominio que ejercían los espacios urbanos. Asimismo, la militarización de la sociedad a lo largo de 10 años de conflicto bélico sentó las bases de una "cultura de la guerra" y de una violencia rural que caracterizaron a México durante el siglo veinte.[380]

Diversos fueron los motivos que llevaron a españoles, castas e indios a involucrarse en la guerra y a apoyar a alguno de los bandos en pugna. Evidentemente, la idea de mantener a salvo la integridad del reino de la Nueva España de la amenaza francesa que se ceñía sobre la península ibérica, junto con la convicción de preservar el trono para el regreso del "deseado", Fernando VII, fueron importantes alicientes que impulsaron la movilización política y armada de la sociedad novohispana. Sin embargo, también hay que tomar en cuenta motivaciones de carácter local que empujaron a la población, especialmente de las áreas rurales, a enrolarse en la contienda.

Estudios recientes han señalado que el mayor componente de población que participó en la guerra civil fue el que se identificaba dentro del sector de los indígenas (entre 50 y 60% del total de población movilizada, según estimaciones de Eric van Young). Diferentes autores apuntan a que la incorporación de los indios al movimiento tuvo múltiples causalidades, como la presencia de tensiones políticas, étnicas y territoriales que corroían la cohesión e integridad de la vida comunitaria; conflictos agrarios con otros pueblos, ranchos o haciendas colindantes; despojos de tierra y crisis agrícolas que desataban la carestía; el fortalecimiento del cobro de impuestos y el deterioro de las condiciones de vida (bajos salarios y mala alimentación); el abuso de las autoridades temporales y espirituales; el rencor hacia grupos de peninsulares y su sed de venganza; y la defensa de la religión, la comunidad y la identidad cultural frente a las amenazas del exterior.[381]

Un escenario para poder observar estas manifestaciones en escala microhistórica lo constituye la provincia de Veracruz, ya que fue una de las áreas de la Nueva España más afectadas por la guerra civil. Su localización estratégica dentro de la geografía de la monarquía hispánica en América la convertía en un punto primordial de control para las operaciones militares de los ejércitos insurgentes y realistas. Basta mencionar que, a principios del siglo XIX, en el territorio de la intendencia de Veracruz se encontraba emplazado el más importante puerto del virreinato con conexión hacia las principales rutas de navegación en el Caribe y el Atlántico, la aduana marítima, el estanco del tabaco y el arsenal depositado en la fortaleza de Perote; había, además, numerosas tropas acuarteladas en la costa y en las poblaciones más importantes y era el punto de paso obligado para las comunicaciones y el comercio entre la metrópoli y las provincias de la América septentrional. Estos factores hacían de Veracruz una provincia clave para garantizar el triunfo en la guerra, de tal suerte que se convirtió en el teatro de descarnados enfrentamientos que se

prolongaron hasta el fin de la ocupación española de San Juan de Ulúa, en 1825, en los cuales la población indígena tuvo un papel fundamental de apoyo a los ejércitos que se disputaban el control del territorio.

La mayor parte de los pueblos de indios de la intendencia de Veracruz llegó a simpatizar en algún momento de la guerra con la causa insurgente. No obstante, hubo notables excepciones, como fueron los casos de las repúblicas de naturales de las villas de Orizaba y Xalapa, que hasta el año de 1821 siguieron siendo leales a la Corona española. En el caso de los indios de Xalapa, que es el que ocupa la atención de este capítulo, la fidelidad al rey la demostraron mediante el juramento público de lealtad y, especialmente, con el apoyo que brindaron al ejército realista en las maniobras de defensa y de contrainsurgencia que se llevaron a cabo en la tierra caliente a partir de 1813.

La participación de los indios de la villa de Xalapa en la guerra contra los insurgentes, entre 1813 y 1821, y su posterior colaboración con las milicias nacionales, les permitió transformar las condiciones políticas, sociales y económicas que tenían a principios del siglo XIX. Se hicieron merecedores de importantes distinciones y prerrogativas con las que lograron reconstituir su identidad étnica, su cohesión comunitaria y su autonomía corporativa. Desde luego, estos logros fueron alcanzados por los indios a un costo humano muy elevado, debido a que su participación en la guerra significó la pérdida de numerosas vidas. Sin embargo, en recompensa por los servicios prestados, el gobierno virreinal, primero, y el ayuntamiento de Xalapa, después, accedieron a otorgarles nuevos privilegios o a conservar los que poseían desde el Antiguo Régimen colonial, sin importarles demasiado que contravinieran los principios liberales de igualdad individual que comenzaron a regir a partir del restablecimiento del liberalismo gaditano en 1820.

En las siguientes líneas trataré de dar respuesta a una serie de cuestionamientos sobre los cambios político-sociales por los que atravesaron los indios de la villa de Xalapa antes, durante y después de la guerra de independencia. ¿Cuál fue la respuesta de las autoridades locales frente al desafío insurgente? ¿Cómo participaron los indios en el conflicto armado? ¿Qué "recompensas" obtuvieron de los gobiernos monárquico y municipal en reconocimiento a sus méritos y servicios? ¿En qué condiciones los indios siguieron desempeñándose en las tareas militares dentro de la etapa independiente? ¿Cuáles fueron los privilegios que, como resultado de su participación en la guerra, pudieron conservar dentro del orden liberal republicano? A partir de las respuestas obtenidas en el estudio de caso, pretendo plantear una línea de interpretación que permita explicar la repercusión que tuvo la guerra en el estatus con el que los indios fueron reconocidos dentro de las instancias de gobierno municipal que empezaron a regir con la implantación del orden constitucional liberal.

LOS INDIOS, LA GUERRA Y EL AYUNTAMIENTO

Una de las características de la población de Xalapa durante el periodo colonial fue la convivencia cotidiana de indios, españoles, mestizos y mulatos. El desarrollo de actividades mercantiles, el ejercicio de la agricultura comercial centrada en la caña de azúcar y la multiplicación del mestizaje favorecieron una rápida aculturación de los indios a los modelos de civilización occidental, lo que facilitó su integración con otros grupos de población urbana, su participación en la economía local y su temprana castellanización. Estos factores invitan a pensar en una ladinización de la población indígena de Xalapa, en la cual los elementos culturales que la diferenciaban como grupo étnico separado se estaban desdibujando y cada vez más se asemejaban, en fenotipo, hábitos y costumbres, al resto de la plebe urbana.[382] El hecho de que los indios de Xalapa estuvieran hispanizados no implicó una renuncia a su estatus jurídico de "menores" ni a su pertenencia a

la república de naturales, debido a que esta adscripción les garantizaba el disfrute de múltiples privilegios derivados de su pertenencia a una corporación llamada "pueblo de indios".[383] En reciprocidad por el pago del tributo, el rey los protegía a través de un juzgado especial, les permitía contar su propio cabildo, tenían derecho a bienes de comunidad, no pagaban alcabalas ni diezmo y estaban exentos de prestar servicio militar.[384]

Las repúblicas de indios de la Nueva España arribaron al siglo XVIII con importantes desafíos políticos, territoriales y económicos. El colapso demográfico que siguió a la conquista, junto con el otorgamiento de mercedes de tierras y composiciones en beneficio de los colonos, provocó que los indios perdieran una parte significativa del control territorial y que, a cambio, los grupos de españoles y de mestizos avecindados se fortalecieran política y comercialmente a través de mecanismos como el reconocimiento a su derecho a formar ayuntamientos, el desempeño de actividades productivas con impacto regional y su participación en el fomento del culto religioso. Al mismo tiempo, las cabeceras donde residía el gobierno étnico enfrentaron un progresivo desmembramiento de su espacio jurisdiccional, propiciado por la separación de sus pueblos y barrios sujetos. Estas transformaciones se registraron en varios pueblos de indios que se hallaban asentados en las cabeceras de partido, como por ejemplo, Orizaba, Xalapa, Tehuacán, Huajuapan, Querétaro, Pátzcuaro, etcétera.

En el caso de la Xalapa, los indios que vivían reunidos en república fueron testigos de la manera como el vecindario de españoles fue adquiriendo preponderancia política y el control económico de la localidad, fruto de la prosperidad del comercio, la celebración de las ferias de la flota (1718), la erección de un nuevo curato (1773), la instalación del ayuntamiento de españoles (1794) y el establecimiento de una diputación del Consulado de Comerciantes de Veracruz (1795). Por otra parte, los indios padecieron los efectos del reformismo ilustrado sobre sus bienes de

comunidad, lo que se tradujo en la obligación de arrendar sus tierras, llevar un control más preciso del dinero que entraba a la caja de comunidad y entregar donativos a la Corona a través de la consolidación de vales reales.[385] Estos factores contribuyeron a debilitar la autonomía del cabildo de naturales, al punto de que el ayuntamiento de españoles comenzó a tomar decisiones en materia de gobierno y de justicia que socavaron la autoridad del gobernador, alcaldes y del resto de los oficiales de república.[386]

Las noticias de las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII en la primavera de 1808 y del estallido de la guerra en el obispado de Michoacán, dos años más tarde, llegaron a Xalapa en un momento en que la república de indios había perdido peso político y estaba ensombrecida por la preeminencia del ayuntamiento de prósperos comerciantes españoles, quienes, ante la ausencia del rey, reasumieron la soberanía depositada en él y reivindicaron la representación del territorio.[387] Sin embargo, el curso de los acontecimientos llevó a que los naturales cobraran una relevancia inusitada, al punto de convertirse en un factor humano imprescindible para asegurar tanto la supervivencia de Xalapa frente al asedio insurgente que padeció a partir de 1812, como el éxito de las operaciones de contrainsurgencia emprendidas por los realistas para recuperar el Puente del Rey y otras posiciones estratégicas que se localizaban a lo largo del camino a Veracruz.

Tan pronto como llegaron a Xalapa los primeros informes de la insurrección del cura Miguel Hidalgo, los vecinos principales la repugnaron por los estragos que dejó tras su paso por la intendencia de Guanajuato y, en consecuencia, el gobierno local tomó medidas de defensa que involucraron la participación de la población civil. En atención a la convocatoria que el 10 de octubre de 1810 el virrey Francisco Xavier Venegas dirigió a los propietarios de la Nueva España para que formaran compañías de "patriotas distinguidos defensores de Fernando VII", el ayuntamiento de Xalapa instaló, el 29 de octubre de 1810, una junta de

seguridad compuesta por dos regidores perpetuos, dos diputados, el secretario y un asesor, que velarían por la tranquilidad de la villa. Para el 20 de noviembre de ese mismo año, quedó formalmente integrada una compañía de patriotas constituida por los "buenos y honrados vecinos", quienes se encargarían de apoyar al subdelegado en la conservación de la "tranquilidad pública" y de proporcionar donativos para sufragar los gastos de guerra.[388]

Durante los primeros meses del conflicto armado, la provincia de Veracruz se conservó exenta de "la más leve chispa del abominable incendio" que la insurrección había propagado tierra adentro.[389] Los primeros brotes de rebeldía de los que se tuvo noticia se registraron a partir de octubre de 1811 en los pueblos de Teocelo, Ixhuacán, Xicochimalco y Coatepec, y en las haciendas de Tuzamapan y Zimpizahua, todos localizados al sur de la villa; mientras que por el norte se rebelaron los pueblos de Naolinco, Chiltoyac y la hacienda de Maxtatlán.[390] La insubordinación de los habitantes de la jurisdicción provocó la movilización de las compañías de patriotas de Xalapa y de Coatepec, y del ejército profesional acuartelado en Veracruz y en Xalapa, con el objetivo de apaciguar el fuego de la insurrección. Sin embargo, los resultados fueron pobres, si se tiene en cuenta que, el 30 de mayo de 1812, uno de los líderes insurgentes, Mariano Rincón, teniendo bajo sitio a la población, solicitó a las autoridades políticas y militares su rendición. Al recibir una respuesta negativa, inició una nueva ofensiva sobre la villa a través de incursiones por los sitios donde se hallaban las garitas de México, Veracruz y Coatepec. El asedio sobre Xalapa se mantuvo durante el mes de junio hasta que el arribo del brigadier Ciriaco de Llano, el día 11 de julio de 1812, ayudó a reabrir las comunicaciones entre Veracruz y Xalapa, que llevaban más de dos meses suspendidas, y a restaurar el orden en los alrededores de la villa.[391]

El cerco sobre Xalapa causó múltiples estragos entre la población civil. Además de la interrupción de las comunicaciones con los pueblos y con las haciendas de la región, se hizo imposible para los labradores salir a cultivar la tierra, por lo que los alimentos comenzaron a faltar y la posibilidad de una crisis de subsistencia empezó a rondar en los pensamientos de los habitantes. Los vecinos coincidían en que la crisis que enfrentaba la villa era consecuencia de la falta de voluntad de las tropas para salir a combatir al enemigo. En cabildo extraordinario del 16 de mayo de 1812, el síndico personero del común, Eduardo de Abrazúa, expresó el malestar del pueblo con las siguientes palabras:

> … mirando que con una fuerza de tropas superior a la guarnición con que otras Poblaciones han exterminado mayor número de rebeldes de los que nos rodean, no se trate de hacer una salida a batirlos y facilitar el desalojarlos de los puntos inmediatos a esta Villa que hoy ocupan causando los mayores estragos y aumento de la miseria que ya se experimenta, de forma que si oportunamente no se adopta el remedio estaremos en breve acometidos del hambre, y que será peor en lo venidero en consideración a que es el tiempo de la limpia y cultivo de las siembras para el año próximo cuyas operaciones no pueden ejecutar los labradores por estar los enemigos circundando todas las orillas de la población.[392]

La presión de los insurgentes sobre Xalapa y la falta de auxilios militares para romper el sitio obligaron a las autoridades locales a adoptar una serie de medidas encaminadas a evitar que la villa cayera en poder de los insurgentes, a semejanza de lo que ocurrió con importantes centros urbanos de la Nueva España como Valladolid, Guadalajara, San Luis Potosí, San Miguel el Grande, Celaya, Oaxaca y Acapulco.[393] Para tal efecto, el ayuntamiento de Xalapa expidió decretos encaminados a acopiar alimentos y a evitar el desabasto de víveres "a través de la reunión de granos, alimentos y ganado en las inmediaciones de la villa";[394] se fijó una contribución mensual sobre las fincas que tenían en propiedad varios vecinos de Veracruz;[395] nuevos préstamos forzosos recayeron sobre los habitantes;[396] se formó una Junta de Secuestros para confiscar y vender los bienes de personas sospechosas de haberse unido a los insurgentes;[397] ante la fal-

ta de dinero y el agotamiento de los arbitrios provenientes de los préstamos forzosos, se ordenó la impresión de 20 000 pesos en papel moneda para pagar a las tropas que resguardaban a la población[398] y se llevaron a cabo incursiones en las haciendas localizadas en las inmediaciones de Coatepec con el propósito de reunir más dinero para solventar el salario de las milicias.[399]

Las medidas decretadas por las autoridades políticas y militares de Xalapa corroboran lo señalado por Christon Archer sobre los efectos negativos que la guerra civil provocó entre la población novohispana: paralizó la industria, el comercio y la agricultura, devoró las fuentes de riqueza y opulencia de los grupos de poder y deterioró las condiciones materiales de subsistencia de los grupos populares. El financiamiento de las acciones bélicas recayó sobre los hombros de hacendados, mineros y comerciantes, a quienes se les fijaron contribuciones e impuestos extraordinarios sobre sus bienes y sus capitales. Mientras tanto, los artesanos y los labradores de las ciudades y de los pueblos tuvieron que enlistarse en las milicias urbanas, haciendo guardias y patrullajes para proteger los parapetos, los fortines y las garitas y, encima de todo, padecieron innumerables abusos por parte de los soldados que estaban a cargo de la defensa de las ciudades.[400]

A pesar de que la guerra se propagaba por toda la intendencia de Veracruz y de que numerosos pueblos de indios fueron cayendo bajo control insurgente, el cabildo de naturales de la villa de Xalapa permaneció leal al régimen español, no obstante que sus representados habían padecido los efectos de las reformas borbónicas y la hegemonía del vecindario de españoles. Basta recordar que también fueron sometidos a una fiscalización de sus bienes de comunidad –por lo que tuvieron que rematar sus tierras para sufragar los tributos–, que el ayuntamiento español los desplazó de actividades religiosas que usualmente llevaban a cabo en la iglesia parroquial y que, desde 1805, habían quedado supedita-

dos a una tutela judicial compartida entre el subdelegado y los alcaldes ordinarios.[401]

Una explicación sobre la fidelidad de los indios de Xalapa puede desprenderse del hecho de que su mestizaje y su ladinización permitieron que sus expectativas fueran muy similares a las de los españoles y, en este sentido, colaboraron conjuntamente para salvaguardar la lealtad a la causa realista y procurar la supervivencia política de su territorio. También habrá que tomar en cuenta que la presencia de fuerzas militares y la proximidad del subdelegado los disuadieron de cualquier posibilidad de rebelarse. Es importante considerar que algunos indios, especialmente gobernadores y alcaldes, pudieron alcanzar una posición de poder y de prestigio que les permitió ser parte de la elite gobernante de la villa, por lo que no tan fácilmente estaban dispuestos a arriesgar su estatus de privilegio. De hecho, su función mediadora debió ser fundamental para asegurar la fidelidad de los naturales al régimen monárquico, cuando los demás pueblos se habían unido a la insurgencia. Por último, no hay que descartar la tesis propuesta por Eric Van Young en el sentido de que, si los centros urbanos fueron unas "islas en la tormenta", se debió a que los elementos programáticos de la insurgencia fueron escasamente atractivos para los grupos populares, como fue el caso de los indios, cuyas preocupaciones rayaban más en la defensa de un orden simbólico centrado en referentes culturales de alcance local (tradiciones, prácticas religiosas, formas de entender el mundo, costumbres que regían el usufructo de los bienes comunitarios, etcétera).[402]

Aunque se sabe poco sobre la reacción que tuvieron los miembros de la república de naturales de la villa de Xalapa ante los acontecimientos que trastocaron los fundamentos de legitimidad de la monarquía católica, lo cierto es que el 19 de mayo de 1810 refrendaron su fidelidad al rey y al Consejo de Regencia, de la misma forma en que lo hizo el resto de los actores políticos esta-

blecidos en la villa de Xalapa, como el subdelegado, el ayuntamiento de españoles, la Iglesia, los conventos, el comisario del Santo Oficio, la administración de rentas y correos, la diputación del Consulado de Comerciantes y los cuerpos de milicia.[403] Para el 1 de noviembre del mismo año, a través del subdelegado, Bernardo de los Cobos, y en consonancia con el resto de los pueblos de indios de la jurisdicción de Xalapa, aquellos hicieron saber al virrey Francisco Xavier Venegas su condena a la insurrección encabezada por el cura Miguel Hidalgo, al mismo tiempo que refrendaron su patriotismo y juraron defender el territorio xalapeño contra los ataques de enemigos

> hasta derramar la última gota de sangre por la religión, por el soberano católico y por la patria [...] pues convencidos de las atrocidades, impiedad y declarada traición del cura Hidalgo y sus secuaces, abominan y detestan sus máximas, siéndoles lo más sensible saber, que aquel inaudito y execrable monstruo ha seducido a varios indios incautos del obispado de Michoacán. Suplicando rendidamente a vuestra excelencia les acepte en el número de los buenos vasallos de nuestro deseado monarca el señor D. Fernando VII, prontos a rechazar al enemigo y a emplearse en todo aquello que vuestra excelencia les considere útiles, estando en la firme confianza de que jamás se verá su conducta manchada con la ingratitud a los beneficios, que repetidamente reciben de nuestro benéfico gobierno.[404]

Junto con su muestra de lealtad, la república de indios de Xalapa proporcionó donativos a la Real Hacienda para financiar los gastos de la guerra.[405] Posteriormente, los naturales tomaron parte en el juramento de la Constitución Política de la Monarquía Española, en noviembre de 1812, y en los actos públicos que le siguieron. También participaron en las votaciones parroquiales de donde salieron nombrados los nuevos integrantes del ayuntamiento constitucional, entre los que resultó electo como regidor el hasta entonces gobernador de indios, Francisco Ortigosa,[406] quien desempeñó su oficio durante lo que restaba de 1812 y a lo largo de todo el siguiente año. A partir de 1813, los "ciudadanos naturales" integraron una compañía de zapadores que colaboró con el ejército realista en las operaciones de contrainsurgencia.[407] Su participación en el teatro de la guerra se pro-

longó hasta 1824, circunstancia que les ayudó a conservar privilegios corporativos durante gran parte del siglo XIX. Enseguida podrá verse cuál fue el desempeño de los indios en el campo de batalla.

LA INCORPORACIÓN A LA MILICIA

A diferencia de la ciudad de México, donde las autoridades locales impidieron a las parcialidades de Santiago y de San Juan formar su propio cuerpo de milicia para luchar contra la insurgencia,[408] en la villa de Xalapa el involucramiento de la población indígena en la guerra civil se volvió un asunto imprescindible después del asedio insurgente que padeció en 1812 y que la dejó sin comunicación con el puerto de Veracruz y con los pueblos circunvecinos, y carente de los auxilios militares procedentes de Perote.[409] El cerco insurgente fue roto gracias a que, finalmente, pudieron llegar los refuerzos realistas enviados desde el puerto de Veracruz y de la fortaleza de Perote, y a las acciones contrainsurgentes emprendidas por el brigadier Ciriaco de Llano, que lograron restablecer la comunicación con el puerto de Veracruz y permitieron la llegada de tropas expedicionarias del regimiento de Zamora. Una vez que en la villa de Xalapa se reunió un suficiente número de efectivos militares, se inició una ofensiva realista que facilitó la recuperación de importantes poblaciones como Coatepec y Las Vigas.[410]

Las premuras impuestas por la guerra provocaron la suspensión de las restricciones legales de Antiguo Régimen que impedían a los indios enlistarse en las milicias. Para hacer posible tal transformación, las autoridades reales recurrieron a dos estrategias básicas: la promulgación del plano político-militar y económico de Félix María Calleja, en junio de 1811, y la entrada en vigor de la Constitución liberal de 1812.[411] El nuevo orden constitucional legitimó el plan de Calleja en el sentido de que extendió a todos los habitantes, sin importar su posición socioeconómica o su origen racial, la obligación de defender a las poblacio-

nes ante los ataques de los rebeldes. Esto significó la incorporación de la población indígena a los planes de defensa realista y la introducción de un nuevo criterio de diferenciación, basado ahora en las habilidades dentro del campo de batalla y en el arte de la guerra, y ya no determinado a partir de la calidad étnica o de la corporación en la cual estaban representados los individuos.[412] A decir de José Antonio Serrano, una de las consecuencias del énfasis que el gobierno virreinal puso en la autodefensa de la población civil, con base en la conformación de milicias de patriotas, fue que "los vecinos principales de los pueblos y de las villas fortalecieron su presencia e influjo social y político en sus respectivos territorios, al concentrar en sus manos el control de los batallones y escuadrones de fieles realistas".[413]

En la villa de Xalapa, la *Constitución Política de la Monarquía Española* fue jurada el 14 de noviembre de 1812. Posteriormente, se procedió a celebrar elecciones para integrar el nuevo ayuntamiento que funcionaría durante el año siguiente, en sustitución del ayuntamiento de españoles y del cabildo de indios. Entre los regidores, resultó electo el último gobernador de naturales, Francisco Ortigosa, quien se encargaría de velar por los asuntos de los miembros de su desaparecida república. El 13 de enero de 1813, el comandante de las armas de Xalapa, coronel Antonio Fajardo, en cumplimiento del plan político, militar y económico de Calleja, pidió al subdelegado, Bernardo de los Cobos, y al ayuntamiento constitucional de Xalapa, que enrolasen en las compañías patrióticas a los "habitantes capaces de tomar las armas", en virtud de que la constitución española había decretado la igualdad entre los españoles de ambos hemisferios. La corporación municipal respondió comprometiéndose a reunir a los hombres que no estuvieran enlistados en alguna unidad de milicia y a crear una compañía de zapadores integrada por "todos los ciudadanos naturales". Esta tarea fue encomendada al regidor Francisco Ortigosa.[414]

La función de los indios realistas de Xalapa dentro de la milicia no fue precisamente la de portar un fusil y batirse cara a cara contra el enemigo. Su labor fue más especializada, aunque no menos peligrosa, en el sentido de que, en los escenarios de guerra, se encargarían de ejecutar obras defensivas y ofensivas que permitirían a los soldados realistas recuperar sitios estratégicos como el Puente del Rey y establecer un camino militar entre Xalapa y Veracruz. El *Diccionario militar o recolección alfabética de todos los términos propios del Arte de la Guerra* de Raymundo Sanz (1794) señala que el trabajo de la "zapa" consistía en hacer excavaciones en un terreno para poder resguardarse del fuego de una plaza. La zapa era el comienzo de la trinchera y de la Plaza de Armas. Era un trabajo muy peligroso y bastante duro, en el cual se avanzaba a paso lento; por lo tanto, se tenía que trabajar de día y de noche para que se reflejaran los progresos de la obra. Estos factores recomendaban que el trabajo de la zapa fuera bien recompensado, dado que requería "mucha curiosidad, industria y prontitud".[415]

La compañía de zapadores realistas de la villa de Xalapa quedó integrada por 80 individuos bajo las órdenes del capitán Manuel Rincón y se dirigió, en febrero de 1813, hacia el Puente del Rey para apoyar las operaciones militares del brigadier Juan José Olazábal, comandante general del sur, quien conducía hacia Veracruz un convoy de plata y otros efectos.[416] En reconocimiento a estos servicios, el ayuntamiento constitucional de Xalapa condecoró a sus "ciudadanos naturales" con un escudo de plata que tenía grabadas las armas de la villa de Xalapa.[417] Sin embargo, el fruto de sus méritos duró solo algunos meses ya que, en poco tiempo, los insurgentes volvieron a ganar posiciones a lo largo del camino real y comenzaron a imponer contribuciones a los "arrieros y pasajeros" que por allí transitaban.[418]

El restablecimiento del absolutismo en 1814 y la consecuente reconstitución del cabildo indígena de Xalapa con sus privilegios

de Antiguo Régimen no implicaron la desmovilización militar de los indios, a pesar de que nuevamente hubiera entrado en vigor la prohibición del derecho indiano de enlistarse en el ejercicio de las armas. Por el contrario, se volvieron parte indispensable del plan de reconquista española de la provincia de Veracruz. Su labor de zapa fue importante para que, a principios de diciembre de 1815, el teniente coronel Fernando Miyares y sus hombres arrebataran a los insurgentes, encabezados por Guadalupe Victoria, el control del Puente del Rey y para que se lograra establecer un camino militar hacia Xalapa, basado en la construcción de fortines que facilitaron las comunicaciones.[419]

El propio Miyares, en su diario de operaciones, dejó asentada la labor que desempeñaron los zapadores de Xalapa, comandados por Manuel Rincón, en el mencionado sitio: tomaron los parapetos del enemigo; abrieron un camino en el bosque para salir a una alcantarilla que había en el camino real, a una distancia de un tiro de fusil del puente; formaron un camino subterráneo a través del cual se avanzó más rápido en los trabajos de aproximación a las posiciones de los enemigos; en la avenida Chipila, cortaron las comunicaciones de los insurgentes; cubrieron a los cazadores del regimiento de Navarra para que pudieron destrozar los parapetos rivales; construyeron 122 varas de trinchera que permitieron a las fuerzas del rey apoderarse de los fuertes insurgentes; edificaron un fuerte provisional en el lado izquierdo del puente, que fue bautizado con el nombre de Fernando VII y acompañaron a Miyares hasta el pueblo de San Carlos, en la jurisdicción de La Antigua, en la fallida búsqueda de un líder rebelde conocido como *el Chino* Claudio.

En el parte de guerra que Miyares envió al virrey Calleja, además de elogiar el desempeño de los hermanos José Antonio Rincón y Manuel Rincón –capitán de milicias y de zapadores realista de Xalapa, respectivamente–, resaltó la participación de la compañía de zapadores naturales, al señalar que "merece consi-

deración pues, con la mayor constancia, han efectuado cuantos trabajos han sido necesarios, siguiéndolos con tranquilidad aun al frente de los enemigos y a tiro de metralla de su fortaleza. Suplico a vuestra excelencia se sirva conceder algún distintivo a los individuos que estuvieron en estos trabajos".[420]

La recuperación del Puente del Rey en beneficio del gobierno virreinal fue un paso crucial para la pacificación del territorio. Además de permitir a los regimientos de Navarra, de Órdenes Militares y a la División del Sur cruzar el río La Antigua, facilitó que salieran de la Nueva España cuantiosas sumas de dinero en moneda, alhajas y frutos preciosos; que se consolidara el control militar sobre el camino real a través del establecimiento de casamatas entre Xalapa y Veracruz (El Lencero, Plan del Río, Puente del Rey y La Antigua); que se indultaran a las gavillas de insurgentes con las que se formaron nuevas poblaciones en torno a las fortificaciones y generó una crisis de liderazgo dentro del mando insurgente que contribuyó a debilitar su capacidad de maniobra.[421]

Para la república de indios de Xalapa, la recompensa por su actuación en Puente del Rey fue nuevamente el otorgamiento de una medalla, por parte del virrey, a cada uno de los zapadores, mismas que llegaron el 5 de junio de 1816. Tan pronto las tuvo el ayuntamiento de españoles en su poder, las colocó en su archivo junto con "las otras medallas de la memorable acción del monte de las Cruces, dada por el regimiento de Infantería provincial de Córdoba, Orizaba y Xalapa".[422]

Si bien es cierto que, para 1816, la insurgencia en la provincia de Veracruz se encontraba debilitada, también es verdad que siguió contando con la capacidad para asaltar convoyes en el camino o para hacer escaramuzas en la periferia de la villa de Xalapa. De hecho, en una incursión registrada cerca de la media noche del 4 de octubre de 1816, un grupo de cuatro a ocho hombres de "color trigueño o aindiados, y uno negro", liderados por

Manuel Castelán, se acercaron a las goteras de la población, por el rumbo del camino que conducía al Molino de Pedreguera, y agredieron violentamente al teniente de la Compañía de Zapadores, Francisco Ortigosa, quien, como se ha podido apreciar, era uno de los indios principales que había sido gobernador de república y regidor del ayuntamiento constitucional. A juzgar por el testimonio de la esposa de Ortigosa, Mónica Ascensión Lobato, los agresores llegaron a Xalapa con la consigna de asesinar a su pareja, pues, al irrumpir en su morada, lo llamaron por su nombre y, antes de empezar la "carnicería", le dijeron "que ellos le daban el pago de los buenos servicios que hacía con sus zapadores franqueándolos contra ellos".[423]

Con base en el informe del cirujano del hospital de San Fernando, Ignacio Moreno, Ortigosa recibió 19 heridas, varias de ellas mortales, hechas con un objeto punzocortante (machete), que se distribuyeron de la siguiente forma: seis en la cabeza, una en el costado derecho y posterior del cuello, una en la parte lateral derecha de la cara, otra en la parte superior lateral izquierda del pecho, debajo de la clavícula, dos en el brazo izquierdo, siete repartidas entre la muñeca y la parte superior del antebrazo derecho y una entre las costillas. Francisco Ortigosa alcanzó a sobrevivir veinte días más, hasta que una "diarrea accidental" le provocó la muerte. Mientras tanto, el autor de la agresión, Manuel Castelán, fue capturado y se inició una causa criminal en su contra, en la cual salieron a relucir numerosos crímenes que anteriormente había cometido contra indios de la jurisdicción de Xalacingo, de donde era nativo.[424]

La agresión de la que fue víctima el antiguo gobernador de indios de Xalapa demuestra que la eficacia de las acciones bélicas de los zapadores a favor de la causa realista alimentó el odio de los insurgentes hacia ellos, razón por la que estos últimos atentaron contra la vida de Francisco Ortigosa en el momento que más desprotegido se hallaba. No obstante, la muerte de una de las

principales figuras del liderazgo indígena realista en la villa de Xalapa, al tiempo que representó un golpe anímico para la república de naturales, también abrió la oportunidad para que el cabildo de indios reclamara nuevos privilegios o intentara recuperar viejas prerrogativas que fue perdiendo a lo largo del tiempo.

LA GUERRA Y LOS PRIVILEGIOS

El desenvolvimiento de la guerra civil transformó los fundamentos que sustentaban el orden jurídico de la monarquía católica. La inclusión de todos los sectores de la población en las acciones bélicas, la extensión de la ciudadanía a los hombres libres nacidos en los dominios españoles y la formación de nuevos ayuntamientos con base en criterios demográficos terminaron con los principios de desigualdad basados en la adscripción corporativa y en la calidad racial de los individuos, que condicionaban el lugar que cada quien debía ocupar, así como la función a desempeñar dentro de la sociedad tradicional.

En el caso de la villa de Xalapa, el azote de la guerra cambió los equilibrios de poder en beneficio de la república de naturales, si se toma en cuenta que, hasta 1810, esta se encontraba sumamente debilitada en relación con el ayuntamiento español, que comenzaba a regir incluso sobre el destino de los naturales. Los indios mantuvieron su lealtad hacia el gobierno español y le apoyaron militarmente a través de la conformación de la Compañía de Zapadores. Como recompensa, se les otorgó ciertas concesiones y prerrogativas, como la extensión del fuero militar a todos los miembros de la república, el indulto en el pago de contribuciones a la Real Hacienda y la garantía de contar con representación política en el ayuntamiento constitucional a través de un regidor y de un diputado por cada de barrio, quienes se encargarían de llevar la voz de los indígenas dentro de la corporación municipal y de auxiliar a esta en la conservación del orden público.

El fuero militar se convirtió en uno de los privilegios más importantes conseguidos por los indios de la villa de Xalapa durante el desarrollo de la guerra. Esto quedó de manifiesto cuando, en los primeros días de 1817, el gobernador político y militar de la plaza, brigadier Joaquín del Castillo y Bustamante, en cumplimiento de un decreto virreinal, ordenó la formación de cuatro compañías de infantería, divididas en dos de caballería, una de zapadores y otra de cazadores realistas.[425] Dicha medida contemplaba que solamente 80 individuos se quedaran en la compañía de zapadores, y los demás indígenas que habían servido en la misma como reemplazos fueran despedidos y despojados del fuero militar. El proyecto de del Castillo y Bustamante despertó la preocupación del comandante de los zapadores, Manuel Rincón, porque consideraba que este privilegio funcionaba como un aliciente para asegurar el apoyo de los indios a las fuerzas realistas, y además era una justa recompensa a los "servicios distinguidísimos" que prestaban, muchas veces sin paga y a costa de sus vidas, en la bajada de los convoyes, en el tránsito de las tropas y en la construcción de los fuertes del camino militar. La supresión del fuero militar iba a repercutir en el ánimo de los indios, que para esas fechas se encontraba decaído a causa del reciente asesinato de su "benemérito subteniente" Francisco Ortigosa, a manos de los rebeldes.[426] Parece que el proyecto de del Castillo y Bustamante surtió el efecto deseado, si se toma en cuenta que la compañía fue formalmente reducida en cantidad (48 milicianos en activo), a juzgar por una lista nominal que se encuentra en el archivo municipal de Xalapa, correspondiente a 1824;[427] sin embargo, cabe la posibilidad de que el fuero lo haya seguido disfrutando un sector más amplio de la población indígena (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Compañía de Indios Zapadores de Xalapa en servicio activo en 1824

Clases	Nombre

Sargento 1°	José Anastasio Piña
Cabo	Mariano Teoba
Cabo	Manuel Salvador
Cabo	Félix Morales
Cabo	Rafael González
Cabo	Juan José Espinoza
Cabo	Ysidro Hernández
	José Mariano Camacho
	Pascual Espíritu
	José Apolinario
	Bernardo Valentín Sánchez
	Manuel Santiago
	Juan Cristóbal
	Mariano Santos
	Francisco Martín García
	Mariano González
	Pedro Sebastián
	José Antonio Domínguez
	Juan Pablo González
	Patricio Encarnación

Gabriel Viveros

José Mariano de la Cruz

José Francisco

José Dionicio

José Martín

José Antonio Hernández

Antonio Francisco

José Cipriano

Manuel Hernández

Manuel Germán Viveros

Pascual Leonardo

José Victorino González

Francisco Antonio Sánchez

Miguel Francisco

Diego Bartolo

Diego Bartolo

Hilario Antonio

Mariano del Carmen

	Pedro Esteban
	Luis José
	Manuel Castro
	Juan Velázquez
	Francisco Santiago
	Antonio García
	Manuel Delgado
	Matías Antonio
	José Patricio
	Juan Bautista Peralta
Total	48 milicianos

Fuente: ahmx, Actas de cabildo de 1824, 30 de enero.

La guerra también permitió que los naturales de Xalapa dejaran de pagar contribuciones a la Real Hacienda. En 1817, un año después de su destacada actuación en la toma del Puente del Rey, el gobernador de naturales, a nombre de su república, pidió que se les relevara de los 400 pesos que adeudaban al real erario por el atraso de cuatro años en el pago de la contribución de medio real de ministros y hospital, los cuales quedaron vigentes después de la abolición de tributos. Las razones que expusieron para obtener esta gracia fueron:

> por la peste devoradora con que Dios nos quiso castigar en el año de 1813 [epidemia de tifo], ya por los accidentes que estos mismos contraen en los continuos viajes que hacen con las tropas a tierra caliente por estar los más empleados

> en el Real servicio alistados en la Compañía de Zapadores de esta villa, en cuyas fatigas están gloriosamente ocupados y desempeñando sus funciones con el honor y acierto que es público y notorio a todo el Reino.[428]

A estas causas, los indios de la villa de Xalapa agregaron la poca dedicación a sus actividades agrícolas como consecuencia de su participación en la guerra y que, a causa de esta, los fondos de comunidad, que ascendían a cerca de 1 500 pesos, se habían extraviado, además de que varios hijos del pueblo habían decidido emigrar o ya estaban muertos (como Francisco Ortigosa).

El fiscal de Real Hacienda, Zagarzurieta, después de estudiar las circunstancias del caso, emitió su dictamen con fecha de 21 de octubre de 1817, en el que exhortó al intendente de Veracruz, Pedro Telmo Landero, a no obligar a los indios de la villa de Xalapa a pagar el dinero que adeudaban hasta que su jurisdicción quedara libre de insurgentes, y añadió que, a partir de esa fecha, únicamente estarían obligados a pagar el medio real de ministros y hospital los indios que no estuvieran enlistados en la compañía de zapadores. Los que se encontraran desempeñando esta labor quedaría exentos de cubrir dicha contribución.[429] Esta decisión demuestra que la guerra permitió que los indios milicianos obtuvieran el privilegio de no pagar impuestos y que, además, accedieran al fuero militar, a semejanza de lo que habían logrado los pardos y morenos de la costa veracruzana en el siglo dieciocho.

Con el restablecimiento del orden gaditano en Xalapa, el 9 de junio de 1820, los indios lograron que uno de sus antiguos gobernadores, Luciano Flores, se incorporara al ayuntamiento constitucional como regidor.[430] Si bien no pudieron conservar la figura de gobernador, como en 1813 y 1814, al menos consiguieron mantener con vida e, incluso, apuntalar una representación corporativo-territorial dentro de la estructura del nuevo gobierno municipal, la cual recayó en los hombros de tres individuos identificados como diputados de barrio. Los primeros en

desempeñar esta función fueron los ciudadanos Manuel de Castro, José Manuel Ortigosa (último gobernador) y José María de la Trinidad, quienes representaban a los barrios de La Laguna, Santa María y Santiago, respectivamente. Las funciones que se les encomendaron a estos individuos fueron la conservación del orden público, evitar el alojamiento de forasteros, procurar la asistencia de los jóvenes a la escuela, cobrar el arrendamiento de las tierras de comunidad, promover la siembra de los solares y terrenos baldíos y la aprehensión de los transgresores de la ley.[431] La figura de los diputados de barrio se mantuvo vigente en Xalapa hasta 1861, cuando formalmente fue disuelta la comunidad de indígenas de la ciudad para proceder a la aplicación de la ley de desamortización de bienes de manos muertas del 25 de junio de 1856.[432]

La presencia de los diputados de barrio en la villa de Xalapa invita a hacer una breve comparación entre las actitudes asumidas por los indios del campo y de la ciudad frente al liberalismo gaditano. En las áreas rurales, donde vivía alrededor de 80% de la población novohispana, los indios pudieron mantenerse en el ejercicio del gobierno de los nuevos ayuntamientos e, incluso, desempeñaron funciones de impartición de justicia, al tiempo que lograron mantener la propiedad de sus tierras de comunidad, así como el cobro de diversos arbitrios. Esta circunstancia demuestra que la cultura y la práctica política de miles de comunidades indígenas sufrieron escasas alteraciones entre los últimos decenios del dominio español y los inicios de la etapa nacional, a pesar de que la guerra y la constitución gaditana hubieran dejado sin valor legal referentes de Antiguo Régimen que servían para acentuar las diferencias de estatus, como el tributo, los juzgados especiales y la existencia de repúblicas de indios y españoles.

Fue muy distinto el destino de las repúblicas de indios que se localizaban en ciudades, villas o pueblos donde el sector español predominante se alzó con el control de los ayuntamientos cons-

titucionales y marginó a los indios de las principales posiciones de poder local, circunstancia que los llevó a reivindicar el reconocimiento político de sus comunidades y a reclamar la administración de las tierras que inminentemente pasarían a formar parte de los fondos municipales. Esto lo llevaron a cabo por medio de diferentes estrategias que asumieron los antiguos gobernadores y alcaldes, como la participación en los cuerpos de electores y ocupando cargos dentro del ayuntamiento constitucional, al lado de los criollos o gente de razón, desde donde pudieron cuidar más de cerca los intereses colectivos. Como lo señala Andrés Lira, entre los indios urbanos siempre se observó una mayor apertura y adaptación a los cambios que se estaban desarrollando a nivel político, debido a que la colaboración de los dirigentes étnicos con los ayuntamientos constitucionales dominados por elites de origen español significó en realidad una "etapa más en su carrera política".[433] En el caso de los indios de la villa de Xalapa, como se ha podido apreciar, la adaptación al orden constitucional gaditano se dio mediante una negociación con el ayuntamiento dominado por españoles, que consistió en el reconocimiento de una representación político-territorial en recompensa por los servicios prestados a la población durante la guerra.

LOS INDIOS TRAS LA INDEPENDENCIA

Los "ciudadanos naturales" de la villa de Xalapa se mantuvieron fieles a Fernando VII hasta el 29 de mayo de 1821,[434] fecha en que Antonio López de Santa Anna, con el apoyo del capitán Joaquín Leño, derrotó a las fuerzas realistas encabezadas por el coronel Juan de Obregoso[435] y pudo hacerse del control de la plaza. Una vez que negoció la retirada del enemigo, Santa Anna impuso al vecindario un préstamo forzoso de 12 000 pesos e hizo leva en la propia villa y en los pueblos de Coatepec, Xico, Teocelo y Naolinco.[436]

Santa Anna, una vez convertido en comandante de armas de Xalapa, entendió muy bien la importancia de conservar en servi-

cio a la compañía de zapadores para los planes militares del Imperio en Veracruz, que se encontraba todavía en disputa con la guarnición española emplazada en San Juan de Ulúa. Por esta razón se negó a atender una petición que los antiguos gobernadores y alcaldes de república presentaron al ayuntamiento constitucional de Xalapa, el 17 de junio de 1822, para que se disolviese la referida compañía y evitar que los indios fueran utilizados en la construcción de unos fuertes que se estaban proyectando sobre los caminos que unían a Veracruz con las villas de Córdoba y Xalapa.[437] Los líderes étnicos expresaron una serie de perjuicios que el servicio en la milicia provocaba entre sus representados:

> Nuestros hijos tienen bien acreditado su amor a la patria con los sacrificios que han sufrido, así en sus personas como en sus intereses por estar prestos al servicio que se les ha detallado en toda clase de zapadores, de cuyas penosas tareas y fatigas en tierra caliente sufren muchas infelices familias la resulta de verse en orfandad y miseria; sobrellevando sus desgracias por el interés que siempre han tenido de ser útiles a su pueblo, no obstante la repugnancia de su corazón al verse incluidos entre los instrumentos crueles de la opresión inhumana y sanguinaria que nuestro antiguo gobierno tenía adoptado para nuestra aparente tranquilidad.[438]

Los regidores apoyaron la petición de los indios de ya no servir más como zapadores y, ante la negativa del comandante de armas de la villa para que se disolviese dicha compañía, enviaron al juez político de la provincia de Veracruz, coronel Manuel Rincón, una queja contra Santa Anna en la que expresaron que los indios de Xalapa que eran cogidos por la fuerza para formar el cuerpo de zapadores estaban mal pagados y desatendidos, muchos habían caído enfermos a causa de las altas temperaturas de la tierra caliente, servían de mandaderos, topiles y correos sin que se les proporcionara siquiera una tortilla, estaban impedidos para cultivar la tierra y, al tener la condición de ciudadanos, debían quedar exentos de cualquier carga que les obligara a desempeñar labores en contra de su voluntad.[439]

Los trabajos que los indios llevaron a cabo durante las disputas por el control del Puente del Rey en 1813 y 1815 demostraron

que contar con su servicio era indispensable para tener mayores posibilidades de éxito en la lucha contra los enemigos. Esto también lo visualizó Guadalupe Victoria, quien, en noviembre de 1823, no dudó en solicitar, a través del comandante militar de Xalapa, Francisco Javier Gómez, el envío de 100 zapadores a la ciudad de Veracruz para que apoyaran en la reparación de los estragos que ocasionaban los bombardeos españoles.[440]

El 8 de febrero de 1824, Francisco Javier Gómez y Guadalupe Victoria solicitaron el envío de una nueva remesa de zapadores que se utilizaría para construir unas galeras en Santa Fe, que se utilizarían para alojar a las tropas de reserva. A cambio de sus servicios, les ofrecieron un salario de dos reales diarios. El ayuntamiento de Xalapa expresó su molestia por lo que consideraba un abuso del gobierno nacional hacia la población indígena y manifestó que ya no podía ver con indiferencia los "extraordinarios quebrantos que han sufrido los beneméritos naturales de esta villa desde la creación de la compañía de zapadores" en 1813, pues durante los 11 años que llevaba de existencia

> han sido arrancados continuamente del seno de sus familias y de sus laboriosas tareas estos pacíficos ciudadanos para conducirlos a la suerte que encontraron 78 individuos, ya en las acciones de guerra, ya en el mortífero clima de tierra caliente que ha sido teatro de ella: estas víctimas desgraciadas dejaron a sus familias sumergidas en la más lastimosa miseria, y la población perdió estos útiles brazos dedicados antes a la labranza.[441]

El ayuntamiento de Xalapa, asumiendo la obligación de "proteger a estos infelices indígenas", manifestó que con la utilización de los zapadores se estaban violentando las leyes, debido a que estas solo contemplaban dos tipos de milicia: la permanente y la cívica, razón por la cual la compañía que integraban los indígenas tendría que haber sido disuelta.

En atención a estas circunstancias, el cabildo xalapeño respaldó la postura de los zapadores de que su carga se redistribuyera en igualdad de circunstancias con los otros pueblos del partido. De igual manera, exigió a Guadalupe Victoria que les pagara tres

reales diarios por la construcción de las dos galeras que se tenían previstas en Santa Fe y que se comprometiera a no mandarlos hasta el puerto de Veracruz, para así evitar más bajas por abandono o por muerte (véase los cuadros 2 y 3).[442]

Cuadro 2. Ausentes o desertores de la Compañía de Zapadores hasta 1824

Clase	Nombre
	Onofre Casas
	José Pablo
	Felipe González
	Serafín Zavaleta
	Francisco Espinoza
	Vicente González
	Domingo Martínez
Cabo	Manuel Castañeda
	José Andrés Tejeda
	Vicente Quiroz
Cabo	Tomás González
Cabo	Juan Ignacio Sánchez
Total	12 milicianos

Fuente: ahmx, Actas de cabildo de 1824, 30 de enero.

Cuadro 3. Indios de la Compañía de Zapadores fallecidos hasta 1824

Clase	Nombres
Sargento 2°	Pedro Trinidad Pérez
Sargento 2°	José Flores
Cabo	Pascual Viveros
Cabo	Juan Francisco Hernández
Cabo	Vicente Lima
Cabo	Lázaro Albino
Cabo	José Ignacio Vázquez
Cabo	José Honorato
	José Víctor Camacho
	Mariano Hernández
	José Romero
	Mariano de la Luz
	Eusebio de Santiago
	José Antonio Anselmo
	José Rafael Martínez
	Juan Velázquez
	Justo Rufino
	José Bruno
	Laureano Roso
	José Teodoro

	Juan de la Cruz
	Domingo Esteban
	José Dionicio 2°
	Pablo Alberto
	José Benito
	José Salinas
	Victoriano Salinas
	Francisco Quirós
	Francisco Gerardo
	José Francisco
	José Pascual
	José Bernardo
	Macedonio Flores
	Bernardo Sinecio
	José Tomás Hernández
	Tomás Gante
Total	36 milicianos

Fuente: ahmx, Actas de cabildo de 1824, 30 de enero.

A pesar de que Victoria se comprometió a cumplir con las condiciones impuestas por el ayuntamiento de Xalapa, no pudo evitar la fuga de los indios enviados de los pueblos de Coatepec, Xico y Teocelo,[443] por lo que solicitó que se le enviaran 100 trabajadores más, escoltados, para evitar nuevas deserciones. En respuesta, el cabildo respondió que las fugas de los indígenas eran la consecuencia de la carga excesiva de trabajo que cumplían y que provocaba el abandono de sus milpas. Por esta razón, solamente se comprometió a que la siguiente remesa de trabajadores que saliera de la villa de Xalapa estaría compuesta por la "multitud de vagos que infestan la población".[444]

La corporación municipal relevó a los indígenas del servicio de zapa que habían desempeñado constantemente desde 1813, tarea que en los primeros tres años de independencia se recrudeció a causa del estado de guerra que siguió asolando a Veracruz hasta el momento en que las últimas fuerzas españolas abandonaron San Juan de Ulúa, en 1825. Cabe resaltar que la decisión que tomó el ayuntamiento de Xalapa de reemplazar a los indios por vagos fue respaldada por el Congreso veracruzano mediante la orden del 14 de octubre de 1824, expedida en respuesta a la inconformidad que, por los mismos trabajos en las galeras de Santa Fe, manifestaron los naturales de San Andrés Acatlán y de San Antonio Huatusco.[445] Esta orden significó el fin de la participación de los indígenas xalapeños en la guerra. No se les volvió a ver más en la milicia hasta la invasión norteamericana de 1847, en la que desempeñaron tareas similares a las que fueron relatadas en este artículo.[446]

CONSIDERACIONES FINALES

La movilización de los indios que constituían la república de naturales de Xalapa es un botón de muestra de las profundas alteraciones que dejó la guerra civil de 1810 en los territorios que, hasta 1821, conformaron el reino de la Nueva España. Es revela-

dora la manera como los indígenas transformaron su estatus jurídico-político durante el tiempo que duraron las acciones bélicas. Si bien el curso de los acontecimientos implicó la pérdida de vigencia de algunos privilegios de que gozaban por su condición de "menores", en especial la exención del servicio militar y su autogobierno, también es verdad que su desempeño en el campo de batalla les permitió mejorar en términos relativos la situación política que tenían, en comparación con el periodo de las reformas borbónicas.

Los indios de Xalapa pasaron de tener un lugar marginal en el gobierno de la villa a ser una pieza clave dentro de los esquemas de defensa y de contrainsurgencia. Su participación en la guerra fue decisiva para que las fuerzas realistas arrebataran a los rebeldes el control del camino real y del Puente del Rey, y restablecieran comunicaciones con la ciudad de Veracruz. Por consiguiente, su fidelidad se volvió un asunto de seguridad para el gobierno español, por lo que este no dudó en extenderles el fuero militar y el indulto tributario, además de que les permitió recrear formas corporativas de asociación semejantes a la república de indios de Antiguo Régimen, que fueron fomentadas por el ayuntamiento y perduraron hasta la aplicación de las Leyes de Reforma a mediados del siglo diecinueve.

Haciendo un balance de la participación de los indígenas de Xalapa en la guerra de independencia, me atrevo a pensar que el saldo fue favorable en el sentido de que salieron fortalecidos como corporación, preservaron un margen de autogobierno y representación territorial dentro del ayuntamiento dominado por comerciantes de origen español, recuperaron parte de sus tierras comunales y reafirmaron su identidad étnica dentro de un orden liberal legalmente hostil a la tradición indígena. Esto demuestra que la guerra los convirtió en actores políticos insoslayables dentro del nuevo escenario nacional.

LA CÁRCEL DE LA CIUDAD DE OAXACA DURANTE EL PORFIRIATO: ENTRE TRADICIÓN Y MODERNIDAD

Juan Hugo Sánchez García[447]

La cárcel es una institución que ha sido estudiada sobre todo desde la óptica de las relaciones de poder y de las prácticas disciplinarias. No es para menos, toda vez que desde finales del siglo xviii fue parte de las transformaciones en las ideas sobre la legitimidad del castigo que se gestaron en Europa y se divulgaron en América. Como una institución disciplinaria por excelencia, no tendría la única función de custodia del delincuente sino, sobre todo, la de ser un lugar de castigo (privación de la libertad).[448]

Las ideas generadas por los ilustrados se plasmaron gradualmente en la práctica desde finales del siglo xviii. A lo largo del siglo xix, se gestó el modelo penitenciario que modernizó el castigo, ya que no solo aspiraba a la privación de la libertad sino también a la regeneración del delincuente y, eventualmente, a su reintegración en la sociedad. En Latinoamérica, dicho modelo se desarrolló por distintas vías y con diferentes ritmos. Aunque los grupos gobernantes sostenían que este era la meta a alcanzar, estuvieron más preocupados por otros problemas políticos y sociales. No es casual que, en México, su auge se diera en el Porfiriato, al amparo de la relativa paz y la estabilidad económica.[449]

La mayoría de los grupos gobernantes vieron con optimismo la construcción de nuevos métodos para el control de aquellos sectores sociales considerados como peligrosos. En lugares como la ciudad de México, Puebla o Guadalajara, se experimentaron nuevos diseños arquitectónicos y renovadas técnicas para rehabilitar al delincuente.[450] En la ciudad de Oaxaca también se vivió el mismo deseo por "modernizar" el sistema carcelario; de hecho, la escasa historiografía existente sostiene que, al igual que en otros lugares del país, se dio una renovación del sistema penal y carcelario oaxaqueños.[451]

El objetivo de este capítulo es analizar el proceso de modernización de la cárcel de la ciudad de Oaxaca durante el Porfiriato. Se pretende saber de qué manera se dio y quiénes fueron los actores involucrados. Específicamente, se investiga la profundidad de las transformaciones implementadas para realizar un balance de los cambios y las continui-

dades de dicho proceso. Para esto, se estudia el papel que desempeñaron distintas autoridades en ese espacio, especialmente el ayuntamiento, quien tuvo en la cárcel una carga económica difícil de sobrellevar. También se examina el tipo de población carcelaria y los retos que esta representaba para dichas autoridades. Por último, se plantean los proyectos y las prácticas seguidas en Oaxaca ante el proceso de modernización penal y carcelaria, colocando especial énfasis en el análisis del modelo penitenciario y sus vicisitudes en la capital sureña.

LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y LA CENTRALIZACIÓN POLÍTICA

Como es sabido, las atribuciones de los ayuntamientos durante la primera mitad del siglo XIX eran múltiples y les posibilitaban ejercer un papel protagónico en la organización política, económica y social de los pueblos, villas o ciudades. Entre otras tareas, se puede mencionar el cuidado del ornato y la salubridad, la supervisión de las escuelas elementales, la administración de los mercados, la recaudación de algunos impuestos, la edificación de las obras públicas, el fomento de la beneficencia y la vigilancia de las cárceles.[452]

La discusión sobre las facultades de los poderes locales y sus límites en el sistema político cobró fuerza a mediados del siglo XIX. Dos posturas se enfrentaron: por una parte, aquella que vinculó la libertad municipal con la soberanía popular y propuso que el ayuntamiento era el "cuarto poder" debido a que la voluntad del "pueblo" se expresaba, en primer término, en las corporaciones municipales. Otra postura, sin embargo, sostuvo que los ayuntamientos debían subordinarse a los gobiernos estatales para mejorar la administración pública y para fortalecer la unidad nacional. Esta última fue la que se impuso después de 1876, a pesar de que Porfirio Díaz abanderó la "libertad municipal" durante el movimiento tuxtepecano.[453] Dado esto, no es casual que la legislación oaxaqueña durante la segunda mitad del siglo XIX definiera a las corporaciones como entidades "pura y exclusivamente administrativas", como se subrayó en la ley de ayuntamientos de 1889. Aunque sus funciones continuaban relacionadas con la seguridad pública, el ornato, las obras públicas, la beneficencia, el abasto y la salubridad, estarían bajo estricta vigilancia de las autoridades intermedias.[454]

En efecto, una pieza clave en el proceso de subordinación del gobierno municipal fueron las autoridades intermedias que se establecieron en cada entidad. En Oaxaca fueron conocidos como jefes políticos a partir de 1857, término utilizado ya en la Constitución de Cádiz de 1812. Los jefes políticos actuaron como el conducto predilecto entre el poder central y los gobiernos locales. Se esperaba que fueran los garantes de la paz y del orden en cada uno de los 26 distritos en que estuvo dividido el estado de Oaxaca durante el Porfiriato. De esta manera, tuvieron atribuciones amplias para vigilar y castigar a las corporaciones municipales que no cumplían con las obligaciones establecidas en la legislación estatal.[455]

Ante este panorama, parece lógica la decisión del gobierno estatal de delegar en los jefes políticos los asuntos de seguridad pública, como se puede apreciar en la legislación del Porfiriato. Estos obtuvieron atribuciones para utilizar los instrumentos a su alcance, haciendo uso, incluso, de los cuerpos de policía local. Además, con el objetivo de fomentar las buenas costumbres y moralizar a los delincuentes, se dispuso que los jefes políticos podían ejercer su autoridad en las cárceles públicas. Por si esto fuera poco, se estableció que los jueces de primera instancia remitieran a los sentenciados a los jefes políticos de cada distrito y estos, a su vez, al jefe político de distrito del centro, quien residía en la ciudad capital.[456]

No es casual que el ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca resintiera de manera particular el avance de la centralización administrativa ejercida por el jefe político. Como el único centro urbano de importancia y sede de los poderes civiles y religiosos, su importancia política, económica y simbólica era evidente. Desde mediados del siglo XIX, la corporación municipal señaló invasiones en sus facultades y obligaciones. Obviamente, el tema económico fue el más debatido, pero también destacó el de la seguridad pública, ya que el jefe político utilizaba a su conveniencia la guardia y el cuerpo de policía municipal. Incluso, comenzó a cobrar las multas por las infracciones al reglamento de *policía,* que era el conjunto de normas que, tradicionalmente, legitimó la participación del ayuntamiento en la administración y el control de la ciudad.[457]

El momento culmen en la centralización estatal de la seguridad pública en la ciudad de Oaxaca se dio en 1882, cuando el gobernador Porfirio Díaz creó un cuerpo de gendarmería que se denominó Los Guardianes de Oaxaca. La gendarmería se concibió con base en los términos modernos de *policía;* es decir, podía ir más allá de la vigilancia porque estaba autorizada para ejercer una acción "preventiva y represiva". Esto tuvo como consecuencia un cambio importante en el gobierno de la ciudad, ya que el control del territorio urbano pasó definitivamente a manos del jefe político, quien se convirtió en el inspector general de la gendarmería.[458] Así, el ayuntamiento tuvo mayores dificultades para administrar la ciudad de manera directa. Una estructura compuesta por gendarmes, inspectores y médicos respondía directamente al gobierno estatal a través del jefe político. Los Guardianes de Oaxaca pronto comenzaron a intervenir en tareas urbanas que tradicionalmente eran parte de las facultades del ayuntamiento. En 1884, por ejemplo, se les encomendó la vigilancia del aseo de la ciudad y el gobierno estatal los facultó para inspeccionar los talleres, los establecimientos comerciales, los expendios de leche y alimentos, las casas, las letrinas y los mercados.[459]

En este contexto de centralización administrativa de la seguridad pública, no es extraño que el jefe político fuera una autoridad importante en el control de la cárcel municipal de la ciudad de Oaxaca. Como señalé, entre 1875 y 1890 sus atribuciones sobre el sistema carcelario de la entidad se incrementaron. Integraba, junto con las autoridades municipales de la ciudad, la Junta de Vigilancia, un cuerpo que incidía de manera directa en la organización y el control de la cárcel. Entre las atribuciones de la Junta se encontraba mejorar el aspecto material de la institución, evaluar, recomendar o destituir a los empleados y analizar y solucionar las peticiones de los presos que eran dirigidas al poder judicial o al gobierno del estado.[460]

A pesar del papel destacado del jefe político en el control de la cárcel, fue el ayuntamiento quien cargó con el mayor peso administrativo. Para cumplir con sus responsabilidades se designaba un "protector de cárceles", regidor encargado de realizar visitas por lo menos una vez a la semana. Una de sus tareas principales era garantizar la alimentación de los "presos insolventes", esto es, aquellos internos que no tenían fa-

miliares en la ciudad. Así, debía procurar que la elaboración de los alimentos, o *rancho,* se sacara a subasta pública cada año. Era considerado el superior inmediato del *alcaide,* el funcionario encargado de mantener el orden en el interior de la cárcel.[461]

El *alcaide* era el interlocutor tanto del jefe político como del ayuntamiento. Funcionario municipal en un principio, a partir de 1875 su salario fue pagado por el gobierno del estado, pero su autoridad inmediata era el protector de cárceles. Su trabajo le requería habitar permanentemente en la institución. Por este motivo, su papel podía ser polémico: algunos alcaides destacaron por sus políticas en favor de los presos;[462] otros, lo más frecuente, por sus excesos en agravio de los reos. El *alcaide* ejercía el poder en cada rincón de la cárcel a través de dos ayudantes, pero, sobre todo, del presidente, nueve *bastoneros,* o más, y 4 *boqueteros,* todos pertenecientes a la misma población interna. Los presidentes y *bastoneros* debían mantener el orden dentro de los calabozos, esto es, debían contener a sus propios compañeros, actividad que acarreaba odios y venganzas. En compensación por un trabajo riesgoso, tenían rebajas en sus sentencias y la satisfacción de estar, en la jerarquía de la prisión, en un peldaño mayor que la mayoría de los presos. Los *boqueteros* vigilaban el boquete, ese pequeño espacio que conectaba a los presos con el exterior, en donde amigos o familiares solían entregar a estos alimentos, cigarros y, si la vigilancia se relajaba, licor y mariguana.[463]

CONTENER A LA POBLACIÓN RURAL

Una de las características más interesantes de la cárcel pública de la ciudad de Oaxaca es que fungía como el receptáculo de una gran cantidad de presos de diferentes regiones del estado de Oaxaca. Un corpus de 268 expedientes,[464] con los testimonios de los procesos judiciales revisados por la Corte de Justicia del Estado, muestra que 91% de los convictos no era originario de la ciudad de Oaxaca. Un indicador más de la presencia de la población rural en la cárcel se puede observar en la preponderancia que tienen los labradores (57.9%) y los jornaleros (11%); casi 70% de la población estaba ligada a la tierra como pequeño propietario, como arrendatario o como mano de obra de las haciendas. El porcentaje restante se divide entre un conjunto de 42 oficios, entre

los que destacan los panaderos, carpinteros, zapateros, tejedores, sombrereros, albañiles, prostitutas (3 mujeres), curtidores y músicos.

Basándonos en ese mismo corpus, podemos decir que la población de la cárcel era predominantemente joven: 69.8% tenía entre 16 y 30 años; 24.6%, entre 31 y 45 años y 5.6%, 46 y 70 años. Eran solteros 49% de los reclusos y casi la misma proporción tenía esposa y, quizá, hijos que sostener (43%), mientras que una mínima parte (8%) eran viudos, no necesariamente los de mayor edad, ya que entre la población joven se encontraban algunos uxoricidas. La mayoría de los presos tenía en común el hecho de haber ejecutado un acto de violencia grave: 40.6% purgaba una pena por homicidio y 27%, por lesiones que pusieron en riesgo la vida de sus contrincantes o les dejaron marcas corporales indelebles. A estos delitos les sigue el robo, con 23.4%. Por lo demás, solamente destaca el estupro (1.7 por ciento).

Según el Código Penal de 1871 para el Distrito Federal y el territorio de Baja California, que fue aplicado en Oaxaca con ligeras modificaciones, el castigo más severo se aplicaba al delito de homicidio calificado. La pena capital solía conmutarse por 12 años, pero, dependiendo de las circunstancias del homicidio, podía ser castigado solamente con cuatro años de prisión. Las lesiones más graves eran penadas con seis años de encierro como máximo. El delito de robo alcanzaba hasta cinco años, excepto el que se cometía en cuadrilla, que se penaba hasta con 12 años. El estupro, por último, estaba penado con cuatro años de prisión, salvo en los casos en que la víctima no pasaba de 10 años, caso en que se aplicaban ocho años.[465]

Con base en estos datos, no resulta sorprendente que casi 50% de los presos estuviera purgando una condena de entre uno y cinco años solamente. Además, las sentencias eran dictadas con base en diversos elementos que podían beneficiar al acusado, como su estado de embriaguez completa o la poca reflexión al cometer el delito.

Otra circunstancia alegada por los abogados, y muchas veces aceptada por las autoridades judiciales, era la "ignorancia", la cual atañía al problema del indio y su tendencia a la violencia que tanto les preocupaba a las elites. Este fue el caso de Juan Morales (fotografía 1), de San Dionicio Ocotepec, en el valle de Tlacolula, culpable de asesinar a Santiago Martínez quien, por 1881, era presidente municipal del mismo

pueblo. Según sus declaraciones, este lo ofendió al llamarlo ladrón de bestias, acusación que rechazó y que de la que se vengó descargándole una bala de su carabina; como la víctima seguía viva, le cercenó el cuello con un cuchillo y lo arrojó a un barranco. A pesar de la gravedad de los hechos, la Corte de Justicia consideraba en su favor, para conmutarle la pena capital, que era

> … trabajador, algo provocativo, acostumbrado a andar armado con carabina y aunque tiene expedita la inteligencia no ha recibido ni se le ha dado otra educación que la que se puede obtener en población como la del acusado en que no hay escuela [lo cual lo exculpaba de] no conocer toda la ilicitud del acto [que cometió] porque se le juzga en toda su comprensión y estencion según requiere la ley supuesto que ha vivido en una sociedad en la que verdaderamente y como es notorio por desgracia sucede en los pueblos de indígenas no hay otra educación que la que se recibe de los convecinos igualmente rudos e ignorantes.[466]

Foto 1. Juan Morales (AHMCO, sección Justicia, serie Corte de Justicia, subserie 1a Sala, año 1892, exp. número 2. Expediente del reo rematado Juan Morales por el delito de homicidio en Santiago Martínez).

La presencia tan abrumadora de la población rural en la cárcel de la ciudad de Oaxaca también se manifestaba en las dificultades del ayuntamiento para alimentar a una población carcelaria insolvente y en las estrategias que esta desarrolló para subsistir. A partir de 1890, por disposición del gobierno del estado, el ayuntamiento debió alimentar también a los presos que estaban destinados a trabajar en las obras públicas (reos rematados y de presidio), con lo que los gastos se incrementaron notablemente. Según información de 1893, la mayoría de los presos estaba destinada a reclusión; es decir, sin ningún tipo de obligación laboral, pero, al mismo tiempo, sin ningún privilegio. El problema era que la mayoría no era originaria de la ciudad de Oaxaca y muy pocos contaban con parentela que les ayudara a subsistir, por lo que, durante su estancia en la cárcel, solicitaban su reclasificación como reos rematados, lo que los obligaba a trabajar en las obras públicas y les garantizaba el acceso al *rancho*. Esto implicaba que en algunos años el ayuntamiento debía desembolsar hasta 20% de los recursos de la tesorería municipal para alimentar a 500 presos o más, cifra promedio de la población carcelaria en la ciudad de Oaxaca durante el Porfiriato.

Uno de los primeros logros de la corporación para financiar el *rancho* fue la subvención de 800 pesos del gobierno estatal, insuficientes, sin embargo, para cubrir el déficit. En 1894, plantearon una propuesta más osada: en vista de que estaban alimentando a los reos de todos los distritos, se pidió al gobierno que turnara una orden a los jefes políticos para que estos solicitaran a los pueblos la cantidad de dinero que importaba el alimento de sus paisanos. Para el gobierno del estado, no obstante, la subvención que otorgaba debía considerarse como la aportación de los pueblos, sugiriendo que ese dinero provenía de las contribuciones personales que pagaba la población rural. Por lo tanto, no era "conveniente ni mucho menos consecuente gravar a los pueblos con otro impuesto sobre los que actualmente reportan".[467] El ayuntamiento no podría salir de la carga impuesta durante todo el Porfiriato.

A pesar de lo anterior, las quejas por la falta de comida se repitieron una y otra vez. El problema no estaba en las disposiciones del ayuntamiento, sino en la manera en que se distribuía el alimento en la cárcel. El rancho era rematado cada año al mejor postor, esto es, a quien ofrecía el menor costo por elaborarlo.[468] Así que los primeros acusados por

las irregularidades en el suministro de los alimentos eran los contratistas. En su defensa, Samuel Bermúdez, el ranchero hasta 1900, sostenía que él solo llevaba las raciones exactas de comida, pero el guiso dependía de las presas y de la funcionaria municipal Celsa Villanueva, así que existía la posibilidad de que ellas redujeran intencionalmente las raciones.[469] Curiosamente, Villanueva se convirtió, en 1902, en la contratista y logró mantenerse en ese puesto por largo tiempo, posiblemente porque conocía bien los detalles de la elaboración y la distribución del *rancho,* o, quizá, como salió a relucir en una denuncia de 1913, "por la estrecha amistad [que tiene] con el alcaide y aún algo más que se rumora".[470]

Una vez transportada la comida desde la cocina de la cárcel de mujeres se hacía el reparto entre los presos. Pero en el interior había jerarquías y algunos reos gozaban del privilegio de tener dos o hasta tres raciones, como era el caso de los *bastoneros* y de los presidentes de departamento, quienes, además, se encargaban de organizar y de vigilar dicha repartición. En este contexto, se entiende la crítica del periódico *El Estado* sobre las malas condiciones alimentarias en la cárcel: "Cualquier defensor que se acerca al 'boquete' para conferenciar con su cliente lo primero que oye [...] son las frases siguientes: 'no tengo ración', '¿qué hago, señor, para llenarme?'"[471]

Siguiendo una antigua tradición, pero animada también por estas noticias, la Iglesia y algunos particulares impulsaron campañas para socorrer a los presos con ropa, cobijas y comida. Había una relación cercana entre la jerarquía católica oaxaqueña y algunos integrantes del cabildo, lo cual facilitaba la acción de la Iglesia dentro de las prisiones, al margen del precepto de laicidad del Estado. Un acto que trascendió en la prensa fue la comida que ofreció, en 1895, el padre Ángel Vasconcelos, a petición del arzobispo Eulogio Guillow, la cual consistió en caldo, sopa de arroz, mole y dulce, un platillo distinto al cocido de carne, hueso y col que recibían diariamente. Según las investigaciones, no era la primera vez que este regalaba alimentos, ofrecía misa y confesaba a los presos, como medio para obtener el perdón por sus delitos. Al mismo tiempo que llenaba los estómagos, daba sermones sobre el orden, la moralidad y el arrepentimiento, requisitos para gozar de la libertad en el cielo.[472]

En 1903, se desató la mayor polémica en el interior del ayuntamiento sobre la pertinencia de dar alimentos a los presos, a raíz del permiso que solicitaron algunos particulares. Si bien el rancho podía ser escaso, algunos concejales no se explicaban "qué clase de caridad sea dar de comer mucho un día a los presos". Además, algunos solían vender la comida que les regalaban para obtener otros productos como cigarros, mariguana o alcohol. Incluso, era mejor prohibir ese tipo de actos para garantizar la salud de los internos, pues, como explicaba el doctor Manuel Pereyra Mejía, hay

> … que atender que el indio, que en su mayoría forma las prisiones, no debe salir del sistema de alimentación que le es peculiar, que ordinariamente este se alimenta de maíz y frijol, el cual tiene una gran cantidad de legumina que hace su alimentación más nutrida; y que la constitución del indio es una prueba de que no necesita otro alimento por ser bueno el que acostumbra, y que natural es suponer que al combinársele esa alimentación sufra en su organismo.[473]

Entre la precariedad del rancho y las limitaciones a la caridad, los presos debieron desarrollar sus propias estrategias para sobrevivir. Se trata del comercio de artículos de primera necesidad o el intercambio de unos productos por otros para completar la dieta básica. Estos actos se basaban en el establecimiento de alianzas y de redes de solidaridad. Aunque las autoridades intentaron prohibir esas actividades, como lo demuestran las quejas de los presos al poder judicial o a la Junta de Vigilancia en 1905 y 1913,[474] es claro que sobrevivieron debido a la importancia que tenían para los internos.

En 1893, varios presos denunciaron ante el gobierno estatal que el presidente de la cárcel había establecido un expendio de "víveres" y, por lo mismo, había prohibido la introducción de alimentos. Con ese acto, el presidente intentó terminar con las redes de solidaridad de los internos, cuyo funcionamiento y significado fue descrito por ellos mismos:

> … como la mayor parte de nosotros no tenemos quien nos traiga [comida], fuerza es que tengamos que comprar en la prisión lo que nos vendan los compañeros, porque asta en los pueblos pobres si no fuera por el cambio de efectos no podrían cubrir sus necesidades por falta de dinero y nosotros que estamos cautibos más necesidad tenemos del cambio, y ponemos por apariencia a uno de nosotros nos traen tortillas porque nomás eso puede nuestra familia, a otro le traen fruta de su pueblo, y en fin tienen que vender ó cambiar para comprar lo que les haga falta para juntar para comprar ropa, jabón o otras que son utiles, y en virtud de todo lo espuesto queremos que se remedien estos males, porque astaaora por las ventas no ha pasado ningún pleito ni desorden, porque lo que

queremos es alimentos no licor ni cosa prohibida en el reglamento de cárcel [...] Haora los que somos de precidio no todos tienen familia y los que no tenemos familia nos reunimos sinco o mas para que nos asistan.[475]

Los presos reproducían algo que en sus pueblos era cotidiano: el comercio o el intercambio de ciertos productos. Es interesante que sacaran a relucir ese ejemplo, porque intentaban mostrar que sus actividades no tenían el fin único de lucrar, sino que era una estrategia de sobrevivencia basada en la costumbre que tenían como hombres libres, antes de ser marginados de la sociedad, por lo tanto, legítima. Llama también la atención la alianza entre los presos oriundos o con familia en la ciudad de Oaxaca con aquellos que venían de otros distritos; los familiares de los primeros llevaban comida suficiente y los segundos retribuían con cierta cantidad de dinero, al cual accedían por su condición de reos rematados. Esta alianza reducía los abusos de que eran objeto muchos internos cuando solicitaban a los visitantes en el boquete la compra de comida en el exterior, ya que, los que no se negaban, "toman la mitad de lo que se les encarga y por eso nuestra situación es vien triste".[476]

El boquete, en efecto, era el espacio más importante para los presos. Allí entraban, de alguna manera, en contacto con el exterior al interactuar con los visitantes. Se tenía la costumbre de permitir las visitas diarias, pero en 1895 las autoridades intentaron reducirlas a dos veces semanarias. La reacción por parte de 78 reos fue inmediata y sus argumentos eran conocidos: la importancia del lazo familiar con sus seres queridos, especialmente para aquellos cuyas familias "son de pueblos muy distantes á esta Ciudad y vienen a vernos por unos días, dos o tres veces al año"; en el boquete podían mandar comprar alimentos y otros objetos de uso cotidiano; y algunos presos "nos valemos de las familias de algunos de nosotros para remediar nuestras necesidades".[477]

En gran medida, estamos ante la reproducción de un aspecto de la vida rural dentro de la cárcel municipal. El hecho de que sobre esa base se fincaran redes de solidaridad entre los reos provenientes del campo y los oriundos de la ciudad debe considerarse de la mayor importancia, porque habla del cruce de barreras sociales e, incluso, raciales entre los mismos internos.

"… REGENERAR MORALMENTE A NUESTROS INDIOS": LA REINTEGRACIÓN DEL DELINCUENTE A LA SOCIEDAD

El sistema penitenciario era considerado el elemento más importante en la modernización de la reclusión penal durante el siglo XIX. Ya no se trataba solamente de encarcelar para castigar, sino de crear nuevos diseños arquitectónicos para organizar mejor el espacio y desarrollar mejores mecanismos para educar y rehabilitar a los presos. A nivel mundial se organizaron congresos con el fin de discutir los métodos más adecuados para enfrentar a la delincuencia; y en diversas ciudades del país, como Puebla, Guadalajara o la ciudad de México, se construyeron las penitenciarías, símbolos de un nuevo pensamiento sobre la criminalidad.[478] Este fenómeno se dio especialmente durante el Porfiriato, cuando se reunieron mejores condiciones financieras, políticas y sociales.

El anhelo por una penitenciaría estaba relacionado con la tendencia de la "legislación moderna" de regenerar al delincuente y no solamente castigarlo. Pero, además, se relacionaba con la necesidad de abolir la pena de muerte,[479] un vínculo establecido, incluso, desde las discusiones parlamentarias de 1857 a nivel nacional. En los discursos locales, el sistema penitenciario parecía la panacea a los problemas del sistema carcelario del estado: "… las Penitenciarias, esos hermosos establecimientos, la última palabra en instituciones de su naturaleza y cuyos beneficios incalculables no es ya necesario discutir".[480]

Proyectos para implantar el modelo penitenciario en Oaxaca no faltaron. Desde 1875 se decretó la construcción de una penitenciaría en la ciudad de Oaxaca, pero ni siquiera se puso la primera piedra. En 1887 se planteó un proyecto completo, elaborado por el Ingeniero del Estado, Ignacio Pérez Guzmán. Según una descripción de los planos, la superficie tendría forma de un paralelogramo rectángulo de 150 metros de frente por 200 de fondo, con las clásicas torres en las esquinas para la vigilancia y la defensa. Pérez Guzmán se basó en el sistema del irlandés Walter Crofton, quien diseñó un sistema "progresivo" que no solo aislaba al preso, sino que lo acompañaba en su proceso de regeneración a través del trabajo y de la educación.[481]

Pero los oaxaqueños debieron conformarse con un recinto carcelario algo más modesto. Se trató, de hecho, del viejo exconvento de Santa Catarina que alguna vez tuvo otro tipo de reclusas, las monjas de clau-

sura. Este edificio fue donado por el gobierno federal al ayuntamiento desde 1862, como consecuencia de la nacionalización de bienes eclesiásticos, pero solo hasta la década de los setenta se culminó su remodelación y se establecieron, entre otras oficinas, el palacio municipal. Desde 1868, la corporación inyectó más recursos para terminar la construcción de los comunes de las recogidas, instalar las rejas de madera en las celdas, con sus cerrojos y goznes, y dividir en varios departamentos una gran sala que "las extinguidas monjas" usaban como dormitorio.[482]

Mientras la tendencia general era construir penitenciarías, en Oaxaca se mantuvo la práctica local de reutilizar y acondicionar, para el servicio público, los bienes nacionalizados desde mediados del siglo XIX. Durante las décadas finales de dicha centuria y en los comienzos de la siguiente, la cárcel sufrió remodelaciones interiores que fueron consideradas siempre insuficientes. Un informe de 1892 sobre su estado sanitario señalaba que los dormitorios y el taller de zapatería eran estrechos y poco ventilados e iluminados; un peligro, en fin, para la salud de los internos.[483] Curiosamente, para 1913, otro informe del regidor de cárceles señala los mismos problemas: mala ventilación en los calabozos, un sistema de alumbrado con focos de filamento de carbón de 10 bujías que ya no se ocupaban en ningún lugar y falta del agua para las regaderas.[484] Con todo, al finalizar el siglo XIX, era la mejor acondicionada de las 1 363 cárceles del estado, de las cuales, 1 225 se encontraban en "regular estado de conservación" y las demás "en deterioro".[485]

Si la cárcel pública participó de la modernidad arquitectónica, lo hizo tímidamente. En 1897, el jefe político Prisciliano Benítez impulsó la remodelación de la fachada principal y la construcción de dos departamentos en la segunda planta para establecer los juzgados 1o y 2o de lo criminal.[486] Su costo fue de 2 700 pesos, de los cuales el ayuntamiento aportó, a regañadientes, 500.[487] Los trabajos se concluyeron en 1898 y el gobernador del estado, Martín González, no dejó de vanagloriarse por ese logro hasta su último informe de 1902. Lo cierto es que dicha reforma nos muestra que en Oaxaca se celebraba una modernidad de fachada. Como se puede apreciar en la fotografía 2, el acceso principal estaba en una esquina cortada por un corte vertical, esto es, una fachada chata o *pan-coupé,* de moda durante el Porfiriato. Con las tres pequeñas torres de la parte frontal del edificio se intentó imitar una de las ca-

racterísticas más notorias de las penitenciarías construidas en otras partes del país. Sin embargo, en el costado izquierdo de la foto se nota el contraste creado por el muro de piedra del antiguo exconvento de Santa Catarina.

Foto 2. Cárcel pública de Santa Catarina, c. 1900 *(Memoria administrativa presentada por el C. General Martín González, gobernador constitucional del Estado de Oaxaca,* Oaxaca, Impresión Oficial, 1902).

Alejada de cualquier parecido con el modelo panóptico de prisión, la organización interior de la cárcel municipal fue más bien fruto de la herencia arquitectónica colonial y de los pocos recursos que el ayuntamiento destinó para su remodelación. Y si bien no se pueden descartar transformaciones interiores, no debieron ser tan importantes, porque no fueron enaltecidas por ningún nivel de gobierno. En este sentido, la Junta de Vigilancia intentó, en 1896, impulsar reformas interiores en algunos departamentos para mejorar sus dimensiones y condiciones hi-

giénicas, pero, al parecer, sin mucho éxito, como lo demuestra el informe del regidor de cárceles de 1913, arriba citado.

Como se puede apreciar, la cárcel municipal estaba alejada del proyecto de penitenciaría planteado en 1887. No obstante, hay que señalar que trató de seguir la senda que aquellas instituciones recorrían, especialmente en el tema de la regeneración moral de los presos a través del trabajo y de la educación. Esto era necesario no solo porque concordaba con las tendencias de la época, sino porque la cárcel pública de la ciudad de Oaxaca era el receptáculo de una población marcadamente pobre y rural. Todo parece indicar que era concebida como un espacio moralizador en donde la "vindicta pública" era consumada a través del trabajo en las obras públicas.[488] Es interesante que se planteara "moralizar" al delincuente, mayoritariamente rural, en la construcción física de una ciudad con pretensiones de modernidad, porque manifiesta la dialéctica campo-ciudad o la oposición entre civilización y barbarie en el pensamiento de los grupos gobernantes oaxaqueños.

La educación básica de los presos fue impulsada por los gobiernos liberales de finales del siglo XIX. En general, se les enseñaba primeras letras, esto es, leer y escribir, así como rudimentos de historia general y estatal. Hay que ubicar estos esfuerzos en un proyecto más amplio para expandir la instrucción pública elemental a partir del triunfo definitivo de los liberales en 1867. Antonio Martínez de Castro, secretario de Justicia e Instrucción Pública del gobierno federal, señalaba, en su memoria al Congreso, de 1868, que la instrucción elemental era la base sobre la cual "más fácilmente se destruirán esos elementos de perturbación social que tienen su origen en la ignorancia absoluta".[489] Los liberales creían firmemente en la educación como una panacea. La ambición era enorme, por lo que se llamaba a difundir la educación, a abrir escuelas en todas partes "con profusión, con impaciencia, casi con exageración", como escribió Ignacio Manuel Altamirano.[490] En este sentido, llama la atención que la cárcel y la escuela (de educación básica) compartían el objetivo de modificar las conductas de sectores peligrosos –los criminales–, por una parte, y por la otra, de las masas pobres e "incultas".[491]

El debate sobre la instrucción del indio era inevitable en Oaxaca, ya que fue el sector poblacional predominante. Durante gran parte del siglo XIX existieron dos visiones contrapuestas sobre su papel en la socie-

dad oaxaqueña: había quienes los consideraban irracionales, pobres y supersticiosos y aquellos que los consideraban patriotas, fieles, inteligentes y el elemento dinámico de la agricultura. Sin embargo, ambos consideraban que la educación los sacaría de la ignorancia, tanto como los llevaría a alcanzar la "felicidad". Esto animó al Estado a dictar leyes y reglamentos, fundar escuelas y formar docentes, entusiasmo que se topó con la recurrente falta de recursos.[492]

Hacia finales del siglo XIX, la tendencia de "regenerar" por medio de la prisión confirmaría el lazo indiscutible entre la escuela y la cárcel. En 1873, el gobierno del estado alentó la asistencia escolar de los presos reduciendo sus sentencias, con base en los resultados de los exámenes anuales. Existían tres tipos de calificaciones: muy aprovechado, aprovechado y medianamente aprovechado. A aquellos que obtenían la máxima nota se les rebajaban tres meses y a los aprovechados, un mes. No había rebaja para los medianamente aprovechados, pero, por otras fuentes, se sabe que se les daba una compensación económica. En 1875, se decidió que el preceptor de la escuela de la cárcel fuera un mismo preso, elegido por el jefe político, pero examinado por la Dirección de Instrucción Pública; tendría la nada despreciable compensación de contarle por doble el tiempo que permanecía al frente de dicha escuela.[493]

La escuela le daba al preso la oportunidad de salir –después de cumplir su sentencia– con los elementos básicos para ganarse la vida de manera honesta; al menos ese era el ideal. Pero, sobre todo, era un mecanismo para acelerar el regreso a sus lugares de origen ya que, como señalé, hasta 90% de los presos de la cárcel pública provenía de las regiones del estado. Muchos internos entendieron que la educación era un mecanismo para regresar el seno del hogar. Por ejemplo, para 1891, José Felipe López y Bonifacio y Matías de la Cruz, del pueblo de San Agustín de las Juntas, quienes estaban sentenciados a 10 años de prisión por homicidio, habían purgado cuatro meses en prisión solitaria, sin contacto con los demás presos; los restantes estarían en incomunicación parcial, podían exponerse al sol una o dos horas diariamente. En esta calidad, no podían asistir a la escuela, por lo que se atrevieron a pedir al gobernador del estado, como "padre de la cárcel", "la gracia" de asistir a la escuela para recibir instrucción. Desde el punto de vista del

gobernador, el Estado "no solamente no puede negar [la gracia], sino que debe procurar [su cumplimiento]".[494] En otro caso, el "labrador" Brígido Chávez (fotografía 3), que fue condenado a purgar 4 años por el robo de varias prendas, logró reducir hasta 12 meses su sentencia, con lo cual pudo regresar antes de lo previsto a Santo Domingo Etla.[495]

Foto 3. Brígido Chávez (ahmco, sección Secretaría, serie Registros fotográficos, año 1892, caja 2, libro 9, foja 22, número de reo 572 de Brígido Chávez).

La importancia de la escuela también se reflejó en la solemnidad de la entrega de premios anuales. Ese día, regularmente a principios de año, se reunían en la cárcel los miembros del ayuntamiento y el director de instrucción pública para esperar al gobernador, cuya entrada, junto con sus colaboradores cercanos y el jefe político, era anunciada con los acordes del himno nacional, tocados por la banda de la cárcel. Después, algún ciudadano reconocido en la ciudad daba un discurso en el que hablaba de la importancia de educar al delincuente. Acto seguido, la banda tocaba otra pieza y daba paso al discurso del gobernador. Luego de otra pieza musical se efectuaba el reparto de los diplomas. El gobernador mismo entregaba el premio y los animaba a seguir por el mismo camino, pero a los que habían sido calificados como "medianamente aprovechados" les decía "que no estaba contento con que hubieran merecido el último premio, que redoblaran esfuerzos, que tomaran el noble estímulo de los otros".[496] El paternalismo se dejaba sentir en la cárcel.

En el departamento de mujeres también existía una escuela o una amiga, sobre lo que no hay mucha información. Lo cierto es que los beneficios para ellas llegaron tarde. Solo hasta 1889 se consideró justo que también recibieran las rebajas de sentencia que los hombres recibían desde 1873.[497] Aun así, por 1893 un periódico local señalaba las malas condiciones de higiene y el pobre desempeño de las alumnas; incluso, sugería desaparecer el establecimiento, algo que, por supuesto, las autoridades rechazaron.[498]

La "ilustración" de los presos era una misión ineludible para las clases gobernantes. De ello dependía el bienestar general de la sociedad. Por eso, cuando en 1898 el gobernador tuvo informes de la resistencia de muchos presos para asistir a la escuela, le ordenó al jefe político que pusiera a los "rebeldes [...] en absoluta incomunicación por el doble de tiempo que dure su renuencia" y que anotara sus nombres para tenerlos en cuenta cuando solicitaran sus rebajas de condena o su libertad preparatoria.[499]

Justamente, en la encrucijada para regenerar moralmente al preso se encontraba presente el debate sobre la abolición de la pena de muerte. La tendencia general era sustituirla a través del régimen penitenciario, pero en Oaxaca dicha institución fue una ilusión, así que la justicia si-

guió sentenciando con la pena capital a aquellos delincuentes acusados de asesinatos graves, esto es, con alevosía, ventaja y premeditación. No obstante, el indulto era la alternativa para los presos y, según los diversos expedientes de la Corte de Justicia, el Congreso local solía favorecer la sustitución de la muerte por 20 años de cárcel. El gobierno del estado, por su parte, estableció, desde 1887, la acción popular para solicitar la gracia de indulto, incluyendo al mismo sentenciado.[500] En 1909, sin embargo, la petición de un uxoricida reavivó el debate en la cámara local, ya que, como pocas veces, se le negó. En el centro de dicha discusión se enfrentaron dos posturas: por una parte, los diputados que confiaban en "la ilustración de las razas indígenas, cuya realización es uno de nuestros sagrados deberes"; por la otra, aquellos que consideraban, como el hacendado Joaquín Camacho, que "las medidas que deben emplearse para regenerar moralmente a nuestros indios, no las constituyen solo la instrucción pública sino la educación familiar y otros [elementos]".[501]

Entre esos elementos faltantes en la discusión de 1909 estaba el trabajo, que, junto con la educación, fue el mecanismo más socorrido para regenerar al reo. Los testimonios judiciales de los presos enviados a la cárcel pública de la ciudad de Oaxaca muestran que un número importante fue sentenciado a cumplir su pena en obras públicas o en presidio, una práctica de raigambre colonial. Ambas sentencias implicaban su papel como mano de obra al servicio del Estado. El preso destinado a obras públicas podía desempeñase como mozo en oficinas públicas o en el hospital general, así como trabajar en la compostura de calles, la limpieza de caminos o la construcción de puentes en la ciudad y en los pueblos cercanos. Los trabajos más difíciles eran destinados a los reos condenados a presidio, quienes habían cometido delitos graves.

Los trabajos forzados como una forma de castigo tuvieron su mayor esplendor, en la monarquía hispánica, durante la segunda mitad del siglo XVIII. Previamente, solo los ejecutores de crímenes graves eran condenados a dichos trabajos, pero, con base en una lectura utilitaria de ese sistema penal, al arribo de los borbones se aplicó a vagos, gitanos, trotamundos, ebrios y a otros personajes considerados indeseables. El objetivo era movilizar trabajadores no calificados para destinarlos a las obras públicas que realizaban el rey y algunos ayuntamientos, como la

apertura de vías de comunicación (carreteras y canales). Este modelo sufrió transformaciones justamente al finalizar ese siglo, ya que los reformadores españoles comenzaron a concebir el trabajo como un mecanismo de aprendizaje obligatorio de habilidades con fines rehabilitadores.[502]

Estas ideas, no obstante, se difundieron lentamente. Los trabajos forzados de los presos se consideraban un "escarmiento" de la sociedad y, a la vez, una manera de utilizar mano de obra no calificada. En este sentido, el gobernador de Oaxaca, José López de Ortigoza, implementó en 1831 un estipendio para los reos destinados a las obras públicas, como una manera de engrosar la fuerza de trabajo presidiaria, lo que facilitaría su desempeño en labores "de menor importancia en la ciudad o en sus inmediaciones, ó permitir que los ocupe el Escmo. Ayuntamiento [en las] obras del cementerio y alameda [y en] la compostura de los malísimos empedrados de la ciudad".[503]

Resulta interesante el hecho de que el Código Penal para el Distrito Federal y el Territorio de la Baja California de 1871, adoptado, como dije, en Oaxaca con algunas modificaciones, abolió las penas de presidio y obras públicas, por lo que ni judicial ni gubernativamente se podía obligar a los presos a realizar trabajos fuera de la cárcel.[504] Sin embargo, en Oaxaca no solo no se ratificó lo estipulado a nivel federal, sino que las reformas y las adiciones fueron en un sentido contrario: se agregaron las penas de presidio y obras públicas a las de reclusión y confinamiento, una tendencia que se reafirmó en 1884, cuando, al reformarse las penas para los delitos de robo, lesiones y homicidio, se enfatizó la aplicación de la sentencia de presidio.[505]

En gran medida, el trabajo de los presos inhibió la generación de empleo en el ramo de la construcción y en la burocracia estatal, aminorando el gasto público en obras públicas y en otros ramos, a pesar de que los presos recibían una pequeña compensación económica. Es necesario acotar que la tesorería estatal era la más beneficiada financieramente.

Otra alternativa para los presos era el trabajo en los talleres de la cárcel. Aunque en el *Periódico Oficial* de 1897 se menciona la existencia de talleres de sombrerería, carpintería, zapatería y una futura instalación de telares,[506] en la documentación analizada solamente destaca el taller de zapatería, posiblemente porque era el más socorrido por los presos.

Desde 1861, el gobierno decretó que en las cárceles de las cabeceras distritales se "establecerán por lo menos dos talleres para proporcionarles á los reos ocupación y recursos". El jefe político y los ayuntamientos debían acordar las especialidades y, si los recursos de las corporaciones no eran suficientes, aquel podía recaudar una contribución no mayor de tres pesos entre los pueblos de su distrito.[507] Posiblemente, la ley se quedó en letra muerta, porque para 1875 el gobierno volvió a insistir en su instalación.[508]

En la cárcel de la ciudad de Oaxaca, el primer taller de zapatería fue establecido en 1882 por los particulares N. Cuervo y Compañía. Estos se comprometieron a proporcionar, durante seis años, las máquinas, los insumos y el maestro que enseñaría a los reos de reclusión o de obras públicas. El horario era de seis de la mañana a seis de la tarde, con dos horas para descanso y comida. El método de enseñanza era muy parecido al lancasteriano que se usó tempranamente en el país, en donde un maestro enseñaba a 8 aprendices hasta que estos podían hacer lo mismo con sus demás compañeros. Como en otras cárceles,[509] una parte del salario de los reos (que ganaban más de 37 centavos y medio) no iría a parar a sus bolsillos, sino a una caja de ahorros controlada por la Junta de Vigilancia, que les permitiría disponer de algún capital en el momento de su libertad.[510] De esta manera, los particulares podían obtener mano de obra barata y el gobierno brindaba la posibilidad a los presos de obtener un ingreso para sobrevivir en la cárcel.

Ignoro el fin del contrato con N. Cuervo y Compañía, pero para 1891 un personaje de apellido Huergo administraba el taller. En ese año, justamente, Huergo estaba metido en problemas porque adeudaba alrededor de cuatro pesos a seis empalmadores. Uno de sus empleados, el maquinista, se había fugado con el salario de los presos y había robado una máquina y algunos cortes de botines. A partir de 1898, ya no se autorizó ninguna administración particular, posiblemente para evitar ese tipo de problemas. Desde 1897, se difundía la idea de que los talleres establecidos en las cárceles debían reglamentarse o, de lo contrario, "nunca prosperarán".[511]

Lo cierto es que el taller de zapatería brindó a muchos presos la oportunidad de adquirir un oficio y de ganar dinero para comprar alimentos o satisfacer otras necesidades. Esto resultó muy favorecedor pa-

ra aquellos individuos que procedían de lugares distantes de la ciudad de Oaxaca. Así, por ejemplo, el "labrador" Francisco Bibiano Ruiz (fotografía 4), de San Francisco Logueche, Miahuatlán, fue condenado, en 1882, a 12 años en prisión por asesinar a su compañero de parranda. Ocho años después, una pelea con un reo de San Bartolo Soyaltepec, en la Mixteca, lo llevó a enfrentar un nuevo proceso; para esos momentos ya se identificaba como zapatero. Francisco, además, tenía varias notas de "muy aprovechado" en la escuela.

Foto 4. Bibiano Ruíz (ahmco, sección Justicia, serie Corte de Justicia, subserie 1a Sala, año 1892, exp. número 35. Expediente del reo Francisco Bibiano Ruíz por el de-

lito de homicidio en Manuel Martínez).

Así como los beneficios de la educación llegaron tarde para las convictas, solo hasta 1891 el gobierno del estado presionó al ayuntamiento para que generara las condiciones de trabajo en el departamento de recogidas. De hecho, sugirió que el mejor ramo era la elaboración de cigarros, donde eran consideradas las más hábiles; en la ciudad, esa actividad daba empleo a muchas de ellas. El ayuntamiento remató en subasta pública el trabajo de las presas y, entre los fabricantes de puros, Félix Hernández, dueño de la fábrica La Paz, dio el mejor precio. A ocho días de comenzado el trabajo, sin embargo, se notó incompatibilidad entre el horario escolar y el laboral. Por las mañanas, las internas preferían asistir a la escuela por su carácter obligatorio. Por las tardes, tampoco querían trabajar, porque debían barrer, lavar y realizar otras actividades. Aunque se modificaron esos horarios, la Junta de Vigilancia notó mucha apatía hacia el trabajo. Es difícil saber el destino de la fábrica de cigarros de la cárcel por la falta de información, pero Hernández no estaba contento y exigía que el trabajo se trasladara a la cárcel de hombres.[512]

COMENTARIOS FINALES

Como se ha mostrado a lo largo de este texto, es difícil hablar de una modernización penal y carcelaria en Oaxaca durante el Porfiriato. A pesar del discurso optimista de los grupos gobernantes, quienes anhelaban formar parte de la renovación que se vivía en otros lugares del país, en la práctica se dieron pocas innovaciones y, en el mejor de los casos, se amalgamó la tradición y la modernidad. Esto fue evidente en el proyecto de instaurar el modelo penitenciario ya que, para empezar, no se logró una reforma arquitectónica suficiente para establecer mejores condiciones de rehabilitación del delincuente. Por si esto fuera poco, tampoco se lograron ajustar los mecanismos para reintegrar a los presos a la sociedad, como vimos en el caso de la permanencia del castigo a través de los trabajos de presidio y obras públicas, que fue alentado, de hecho, por las mismas autoridades.

Un elemento que merece ser destacado es que la cárcel de la ciudad de Oaxaca fungió como un espacio para contener a la población rural. La vitalidad de esta población se manifestó de distintas formas. Por una parte, en la reproducción de los esquemas rurales de sobrevivencia liga-

dos al intercambio comercial de productos de consumo básico y en la solidaridad que esto implicó. Por la otra, en su participación en la construcción de la ciudad, ya que fue mano de obra frecuente en las obras públicas construidas tanto por el ayuntamiento como por el gobierno del estado. Además, se evidenció también en la respuesta positiva que muchos presos tuvieron ante los mecanismos empleados por los grupos gobernantes para reintegrarlos a la sociedad, como la educación elemental y el trabajo en los talleres.

DE LA MILPA A LA METRÓPOLI: LAS TRANSICIONES DE LA CULTURA MAYA DESDE 1800 AL PRESENTE

Terry Rugeley[513]

En este ensayo presento un resumen de los rasgos principales que han definido la vida de la gente de ascendencia maya en la península de Yucatán. Abundan los estudios que exploran la transición al régimen colonial y su eventual descomposición a causa de las reformas borbónicas. Aquí me enfoco en los eventos de los últimos dos siglos, prestando atención a la situación de la gente de origen indígena en la república actual. He dividido el capítulo en distintos momentos históricos: los antecedentes generales, la Guerra de Castas, la Revolución y las transformaciones del siglo xx; concluyo con algunas observaciones sobre la realidad contemporánea.

En consonancia con el tema de esta recopilación, la saga maya transcurre principalmente en el ambiente agrario. Desde su surgimiento como satélite periférico del mundo olmeca, por necesidad la cultura de esta etnia se ha basado en el cultivo de terrenos de monte laborables, o en aprovechar la riqueza del bosque, ya sea esta de naturaleza vegetal o animal. Prácticamente no se cuestiona la aseveración de que los conflictos que tanto trastornaron a la península yucateca, después de la separación de España en 1821, tuvieron su origen en el acceso a la tierra y, correlativamente, en la lucha incansable por establecer un dominio sobre la obra de mano necesaria para lograr la explotación exitosa de los terrenos agrícolas. Tales conflictos han asumido diversas formas –principalmente, el acceso a la tierra comunal, la privatización que resultó en un sistema de latifundio, el reparto radical de la revolución y el sistema complejo de ejidos o títulos garantizados y, hasta cierto grado, supervisados por el gobierno–; no obstante, todo lo antes mencionado tiene como denominador común una conexión casi mística entre el hombre de carne y hueso y el

suelo bajo sus pies. Sin embargo, no debemos permitir que esta relación tan antigua desvíe nuestra atención del inminente cambio que a la larga puede ser de igual importancia, es decir, la transición por parte de los maya-hablantes al mundo urbano del siglo veintiuno.

Antes de comenzar, cabe mencionar un punto sobre la terminología empleada. La palabra "maya" como designación étnica es de acuñación relativamente reciente. Antes de la época del dominio español, los ahora llamados mayas se habrían identificado según su lugar de origen o con el patronímico de su linaje: Xiu, Pat, Cohuoh, etc. El régimen colonial introdujo el término "indio", hoy en día ofensivo, que, junto con los nombres de "naturales", "indígenas" y "autóctonos", se propagó como otro modo de identificación. La palabra "maya" hacía referencia estrictamente a la lengua. Tal práctica sobrevivió la Guerra de Castas; fue hasta el siglo XX, cuando llegaron a la península la revolución paralela al auge de la conciencia antropológica, que los yucatecos y otros empezaron a utilizar el término "maya", para este momento ya bien arraigado en todas partes y en toda la gente. A pesar de estos caprichos lingüísticos, se debe asumir una realidad social en donde siempre ha existido un conjunto de rasgos culturales que han servido para identificar a la gente que actualmente conocemos bajo el sustantivo "maya".

ANTECEDENTES

El enfoque del periodo moderno de este capítulo –que abarca desde los comienzos del siglo XIX hasta el presente– necesariamente limita cualquier mención de la época colonial. No obstante, para fines de contextualización, se ofrece un brevísimo resumen de ciertas dinámicas clave del mundo maya antes de 1821. En el momento del contacto, los españoles encontraron gente en un estado de entropía patente. El último intento de establecer alguna forma de organización supralocal había fracasado con el colapso de la Liga de Mayapán, cerca de 1440. Como consecuen-

cia del fin de ese proyecto, los señores mayas (halach uinico'ob) intentaron recapturar cierto grado de estabilidad y amparo por medio de establecer vínculos personales con los batabo'ob o principales a nivel comunitario. La jurisdicción no dependía tanto del espacio geográfico –dogma de fe desde el tiempo del etnohistoriador innovador Ralph Roys– sino de las relaciones personales que no pocas veces se extendían más allá del espacio territorial.

El régimen español eliminó lentamente estas estructuras improvisadas. En primer lugar, los incansables franciscanos llevaron a cabo una extensísima re-organización espacial y demográfica –consolidando a la fuerza a algunos pueblos, despoblando otros–, todo ello con el interés de hacer más accesible el socorro espiritual de la Iglesia a los indígenas. En segundo lugar, el nuevo orden político limitó la autoridad indígena ante los pueblos, eliminando las estructuras políticas que abarcaban regiones enteras; y poco a poco los batabo'ob, en su mayor parte señores beneficiados por un sistema hereditario y cuya legitimidad se asentaba en sus raíces prehispánicas, cedieron paso a un gobierno a cargo de un cacique-gobernador (también conocido por el nombre de batab) –quien ocupaba su posición en parte por elección, en parte por designación– y de una junta de socios llamada la república de indios. Desde las últimas décadas del siglo XVI, la organización indígena ya consistía en una serie de pueblos atomizados, sin vínculos horizontales entre sí mismos. Estos cambios no imposibilitaron en su totalidad la iniciativa indígena, pues después del choque inicial, y una vez que los mayas se acostumbraron a ellos, vemos que reorganizaron sus vidas tanto como les fue posible de acuerdo con el tiempo anterior a la llegada del caballo y del acero. Pero definitivamente ya no había lugar para el pueblo maya independiente de la supervisión colonial.[514] Al mismo tiempo, existía un reducidísimo estrato de "indios hidalgos", muchas veces descendientes de otras etnias, como los tlaxcalte-

cas, que participaron en la conquista de la península. Aunque originalmente gozaron de ciertos privilegios, la hidalguía y su prestigio social se habían mermado, al momento de la independencia en 1821, de forma considerable.[515]

La abrupta separación de España aceleró otra tendencia de la última mitad de la época colonial: el crecimiento del sistema de haciendas. Antes de la conquista, no había la necesidad ni las condiciones requeridas para la institución de la propiedad privada; la restringida fertilidad de esa sección del monte modificado por el proceso de roza-tumba-quema se traducía en que la tierra solo se cultivara dos o tres veces en la vida, y, por otro lado, la ausencia de un sistema funcional para producir y archivar los títulos en forma escrita complicaba cualquier idea de posesión permanente.[516] Todo cambió con la llegada de las normas europeas. A partir de la segunda mitad del siglo XVII, surge la propiedad privada para que los dueños aprovecharan la demanda urbana de carne y granos básicos; y aunque nunca asumieron las enormes dimensiones de sus contrapartes en lugares como Durango y Chihuahua, sí limitaron las tierras disponibles a los milperos radicados en los pueblos y en los ranchos. Las haciendas florecieron principalmente en el noreste, en conexión con los mercados de Mérida y Campeche, pero también para exportar sus mercancías a Cuba o a otros puertos de México. Poco a poco tales propiedades establecieron su propia fuerza de trabajo en forma de "lunesarios" o "luneros", individuos que, a cambio del derecho de residir en una propiedad, dedicaban un día cada semana (normalmente el lunes, de ahí el origen del nombre) al servicio del hacendado.[517] Es probable que, debido a que el cambio de las tierras arriba mencionado no haya sucedido en forma completa ni abrupta, como fue en el caso del estado de Morelos antes de 1910, no se haya generado un movimiento equivalente en su virulencia al zapatismo del siglo XX. Cabe decir que, mientras los nuevos propietarios presionaban al gobierno estatal para

expandir los mecanismos que forzaran a los campesinos a trabajar como peones, las comunidades buscaban el amparo legal para defender sus derechos tradicionales de acceso al monte a su alrededor. En breve, los conflictos entre pueblo y hacienda llegaron a formar una parte significativa del paisaje legal de las primeras décadas de la república.[518]

LA GUERRA DE CASTAS Y SUS CONSECUENCIAS

Después de la conquista y sus secuelas, la discontinuidad más radical en esta etnohistoria es la Guerra de Castas. El prolongado proceso de la independencia trajo consigo la esperanza de un mundo más inclusivo –o, por lo menos, uno con impuestos reducidos–, pero esa expectativa naufragó catastróficamente sobre el arrecife de las contiendas políticas que tanto definían la península en ese entonces. Se puede señalar que, por los menos, hubo cinco factores que condujeron la aparentemente tranquila vida peninsular a una conflagración general. En primer lugar, con la constitución española de 1812 –de poca duración, pero de influencia inmensa– inició el establecimiento de ayuntamientos en los pueblos de más de 1 000 habitantes; tales cabildos estaban abiertos a gente de cualquier etnia, significando ello que los criollos y los mestizos desplazaron a los mayas de su posición acostumbrada en las repúblicas. En segundo lugar, el pequeño estrato de la elite maya se encontró en la incómoda posición de cobrar impuestos, tanto los civiles (contribución personal) como los religiosos (obvenciones), en un ambiente donde dichos gravámenes ocasionaban una furiosa resistencia. En tercer lugar, hubo una creciente privatización de los recursos naturales, más obviamente en forma del deslinde y titulación de los terrenos baldíos; tal proceso se dio irregularmente y, a veces, nunca sobrepasó la etapa de decreto; pero, en un mundo donde la vida y la tierra eran sinónimos, el solo hablar de modificar los sistemas de tenencia podía ser motivo de reacciones violentas. En cuarto lugar, en la línea de pueblos que se extendían desde San Felipe de Lagartos,

en la costa norte, hacia Bacalar, en el sur profundo, se desarrolló una extensa red de trueque ilícito. Los pueblos de esta región se acostumbraron a vivir bajo sus propias reglas y resentían fuertemente la intrusión de Mérida. Por último, en quinto lugar, los pleitos entre la clase política eran cada día más feroces: centralistas contra federalistas, conservadores contra los individuos más liberales o, simple y sencillamente, una rivalidad entre personalidades fuertes. Esas luchas entre visiones opuestas para la joven nación, junto con las inevitables riñas de naturaleza personalista, llegaron a involucrar a los campesinos mayas –señal, por cierto, de cierta inclusión social, pero definitivamente no en la forma que se habría deseado–. La vorágine de la violencia política culminó en una serie de ejecuciones y de masacres en el mes de julio de 1847, anunciando así el principio de medio siglo de conflicto que agrupamos bajo el nombre colectivo de la Guerra de Castas.[519]

A pesar de la vital importancia de este evento en la historia peninsular, los logros de la gran insurgencia de 1847-1848 han sido exagerados, tanto por los autores de nuestro propio siglo, quienes desean celebrar la resistencia indígena, como por los autores decimonónicos que intentaron pintar a los sublevados con el brochazo de "bárbaros".[520] El tenue control que el estado había mantenido sobre el sur y el oriente se colapsó en un espacio de meses y pronto las debilidades de la sublevación se pusieron en evidencia. Entre otros factores, los rebeldes sufrieron la falta de recursos, la ausencia de una organización y estructura política, una plétora de objetivos contradictorios y mal definidos y las rivalidades y conflictos entre sus líderes. La insurgencia empezó de lleno en septiembre y octubre de 1847, cuando los campesinos de lugares como Tihosuco ya habían completado su tarea obligatoria de cosechar su maíz; y en un lapso de tres meses ya se había sobreextendido.[521] Aunque a veces ha sido descrito como un levantamiento universal, probablemente solo 20 a 30% de su po-

blación masculina adulta haya participado como combatiente.[522] Tal vez este porcentaje no es inusual para una sublevación, pero estaba concentrado en una sola zona geográfica: el oriente. Dicha zona se definió por el auge del azúcar, una red extensa de contrabando, el dominio de ciertas familias patricias (como los Acereto de Valladolid) y por su resentimiento contra la influencia de Mérida. Fuera de esta zona, y lejos de los vínculos del comercio y del parentesco, esta insurrección encontró poco apoyo abierto.

Después de tres años del inicio de la guerra, los maya-hablantes de la península se encontraban divididos en dos campos. En el noroeste, donde el gobierno de Yucatán mantenía un grado de control, los habitantes de los pueblos y los peones acasillados de las haciendas regresaron a algo parecido a su vida anterior. Como una línea de defensa, el ejército yucateco estableció una serie de cantones en un arco de comunidades que se extendió desde Valladolid hacia Peto y Tekax. En el segundo campo, en el sur, los sublevados vivían en una autonomía militarizada. Los líderes de sus comunidades establecían su autoridad por su habilidad para organizar y encabezar las escaramuzas militares, por el acceso a los recursos que sus seguidores/soldados no podían conseguir por sí mismos (armas, pólvora y efectivo) y por la utilización de imágenes como la famosa Cruz Parlante. Chan Santa Cruz (ahora Felipe Carrillo Puerto) constituía el núcleo de los insurrectos más opuestos a la sociedad yucateca, pero en muchas partes del sur se formaron otras comunidades de excombatientes, los llamados "pacíficos", quienes aceptaron en términos nominales la soberanía del gobierno de Mérida a cambio de una autonomía casi total.[523] Aquí hay que insertar una opinión herética. El modelo de Chan Santa Cruz, ciudadela legendaria de los rebeldes, era menos la memoria de un mundo precolonial, y más la fortaleza de San Felipe de Bacalar, ubicada a poca distancia de la frontera con Belice. Casi todas las características de Chan Santa Cruz

ya estaban presentes antes del conflicto bélico; y las que no, tenían antecedentes en las experiencias con la Iglesia católica y con el pueblo virreinal. El paso innovador de los sublevados fue inyectar a estas estructuras una dosis de su propia sensibilidad étnica.

Una reacción significativamente menos peligrosa consistió en fugarse de la zona de conflicto. Huyendo de los sublevados o del ejército yucateco, un número indeterminado pero enorme de mayas buscó albergue en lugares como Belice, Petén, Tabasco y las islas circundantes a la península.[524] En tales lugares, fue frecuente que vivieran al lado de refugiados criollos y mestizos, y que todos ellos hicieran lo que estuviera en sus manos para reconstruir sus vidas anteriores. Métodos más severos tomaron la forma de transportar prisioneros de guerra a Cuba, donde sus descendientes todavía se pueden ver tomando pinole en los ranchitos de pueblos como Llano García y Madruga.[525] Pero la mayor transferencia probablemente se manifestó en forma de migración interna. Unos radicaron en lugares relativamente conocidos o accesibles, como Campeche, El Carmen o las haciendas del oeste.[526] Otros encontraron la paz en el extenso monte que yace entre Peto y la frontera guatemalteca. Mientras hablamos de esta migración oculta de población, vale la pena observar que el número de fallecimientos que hemos encontrado en las narrativas anteriores es sencillamente poco confiable, dado que las condiciones físicas de la guerra no pudieron ocasionar tantos descensos. Más bien, las bajas de población encontradas en los censos pre y posguerra reflejan una dispersión cuyos detalles exactos resisten cualquier intento de cuantificación. Además, la mayoría de los llamados "prisioneros" vendidos a Cuba consistía no de prisioneros de guerra, sino de mayas huidos y desamparados que tuvieron la mala suerte de caer en manos del ejército.[527] La fuga brindaba ciertas ventajas que iban más allá de la seguri-

dad. Borraba la historia de deudas, crímenes y de los matrimonios que hacía rato habían perdido el fuego del amor inicial.

Otros mayas aceptaron un papel en el ejército yucateco. Desde el origen de las milicias borbónicas, las prohibiciones contra el servicio indígena en las fuerzas armadas se situaron en la extensa lista de decretos violados de forma rutinaria, sobre todo en lugares sureños como Yucatán, donde simplemente era imposible encontrar la cantidad suficiente de gente pobre de sangre mixta para llenar las filas. En ciertos pueblos, las milicias de la época nacional temprana habían consistido casi enteramente de gente de ascendencia maya.[528] Después de la histeria inicial de 1847, el ejército empezó a incorporar a hombres indígenas en sus filas: a veces como combatientes, pero más como "hidalgos", término de uso variable que en esta situación significaba obreros auxiliares.[529] Los hidalgos cargaban los abastecimientos, construían las trincheras y, en general, llevaban a cabo los innumerables proyectos logísticos que una campaña siempre requería. La hidalguía pasó por tres fases distintas. Al principio, el arreglo brindó ventajas positivas a los que eligieron participar en ella: los liberó de la odiosa contribución personal y los protegió de sospechas de ser aliados de los rebeldes mismos. Pero cuando la crisis inmediata pasó, la hidalguía entró en una segunda fase, en la que sus partícipes buscaron formas de evadir el servicio. Tal fase se distingue por los elaborados procesos de negociación entre los que exigían este servicio y los que no se prestaban a él sin que el gobierno optara por alguna combinación de "pan y palo". Con el transcurso del tiempo, la hidalguía tomó su tercera y última forma, como parte de la larga letanía de exigencias laborales no pagadas: el repartimiento, la mita peruana y el mandamiento guatemalteco, para señalar algunos de los casos más visibles. Dado que las milicias (a veces llamadas guardias nacionales y, en ocasiones, colonias militares) raramente entraron en una batalla armada después de 1875, la hidalguía tardía se volvió indistin-

guible del reclutamiento forzoso, con un sueldo patético y atrasado, un rancho miserable y condiciones de aburrimiento monumental.[530] El deseo de liberarse del detestado servicio en el ejército, junto con la necesidad por parte de los hacendados de conservar la mano de obra, resultaron en un truco legal, el boleto de exención, el cual dejó libres del servicio a los peones de las haciendas. Cada intento de limitar tales descargos fracasó, hasta que sumaron, en las palabras de un oficial militar frustrado, "una infinidad".[531]

En este sentido, por lo menos, la Guerra de Castas contribuyó de manera directa al surgimiento de una sociedad donde el dominio de la hacienda desplazó la centralidad del pueblo, a raíz de que un porcentaje enorme de la población rural abandonó la incertidumbre de la vida independiente a favor de un espacio menos libre pero más seguro. Como numerosos estudios lo han documentado, el motor de tal cambio fue el auge del mercado del henequén. Este agave había crecido por siglos en los terrenos ásperos de Mayab, pero, con la mecanización de la producción de trigo en otras partes de Norteamérica, su durísima fibra, tan esencial en las nuevas máquinas cosechadoras, asumió una importancia nunca antes imaginada. Lejos de beneficiar a la población en general, las vertiginosas ganancias del auge profundizaron la polarización étnica, división siempre más marcada en esas partes del mundo donde la etnia es el factor que determina quién labora y quién no. Por décadas, las campañas para privatizar las tierras comunales y repartirlas entre los padres de familia habían fracasado por una plétora de razones: la debilidad del estado embriónico, el reto intimidatorio de medir y dividir los terrenos, la virulenta anarquía que afligió a la península y, más que nada, la inercia y la resistencia por parte de casi todas las partes involucradas, inclusive los campesinos, los hacendados y hasta las autoridades municipales.[532] Así, impulsado por la fuerza del estado porfiriano, displicente ante las inconformidades indígenas, y con

el incentivo de las ganancias del henequén, tal reparto se llevó a cabo a un grado suficiente para permitir el crecimiento de una clase fuerte de henequeneros. En breve, las vagas esperanzas para una sociedad más inclusiva –generadas por el idealismo y el optimismo producto de la independencia– cedieron el paso a una semiesclavitud que creció paso a paso junto a una clase de hacendados poco inclinada a asociarse con la vida autóctona, y fuertemente proclive a la sibarítica vida facilitada por una prosperidad jamás antes vista en esta desventurada península.[533]

A pesar del aparente triunfo de la sociedad hacienda-henequenera, no debemos pasar por alto las rutas alternativas que algunos mayas siguieron. Aunque los liberales, como lo mencioné en páginas anteriores, habían abolido a nivel estatal el papel del "batab", en 1868, en realidad ese mismo oficio persistió por unas décadas más bajo una serie de títulos oficiales o informales tales como el de "escrutador" o supervisor de elecciones entre la población maya hablante.[534] Al mismo tiempo, en Yucatán como en otras partes de México, los primeros pasos tentativos de introducir la educación pública incrementaron marginalmente el alfabetismo entre la población rural. Por primera vez, un puñado de mayas pudo tener la posibilidad de movilidad social; estos cambiaron sus filipinas por camisas de cuello almidonado y entraron en el mundo de los negocios urbanos. De forma inversa, muchos de ellos se aferraron a sus raíces rurales con extraordinaria tenacidad. El concepto de la pequeña propiedad privada, algo que se había desarrollado paulatinamente en el transcurso de tres siglos, sobrevivió la llegada del henequén; y como lo demuestra el censo catastral de 1895, hubo pequeños propietarios indígenas en cada partido. Algunos de esos dueños incluso asumieron el papel de patrón, empleando y protegiendo a otros maya-hablantes de las dificultades de este mundo altamente inseguro. Y en por lo menos dos extensos partidos –Peto y Sotuta, ambos intensamente rurales y, por razones geográficas, inadecuados para el cultivo

de henequén–, los famosos deslindes y particiones de tierra ejidal nunca sucedieron.[535] Las dos comunidades entraron en la época de la revolución con las prácticas de acceso comunal relativamente intactas.

LA REVOLUCIÓN

La revolución mexicana alteró para siempre el aislamiento peninsular, y en el proceso causó cambios profundos en el mundo de los pueblos y de los milperos. En el año de 1915, el general carrancista Salvador Alvarado llegó a una península ya en desorden en las etapas tempranas de la violencia revolucionaria.[536] Entre sus innumerables proyectos, el gobierno alvaradista estableció una serie de tribunales militares que prometían la justicia rápida e imparcial (es decir, no pre-determinada por los conceptos positivistas del régimen antiguo) para los de abajo.[537] Las Ligas de Resistencia, promovidas por el gobernador radical Felipe Carrillo Puerto en los primeros años de la década de 1920, ofreció la esperanza de utilizar los vínculos políticos para conseguir ventajas sustanciales. Tal vez la mejor forma de expresarlo sería que las Ligas abrieron oportunidades para que un estrato social medio –formado por blancos o mestizos ambiciosos, o mayas rurales emprendedores– estableciera un liderazgo y disfrutara de los beneficios. "En esos años la política era dura", recuerdan los ancianos de hoy en día, y tienen razón. Hasta las decisiones más minuciosas y cotidianas llegaban a ser politizadas cuando pasaban por el filtro de las Ligas y su contrincante, el Partido Liberal. Para bien o para mal, notamos una participación radicalmente más inclusiva en la vida pública. Si los ayuntamientos de las ciudades principales quedaban en manos de familias mestizas/blancas, las comisarías anteriormente llamadas "sujetos" pasaban al control de gente de apellido maya. Los miembros de las Ligas se aprovecharon de sus nuevas conexiones para conseguir favores sobre asuntos tan diversos como la tierra, el servicio médico y hasta instrumentos musicales. (Igual que el gobierno de Salinas

de Gortari descubrió que una inversión modesta en canchas de básquet podría tener un gran impacto político en las comunidades rurales, las Ligas promovieron la formación de equipos de béisbol con sus bates, pelotas y uniformes.)[538] La adscripción a ellas no pocas veces expuso a sus miembros a enfrentamientos violentos con sus contrincantes del Partido Liberal, organización netamente conservadora durante la época del radicalismo socialista. Con el transcurso de los años, las Ligas perdieron su fuerza y desaparecieron por completo durante la década de los cuarenta.[539]

Al mismo tiempo, la población maya tuvo una participación heterogénea. En muchos casos, la reforma agraria trajo consigo una confrontación entre los pueblos, ciudades contra ranchos, familias contra familias. No es de sorprender que el sistema de Ligas haya abierto las puertas a un sinnúmero de individuos carentes de escrúpulos.[540] Venustiano Carranza abolió la detestada posición de jefatura política, pero los tiempos volátiles hicieron necesaria alguna forma de supervisión ejecutiva sobre los sucesos rurales, dando luz a una nueva autoridad en cada población: los comisarios municipales, que eran individuos con las credenciales políticas correctas para vigilar las acciones del ayuntamiento. Vale la pena notar que, en el este y en el sur, muchos campesinos, en lugar de enfrascarse en las trifulcas políticas o en el físicamente demandante y largo proceso del reparto agrario, prefirieron tomar parte en la industria chiclera (véase abajo), con sus promesas de rápidas ganancias y un estilo de vida menos claustrofóbico.

LA MUERTE DEL HENEQUÉN Y EL NACIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES

La tristísima trayectoria de la industria henequenera ha sido documentada de forma considerable, por lo que aquí solo haremos un muy breve resumen de la misma. El henequén fue la fuente de riqueza de la oligarquía porfiriana y después "la caja

chica" para el gobierno carrancista. Este agave nunca se recuperó por completo de la recesión que siguió a la Paz de Versalles, en 1919. Las prolongadas campañas para lograr más participación de los campesinos –las cuales vacilaron entre una extensa reforma agraria o una persistente tendencia de control político a manos de una oligarquía local– se dieron de forma paralela a la desaparición de la demanda de esta fibra en los mercados mundiales. La Segunda Guerra Mundial prolongó momentáneamente la vida de dicha industria; la nacionalización de las desfibradoras funcionó más a favor de los exhacendados, quienes sacaron provecho al vender sus maquinarias –relativamente vencidas– al gobierno, con una ganancia substancial para sus bolsillos.

La decadencia de esta gran industria fue acompañada por dos cambios adicionales en los años de la guerra y en los posteriores a ella. La lucha contra el eje fascista generó una demanda insaciable de mano de obra en Estados Unidos, lo que generó el Programa Bracero. Este programa está comúnmente asociado con el centro-oeste de México, en estados como Chihuahua, Durango, Zacatecas, Jalisco y Aguascalientes, pero en realidad también atrajo a una cantidad considerable de yucatecos. Inicialmente acogió a los hispanohablantes que vivían en Progreso y en Mérida, cultural y geográficamente accesibles para el viaje vía buque de vapor a Tuxpan, y de Tuxpan vía ferrocarril al norte. La demanda pronto agotó los trabajadores disponibles en dichas poblaciones, resultando en la participación de gente maya de los pueblos del interior de la península. El reclutamiento del Programa Bracero progresó del norte de la península hacia el sur, y del oeste hacia el oriente, estableciendo bases importantes en Oxkutzcab, Peto y Temax. Hasta la presidencia de Adolfo López Mateos (1958-1964), los maya-hablantes se podían encontrar cosechando pepinos en Michigan o papas en Idaho –fue la primera vez en la historia del mundo que un número considera-

ble de mayas emigraban lejos de las tierras del Mayab, y de manera previsible no sería la última.[541]

El paulatino colapso del henequén tuvo lugar simultáneamente al auge, la colecta y la exportación de la resina del árbol de chicozapote –el sicté, base de esa goma masticable llamada chicle–. Desde la primera década del siglo XX, los agentes de las grandes compañías como Wrigley y Beechnut contrataron a los campesinos mayas, grandes conocedores del monte peninsular, para colectar bultos solidificados del sicté. Tal actividad se concentró precisamente en las áreas más afectadas por la Guerra de Castas, como el oriente y el sur de la península, regiones de altos niveles de lluvia y un denso nivel de "monte alto" donde prosperaban los árboles de chicozapote. Funcionó como un sistema consistente de una serie de préstamos que pasaban desde las compañías a los compradores regionales, y en su turno a unos acaparadores que reclutaban y proveían a los chicleros mismos. Esos cortadores, principal o totalmente maya-hablantes, desaparecían entre los bosques durante la temporada de lluvias, que era cuando circulaba más robustamente la resina. Después de permanecer meses enteros en campamentos primitivos, los chicleros solían regresar a puntos como Peto o Tizimín para vender sus cosechas. Así como los marineros en los puertos, estos trabajadores adquirieron mala fama por sus borracheras, sus riñas y sus aventuras amorosas con prostitutas, pero es probable que la mayoría de esa mano de obra fuera, en realidad, de hombres cuyos esfuerzos estaban dirigidos al bienestar de sus familias. La industria llegó a su punto más álgido durante la Segunda Guerra Mundial, cuando los aliados buscaban cantidades inagotables de chicle, esa goma masticable que supuestamente aliviaba las tensiones de los pobres soldados. Sin embargo, después de 1945, esta actividad cayó víctima de una merma en la demanda, el agotamiento de los bosques yucatecos y el descubrimiento de un sustituto sintético (en realidad, ¡mucho del chicle comercial actual se basa en sustancias

derivadas del petróleo!)[542] En el presente, cuando se recorren los bosques y las zonas arqueológicas de Campeche y de Quintana Roo, todavía pueden reconocerse en la corteza de los troncos los cortes en forma de "v" dejados por los chicleros hace décadas, mudo testimonio de la época en que una empresa transnacional envió a miles de hombres a los rincones más remotos del bosque peninsular.

En cuanto a la reforma agraria en Yucatán, se puede observar un desarrollo paralelo a su evolución en el ámbito nacional. La península fue testigo de los primeros intentos hacia un reparto de tierras en la década de 1920, especialmente cuando el Partido Socialista del Sureste trató de consolidar su base después del sangriento fracaso de la rebelión delahuertista en 1923-1924. El gobernador yucateco Alejo Torres, menos reconocido que sus predecesores revolucionarios, dotó cantidades significativas de terrenos baldíos o nacionales a comunidades como Peto. Aún más difícil fue llevar a cabo la redistribución de las grandes haciendas henequeneras, proyecto que se congeló hasta que el presidente Lázaro Cárdenas, personalmente, lanzó una campaña para que dicho reparto se efectuara. Cárdenas estableció los llamados ejidos cooperativos temiendo perder el beneficio de ciertas empresas exportadoras que generaban divisas para la nación –léase el azúcar, el café, y el henequén–, significando la conservación de la empresa bajo la administración estatal del Gran Ejido, organismo dominado por los sectores conservadores de la península.[543] No sorprende que, bajo tales condiciones, los ejidatarios llegaran a ocupar el papel de empleados mal pagados. Como ocurrió en Perú durante la reforma agraria de los militares radicales en 1968, el arreglo no satisfizo a nadie y, además, generó un sinnúmero de pleitos, envidias, frustraciones y problemas agudizados por el prolongado deterioro de los precios de la fibra del henequén en los mercados internacionales.[544] La reforma agraria recibió un segundo impulso durante las presidencias de Adolfo Ló-

pez Mateos y Gustavo Díaz Ordaz (entre los años de 1958 a 1970), cuando el gobierno federal trató de eliminar el rezago existente en las demandas y poner fin al proceso. Un repaso de los archivos de la reforma agraria en Yucatán documenta muchas de las dinámicas comunes al sistema de ejidos: después de la dotación original, frecuentemente era necesario pedir una ampliación para ajustarse al crecimiento de la población o establecer una división a causa del faccionalismo endémico a los ejidos. El sexenio de Luis Echeverría (1970-1976) lanzó un último intento por restablecer la reputación revolucionaria del gobierno y, con ello, una ronda final de dotaciones. En este momento, y bajo la influencia de su activista esposa Esther Zuno, los ejidos dedicaron un espacio para desarrollar los proyectos de las ejidatarias: el UAIM, o "Unidad Agrícola Industrial de Mujeres", parte de una nueva (1972) ley agraria. Sin embargo, la crisis de la industria petrolera en 1982 puso un fin definitivo a tal entusiasmo reformador. La cantidad de tierras afectables era cada año más reducida, y la urgencia de repartir propiedades cedió paso a la pregunta de cómo poner un fin a la reforma agraria que no fuera excesivamente traumático.[545]

Cuando el presidente Carlos Salinas finalmente modificó el artículo 27 de la Constitución, permitiendo la división y venta de los ejidos, fue evidente que no había más tierras en Yucatán para repartir. La reforma de la reforma, valga la expresión, no necesariamente marcó la muerte súbita y repentina del ejido, aun cuando muchos campesinos habían aceptado la creación de parcelas individuales, sobre todo en las zonas cítricas del sur. Las principales víctimas fueron los ejidos ubicados cerca de las grandes ciudades, especialmente Mérida, donde la demanda de nuevos fraccionamientos generó fortunas para los fraccionadores, que generalmente compraban los terrenos ejidales a un precio ínfimo.

Otro factor de cambio en los pueblos fue la llegada de la burocracia que acompaña a las agencias gubernamentales, especialmente el Instituto Nacional Indigenista. Quizás este sea el experimento administrativo más interesante en la historia de México, dado que conllevó un conjunto de intenciones cruzadas: los fines abiertamente anunciados de la asimilación, el conocimiento antropológico, una legítima preocupación por el sector rural y, además, esa arrogancia que permitió que los egresados de la Escuela Normal pretendieran enseñar técnicas agrícolas a los campesinos mismos. Criticar el INI es prácticamente un rito de pasaje para los antropólogos y, sin duda, esa institución merece mucho de lo que se ha dicho en su contra. Es fácil perder la perspectiva de qué tan revolucionario era el concepto en su momento, especialmente cuando lo comparamos con países como Guatemala o El Salvador, donde ni siquiera fingían interés en el bienestar de su población rural.

El estado de Yucatán –y específicamente la comunidad de Peto– fue escenario de una de las tres primeras instalaciones del INI, la cual inició sus labores en febrero de 1960.[546] Al principio, sus promotores enfrentaron no tanto una resistencia sino un cinismo general: "En lo que se refiere a los mestizos [léase, indígenas], mostraron indiferencia. Se había hecho tanta demagogia en Yucatán que las gentes ya no confiaban en nadie".[547] A pesar de esta actitud sin duda justificada, igualmente es preciso asentar que el INI disfrutó de cierta popularidad desde sus inicios. Ofreció una variedad de servicios que de otra manera habrían sido poco accesibles en el sur, especialmente la salud dental, las consultas clínicas y las asesorías legales. Por otro lado, para desarrollar sus diversos proyectos en lo relacionado al cultivo de nuevas cosechas, el INI empleó a un número considerable de individuos locales. Más allá de los beneficios materiales, parece que los residentes de Peto acogieron con gusto la experiencia de contar con una organización dirigida a servirles, algo auténticamente novedoso. La

oposición a su establecimiento provenía no de los mayas supuestamente indignados ante una campaña de asimilación, sino de las familias patricias, que resentían la llegada de una nueva fuerza en lo que antes había sido su propia esfera de influencia.[548] Lejos de generar una reacción étnica, a largo plazo la presencia del INI, junto con otras oficinas de gobierno, elevaron poco a poco las expectativas populares y acostumbraron a la población rural a interactuar con los diferentes actores gubernamentales para la solución de problemas. Tal vez el veredicto final sobre el INI es uno que puede aplicarse a tantos programas en teoría transformadores: logró algunos de sus objetivos sin llevar a cabo una profunda reestructuración de vidas y de mentalidades; al mismo tiempo, dejó un legado de problemas y consecuencias no intencionadas. Definitivamente, el Instituto no pudo mantener su proyecto original. Su intento de asimilación de la población maya sufrió una serie de acérrimos ataques por parte de la comunidad antropológica y, con el colapso de la industria petrolera en 1982 y los recortes inevitables que resultaron de ello, el alcance de esa organización se vio limitado a ciertos programas culturales –loables, hay que reconocer, pero un paso atrás de esa visión original de generar un renacimiento fundamental del campo.[549]

En suma, estos tres factores –la prolongada muerte de la industria henequenera, la experiencia bracera y la presencia de instituciones gubernamentales como el INI y la SEP– prepararon a la población rural para una migración significativa a la ciudad. En la época de 1960 y 1970, muchos ejidatarios, o herederos de los derechos ejidales, empezaron a establecer su residencia en las colonias populares del sur de Mérida. Ahí los exejidatarios y sus hijos tuvieron que seguir el mismo camino ya conocido por los que llegaron del campo a ciudades capitales como México, Guatemala y Lima: procurar empleo, establecer redes sociales y criar a sus hijos en un ambiente hostil y no pocas veces peligroso, pero que, al mismo tiempo, ofrecía más oportunidades.[550] Tal

éxodo engendró a la ciudad dual y conflictiva que existe hoy en día, en la cual los resentimientos ancestrales siguen nutriendo los pleitos bajo un extenso vocabulario cifrado. Un fenómeno similar a la "gran migración" de los negros estadounidenses durante la Primera Guerra Mundial, cuando la escasez de mano de obra llevó a miles de arrendatarios de la tierra algodonera a abandonar la vida del Delta por las resplandecientes ciudades de Harlem y Chicago. Ese éxodo del ejido yucateco, a la larga, resultó en un amplio grado de movilidad social para las generaciones posteriores y una redefinición del papel de la gente maya en la historia peninsular. Tal movimiento migratorio se aceleró después de 1970 con la creación de los desarrollos turísticos de Cancún y la Riviera Maya, y con la explosión de los fraccionamientos en ciudades como Mérida; tales empresas han sido empleadoras insaciables de mano de obra barata, transportada a velocidades notoriamente peligrosas por una especie de cometas rurales: las camionetas "combis".

EL PRESENTE

El presente y el futuro son zonas notoriamente pérfidas para el historiador. No obstante, podemos señalar algunas tendencias actuales con respecto a la situación de gente cuyos orígenes provienen de una cultura que antecede por un milenio a la de la conquista española.

En el México de hoy, como en tantos países del mundo, enfrentamos las promesas y los dilemas de una sociedad plural. Es un hecho que las manifestaciones de racismo del pasado ya no se practican abiertamente. Podemos atribuir el cambio a una combinación de elementos, entre ellos el efecto, aunque lento, de la antropología cultural, los movimientos descolonizadores en el mundo exterior a México y la influencia de la retórica y la política revolucionarias que, a pesar de su algunas veces dudosa sinceridad y su inconsistente aplicación, han forzado cierta metamorfosis, no siempre concienzuda, en las actitudes sociales. Al

mismo tiempo, no se puede negar el impacto que el cambio demográfico ha traído en la forma de pensar de algunas personas. Con el paso de los años, el gran éxodo del mundo rural ha generado una burguesía maya: individuos con educación y capacitación profesionales que no niegan, ni intentan negar, sus raíces étnicas. Existen instituciones como la Universidad del Oriente, en Valladolid, cuya población estudiantil consiste casi enteramente de jóvenes originarios de las comisarías o de barrios de menos recursos. Ahí pueden estudiar en un ambiente que –lejos de estigmatizarlos– celebra su contribución y su lugar en la sociedad. Dada la importancia del voto rural, los varios partidos políticos tienen que tomar en consideración el sentir de este extenso grupo. De forma paralela, podemos observar geniales adaptaciones al mundo moderno: Internet en maya (véase la página web de la Universidad del Oriente), Maya rap y otras formas de innovación intercultural. Para hablar sin ambages, la gente maya-hablante hizo una transición, común en el mundo moderno, de la milpa a la metrópoli.

Un proceso que los etnógrafos clásicos como Robert Redfield y Alfonso Villa Rojas no habían previsto ha sido la entrada de gente de una claramente reconocible ascendencia indígena a la clase de profesionistas urbanos. Para los antropólogos de 1930, ser maya y ser milpero eran sinónimos, lo cual ahora está ya muy lejos de la verdad, pues aun el contacto más superficial con la sociedad peninsular nos demuestra la existencia de una burguesía maya.[551] La reputación de la revolución mexicana ha caído considerablemente en los últimos años, con un número cada día más grande de historiadores poniendo en tela de juicio sus logros; y, tal vez como reflejo de esa tendencia, algún cínico podría decir que dicha integración sucedió como parte inevitable de la modernización. En este caso, los vínculos entre la movilidad étnica y la política posrevolucionaria se rehúsan a ser ignorados. Dicho fenómeno, más bien, es producto de manera directa de ciertas

iniciativas promovidas por los mecanismos del estado, entre otras, la educación, los servicios públicos y la militancia pública. Durante el sexenio de 1976-1982, Yucatán recibió a su primer gobernador de antecedentes netamente mayas, el médico Francisco Epigmenio Luna Kan.[552] Sería una exageración identificar a la gente de raíces mayas como partícipes igualitarios de los frutos del sistema actual de poder, pero es innegable que la contienda electoral resultado de la llegada de campañas multipartidistas ha necesitado que a esta población –en los pueblos o en las grandes ciudades– se le tome en cuenta cuando los candidatos organizan sus equipos, elaboran sus plataformas y producen su material promocional.[553]

Asimismo, las limitaciones objetivas propias del siglo XIX no han desaparecido por completo. Las distancias entre los pueblos del interior y los mercados dinámicos urbanos e internacionales parecen todavía infranqueables. Las oportunidades de empleo son limitadas y el acceso a la información y la influencia política sigue restringido. Desde hace ya un buen tiempo, ha sido casi imposible sobrevivir estrictamente con los ingresos de la agricultura. En el mundo moderno, es la ciudad la que domina, junto con su serie de valores y de expectativas. En esas mismas ciudades, los sectores más conservadores de la sociedad mantienen todavía numerosas barreras a la aceptación, no oficiales y muchas veces invisibles, pero que definitivamente separan a la gente autóctona de los lugares de poder y de influencia. La más eficiente de ellas es la escuela privada, pero podemos incluir los clubes sociales, las prácticas de contratación del empleo y el costo de la vivienda en las zonas afluentes. No se requiere de mucha experiencia en la península para entender que las charlas de sobremesa no siempre coinciden con los ideales del discurso público.

A estas tendencias se puede agregar que la migración global sigue definiendo la vida diaria para muchos individuos. Así sea a Estados Unidos o a la Riviera Maya, los hombres y las mujeres

de los pueblos hacen viajes regulares para ganarse la vida, ayudar a sus familias y posponer por una generación más el abandonar la vida en el campo. En lugares como Cancún, se puede ver una minirreconstrucción de comunidades que ha generado una literatura antropológica considerable, empezando con Chan Kom, la cual, junto con Tepoztlán y Tzintzunzan, seguramente se califica como uno de los pueblos más estudiados en la historia de la antropología.[554]

Otra dimensión, ya mencionada, de la vida actual de la gente maya es el papel abrumador y anteriormente desconocido de las oficinas y programas gubernamentales. Tales órganos de la administración pública funcionan para satisfacer una amalgama de necesidades: el empleo, la protección en tiempos de desastre natural o de crisis personal y los servicios de salud en nada imaginables para los ciudadanos de la época de la Guerra de Castas. La Secretaría de Educación Pública (SEP), en particular, ofrece una movilidad social que, de otra forma, sería inaccesible a los pueblos. En menor escala y permanencia, se puede decir lo mismo del ayuntamiento y de organizaciones como el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y, más recientemente, el Seguro Popular.[555] Dado que a la península le faltan grandes empresas extractivas o industriales, el turismo, la construcción urbana y el empleo en el sector del servicio público constituyen las pocas formas de capitalización.

A pesar del éxodo a la ciudad y la entrada gradual en el campo profesional, la conexión con la tierra, ese elemento esencial de la cultura maya explorado en tantos estudios desde los días de Robert Redfield y Alfonso Villa Rojas, no ha desparecido por completo. Muchas familias todavía mantienen una milpa o una parcela dedicada al cultivo de cítricos o algunos animales domésticos. Las ciudades secundarias –lugares como Ticul, Izamal, y Valladolid– aún constituyen centros de comercio y servicios para

los que radican en los pueblos y las comisarías a su alrededor, algo claramente perceptible cualquier fin de semana en esa zona.

En conclusión, los mayas contemporáneos viven en un laberinto de tendencias cruzadas. Existe más conocimiento de su propia cultura e historia, mayor aceptación entre los círculos intelectuales de la contribución de la gente indígena, mejores oportunidades para la transmisión y el estudio de la lengua maya; y, al mismo tiempo, constituye una minoría cada día más consciente de sí misma, en una sociedad moldeada por valores globales y no por las encantadoras costumbres de un pequeño pueblo. Un mundo a veces paradójico de cercanía y de lejanía, pero que cada día lucha por redefinirse sin perder los hilos de su pasado.

[1] El Colegio de Michoacán.

[2] Autos que sigue el pueblo cabecera de San Pedro Cajonos contra el pueblo sujeto de San Miguel Cajonos, 1787, Archivo General de la Nación, México (en adelante AGNM), Civil, vol. 1446, exp. 19.

[3] Bernardo García Martínez, "La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia. Correspondiente de la Real de Madrid,* México, t. XLII, 1999, pp. 225-226 y "El universo de los pueblos y sus proyecciones", en *Señoríos, pueblos y municipios. Banco preliminar de Información,* México, El Colegio de México, 2012, p. 24.; Dorothy Tanck de Estrada, "Los pueblos indios en la Nueva España", en *Atlas ilustrado de los pueblos indios de la Nueva España, 1800,* México, El Colegio de México/El Colegio Mexiquense, 2005, pp. 50-53.

[4] Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810,* México, Siglo XXI, 1967; Stephanie Wood, "Corporate Adjustment in Colonial Mexican Indian Towns: Toluca Region, 1550-1810", tesis doctoral, Universidad de California, Los Ángeles, 1984; Robert Hasket, "Indian Town Goverment in Colonial Cuernavaca", *The Hispanic American Historical Review,* núm. 67, 1987, pp. 203-231; William B. Taylor, *Terratenientes y campesinos en la Oaxaca colonial,* México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, 1998; Ernesto de la Torre Villar, *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

[5] Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de puebla hasta 1700,* México, El Colegio de México, 2005; Daniele Dehouve, "Separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)", *Historia Mexicana,* núm. 132, 1988, pp. 370-404 y *Cuando los banqueros eran santos. Historia económica y social de la provincia de Tlapa, Guerrero,* México, Universidad Autónoma de Guerrero, 2001; Marcello Carmagnani, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca. Siglos XVII y XVIII,* México, FCE, 1988; Nancy Farriss, "Nucleation *versus* Dispersal: The Dynamics of Population Movement in Colonial Yucatan", *The Hispanic American Historical Review,* vol. 58, núm. 2, mayo, 1978, pp. 187-216.

[6] "Reflexiones de don Manuel Antonio Sandoval (1779)", *Miscelánea de Manuel José de Ayala,* Biblioteca del Palacio Real de Madrid (en adelante BPRM), signatura II/2856, t. 43, ff. 301-303.

[7] Carlos Sánchez Silva, *Indios, comerciantes y burocracia en la Oaxaca poscolonial, 1786-1860,* México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes/Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1998, p. 19; Leticia Reina, "De las reformas borbónicas a las leyes de reforma", en *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Oaxaca,* vol. 1, México, Juan Pablos Editor/Gobierno del Estado de Oaxaca/Universidad Autónoma Benito Juárez (Oaxaca)/Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, pp. 181-267.

[8] Estado que manifiesta el número de poblaciones que comprende la provincia de Oaxaca, (1793), AGNM, *Historia,* vol. 523; Fernando Navarro y Noriega, *Memoria sobre la población del Reino de la Nueva España, escrita en el año de 1814,* Madrid, J. Porrúa Turanzas; José María Murguía y Galardi, *Estadística del estado libre de Oajaca,* 1826.

[9] Relación de alcaldías mayores en Nueva España, XVIII, Biblioteca Nacional de México (en adelante BNM), Fondo Reservado, mss. 1385, f. 208.

[10] Véase María de los Ángeles Romero Frizzi, "El canto de los linajes en el mundo colonial", *Acervos. Boletín de los Archivos y Bibliotecas de Oaxaca,* núm. 3, 1998, pp. 4-9; Michel Oudijk y María de los Ángeles Romero Frizzi, "Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI", *Relaciones, Revista de Historia y Sociedad,* núm. 95, 2003, pp. 19-48; John K. Chance, *Conquest of the Sierra. Spaniards and Indians in Colonial Oaxaca,* Norman and London, University of Oklahoma Press, 1989, pp. 69-70.

[11] Sobre la muerte de Joseph Pérez, natural de Zoogochi, 1770, Archivo del Juzgado de Villa Alta Oaxaca (en adelante A), Criminal, leg. 22, exp. 1.

[12] Contra Juan Mexia de Santo Domingo Yojovi por lesiones, 1765, AJVA, Criminal, leg. 18, exp. 1.

[13] José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano. Descripción general de los Reynos y Provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones,* reproducción facsimilar, México, Familia Cortina del Valle, [1746] 1986, vol. 2; Poder especial asentado en todos los pueblos de Villa Alta, 1785, AJVA, Civil, leg. 25, exp. 6, ff. 3-11; Estado general de tributos, 1805, *Boletín del Archivo General de la Nación, México,* 3a. serie, tomo I, vol. 3, octubre-diciembre de 1977.

[14] Villaseñor, *Theatro americano,* libro IV, cap. XXI.

[15] Gibson, *Los aztecas,* pp. 57-64.

[16] Dehouve, *Cuando los banqueros,* pp. 168-180.

[17] Rodolfo Pastor, *Campesinos y reformas. La Mixteca, 1700-1856,* México, El Colegio de México, 1987, caps. II y V.

[18] Thomas Calvo, *Vencer la derrota: vivir en la Sierra zapoteca de México,* trad. de Jean Hennequin, Zamora, El Colegio de Michoacán/CIESAS, 2010, caps. II y III; Yanna Yannakakis, *El arte de estar en medio: intermediarios indígenas, identidad india y régimen local en la Oaxaca colonial,* Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/El Colegio de Michoacán, 2012, cap. III.

[19] Sobre los problemas que padecen los naturales de Santiago Yaveo, 1794, AGNM, Indios, vol. 69, exp. 328.

[20] Entre San Miguel Yotao y San Juan Tanetze por pesos, 1806, AJVA, Civil, leg. 36, exp. 22.

[21] Autos de pedimento de los naturales de San Francisco Yovego contra los de Santa María Lachixila, 1756-1767, Latin American Library (en adelante LAL), *Viceregal and Ecclesiastical Mexican Collection, 1770-1820.*

[22] Entre Santiago Zoochila y San Bartolomé Zoogocho por la realización de un tianguis, 1808-1809, AGNM, Civil, vol. 360, exp. 8. Otro ejemplo sobre esta situación: Instancia de la república de San Pedro Cajones contra el barrio de San Miguel por desobediencia, 1789, AGNM, Civil, vol. 1446, exp. 19.

[23] Informe del párroco de Totontepec sobre lo acaecido en aquella parroquia, 1788, Archivo General del Estado de Oaxaca (en adelante AGEO), Real intendencia, leg. 13, exp. 3.

[24] Sobre un tianguis en San Juan Yagavila, 1733-1760, AGNM, Civil, vol. 26, exp. 4.

[25] Sobre los pueblos de Comaltepeque y Choapan, 1792, LAL, Viceregal and Ecclesiastical Mexican Collection, 1770-1820.

[26] Margarita Menegus Bornemann, "La tradición indígena frente a los cambios liberales", *Revista de Indias,* vol. 59, núm. 247, 2009, p. 143.

[27] Margarita Menegus Bornemann, "El cacicazgo en la Nueva España", en Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas,* México, CESU/UNAM/Plaza y Valdés, 2005, pp. 13-70; John Monaghan, "Transformations of the Indigenous Cacicazgo in the Nineteenth Century", *Etnohistory,* núm. 50, 2003, pp. 131-150; John K. Chance, "Los Villagómez de Suchitepec, Oaxaca: un cacicazgo mixteco, 1701-1860", *Revista Española de Antropología Americana,* vol. 41, 2011, pp. 501-520; Francisco González Hermosillo, "La élite indígena de Cholula en el siglo XVIII: el caso de don Juan de León y Mendoza", en Carmen Castañeda (coord.), *Círculos de poder en la Nueva España,* México, CIESAS, 1998, pp. 59-103.

[28] John K. Chance, "Capitalismo y desigualdad entre los zapotecos de Oaxaca: una comparación entre el Valle y los pueblos del Rincón", en María de los Ángeles Romero Frizzi (comp.), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca, vol. II, Época colonial,* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Gobierno del Estado de Oaxaca, 1986, pp. 197-199.

[29] Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell, *Pueblos de indios y tierras comunales. Villa Alta (Oaxaca), 1742-1856,* México, El Colegio de Michoacán, 2011, cap. III.

[30] Entre don Miguel Martínez de Velasco y la república de Santiago Lalopa (1748-1750), AJVA, Civil, leg. 13, exp. 15.

[31] Entre Francisco de Mendoza y la república de San Juan Yae, 1750, AJVA, Civil, leg. 13, exp. 18.

[32] Tomás, Antonio y Bernardo López Flores contra la república de San Juan Yae, 1764, AJVA, Civil, leg. 18, exp. 15. Otro caso semejante se encuentra en el siguiente documento: Entre Salvador Antonio López y la república de Santa María Lachichina, 1805, AJVA, Civil, leg. 36, exp. 16.

[33] Juan Bautista contra la república de Santa María Zoogochi, 1751, AJVA, Civil, leg. 13, exp. 24.

[34] Juan López contra la república de Santa María Yavichi, 1760, AJVA, Civil, leg. 17, exp. 16.

[35] Nicolás y Salvador Flores contra la república de Santa María Lachichina, 1802, AJVA, Civil, leg. 35, exp. 2.

[36] La república de San Cristóbal Lachirioag contra Mateo Vicente, 1808, AJVA, Civil, leg. 38, exp. 5.

[37] Édgar Mendoza, *Municipios, cofradías y tierras comunales. Los pueblos chocholtecos de Oaxaca en el siglo XIX,* Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/CIESAS/Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 2011, pp. 60-66.

[38] *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,* Oaxaca, Imprenta del estado, 1825, arts. 159-161.

[39] *Constitución política de 1825,* arts. 162-163.

[40] El Colegio de Michoacán.

[41] José María Portillo Valdés, "La crisis imperial de la monarquía española", *Secuencia,* núm. conmemorativo, Instituto Mora, 2008, pp. 23-42.

[42] José del Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América: con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses,* Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1789, pp. 70-71.

[43] John H. Elliott, *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña (1492-1830),* trad. de Marta Balcells, Madrid, Editorial Taurus, 2006.

[44] *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España,* 1786, facsímil, estudio introductorio de Ricardo Rees Jones, México, IIH-UNAM, 1984, p. XX.

[45] David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810,* Madrid, FCE, 1975, p. 59.

[46] Margarita Menegus Borneman, "Los bienes de comunidad de los pueblos de indios a fines del periodo colonial", en Margarita Menegus y Alejandro Tortolero (coords.), *Agricultura mexicana: crecimiento e innovaciones,* México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/ IIH-UNAM, 1999, pp. 89-126.

[47] Felipe Castro Gutiérrez, *Movimientos populares en Nueva España: Michoacán, 1766-1767,* México, UNAM, 1990.

[48] Ricardo Rees Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España,* México, UNAM, 1979, p. 83.

[49] David A. Brading, *Mineros y comerciantes,* pp. 59-71.

[50] *Informe y Plan de Intendencias* para el reino de Nueva España presentado por el visitador D. José de Gálvez y el virrey marqués de Croix, y recomendado por el obispo de Puebla y el arzobispo de México, 16 de enero de 1768, 20 de enero de 1768 y 21 de enero de 1768.

[51] Rafael Diego-Fernández, *El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las Ordenanzas de Intendentes de Río de la Plata y Nueva España,* Zamora, El Colegio de Michoacán, 2016, pp. 69-62.

[52] La edición de la Real Ordenanza de Intendentes que se utilizará para este capítulo es la que a continuación se señala: *Real Ordenanza para el establecimiento é instrucción de intendentes de exército y provincia en el reino de la Nueva-España,* Madrid, 1786, edición facsimilar al cuidado de Marina Mantilla Trolle, Rafael Diego-Fernández Sotelo y Agustín Moreno Torres, México, Universidad de Guadalajara/El Colegio de Michoacán/El Colegio de Sonora, 2008.

[53] La agenda de investigación de RERSAB se encuentra enunciada principalmente en el primer libro colectivo publicado por la red: Rafael Diego-Fernández Sotelo, María Pilar Gutiérrez Lorenzo y Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell (coords.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica,* México, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara/El Colegio Mexiquense/UAZ-Sindicato del Personal Académico, 2014.

[54] Luis Navarro García, *Las reformas borbónicas en América, el plan de intendencias y su aplicación,* Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.

[55] Aurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España,* México, UNAM, 2000.

[56] Reinhard Liehr, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810,* México, Secretaría de Educación Pública, 1971; José Antonio Serrano Ortega, *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836,* Zamora, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2001.

[57] José Luis Alcauter Guzmán, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanos,* México, El Colegio de Michoacán, 2017; Luis J. García Ruíz, *Unidos en un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas. Veracruz: 1764-1810,* México, El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2017.

[58] Sobre la importancia de las elecciones en los pueblos, consúltese Michael T. Ducey, *A Nation of Villages. Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-1850,* Tucson, The University of Arizona Press, 2004.

[59] Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva ley y nuevo Rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España,* Zamora, El Colegio de Michoacán/IIH-UNAM, 1996, pp. 198, 200, 207.

[60]Martha Terán, "El liderazgo indio de Valladolid, la diversidad de gobiernos en los pueblos y la política indigenista borbónica (1786-1810), en Carlos Paredes Martínez y Martha Terán (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán,* México, El Colegio de Michoacán/CIESAS/INAH, 2003, p. 368.

[61] Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Indiferente virreinal, caja 3585, exp. 4.

[62] AGN, Indios, vol. 68, exp. 438, ff. 363v-366f, 2 de septiembre de 1797.

[63] AGN, Indios, vol. 68, exp. 438, ff. 364, 2 de septiembre de 1797.

[64] AGN, Indiferente virreinal, caja 3615, exp. 36, 1815-1817.

[65] AGN, Indiferente virreinal, caja 634, exp. 41, 1810-1811.

[66] Terán, "El liderazgo", p. 368.

[67] Archivo Histórico de la Ciudad de Pátzcuaro (en adelante AHCP), caja 63-F, f. 147.

[68] AHCP, caja 63-F, f. 148.

[69] Esta junta la encabezaría el alcalde ordinario de primer voto, dos regidores y el procurador general o síndico, pero este último sin voto, pues su presencia solo obedecía a representar el interés común, y esta junta debería estar separada de las decisiones del ayuntamiento.

[70] Sergio García Ávila, *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra, 1765-1835,* IIH-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009, p. 127.

[71] García Ávila*, Las comunidades,* p. 127.

[72] Terán, "El liderazgo", p. 362.

[73] Reglamento y método para ordenar las cuentas de bienes de comunidad de indios de los pueblos de los partidos mencionados. En este caso, se analizan los de la intendencia de Valladolid que datan de 1797 y que se encuentran firmados por el intendente Felipe Díaz de Ortega, correspondientes a los partidos de Angamacutiro, Cocupao,

Erongarícuaro, Jiquilpan, Taretan, Tiripetío, Tlalpujahua, Uruapan, Zamora, Motines de Oro y Tlazazalca. Véase AGN, Propios y Arbitrios, vol. 34.

[74] De acuerdo con el artículo citado, las villas y las ciudades debían de aportar 4% para ese mismo fin.

[75] Queja en contra del subdelegado por abusos, 1790, AGN, Subdelegados, vol. 10, exp. 7, fojas 213-218v.

[76] Anónimo en contra del teniente de justicia de Maravatío, Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM), Gobierno, caja 14, exp. 21.

[77] Queja de los habitantes del pueblo en contra de Antonio Delgado, teniente del pueblo, 15 de enero de 1794, AGN, Indiferente virreinal, caja 1375, exp. 21.

[78] Queja en contra de Juan Ignacio Román presentada por los naturales del pueblo de Paracho el Grande en 1794, AHMM, Gobierno, caja 14, expediente 23.

[79] *Recopilación de Indias,* Libro VI, Título III, Ley XVI.

[80] Guillermo Lohmann Villena, *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias,* Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001, p. 310.

[81] *Real ordenanza,* artículo 13.

[82] "Padrón de la intendencia de 1794", AHMM, Hacienda, caja 6, exp. 2.

[83] *Ordenanza para la formación de los autos de visita y padrones, y tasas de tributarios,* elaborada por el virrey Conde de Revillagigedo en cumplimiento del artículo 134 de la *Real ordenanza,* AGN, Bandos, vol. 17, exp. 55. También en AGN, Indiferente virreinal, caja 2923, exp. 47; AGN, Tributos, vol. 3, exp. 2; AGN, Impresos oficiales, vol. 53, exp. 10 y AGN, Tributos, vol. 60, exp. 9.

[84] Luis Jáuregui, *La Real Hacienda de Nueva España, su administración en la época de los intendentes: 1786-1821,* México, Facultad de Economía-UNAM, 1999, p. 172.

[85] Carlos Marichal, "Una difícil transición fiscal del régimen colonial al México independiente, 1750-1850", en Carlos Marichal y Daniela Marino (comps.), *De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1760,* México, El Colegio de México, 2001, pp. 76-82.

[86] Marichal, "Una difícil transición", p. 73.

[87] Universidad Veracruzana.

[88] Horacio Bozzano, *Territorios reales, territorios pensados, territorios posibles. Aportes para una teoría territorial del ambiente,* Argentina, Espacio Editorial, 2000.

[89] Este concepto usado por la geografía surgió a partir de las nuevas interpretaciones devenidas en la observación y explicación del actual mundo globalizado. La geografía, desde hace unos 20 años, ha comenzado a mirar otros espacios más allá de las limitadas visiones de las fronteras nacionales y de estados totalitarios. Véase Daniel Hiernaux-Nicolás y Alicia Lindón (coords.), *Tratado de geografía humana,* Rubí/Anthropos/Universidad Autónoma de México Iztapalapa-División Ciencias Sociales y Humanidades, México, 2006.

[90] Isabel Avendaño Flores, "Un recorrido teórico a la territorialidad desde uno de sus ejes: el sentimiento de pertenencia y las identificaciones territoriales", *Inter·c·a·mbio,* año 7, núm. 8, 25 de mayo de 2010, España, pp. 13-45.

[91] Annick Lempérière afirma que, si bien la voluntad del rey era absoluta, no lo era más que en su relación con los vasallos (reciprocidad y obediencia). El rey no podía disponer de los propósitos de sus súbditos en rubros como economía, religión y voluntad política. Es muy notorio que las personas se asociaban para hacer un negocio, para librar un obstáculo natural para el desarrollo de nuevas tareas o para dedicarse al cultivo de un producto. No podemos afirmar que el rey haya mantenido una potestad pública homogénea y unificada. Asimismo, el territorio de la monarquía no era un verdadero dominio de la sola persona regia, sino más bien este se verificaba gracias a los súbditos que poblaban el espacio considerado dentro de la monarquía. Véase Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX,* México, FCE, 2013, p. 72.

[92] Hay una tendencia espacial con respecto a la población mestiza; los pueblos más cercanos a las zonas de haciendas y ranchos, que se localizaban en la zona baja de la región, eran los que, en las fuentes, mantenían alta población mestiza y ladina.

[93] Para definir estos grupos de localidades se acudió a las relaciones geográficas disponibles, como en José de Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano. Descripción general de los Reynos y Provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones,* reproducción facsimilar, México, Familia Cortina del Valle, [1746] 1986; Lourdes M. Romero Navarrete y Felipe I. Echenique March, *Relaciones geográficas de 1792,* Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1995; Anónimo, "Noticias topográficas y estadísticas de la Provincia de Xalapa en el Reino de Nueva España", en Juan Ortiz Escamilla (comp.), *Veracruz en armas: La guerra civil, 1810-1820: antología de documentos,* México, Gobierno del Estado de Veracruz/Universidad Veracruzana/Secretaría de Educación de Veracruz/Comisión para la conmemoración de la independencia nacional y de la revolución mexicana, [1813] 2008, pp. 151-155; Carmen Blázquez Domínguez (comp.), *Estado de Veracruz. Informes de sus gobernantes 1826-1986,* Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 1986, vol. 1.

[94] Villaseñor, *Theatro;* Romero y Echenique, *Relaciones;* Anónimo, *Noticias;* Blázquez, *Informes*.

[95] Paulo César López Romero, Vías de comunicación e integración regional de la provincia de Xalapa, 1760-1810, tesis de licenciatura en Historia, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2008.

[96] A esta corporación pocas veces se le denominaba cabildo o ayuntamiento, términos más usados para las poblaciones españolas. Esta organización representaba a los habitantes de los pueblos en ceremonias tanto civiles como eclesiásticas; era la encargada de administrar los tributos para entregarlos a las arcas reales; administraba los bienes del pueblo; vigilaba y distribuía las parcelas de las tierras comunales para el usufructo de los habitantes de su comunidad/pueblo. Véase Dorothy Tanck de Estrada, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España. 1800,* México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/El Colegio de México/Fomento Cultural Banamex/El Colegio Mexiquense, 2006, pp. 47-49.

[97] Tanck, *Atlas ilustrado;* Margarita Menegus Bornemann, *Los indios en la historia de México, siglos XVI al XIX: balance y perspectivas,* serie Herramientas para la Historia, México, FCE/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2006.

[98] Woodrow Borah, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España,* primera reimpresión, México, FCE, 1996, p. 146; Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810,* México, Siglo Veintiuno, 1980 pp. 413-418.

[99] Representación de Joaquín Cendoya al intendente de Veracruz, Xalapa, 16 de septiembre de 1797, Archivo Histórico Municipal de Xalapa (en adelante AHMX), Libros de Acuerdos (en adelante LA), 1797, ff. 168-171v.

[100] Véase el mapa "Plano del pueblo de Xalapa de la feria y perspectiva de su nuevo y lucido templo, año de 1776", realizado por Francisco Xavier de Ulloa y que, además, constituye una suerte de directorio de comerciantes veracruzano, en Francisco González de Cossío, *Un plano desconocido del pueblo de la Grande Feria de Xalapa, año de 1776,* México, 1958, p. 15.

[101] Javier Ortiz de la Tabla Ducasse, *Memorias políticas y económicas del Consulado de Veracruz, 1796-1822,* Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla/CESIC, 1985. (Publicación conmemorativa del V centenario.)

[102] Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, *Historia general de México,* México, Colegio de México, 2000, pp. 374-379.

[103] Luis Juventino García Ruíz, Una arena de conflictos. Las corporaciones de Veracruz frente a la preeminencia del poder monárquico, 1764-1810, tesis de doctorado en Historia, El Colegio de Michoacán, Zamora, 2013.

[104] Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Obras públicas, vol. 32, exp. 11, ff. 182-187; AGN, Caminos y Calzadas (en adelante CYC), vol. 20, exp. 12, fs. 220-289; AGN, Operaciones de Guerra (en adelante OG), vol. 118, ff. 240-241; Archivo Histórico de la Ciudad de Veracruz (en adelante AHCV), año 1804, c. 3, vol. 3, fs. 562-565; AGN, CYC, vol. 22, exp. 8, ff. 164-255.

[105] Juan Ortiz Escamilla, *El teatro de la guerra: Veracruz 1750-1825,* Castellón, Valencia, España, Universitat Jaume I/Universidad Veracruzana, 2008.

[106] Juan Ortiz Escamilla, "Defensa militar y despotismo ilustrado, el acantonamiento de tropas en Veracruz. 1797", en *Estado y Nación. Homenaje a Josefina Z. Vázquez*, México, El Colegio de México, 1998.

[107] Rafael Diego-Fernández Sotelo, María Pilar Gutiérrez Lorenzo y Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell (coords.), *De reinos y subdelegaciones: nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica,* Zamora, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara/El Colegio Mexiquense, 2014, pp. 17-48.

[108] La mayor parte de los subdelegados de Xalapa era dueña de haciendas de esta zona. Es posible que ellos también aprovecharan la coyuntura para mejorar sus negocios, formando incluso sociedades mercantiles con los dueños de otras haciendas cercanas. Véase el acta del fin de la sociedad para hacer caña de azúcar entre José de Arias y Torija (Hacienda de La Orduña) y Pedro López de Herrera (hacienda de Zimpizahua) en Archivo Notarial de Xalapa (en adelante ANX), Registro de Instrumentos Públicos (en adelante RIP), 1808, ff. 181-182.

[109] López, *Vías de comunicación,* pp. 139-140.

[110] Centro de Estudios Históricos, *Historia general de México*.

[111] AGN, Indios, vol. 70, exp. 89, fs. 81v-83.

[112] Representación de Mateo Badillo, alcalde de primer voto de la villa de Xalapa, al intendente interino de Veracruz y al subdelegado de Xalapa, Joaquín de Cendoya, Xalapa, 1 de septiembre de 1797, en AHMX, LA, 1797, fs. 131-132v.

[113] Carta poder de la república de indios de Tonayán para Domingo Manuel Cortés, Xalapa, 28 de noviembre de 1800, en ANX, RIP, 1800, fs. 322v-323.

[114] Carta poder de la república de indios de Miahuatlán para Gregorio Hernández, Xalapa, 2 de junio de 1803, en ANX, RIP, 1803, fs. 111-112.

[115] Carta poder de la república de indios de Tlacolulan para Agustín de Elquea, Xalapa, 24 de octubre de 1804, en ANX, RIP, 1804, fs. 439v-440v; y Carta poder de la república de indios de Jalcomulco para Agustín de Elquea, Xalapa, 21 de agosto de 1807, en ANX, RIP, 1807, 241-242v.

[116] Carta poder de la república de indios de Xalapa para Francisco Sáenz de Santa María, Xalapa, 11 de julio de 1808, en ANX, RIP, 1808, 128v-130.

[117] Carta poder de la república de indios de Jilotepec para Ignacio María del Castillo, Xalapa, 23 de febrero de 1809, en ANX, RIP, 1809, fs. 42-42v y 44.

[118] Testimonio del expediente promovido sobre establecimiento de propios a la nueva villa de Xalapa, año de 1797, México, 11 de noviembre de 1797, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Signatura México 1312, año 1797, fs. 33-34.

[119] Testimonio del expediente promovido sobre el establecimiento de propios a la nueva villa de Xalapa, 1797, México, 11 de noviembre de 1797, AGI, Signatura México 1312, año 1797, fs. 33-34.

[120] Minuta del ayuntamiento de Xalapa, Xalapa, 28 de enero de 1800, AHMX, LA, 1800, f. 8; y Despacho del ayuntamiento de la villa de Xalapa, Xalapa, 21 de enero de 1800, AHMX, LA, 1800, fs. 7-7v.

[121] Minuta del ayuntamiento de Xalapa, Xalapa, 28 de julio de 1801, AHMX, LA, 1801, fs. 20v.

[122] El cabildo de la villa de Xalapa al intendente de Veracruz José Dávila, Xalapa, 12 de agosto de 1800, AHMX, LA, 1800, fs. 77-77v.

[123] Recibo de pago por maderas para la construcción del cuartel del vecindario vendidas por la república de indios de Jilotepec al ayuntamiento de Xalapa, Xalapa, 19 de diciembre de 1801, AHMX, LA, 1802, f. 155.

[124] Minuta del Ayuntamiento de Xalapa, Xalapa, 19 de julio de 1803, AHMX, LA, 1803, fs. 27-27v.

[125] Testimonio del expediente promovido sobre establecimiento de propios a la nueva villa de Xalapa, año de 1797, México, 11 de noviembre de 1797, AGI, Signatura México 1312, año 1797, fs. 33-34.

[126] Representación de las repúblicas de indios de Jilotepec, Chiltoyac, Banderilla, Tlalnelhuayocan al virrey de Nueva España, 19 de febrero de 1806, AGN, CYC, vol. 22, exp. 8, fs 308-310v.

[127] Representación del ayuntamiento de Xalapa a Diego García Conde, Xalapa, febrero de 1806, AGN, OG, t. 118, fs 308-310.

[128] Acuerdo de venta solar del pueblo de indios de Xalapa para Juan Blanc, Xalapa, 23 de marzo de 1787, en ANX, RIP, 1786, fs. 236v; acuerdo de venta de solar del pueblo de indios de Xalapa para Antonio Perez Lemús, Xalapa, 28 de julio de 1788, ANX, RIP, 1788, fs. 123-127.

[129] Acuerdo de renta del solar del pueblo de indios de Xalapa a Francisco Xavier de Ulloa, Xalapa, 10 de enero de 1799, ANX, RIP, 1799, fs. 6-9. Esta fuga se presentó por la actualización del padrón de tributarios hecha por la intendencia de Veracruz, de 1799 hasta 1802. Véase Representación del ayuntamiento de Xalapa al subdelegado para la matrícula de tributarios de la intendencia, Diego Benzábal, Xalapa, 26 de enero de 1802, AHMX, LA, 1802, f. 60.

[130] Acuerdo de donación de sobrantes de agua del terreno de los naturales de Xalapa, Xalapa, 31 de agosto de 1801, ANX, RIP, 1801, fs. 176-191.

[131] Acuerdo de renta de los terrenos de "La otra banda", propiedad de la república de indios de Xico a José Rodríguez Guapillo, Xalapa, 21 de marzo de 1793, ANX, RIP, 1793, 64v-67.

[132] Acuerdo de renta de los terrenos de "Aguasuelos", propiedad de la república de indios de Tepetlán a Manuel Cruz, Xalapa, 9 de noviembre de 1804, ANX, RIP, 1804, fs. 453-454; y Acuerdo de renta de los terrenos de "Xaltepec", propiedad de la república de indios de Jilotepec a Pedro Farfán de los Godos, Xalapa, 22 de febrero de 1806, ANX, RIP, 1806, fs- 74-75.

[133] Villaseñor, *Theatro,* p. 243.

[134] Romero y Echenique, Relaciones, p. 182.

[135] Diligencias de deslinde y amojonamientos de las tierras nombradas "Cacaspula" cedidas por José de Arias y Torija a la república de indios de Coatepec, Coatepec, 7 de mayo de 1798, ANX, RIP, 1798, ff. 153-156v.

[136] Informe de las cosechas del partido del ayuntamiento de Xalapa al intendente de Veracruz, Xalapa, 1 de febrero de 1798, AHMX, LA, 1798, f. 33-33v.

[137] Cabe mencionar que esta cesión fue fruto de una serie de negociaciones entre José de Arias, la república de indios de Coatepec, con su gobernador Alejandro José, y el cura del pueblo Francisco Pablo Vázquez. Este último le recordó a Arias que muchas de las tierras de su hacienda eran mercedes y, por lo tanto, no enteramente de su propiedad, mientras que la república coatepecana alegaba la falta de tierras y el beneficio que tendrían con la cesión, por lo que aceptaban las condiciones puestas por Arias. Véase Acta del acuerdo de la cesión de las tierras nombradas "Cacaspula" cedidas por José de Arias y Torija a la república de indios de Coatepec, Xalapa, 23 de junio de 1798, ANX, RIP, 1798, fs. 152v-169.

[138] Constancia de término de pago, de las tierras de "El Espinal", dada por José Miguel de Iriarte y Alba a favor de la república de indios de Coatepec, Xalapa, 12 de febrero de 1820, ANX, RIP, 1820, fs. 29-30v.

[139] Anónimo, 1815, p. 154.

[140] Desde la época de congregaciones, el pueblo había mantenido para sí casi todas las tierras que le pertenecían a su viejo altépetl, excepto las de San Marcos; estas fueron mercedadas en el siglo XVII a Francisco Fernández de la Higuera (beneficiario del primer mayorazgo de la zona). Este traspaso de tierras del viejo señorío a un particular mantuvo a la república de Xicochimalco, en diferentes tiempos y bajo diversas situaciones, en los tribunales, buscando el control de esta parte de tierra. Véase Paulo César López Romero, Conformación de la alcaldía mayor de Xalapa y procesos territoriales de sus pueblos de indios, 1700-1750, tesis de maestría en Geografía Humana, La Piedad, El Colegio de Michoacán, 2010, pp. 161-170.

[141] Acta de las diligencias para el deslinde de tierras para el pueblo de Xicochimalco, Coatepec, 22 de marzo de 1803, AGN, Tierras, vol. 1348, exp. 1, fs. 56-58v.

[142] El gobernador Juan de los Santos y su escribano guiaron a la comitiva a los parajes a deslindar y a amortizar. El recorrido pasó por el "pueblo viejo de San Marcos" y

llegó a la barranca de Teocelo, pasó por la parte sur del cerro de San Marcos (Acatepec) hasta llegar a los puentes del paso del Obispo (La Puente Vieja) y Coyopolan. El recorrido se hizo siguiendo el curso del río y en dirección de oriente a poniente.

[143] Acta de las diligencias para el deslinde de tierras para el pueblo de Xicochimalco, Coatepec, 22 de marzo de 1803, AGN, Tierras, vol. 1348, exp. 1, fs. 56-58v.

[144] Acta de las diligencias para el deslinde de tierras para el pueblo de Xicochimalco, Coatepec, 22 de marzo de 1803, en AGN, Tierras, vol. 1348, exp. 1, fs. 56-58v.

[145] Representación de José Manuel de Vallarta, por parte de la república de indios de Xicochimalco, al fiscal de lo civil, 2 de marzo de 1803, AGN, Tierras, vol. 1348, exp. 1, f. 69.

[146] Representación de la república de indios de Xico al virrey de Nueva España, sin lugar ni fecha, AGN, Tierras, vol. 1348, exp. 1, f. 178.

[147] El derrumbe de la cerca y la actuación de la subdelegación interina sin escuchar al arrendador de San Marcos, Juan Esteban de Elías, fueron motivos para que Francisco Riofrío, abogado del conde, obtuviera un amparo contra el derrumbe de la cerca de piedra y el deslinde de las nuevas mojoneras. Asimismo, sostenía que la tierra era propiedad del conde como dueño del mayorazgo. La posesión del potrero se basó en tres elementos: los barbechos, los sembrados y, lo más importante, el pago de los labradores (muchos de ellos provenientes de Xico) al mayorazgo. Véase Representación de Francisco Riofrío al virrey de Nueva España, México, 13 de abril de 1805, AGN, Tierras, vol. 1348, exp. 1, fs. 11-12v.

[148] Representación de José Manuel de Vallarta, por parte de la república de indios de Xicochimalco, al fiscal de lo civil, 2 de marzo de 1803, AGN, Tierras, vol. 1348, exp. 1, f. 69.

[149] El virrey de nueva España, el marqués de Branciforte, al subdelegado de Xalapa Joaquín de Cendoya. México, 10 de noviembre de 1796, AGN, Real Audiencia, Indios, vol. 70, exp. 89, fs. 81v-83.

[150] El virrey de nueva España, el marqués de Branciforte, al subdelegado de Xalapa Gaspar de Iriarte, Orizaba, 20 de febrero de 1798, AGN, Real audiencia, Indios, vol.

70, exp. 111, fs. 124r-124v.

[151] En la biografía del virrey Félix Berenguer de Marquina se anota como uno de sus logros "Acabar con la rebelión indígena en el pueblo de Teocelo", en el año de 1803. Véase *Enciclopedia de México,* 1996, vol. 2.

[152] Sesión de cabildo del ayuntamiento de Xalapa, Xalapa, 7 de mayo de 1802, AHMX, LA, 1802, fs. 18-18v. Los puestos de regatón acumulaban los productos de varios campesinos y artesanos, y los revendían al público en los domingos de mercado. En Xalapa, los indios no debían pagar ningún impuesto por introducir sus productos, pero las tiendas de regatón si debían, por su instalación, dar las contribuciones municipales. Esta manera de comercio recuerda a los actuales mercados sobre ruedas, donde los dueños de las camionetas que ofrecen productos ya los compraron antes a los campesinos.

[153] Representación de los arrieros de La Antigua para la mejora del camino real, La Antigua, 2 de marzo de 1804, AGN, Consulado, vol. 179, exp. 1, f. 1.

[154] Autos promovidos por José Joaquín de la Pedreguera, cura de Coatepec, para la composición de los caminos que de México vienen a Coatepec y a esta provincia, Xalapa, 1803-1805, AGN, Caminos y calzadas, vol. 22, exp. 8, fs. 164-255.

[155] En el documento se menciona a José de la Cruz García, gobernador, Pedro Esteban, escribano de cabildo de Teocelo, y a Francisco Castro como apoderado de Francisco Xavier Gorozpe, dueño de Tuzamapan. Véase ANX, RIP, 1806, 300v-302, Xalapa, 17 de septiembre de 1806.

[156] Conocidas hoy como Llano Grande.

[157] Acuerdo de renta de las tierras llamadas "Zacuauhtla" de Francisco Xavier Gorozpe a la república de indios de Teocelo, Xalapa, 17 de septiembre de 1806, ANX, RIP, 1806, 300v-302.

[158] Las mutuas acusaciones indican una serie de revanchas. La república de Jalcomulco mencionaba que los ganados de Gorozpe eran introducidos en sus cultivos; Gorozpe acusa al gobierno del pueblo de dejar abiertas, a propósito, cercas de ganado para que este se introdujera y tener así la oportunidad de robarlas; acusó también al gober-

nador por afirmar "que se comería todas las vacas que entraran al pueblo". El alcalde mayor de Xalapa, Pedro Gorrindo Palomino, ejecutó la sentencia contraria al pueblo, quitándoles las tierras colindantes con la hacienda. Véase Acta levantada por Domingo Lasón, justicia de Coatepec, hacienda de Tuzamapan, 2 de septiembre de 1782, AGN, Indiferente virreinal, c. 2455, exp. 11, fs. 22.

[159] Mariano Cristóbal, gobernador, Antonio Celestino, Santiago Mariano, alcaldes, Thomas de la Cruz y Gaspar Melchor, regidores, y Miguel Salvador escribano de república, ANX, RIP, 1799, fs. 70-71v.

[160] Constancia de renta del terreno conocido como Nancintla, propiedad de Francisco Xavier Gorozpe, a la república de naturales de Jalcomulco, Xalapa, 9 de abril de 1799, ANX, RIP, 1799, 70-71v.

[161] El escribano de república de indios de Jalcomulco, Miguel Savala, al virrey de Nueva España, José de Iturrigaray, Xalapa, 6 de abril de 1807, AGN, Indiferente virreinal (en adelante IV), c. 2455, exp. 11, fs. 24.

[162] El escribano de república de indios de Jalcomulco, Miguel Savala, al virrey de Nueva España, José de Iturrigaray, Xalapa, 6 de abril de 1807, AGN, IV, c. 2455, exp. 11, fs. 24.

[163] El fiscal protector al virrey de Nueva España, Huehuetoca, 11 de mayo de 1808, en AGN, IV, c. 2455, exp. 11, f. 9.

[164] Los Valles Centrales de Oaxaca abarcan lo que eran los distritos políticos de Etla, Tlacolula, Centro, Ejutla y Zimatlán, que fueron creados a partir de 1858.

[165] Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Unidad CDMX. La investigación se desarrolló dentro del proyecto La desamortización civil en México en los siglos XIX y XX. Efectos y consecuencias para los ayuntamientos y pueblos indígenas, 1856-1936 (clave 129016) (CIESAS/Conacyt/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México).

[166] Mariano Galván, *Ordenanzas de tierras y aguas, ó Formulario geométrico-Judicial para la designación. Establecimiento, mensura, amojonamiento y deslinde de las poblaciones, y todas suertes de tierra, sitios, caballerías y criaderos de ganados mayores y menores, y mercedes de aguas:*

recopiladas a beneficio y obsequio de los pobladores, ganaderos, labradores, dueños, arrendatarios y administradores de haciendas, y toda clase de predios rústicos, de las muchas y dispersas resoluciones dictadas sobre la materia, y vigentes hasta el día en la República Mexicana, México, Imp. de Vicente G. Torres, 1842. El libro de Galván llegó a tener seis ediciones: 1842, 1844, 1849, 1851, 1868 y una sin una fecha específica.

[167] Galván, *Ordenanzas,* p. II.

[168] Galván, *Ordenanzas,* p. 5.

[169] Véase, por ejemplo, Leticia Reina, "Las leyes de Reforma de 1856: ¿inicio o culminación de un proceso?", en Josefina Z. Vázquez (coord.), *Juárez historia y mito,* México, El Colegio de México, 2010, pp. 309-339.

[170] Antonio Escobar Ohmstede y Matthew Butler, "Transitions and Closures in Nineteenth-and Twentieth-Century Mexican Agrarian History", en Antonio Escobar Ohmstede y Matthew Butler (coords.), *Mexico in Transition: New Perspectives on Mexican Agrarian History, Nineteenth and Twentieth Centuries/México y sus transiciones: reconsideraciones sobre la historia agraria mexicana, siglos XIX y XX,* México, CIESAS/LLILAS-University of Texas at Austin, 2013, pp. 33-76.

[171] Véase Antonio Escobar Ohmstede, Romana Falcón y Martín Sánchez (coords.), *La desamortización civil desde perspectivas plurales,* México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/CIESAS, 2017; Antonio Escobar Ohmstede, Zulema Trejo y Jose Alfredo Rangel (coords.), *El mundo rural en la transición del siglo XIX al siglo XX,* México, CIESAS-LMI/MESO-IRD-El Colegio de San Luis, 2017.

[172] Ronald Waterbury, "Non-Revolutionary Peasants: Oaxaca Compared to Morelos in the Mexican Revolution", *Comparative Studies in Society and History,* vol. 17, núm. 4, 1975, pp. 410-442.

[173] Incluso, Charles Berry consideró que durante la Reforma los indígenas participaron poco en los acontecimientos y "en su mayor parte fueron pasivos" (véase su *La Reforma en Oaxaca. Una microhistoria de la revolución liberal, 1856-1876,* Mexico, ERA, 1989, pp. 38 y 194).

[174] Francie Chassen-López, "¿Capitalismo o comunalismo? Cambio y continuidad en la tenencia de la tierra en la Oaxaca porfirista", en Romana Falcón y Raymond Buve (comps.), *Don Porfirio presidente… nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates, 1876-1911,* México, Universidad Iberoamericana, 1998, pp. 158-159 y 192. De la misma autora, "Una lectura insurgente: Oaxaca en la historiografía del Porfiriato y la Revolución", en Jaime Bailón, Carlos Martínez Assad y Pablo Serrano (coords.), *El siglo de la Revolución mexicana,* México, INEHRM, 2000, vol. 2, pp. 445-460 y *From Liberal to Revolutionary Oaxaca: The View from the South, Mexico, 1867-1911,* University Park, Pennsylvania State University Press, 2004. También Francisco J. Ruiz Cervantes, "De la Bola a los primeros repartos", en Leticia Reina (coord.), *Historia de la cuestión agraria. Estado de Oaxaca. Prehispánico-1924,* México, Juan Pablos Editor/UABJO/Gobierno del Estado de Oaxaca/CEHAM, 1988, vol. I, pp. 355-357. Véase asimismo Benjamin Smith, *Pistoleros and Popular Movements: The Politics of State Formations in Postrevolutionary Oaxaca*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2009 y "Rewriting the Moral Economy: Agricultural Societies and Economic Change in the Oaxaca´s Mixteca Alta, 1830-1910", en Escobar Ohmstede y Butler (coords.), *Mexico in Transition,* pp. 81-109, así como *The Roots of Conservatism in Mexico. Catholicism, Society, and Politics in the Mixteca baja, 1750-1962,* Alburquerque, University of New Mexico Press, 2012.

[175] El 24 de febrero de 1893, ya la Secretaría General del gobierno de Oaxaca llamaba la atención acerca de "que solamente los ricos se aprovechaban de los terrenos, adquiriéndolos en adjudicación, por la omisión de las autoridades de los pueblos…", por lo que se había ordenado a los jefes políticos que, de "oficio", se realizaran los repartos y no las adjudicaciones de manera previa (Rafael Hernández, *Colección de leyes, circulares y otras disposiciones dictadas por el gobierno del estado de Oaxaca,* Imprenta del estado, Oaxaca, 1902, vol. 16, pp. 191-193).

[176] Véase el concentrado de adjudicaciones que supuestamente se realizaron en Oaxaca a unos meses de haberse expedido la ley de 1856 para confirmar esta idea, en *Memoria presentada al Excmo. Sr. Presidente Sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada dando cuenta de la marcha que ha seguido los negocios de la Hacienda Pública, en el tiempo que estuvo a su cargo la Secretaría de este ramo,* México, de Vicente García Torres, 1857, pp. 426-441. Los informes de los jefes políticos de Etla, Ejutla, Zimatlán y Tlacolula enviados en los meses casi inmediatos mencionaban adjudicaciones tras adjudicaciones con base en lo que informaban las autoridades pueblerinas. No descarto el hecho, aunque aún habría que saber el número de pueblos que realmente entraron en el proceso de adjudicación civil y no de las cofradías de manera inmediata. Un ejemplo: la adjudicación que realizó Cuilapam (Distrito del Centro) a los vecinos de San Pablo Cuatro Venados (Distrito de Zimatlán), en octubre de 1856, vino a causar grandes problemas de "límites" entre San Pablo y San Miguel Peras, junto con Santiago Clavellinas (ambos del Distrito de Zimatlán), así como con Santiago Tlazoyaltepec, del Distrito de Etla, hasta que se dio un acuerdo en febrero de 1905 entre San Pablo y San Miguel.

Véase Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (en adelante AGEPEO), Conflictos por límites de tierras, leg. 89, exps. 8 y 9; AGEPEO, Gobierno de los Distritos (Etla), leg. 20, exp. 70; AGEPEO, Reparto y Adjudicación, vol. 47, exp. 9.

[177] Informe de la Jefatura política del Distrito de Etla. Elaborado por N. Cartas, 15 julio de 1874, en Biblioteca del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (en adelante BAGEPEO).

[178] Respecto de considerar que la ley general y las estatales pauperizaron a importantes contingentes de campesinos en Oaxaca, véase Edgar Mendoza, "La República Restaurada y el Porfiriato (1869-1910", en María de los Ángeles Romero Frizzi, Carlos Sánchez, Jesús E. Mendoza, Jaime Bailón, Francisco J. Ruiz y Luis Arrioja, *Historia breve de Oaxaca,* México, El Colegio de México/FCE, 2010, p. 136; y para una visión general en torno a la idea de despojo de tierras comunales, que llevaría a la idea del porqué se dieron las rebeliones, Leticia Reina "Las leyes de Reforma de 1856: ¿inicio o culminación de un proceso?", en Josefina Z. Vázquez (coord.), *Juárez historia y mito,* México, El Colegio de México, 2010, pp. 309-339. Véase también Chassen-López, *From liberal,* pp. 77-131, quien en su introducción habla de modernizaciones híbridas, considerando un frágil equilibrio entre lo "tradicional" y lo "nuevo", aspecto que habría que revisar a partir de los derechos esgrimidos por los actores sociales. Leticia Reina considera el proyecto modernizador en la agricultura como un elemento desintegrador de los pueblos, en su *Caminos de luz y sombra. Historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX,* México, CIESAS/CDI, 2004, pp. 147-166. Para una síntesis sobre lo que implica la modernidad decimonónica, considerando un espacio urbano, véase Mark Overmyer-Velázquez, *Visiones de la Ciudad Esmeralda. Modernidad, tradición y formación en la Oaxaca porfiriana,* Mexico, UABJO/H. Congreso del Estado de Oaxaca, 2010, pp. 19, 24-32 y 282-284. Sin duda, el mismo concepto de modernidad que se ha contrapuesto al de tradición nos muestra cierta caracterización y pretensión eurocéntrica que señalaría a la región europea como la exclusiva productora de la modernidad, visión compartida por los grupos de poder decimonónicos, pero que estaba sustentada en las relaciones sociales, políticas y económicas de cada momento histórico. Por lo tanto, todo lo que surja o aparezca como "nuevo" implica un signo de modernización, por lo que se parte de una valoración de un conjunto, y ello modifica la objetividad y subjetividad individual y de conjunto.

[179] Un caso que llama la atención es el de Zoquiapam (Distrito de Etla) que, al adjudicarle sus terrenos al general Ignacio Mejía en 1856, "desapareció" como pueblo y se conformó la hacienda La Concepción (a) Boca de los Ríos. La población fue dispersada y, en 1894, se decretó oficialmente la desaparición del pueblo, ya que contaba solamente con seis vecinos que no pagaban el arrendamiento al propietario de la finca (Hernández, *Colección de leyes,* vol. 17, pp. 81-83).

[180] No podría ser del todo falsa la mención, por parte de los habitantes de los pueblos, sobre falta de recursos. Hay que considerar los efectos de los fenómenos naturales que llevaban a la pérdida de los insumos necesarios para la sobrevivencia de los individuos y de sus familias. Por ejemplo, Oaxaca y algunas de las localidades de los Valles Centrales sufrieron escasez o carestía de semillas, plagas de langosta e inundaciones en 1884, 1885, 1893 y 1896, por mencionar los años más significativos (Antonio Escobar Ohmstede, *Desastres agrícolas en México. Catálogo histórico. Siglo XIX (1822-1900),* México, CIESAS/FCE, 2004, t. II, pp. 52, 154-156, 220 y 232). Hubo intentos de paliar la falta de agua y, a la vez, de que no se filtrara de manera inmediata en el suelo. Por ejemplo, en 1904, el gobernador Pimentel le informaba a la Cámara de Diputados de Oaxaca que, debido a las condiciones de la "naturaleza", se estaban construyendo, con dinero del gobierno, seis presas de tierra en el Valle de Tlacolula, con el fin de apoyar con riego las siembras. La primera que se construyó en Teotitlán del Valle tenía una capacidad de 150 000 metros cúbicos (*Mensaje leído por el C. el Lic. Emilio Pimentel, gobernador constitucional del estado ante la XXI legislatura del mismo, y contestación del presidente del H. Congreso C. Andrés Portillo al abrir aquella su segundo periodo de sesiones ordinarias, el 16 de septiembre de 1904,* Oaxaca, Imprenta del Estado, 1904, pp. 28-29).

[181] Carlos Sánchez Silva, "Nuevas evidencias para un tema añejo: la desamortización civil en Oaxaca", en Carlos Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil en Oaxaca,* México, UABJO/UAM, 2007, p. 14.

[182] Véanse los trabajos de Édgar Mendoza "La desamortización de la propiedad comunal en los pueblos chocholtecos, 1856-1900", en Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil,* pp. 65-102 y "Privatización de la propiedad comunal y crecimiento agrícola en la región de La Cañada. El Distrito político de Cuicatlán, 1890-1910", en Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil,* pp. 103-134. Además, el estudio de dicho autor para la Mixteca *siglo XIX,* México: *Municipios, cofradías y tierras comunales. Los pueblos chocholtecos de Oaxaca en el*, UABJO/CIESAS/UAM, 2011, caps. 4 y 5. Sobre el Istmo de Tehuantepec, véase Laura Machuca "Las leyes de desamortización y su aplicación en el Istmo de Tehuantepec", Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil,* pp. 169-197; con respecto a la Sierra, Luis Arrioja, "La desamortización de la propiedad comunal en la Sierra Mixe (Oaxaca): el caso de San Cristóbal Chichicastepec y Santa María Mixistlán, 1856-1863", en Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil,* pp. 135-166. En torno al discurso desamortizador en Michoacán y Oaxaca en la primera mitad del siglo XIX, véase Luis Arrioja, "Dos visiones en torno a un problema: las tierras comunales en Oaxaca y Michoacán 1824-1857", en *Relaciones,* vol. 31, núm. 124, 2010, pp. 143-185. Para una perspectiva general de la segunda mitad, véase Antonio Escobar Ohmstede, "La desamortización de tierras civiles corporativas en México: ¿una ley agraria, fiscal o ambas? Una aproximación a las tendencias en la historiografía", en

Mundo Agrario, vol. 13, núm. 25, 2012 (versión electrónica: http: www.mundoagrario.unlp.edu.arg). Para una visión general sobre la legislación en un largo siglo XIX en Oaxaca, véase Manuel Esparza, "Las tierras de los hijos de los pueblos. El Distrito de Juchitán en el siglo XIX", en María de los Ángeles Romero Frizzi (comp.), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca, vol. III, siglo XIX,* México, INAH, pp. 389-400, Chassen-López, "¿Capitalismo o comunalismo?", pp. 164-179 y Moisés González Navarro, "Indio y propiedad en Oaxaca", *Historia Mexicana,* vol. 8, núm. 2(30), 1958, pp. 178-183. Para el caso de las Huastecas, véase Antonio Escobar Ohmstede y Ana María Gutiérrez, "El liberalismo y los pueblos indígenas en las Huastecas, 1856-1885", en Antonio Escobar Ohmstede (coord.), *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez,* Mexico, UAM/UABJO, 2007, pp. 253-298. Respecto al Estado de México, véase Diana Birrichaga y María del Carmen Salinas, "Conflicto y aceptación ante el liberalismo. Los pueblos del Estado de México, 1856-1876", en Escobar Ohmstede (coord.), *Los pueblos indios,* pp. 207-251.

[183] Charles Berry, "Ficción y realidad de la Reforma. El caso del Distrito del Centro de Oaxaca", en Romero Frizzi (comp.), *Lecturas históricas,* pp. 328-329.

[184] Lo que se aprecia en el fondo de Reparto y Adjudicaciones del AGEPEO es que los pueblos de San Felipe del Agua, San Jacinto Amilpas, Atzompa, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, Cuilapam, San Juan Chapultepec, Huayapam y San Agustín de las Juntas dieron varios terrenos civiles, así como diversas tierras de cofradías que "recuperaron" las autoridades municipales, a los vecinos.

[185] Donde además pudieron participar terrazgueros, arrendatarios, medieros, "propietarios" y aquellos que no tuvieron acceso a tierra.

[186] En un estudio previo, *La Reforma en Oaxaca. Una microhistoria de la revolución liberal, 1856-1876,* México, ERA, 1989, p. 204, Berry consideró que muy pocos de los 28 pueblos poseían tierras, "pues los registros [notariales] revelan que solo vendieron a manos privadas suelos pertenecientes a nueve poblados, entre ellos el suburbio del Marquesado del Valle". Posteriormente, Berry *(La Reforma,* pp. 198-211) menciona que básicamente las tierras que se desamortizaron fueron las parcelas de las cofradías ubicadas en los pueblos, aun cuando algunos de sus ejemplos parecerían considerar otros bienes más allá de tierras comunales y de cofradías. Esta idea se sigue en Manuel Esparza, "Los proyectos de los liberales en Oaxaca (1856-1910)", en Reina (coord.), *Historia de la cuestión agraria,* p. 289, al considerar que era probable que en los Valles Centrales hubiera menos tierras de comunidad y más tierras privadas en el inicio de la Reforma, aun cuando considero que su análisis es mucho más ejemplificador.

[187] Emilia Velázquez, *Territorios fragmentados. Estado y comunidad indígena en el Istmo veracruzano,* México, El Colegio de Michoacán/CIESAS, 2006, pp. 97-63; Eric Leonard y Jean Foyer, *De la integración nacional al desarrollo sustentable. Trayectoria nacional y producción local de la política rural en México,* México, IRD/CEDRSSA, 2011, pp. 41-104.

[188] Margarita Menegus, "La venta de parcelas de común repartimiento: Toluca, 1872-1900", en Margarita Menegus y Mario Cerruti (eds.), *La desamortización civil en México y España (1750-1920),* México, Universidad Autónoma de Nuevo León/Senado de la República, 2001, pp. 71-90; "La desvinculación y desamortización de la propiedad en Huajuapan, siglo XIX", en Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil,* pp. 31-64; *La Mixteca Baja. Entre la Revolución y la Reforma. Cacicazgo, territorialidad y gobierno, siglos XVIII-XIX*, México, UABJO/UAM/Congreso del Estado de Oaxaca, 2009.

[189] Esta propuesta es cuestionada en Édgar Mendoza, "La desamortización de la propiedad comunal", p. 76; Mendoza considera que los pueblos de Oaxaca mostraron un mayor interés por privatizar primero sus ejidos y propios y, posteriormente, las tierras de común repartimiento. Esto podría tener una lógica con base en la legislación que emergió de los escritorios gubernamentales oaxaqueños, aun cuando la ley de 1862 "protegió" los ejidos y, por lo tanto, varios ayuntamientos de los Valles Centrales cambiaron el estatus de sus tierras de común a ejidos, lo cual posteriormente les ocasionaría otras problemáticas.

[190] Romana Falcón, "Desamortización a ras del suelo. ¿El lado oculto del despojo? México en la segunda mitad del siglo XIX", en María Eugenia Ponce y Laura Pérez (coords.), *El oficio de una vida. Raymond Buve, un historiador mexicanista,* México, Universidad Iberoamericana, 2009, pp. 59-85.

[191] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 47, exp. 13.

[192] "Informe de la Jefatura política del Distrito de Ejutla. Elaborado por Manuel C. Sánchez el 2 de septiembre de 1872", en BAGEPEO, donde se menciona todavía de una producción bastante aceptable de grana cochinilla. Incluso en la década de los 1870, varios ranchos que fueron hipotecados en el Distrito de Ejutla contaban con varios miles de "pies de nopal" de grana (Archivo de Notarías de Oaxaca (en adelante ANO), Protocolo de Instrumentos Públicos, 1864).

[193] Mendoza, "La República Restaurada", p. 137; Machuca, "Las leyes", pp. 182-184; Arrioja, "La desamortización", p. 149; Chassen-López, *From liberal,* pp. 57-60, 88-105, 111-131 y 132-186. Si bien puede resultar ejemplificador mostrar dos espa-

cios, simplifica demasiado la perspectiva. Como bien han apuntado Chassen-López y Arrioja, varios distritos de la Sierra (Villa Alta), la Mixteca y los Valles Centrales (Etla) tuvieron un dinamismo importante, ya sea por la introducción del ferrocarril, por una producción fabril importante o por una presencia importante de cultivos comerciales y ganadería. En este sentido, es importante realizar una geografía más adecuada de los espacios impactados por la adjudicación de tierras e, incluso, dentro de estos mismos realizar una diferenciación con base en el acceso, el manejo y el control de los recursos naturales. Véase las descripciones geográficas y económicas de las noticias estadísticas de 1826-1828, 1857 y 1913 recopiladas en Carlos Sánchez Silva y Luis Arrioja, *Las estadísticas históricas oaxaqueñas. De la crisis del orden colonial a la revolución mexicana,* México, El Colegio de Michoacán/UABJO/Gobierno del Estado de Oaxaca, 2012 [edición en DVD], así como los informes de los jefes políticos para elaborar las Memorias de Gobierno del Estado, en donde, por ejemplo, sobre todo para la segunda mitad del siglo XIX, se resalta la "industrialización" del Distrito de Etla, en parte por las fábricas textiles que utilizaban el agua, en parte por el paso del ferrocarril, las minas y las haciendas de beneficio, y la construcción de hidroeléctricas. Véase también Anselmo Arellanes, "Industria textil oaxaqueña en el Porfiriato, un panorama", en Daniela Traffano (coord.), *Reconociendo al pasado. Miradas históricas sobre Oaxaca,* México, UABJO/CIESAS, 2008, pp. 131-166.

[194] Emilio Kourí, *A pueblo Divided. Business, Property, and Community in Papantla, México,* Stanford, Stanford University Press, 2004; Jan Rus "El café y la recolonización de los Altos de Chiapas, 1892-1910", en Mercedes Olivera y María Dolores Palomo (coords.), *Chiapas. De la independencia a la revolución,* México, CIESAS/COCYTECH, 2005, pp. 253-287; Velázquez, *Territorios fragmentados,* pp. 59-69; Leonard y Foyer, *De la integración;* Daniela Marino y María Cecilia Zulueta, "Una visión del campo. Tierra, propiedad y tendencias de la producción, 1850-1930", en Sandra Kuntz (coord.), *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días,* Mexico, El Colegio de México/Secretaría de Economía, 2010, pp. 337-473.

[195] Véase varios de los estudios en Escobar Ohmstede, Falcón y Sánchez (coords.), *La desamortización civil;* Escobar Ohmstede, Trejo y Rangel (coords.), *El mundo rural.*

[196] Para una interesante visión de cómo se negociaban o se rechazaban las leyes de Reforma en las localidades, y por parte de los funcionarios de Oaxaca, véase Daniela Traffano, "De cómo el católico fiel resolvió ser ciudadano. Indígenas, Iglesia y estado en Oaxaca, 1857-1890", en Ariadna Acevedo y Paula López (coords.), *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy,* México, Cinvestav/El Colegio de México, 2012, pp. 71-96.

[197] Escobar Ohmstede y Butler, "Transitions and Closures", pp. 33-76.

[198] AGEPEO, Gobierno de los Distritos (Etla), leg. 20, exp. 8.

[199] En varios de los informes de los presidentes y de los agentes municipales ubicados en los Valles Centrales a los jefes políticos se mencionaban los años de 1856, 1862, 1867 o… como los momentos en que se realizaron adjudicaciones, pero siempre aclaraban que muchos habían traspasado sus derechos o habían vendido los terrenos y que otros no contaban con los títulos.

[200] *Memoria*, p. 9.

[201] El censo permite al usufructuario heredar el bien a sus descendientes, que incluso lo pueden vender, siempre y cuando el comprador siga pagando el censo a perpetuidad. El censatario pierde su derecho de usufructo en el momento en que deja de pagar y, entonces, la propiedad regresa al dominio pleno de quien tenía el domino original. De esta manera, muchas de las tierras de los pueblos de indígenas, sobre todo aquellas que se han denominado como tierras de común repartimiento y quizá tierras de común, tanto en el periodo colonial como en el México republicano, eran enajenadas en términos de usufructo mas no de dominio, el cual pertenecía a las repúblicas de indios y, posteriormente, a los ayuntamientos. Sin embargo, no solamente los pueblos tenían censos enfitéuticos, sino también individuos y las corporaciones (ayuntamientos).

[202] Hernández, *Colección de leyes,* vol. 17, pp. 273-274.

[203] Hernández, *Colección de leyes,* vol. 3, pp. 184-187. Véase también una explicación más amplia de la posición de José Esperón, secretario del gobernador Ramón Cajiga, respecto a lo que implica la circular, en Berry, *La Reforma,* pp. 201-202.

[204] Los pueblos de Nativitas, San Andrés Azutla, San Felipe Tejalpan, San Miguel Etla y San Juan Quelache, todos en el Distrito de Etla y en el Valle del mismo nombre, a través de sus autoridades solicitaron que los terrenos de las comunidades se declararan como ejidos, lo que fue aceptado por el jefe político, contraviniendo el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución de 1857, pero no la ley de 1856. Así, en ese momento no comenzaron a repartir y a adjudicar los terrenos, sino que los conservaron para uso común de los habitantes (AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 9, exp. 26).

[205] Hernández, *Colección de leyes,* vol. 3, pp. 361-370. El artículo 35 definía los terrenos de repartimiento como los que año con año reparten los municipios entre los vecinos, los que estaban en común en los pueblos antes de 1861 y los de las cofradías o legados piadosos no establecidos canónicamente y "que poseen o administran sus mayordomos, cofrades o arrendatarios". Si siguiéramos esta última línea, quedarían a salvo los bienes de cofradías indígenas establecidas canónicamente, es decir, reglamentadas por derecho canónico y autorizadas por la jerarquía eclesiástica correspondiente. Un ejemplo de las implicaciones en Oaxaca puede verse a través del estudio de las cofradías en la Mixteca Alta, en Édgar Mendoza, "Las cofradías en la Mixteca Alta ante el embate liberal del siglo XIX", en Vázquez (coord.), *Juárez,* pp. 398-408. En el "Reglamento para el reparto y adjudicación de los terrenos comunales" del 26 de junio de 1890, se reiteraba lo dicho en 1862 sobre las tierras de repartimiento, pero se agregaban los ejidos y los montes en el reparto que habían sido exceptuados en el Reglamento del 25 de marzo de 1862.

[206] Un buen ejemplo es el acuerdo entre el ayuntamiento de San Agustín Etla (Distrito de Etla) y José Zorrilla respecto al uso del agua para la fábrica de hilados que, en 1883, se le adjudicó por 5 000 pesos (AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 9, exp. 9). Para un panorama sobre las problemáticas en torno a la industria textil en varias partes de Oaxaca, pero principalmente en torno a las fábricas de Juan Sáenz Trápaga y José Zorrilla en Etla, véase Arellanes, "Industria textil", pp. 131-166.

[207] Véase Hernández, *Colección de leyes,* vol. 6, pp. 383-388.

[208] Véase Exposición de motivos de la ley sobre aprovechamiento de aguas públicas del Estado, 1904, así como Ley de Aguas de 1905, en AGEPEO, Fomento, leg. 19, exp. 10. Véase también Juan Hugo Sánchez García, "Agua y conflictos agrarios en los Valles Centrales de Oaxaca: las disputas por el río San Juan en el Distrito de Etla, 1905-1927", en Luis Arrioja y Carlos Sánchez Silva (eds.), *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las Reformas Borbónicas a la Reforma Agraria,* México, El Colegio de Michoacán/UABJO, 2012, pp. 215-242, quien considera que con esta ley el gobierno de Oaxaca comenzó una "centralización de los recursos hidráulicos", lo cual, a nivel federal, a decir de varios autores, comenzó en 1888; así, los habitantes de Oaxaca se enfrentaron, entonces, a dos "centralizaciones": la federal y la estatal, nada sencillo para los actores sociales. Véase Juan Hugo Sánchez García, "La administración municipal del agua en los Valles Centrales de Oaxaca durante el Porfiriato", en Julio Contreras, Jesús R. Navarro y Sergio Rosas (coords.), *Agua, Estado y Sociedad en América Latina y España,* Veracruz, CSIC/EEHA/Asociación Cultural la Otra Andalucía, 2015, pp. 235-258; Olivia Topete Pozas, Usos y conflictos por el agua en el Valle de Etla, Oaxaca: acuerdos,

contiendas y negociaciones, 1880-1930, México, CIESAS, tesis de Doctorado en Antropología Social, 2015; y de la misma autora, "El proceso de adjudicación y los usos del agua en el Valle de Etla-Oaxaca a finales del siglo XIX", en Escobar Ohmstede, Falcón y Sánchez (coords.), *La desamortización,* pp. 391-423, así como "El abasto de agua potable en la ciudad de Oaxaca de Juárez a finales del siglo XIX y principios del XX", en *Revista Pueblos y Fronteras Digital,* vol. 12, núm. 24, 2018, pp. 136-162. En la exposición y en la justificación, la Comisión del Congreso de Oaxaca reiteró, al menos unas cinco veces, que tomaban algunos aspectos de la Ley del 13 de junio de 1879 sobre aguas de España (sustituía a la del 3 agosto de 1866), la cual consideraba que el agua era un recurso ilimitado y que, para ponerlo a disposición de los usuarios, se necesitaba la construcción de obras hidráulicas.

[209] *Colección de leyes, circulares y otras disposiciones dictadas por el Gobierno del Estado de Oaxaca. Desde el primero de enero de 1890 hasta el 29 de diciembre de 1892,* Imprenta del estado, Oaxaca, 1893, t. XV, pp. 64-73. Dos meses después de la aparición de la ley, los presidentes y agentes municipales de Sola de Vega, San Miguel Mixtepec, Ayoquesco, Cuatro Venados, Magdalena Mixtepec, San Mateo Mixtepec y Santos Reyes Sola, todos en el Distrito de Zimatlán, solicitaban el reparto de terrenos comunales (AGEPEO, Reparto y Adjudicación, vol. 47, exp. 9).

[210] Se ha considerado que los Reglamentos son una forma de injerencia del ayuntamiento en la gestión del recurso hídrico, aun cuando se encontraban bajo la supervisión de las autoridades estatales, como en los casos de Sonora y Zacatecas, en la quinta y séptima década del siglo XIX (Martín Sánchez, "La administración local del agua en México", en Israel Sandré y Martín Sánchez Rodríguez [coords.], *El eslabón perdido. Acuerdos, convenios, reglamentos y leyes locales de agua en México, 1593-1935,* México, CIESAS, 2011, pp. 39-43). Pareciera que no se realizaron los reglamentos en el caso de Oaxaca; al menos así lo deja entrever el presidente municipal de San Juan Guelache (Distrito de Tlacolula) al mencionar, en 1912, que no se contaba con reglamento, pero que, con base en la "costumbre", se cobraba igual en el día que en la noche; sin embargo, conforme el líquido comenzaba a escasear, se incrementaba el precio de manera sustancial (AGEPEO, Fomento, leg. 24, exp. 16).

[211] En la década de los ochenta y los noventa del siglo XIX los gobernadores de Oaxaca le solicitaban a los jefes políticos que indicaran en sus informes quiénes eran los "patrones" (abogados) de los pueblos en los conflictos por límites o linderos de terrenos. En muchos casos se podía informar y, en otros, el mismo jefe político reconocía que no se sabía, pero que "existía un patrón".

[212] *Mensaje leído por el general Gregorio Chávez, gobernador constitucional del estado y contestado por el licenciado Jesús Acevedo, presidente de la XVII Legislatura,* Imprenta del Estado, Oaxaca, 1894, pp. 7-8.

[213] *Memoria administrativa presentada por el C. general Martín González, gobernador constitucional del estado de Oaxaca a la XXI Legislatura del mismo en cumplimiento de lo prevenido en la fracción X del artículo 61 de la Constitución Política Local el 17 de septiembre de 1901,* Impresión oficial, Oaxaca, 1902, p. VI.

[214] *1)* Venta de tierras a personas que no eran residentes de los pueblos; *2)* venta de tierras única y exclusivamente a vecinos del pueblo; *3)* utilización de los puestos públicos; *4)* defensa de tierras destinadas al servicio público; *5)* alianzas y rupturas entre pueblos por problemas de colindancias.

[215] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 9, exp. 26. En un informe de la subprefectura de Tlacolula, en julio de 1865, se enlistaba a los 37 pueblos pertenecientes a la misma, y se comentaba que al menos 18 declararon que sus terrenos de sembradura eran de propiedad privada, mientras que los demás admitían que se habían repartido dichos terrenos. Sin embargo, todos informaron que lo que continuaba como "en común" eran los montes, por lo que el subprefecto no podía informar la extensión de los montes por "falta de conocimiento de las autoridades en los pueblos" (AGEPEO, Gobierno de los Distritos [Tlacolula], leg. 22, exp. 10). En 1893, el prefecto de Tlacolula mencionó que solamente en Tlacolula y Totolapam se habían adjudicado cuatro terrenos y que eran los que pagaban los réditos correspondientes, insistiendo en que "los demás pueblos pertenecientes al distrito, no tienen terrenos adjudicados, por lo que no se hacen constar" (AGEPEO, Gobierno de los Distritos (Tlacolula), leg. 22, exp. 32).

[216] Treinta y nueve años después, en 1895, el jefe político de Etla mencionaba otros datos:

Santo Domingo Etla. Barrio Alto.- 36 adjudicaciones. El 24 de febrero de 1857 el gobierno aprobó las adjudicaciones. Las fechas de otorgamiento de escrituras iban desde noviembre 1856, 1857, 1866, 1868, 1869 y 1891, y tres que no tenían fecha. Todos estaban al corriente con el canon anual.

Santo Domingo Etla. Barrio Bajo.- 25 adjudicaciones. No se sabía en qué momento el gobernador aprobó las adjudicaciones, pero en todos los casos el otorgamiento de escrituras fue el 10 de octubre de 1856.

San Agustín Etla.- Cuatro adjudicaciones aprobadas por el gobierno en 1883, 1884 y 1894 otorgándole las escrituras en esas fechas.

Santo Domingo Bajo.- Una adjudicación autorizada en 1884 y la escritura fue otorgada en octubre de 1856.

San Sebastian Etla.- Cinco adjudicaciones autorizadas en 1884 y las escrituras fueron otorgadas en mayo-junio de 1856 y 1862.

Soledad Etla.- 73 adjudicaciones autorizadas en 1884 y las escrituras fueron otorgadas el 25 de junio de 1856; de las 73, 21 escrituras fueron el 25 de noviembre de 1864. Veinticinco terrenos eran de 409 varas de largo x 22 de ancho.

San Lorenzo Cacaotepec.- 22 adjudicaciones autorizadas en 1890 por el gobierno, y en 1862 fueron otorgadas las escrituras. Casi 13 terrenos eran de 100 varas de largo x 15 de ancho; 14 eran de 350 de largo x 14 de ancho (AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 9, exp. 32).

[217] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 1, exp. 22.

[218] AGEPEO, Gobierno de los Distritos (Etla), leg. 20, exp. 10.

[219] Jefatura política de Tlacolula. Elaborado en 1874, en BAGEPEO.

[220] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 1, exp. 5.

[221] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 1, exp. 6. En 1890, solicitaban se repartiera un terreno en común, que les pertenecía desde tiempo inmemorial y que estaba amparado bajo un título de composición virreinal entre los vecinos del pueblo, por lo que agregaba un padrón de 411 solteros y casados (AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 1, exp. 7). En 1861, Santiago Feliciano, vecino de Santiago Clavellinas, Distrito de Zimatlán, mencionaba que había adquirido tierras en "repartimiento por sus servicios al municipio", pero que el ayuntamiento argumentaba que eran terrenos de los "hijos del pueblo" y que no se podían adjudicar (AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 47, exp. 8).

[222] En otros casos los individuos podían "perder" terrenos que cultivaban durante varios años si no aceptaban participar en el ayuntamiento, tal como le sucedió a Doroteo Martínez, de San Agustín Etla, Distrito de Etla, cuando el ayuntamiento lo "despojó" de un terreno por no querer ser auxiliar (CCJO, Juzgado Primero, leg. 132, exp. 10).

[223] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 3, exp. 11. En Sánchez Silva, "Nuevas evidencias", pp. 23-24, se menciona un caso semejante en Santo Domingo Ocotlán, departamento de Ejutla.

[224] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 3, exp. 11.

[225] AGEPEO, Reparto y Adjudicación, leg. 3, exp. 14.

[226] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 3, exp. 24. En 1906, la municipalidad de San Juan Guelavia, Distrito de Tlacolula, mantenía en su poder los terrenos comunales denominados La Ciénega, por lo que el gobierno del estado autorizó que se repartieran entre 312 personas (AGEPEO, Reparto y Adjudicación, leg. 33, exp. 8).

[227] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 4, exp. 19.

[228] Menegus, *La Mixteca Baja;* Mendoza, *Municipios;* Sánchez Silva, "Nuevas evidencias", pp. 25-26.

[229] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 1, exps. 1 y 2. San Andrés Huayapan, en 1890, solicitó la adjudicación de un terreno colindante con San Felipe del Agua (AGEPEO, Reparto y Adjudicación, leg. 4, exp. 4). También en 1890 San Felipe solicitó el reparto de dos ranchos (Sanabria y Nevería) entre 171 individuos. En 1858 este ya enfrentaba problemas con el arrendatario de la Nevería (AGEPEO, Conflictos por límites de tierras, leg. 48, exp. 1). La misma política llevó a cabo San Agustín de las Juntas, que no solamente enfrentaba litigios con otros pueblos, sino con haciendas, por lo que solicitaba la adjudicación incluso de su ejido (AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 4, exp. 9). Totolapam, Distrito de Tlacolula, detuvo un deslinde de San Juan Yegoyache, en terrenos que eran de la primera localidad (CCJO, Juzgado Primero, leg. 111, exp. 13). Una situación semejante se presentó en 1896 y 1897 entre Huitzo y San Juan del Estado, en el Distrito y Valle de Etla, cuando este último aceptó que se adjudicaran terrenos que supuestamente pertenecían a la primera localidad, conflicto que se menciona por lo menos desde 1863 (AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 9, exp. 25, y leg. 10, exp. 33). También consúltese la solicitud de reparto de terrenos del común de Huitzo en 1890, en CCJO, Juzgado Primero, leg. 111, exp. 30. Igual situación se presentó en 1884 entre Santa Cruz Mixila (Distrito de Ejutla) y Ayoquesco (Distrito de Zimatlán) (AGEPEO, Reparto y Adjudicación, leg. 47, exp. 3).

[230] AGEPEO, Gobierno de los Distritos (Tlacolula), leg. 10, exp. 61; AGEPEO, Reparto y Adjudicación, leg. 33, exp. 16. Sobre las diferencias desde la colonia entre ambos pueblos, véase Beatriz Cruz, *Pueblos en movimiento. Conflicto y poder en el Valle de Tlacolula, Oaxaca durante la época colonial,* México, El Colegio de Michoacán/Fideicomiso "Felipe Teixidor y Montserrat Alfau de Texeidor", 2012.

[231] AGEPEO, Reparto y Adjudicación, leg. 9, exp. 4.

[232] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 3, exps. 15 y 16.

[233] Es la acción que tienen los acreedores para ejercitar acciones y derechos del deudor que este no ha ejercido por desidia o negligencia, con la finalidad de proteger la integridad de su patrimonio y, de esta forma, garantizar su derecho de prenda general.

[234] Manuel Esparza, parafraseando a Charles Berry *(La Reforma)*, coincide en esta etapa temprana de adjudicación, agregando que prácticamente en todos los distritos se inició el proceso, el que continuó esporádicamente en las décadas siguientes, para llegar a su máximo grado en la última década del siglo XIX y los primeros años del siglo XX (Esparza, "Los proyectos liberales", p. 287).

[235] Varios de los autores que se han enfocado en estas temáticas han sido ya oportunamente citados en este trabajo.

[236] AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 3, exp. 11.

[237] *Idem*.

[238] En 1891, el presidente municipal de Tlacochahuaya, Distrito de Tlacolula, comentó que, en 1867, se adjudicaron terrenos de común y de cofradía; aunque posteriormente comenta que en 1859 y en 1862 se adjudicaron terrenos de común y, en 1862, los terrenos de seis cofradías (AGEPEO, Reparto y Adjudicaciones, leg. 33, exp. 29).

[239] Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Unidad Golfo.

[240] Numerosas referencias a dichos estudios se encuentran en Juan Pedro Viqueira, *Encrucijadas chiapanecas. Economía, religión e identidades,* México, El Colegio de México/Tusquets, pp. 47-74.

[241] Un ejemplo de este tipo de acercamiento a la propiedad comunal lo encontramos en el texto de Anath Ariel de Vidas, quien afirma que, en el pueblo nahua de La Esperanza (nombre ficticio de su lugar de trabajo), "Las estrechas relaciones de parentesco que ligan a los habitantes entre ellos, reforzadas por una red densa de lazos de compadrazgo, generan actos diarios de ayuda mutua [...] Es importante mencionar que estos lazos cercanos están basados también en el hecho de que los habitantes de La Esperanza poseen su tierra bajo el régimen de bienes comunales" (Anath Ariel de Vidas, "La domesticación indígena de la tradición en un pueblo de la Huasteca veracruzana", en Pedro Pitarch y Gemma Orobitg [eds.], *Modernidades indígenas,* Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2012, p. 179), dando por sentado que la tenencia comunal de la tierra es uno de los elementos que contribuyen a la coherencia cultural que ella identifica en los diversos rituales mediante los cuales los habitantes de La Esperanza reproducen sus especificidades culturales y los procesos de "modernización" en los que están insertos.

[242] Varios trabajos han dado cuenta de la existencia de profundos, antiguos y violentos conflictos relacionados con la posesión comunal de la tierra y el aprovechamiento de sus recursos, tal como ha ocurrido en Cherán, Michoacán. Al respecto, véase Marco Antonio Calderón, *Historias, procesos políticos y cardenismos: Cherán y la Sierra P'urhépecha,* Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2004 y Verónica A. Velázquez, Reconstitución del territorio comunal. El movimiento étnico autonómico en San Francisco Cherán, Michoacán, México, CIESAS, 2013, tesis de maestría.

[243] En 2010, la Sierra de Santa Marta, con sus cuatro municipios –Mecayapan, Pajapan, Soteapan y Tatahuicapan–, era el único espacio del Istmo veracruzano en el que habitaba una concentración importante de población que manifestó hablar una lengua indígena en el último censo nacional de población, con porcentajes que fluctuaban entre 60 y 80 por ciento de la población mayor de cinco años (INEGI, 2010).

[244] Ante la demora que los pueblos indígenas de muchas regiones del estado de Veracruz mostraban para emprender la división de sus terrenos comunales, en 1874 la legislatura local aprobó un decreto para que "En los lugares en donde se presenten graves inconvenientes para la división de los terrenos de comunidad, en tantas fracciones en cuantas sean los agraciados, podrá el ejecutivo [...] autorizar el reparto en lotes que comprendan á determinado número de dueños", Carmen Blázquez y Ricardo Corzo (comps.), *Colección de leyes y decretos de Veracruz, 1824-1919,* Jalapa, Veracruz, Universidad Veracruzana, 1997, p. 27.

[245] Leticia Reina, *Las rebeliones campesinas en México (1819-1906),* México, Siglo Veintiuno, p. 358; Carmen Blázquez (comp.), *Estado de Veracruz. Informes de sus gobernadores,* Xalapa, Veracruz, Gobierno del Estado de Veracruz, 1986, pp. 2764-2766.

[246] Un estudio detallado del proceso de desamortización de tierras en el Istmo veracruzano puede consultarse en Emilia Velázquez, "Las comunidades indígenas del Istmo veracruzano frente al proyecto liberal de finales del siglo XIX", en E. Velázquez, E. Léonard, O. Hoffmann y M. F. Prévôt-Schapira (coords.), *El Istmo mexicano: una región inasequible. Estado, poderes locales y dinámicas espaciales (siglos XVI-XXI),* México, CIESAS-IRD, 2009, pp. 291-352.

[247] Un análisis exhaustivo de este proceso puede consultarse en Emilia Velázquez, *Territorios fragmentados. Estado y comunidad indígena en el Istmo veracruzano,* México, CIESAS/El Colegio de Michoacán, 2006, pp. 135 ss.

[248] Blázquez, *Estado de Veracruz,* pp. 3882-3883.

[249] Antonio Escobar, *Las estructuras agrarias. Pueblos de indios y propiedades privadas,* México, Nostra, 2010, p. 24.

[250] Elena Azaola, *Rebelión y derrota del magonismo agrario,* México, SEP (Sep'ochentas)/FCE, 1982, pp. 92-98.

[251] Archivo General del Estado de Veracruz (en adelante AGEV), Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación y Justicia, Serie Tierras, caja 439, exp. 17.

[252] En 1894, las autoridades municipales de Soteapan y de Mecayapan solicitaron la aprobación del gobierno del estado para nombrar un apoderado que se hiciera cargo de iniciar los trámites para el deslinde y la división de las tierras que compartían. En otro documento, el apoderado de los dos pueblos aclaraba que dichas tierras "pertenecen en realidad a Xoteapan" y que "el segundo [Mecayapan] fue fundado sobre suelo cedido por el primero [Xoteapan]". Y añadía que los dos municipios "han convenido en hacer juntos los gastos que la distribución demande y en efectuar la repartición entre los naturales de ambas localidades" (AGEV, Fondo Secretaría General de Gobierno, serie tierras, caja 434, exp. 17, 1894).

[253] Sobre los negocios de Pearson en el Istmo veracruzano, véase los trabajos de Azaola, *Rebelión;* y Marie France Prévôt-Schapira, "El sur de Veracruz en el siglo XIX: una modernización a *marcha forzada",* en O. Hoffmann y E. Velázquez (coords.), *Las llanuras costeras de Veracruz. La lenta construcción de regiones,* Xalapa, Veracruz, Universidad Veracruzana/Orstom, 1994; y sobre el papel que este personaje tuvo en los proyectos de modernización emprendidos por el gobierno de Porfirio Díaz y en la explotación petrolera, pueden consultarse los estudios de Roberto Ortiz, Compañía mexicana de petróleo El Águila, S. A.: 1908-1938. Su importancia en la industria petrolera mexicana, México, Instituto Mora, tesis de maestría, 1995. Sobre los negocios de Pearson en México y sus vínculos con el gobierno de Porfirio Díaz, véase Priscila Connolly, *El contratista de don Porfirio. Obras públicas, deuda y desarrollo desigual,* México, El Colegio de Michoacán/UAM-Azcapotzalco, 1997 y Paul Garner, *Leones británicos y águilas mexicanas. Negocios, política e imperio en la carrera de Weetman Pearson en México, 1889-1919,* México, FCE/Instituto Mora/El Colegio de México/El Colegio de San Luis, 2013.

[254] Emilia Velázquez, "Entre el magonismo y el maderismo: la participación de los popolucas de la Sierra de Soteapan, Veracruz, en la Revolución mexicana", en Raymond Buve y Heather Fowler-Salamini (eds.), *La Revolución mexicana en el oriente de México, 1906-1940,* España, Bonilla Artiga/AHILA, 2010, pp. 29-51.

[255] Escritura de compraventa celebrada entre la Compañía Mexicana de Bienes Inmuebles, la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa y Petróleos Mexicanos, Archivo Público de la Propiedad, sección 1, Coatzacoalcos, julio-diciembre de 1948, rollo 265.

[256] *Diario Oficial de la Nación,* 10 de agosto de 1951, t. CLXXXVII, núm. 35, pp. 5-6.

[257]Jacques Chevalier y Daniel Buckles, *A Land without Gods: Process Theory, Maldevelopment and the Mexican Nahuas,* Londres y Nueva Jersey, Zed Books, 1995, p. 27.

[258] "En ese tiempo [mediados de la década de 1950] varios campesinos salíamos de Mecayapan a hacer milpa en otros lugares. Primero fuimos a Chamilpa, luego sembramos por La Estribera, y ya en 1957 nos quedamos en Mirador Saltillo [...] En esos años se podía ir de un lado a otro buscando tierras para sembrar porque las tierras eran libres" (entrevista con Martiniano Hernández Bautista, Mirador Saltillo, 10 de septiembre de 2007). Información detallada sobre esta forma de uso del espacio se encuentra en Emilia Velázquez, "El territorio de los popolucas de Soteapan, Veracruz:

transformaciones en la organización y apropiación del espacio", *Relaciones,* vol. 22, núm. 87, 2001, pp. 17-47.

[259] Más información sobre esta festividad se encuentra en Velázquez, *Territorios,* cap. VI.

[260] Estos poblados fueron San Andrés Chamilpa y Mirador Saltillo; el primero de ellos optó por permanecer bajo la administración del municipio de Mecayapan, en tanto que los habitantes del segundo poblado decidieron adscribirse al municipio de Soteapan.

[261] En 1946 se celebró en Soteapan una convención a la que asistieron representantes de todas las congregaciones de este municipio y del de Mecayapan, en la que decidieron "pedir a quien corresponda, que mancomunadamente se le mida el terreno que les corresponda de acuerdo con la escritura y testimonio que existe en el archivo general de la nación, en cuya escritura que está fechada en el mes de septiembre de 1619, el Marquez de Guadalcazar, por mando del virrey Pedro de la Torre, dotó al pueblo de San Pedro Soteapan, Ver., de cincuenta sitios de ganado mayor [88 750 ha], donde consta que somos dueños de dichas tierras" (Archivo de la Comisión Agraria Mixta [en adelante ACAM], exp. 2737).

[262] Thomas Sikor y Christian Lund, "Access and Property: A Question of Power and Authority", *Development and Change,* vol. 40, núm. 1, 2009, pp. 1-22. Estos autores definen la propiedad como "demandas legitimadas", en el sentido de que el Estado o alguna otra forma de autoridad político-legal las ha sancionado. Por ello sostienen que la autoridad institucional y los derechos de propiedad se constituyen mutuamente (pp. 3-4).

[263] Sobre la teoría del Estado como un proceso en constante formación, pueden consultarse los trabajos editados por Gilbert Joseph y David Nugent, *Everyday Forms of State Formation. Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico,* Durham y Londres, Duke University Press, 1994 y Aradhana Sharma y Akhil Gupta (eds.), *The Anthropology of the State,* Reino Unido, Estados Unidos, Australia, Blackwell Publishing, 2007.

[264] Los acahuales son las áreas que, después de algunos años de haber sido sembradas con maíz, se dejan en descanso para que la tierra recupere su fertilidad, por lo que ahí crece vegetación secundaria.

[265] Por ejemplo, el presidente municipal, el presidente parroquial y los miembros del cabildo que participaban en la organización y la ejecución del carnaval debían observar estrictas reglas de abstinencia sexual, de lo contrario enfermaban gravemente y morían. No estaba exento de sanciones severas un personaje central para el bienestar colectivo: el tsooka o "brujo", quien oficiaba rituales para propiciar la lluvia cuando la sequía se prolongaba y la siembra de maíz se veía amenazada, a cambio de lo cual recibía algún dinero, comida y ayuda gratuita para hacer su propia milpa. Si el tsooka fallaba en lograr hacer llover, era llevado al centro del pueblo y sentado sobre una lámina que había estado expuesta por horas al sol inclemente. La última vez que trató de imponerse este castigo fue en 1990; fue necesaria la intervención del presidente municipal para evitarlo (Velázquez, *Territorios*, capítulo VI).

[266] Al decir de un familiar de este señor, "[a Juan] lo mataron porque él quería hacer su parcela a su manera, por querer abarcar más tierra" (entrevista de E. L. y E. V. con Moisés Rodríguez, comisario ejidal de Cuilonia, 16 de julio de 2003).

[267] Entrevista de E. V. y E. L. con Nicasio Gutiérrez, ejidatario de Amamaloya, 14 de julio de 2003.

[268] Entrevista de E. V. y E. L. con Crispín Gutiérrez Felipe, fundador de un grupo familiar ganadero, 1 de noviembre de 2003.

[269] "La gente tenía envidia y nos mataba el ganado, [a mí] me quisieron secuestrar y matar, también por envidia", entrevista de E. V. y E. L con Crispín Gutiérrez Felipe, fundador del primer grupo ganadero en Cuilonia, 1 de noviembre de 2003.

[270] El Procede comenzó a operar en 1993. Fue concebido para poner en operación los planteamientos de la Nueva Ley Agraria aprobada por el Congreso Federal en 1992.

[271] Estos ejidos eran: San Fernando, Santa Martha, Ocotal Chico, Ocotal Grande, Ocozotepec, Buenavista y Tulín, pertenecientes al municipio de Soteapan, y Plan Agrario, habitado por campesinos popolucas, pero adscrito al municipio de Mecayapan.

[272] Esta es la institución con la que, en 2003, el gobierno de la república encabezado por el panista Vicente Fox Quezada sustituyó al Instituto Nacional Indigenista.

[273] Véase: www.phina.ran.gob.mx/phina2/Sessiones, consulta del 3 de noviembre de 2016.

[274] Sikor y Lund, "Access and Property".

[275] Claudio Garibay, "Comunidades antípodas", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad,* vol. 23, núm. 83, 2012, pp. 88.

[276] Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana.

[277] Algunas obras recientes destacan el papel de la mujer como dirigente de movimientos de protesta social, como Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821,* México, FCE, 2006, pp. 188-198. También se está avanzando a nivel de estudios regionales con la obra colectiva *Mujeres en Veracruz. Fragmentos de una historia,* volumen 3, coordinada por Rosa María Spinoso Arcocha y Fernanda Núñez Becerra, Emiliano Zapata, Veracruz, Editora de Gobierno del Estado de Veracruz, 2013.

[278] James C. Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos,* trad. de Jorge Aguilar Mora México, Era, [1990] 2000.

[279] Álvaro Alcántara López, "Élites ganaderas, redes sociales y desobediencia cotidiana en el sur de Veracruz a finales del siglo XVIII", en *Historia Mexicana,* año 56, núm. 3, México, El Colegio de México, 2007, pp. 779-816.

[280] Felipe Castro Gutiérrez, "El liderazgo en los movimientos populares de 1766-1767", en Felipe Castro Gutiérrez, Virginia Guedea y José Luis Mirafuentes (eds.), *Organización y liderazgo en los movimientos populares novohispanos,* México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas (Serie Historia Novohispana, núm. 47), 1992, pp. 203-218; "Informe del visitador de este Reino, José de Gálvez, al Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Croix, 25 de diciembre de 1767", en José de Gálvez, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos,* edición, prólogo, índice y notas por Felipe Castro, México, UNAM, 1990, pp. 21-80; Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España,* Zamora, El Colegio de

Michoacán/UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1996. La perspectiva de este autor es que las rebeliones de 1767 no constituyeron una coyuntura de fractura del orden colonial ni de crisis de su legitimidad, pues los tumultos solo eran una muestra espontánea del rechazo hacia el mal gobierno que alteraba sus derechos sancionados por la historia, es decir, se enmarcaba dentro de las prácticas culturales de Antiguo Régimen.

[281] En Papantla se registraron siete (1762, 1764, tres en 1767, 1773 y 1787); dos en Chicontepec (Ilamatlán en 1750 y Huayacocotla en 1784) y seis en Huejutla (Yahualica en 1788, 1789, 1792 y 1807; Huazalingo en 1789 y 1820). Véase Antonio Escobar Ohmstede, *Ciento cincuenta años de historia de la Huasteca,* Veracruz, Conaculta/Gobierno del Estado de Veracruz/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes/Ivec, 1998, p. 51; Felipe Castro Gutiérrez, "'Lo tienen ya de uso y costumbre'. Los motines de indios en Michoacán colonial", *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos,* núm. 38, julio-diciembre, 2003, p. 30; Peter Guardino, *El tiempo de la libertad. La cultura política popular en Oaxaca, 1750-1850,* México, UABJO/UAM/Colegio de San Luis/Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Oaxaca, 2009, pp. 136-138.

[282] Para mayor información sobre el tumulto de indios en Papantla, consúltese Michael T. Ducey, *Una nación de pueblos: revueltas y rebeliones en la Huasteca mexicana, 1750-1850,* Xalapa, Universidad Veracruzana, 2015.

[283] Archivo General de la Nación, México (en adelante AGNM), Historia, 326, s./f.

[284] Alfred Siemens H., "El sur de Veracruz a finales del siglo XVIII", *Historia Mexicana,* núm. 102, 1976, p. 323.

[285] Joseph Antonio Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva-España y sus jurisdicciones,* México, Imprenta de la viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, Pressora del Real, y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada en todo este Reyno, Calle de las Capuchinas, 1746, p. 367.

[286] AGN, Historia, vol. 326, s./f.

[287] *Idem.*

[288] Christon I. Archer, "Reflexiones de una época de guerra total: el impacto de la defensa marítima de Nueva España entre 1789-1810", en Juan Marchena y Manuel Chust (eds.), *Por la fuerza de las armas. Ejército e independencias en Iberoamérica,* Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008, p. 130.

[289] Alfredo Delgado Calderón, *Acayucan: tierra sublevada. La rebelión indígena de 1787,* México, INAH, 1991, p. 26.

[290] AGN, Historia, vol. 326, s./f.

[291] Fernando Winfield Capitaine, *Los cimarrones de Mazateopa,* Xalapa, Gobierno del Estado Veracruz Llave, 1992, p. 37.

[292] Gilberto Loyo, *Apuntes estadísticos de la intendencia de Veracruz,* México, Archivo Histórico de Hacienda, 1944, p. 116.

[293] Manuel Villegas, *Breve análisis histórico de la propiedad agraria en el Cantón de Acayucan,* Orizaba, Tipografía de Gabriel Guapillo, 1885.

[294] Gonzalo Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena,* México, INI, 1981, p. 60.

[295] Alfredo Delgado Calderón, "La conformación de regiones en el Sotavento veracruzano: una aproximación histórica", en *El sotavento veracruzano. Procesos sociales y dinámicas territoriales,* México, CIESAS, IRD, 2000, p. 32.

[296] Siemens, "El sur", p. 324.

[297] Josefa Vega Juanino, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII,* Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986, p. 33.

[298] Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana.

[299] José Antonio Serrano Ortega, "Introducción: ¿caos insurgente, victoria realista?", en José Antonio Serrano Ortega (coord.), *El sexenio absolutista, los últimos años insurgentes, Nueva España (1814-1820),* Zamora, Colegio de Michoacán, 2014, pp. 9-25.

[300] Christon I. Archer, "Where Did All the Royalists Go? New Light on the Military Collapse of New Spain", en Jaime E. Rodríguez O., *The Mexican and Mexican American Experience in the Nineteenth Century,* Tucson, Arizona, Bilingual Press, 1989, pp. 24-43; "Insurrection-Reaction-Revolution-Fragmentation: Reconstructing the Choreography of Meltdown in New Spain during the Independence Era", *Mexican Studies/Estudios mexicanos,* 10, 1994, pp. 63-98; Peter F. Guardino, *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State, Guerrero, 1800-57,* Stanford, Stanford University Press, 1996.

[301] Desde luego, mi propio trabajo define la base social de la insurrección en la región bajo estudio. Antonio Escobar Ohmstede hace un trabajo igualmente útil para entender la región, así como Peter Guardino, Eric Van Young, etcétera.

[302] John Keegan, *The Face of Battle,* Londres, Penguin Books, 1976.

[303] Los trabajos de Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825,* 2a. ed., México, El Colegio de México/Instituto Mora, 2014 y *El teatro de la guerra, Veracruz, 1750-1825,* Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008, son dos trabajos que demuestran lo valioso que puede ser considerar la guerra como un fenómeno esencial en el proceso independentista.

[304] Michael T. Ducey, "Violencia, poder y gobierno. La administración insurgente en los pueblos indígenas de la costa del Barlovento, 1812-1820", en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *Revisión histórica de la guerra de independencia en Veracruz,* Xalapa, Universidad Veracruzana/Gobierno del Estado de Veracruz, 2008, pp. 123-140.

[305] Para ver la historia de las aspiraciones diplomáticas que buscaban utilizar los puertos del barlovento, véase Johanna von Grafenstein Gareis, "Insurgencia y contrainsurgencia en el Golfo de México, 1812-1820", en Virginea Guedea (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824,* México, UNAM/Instituto Mora, 2001, pp. 185-227; "Estrategias de defensa marítima, 1812-1819: las costas del Golfo de México como Frontera", en Salvador Broseta, Carmen Corona, Manuel Chust y José Antonio Piquerías (eds.), *Nueva España y las Antillas: Las ciudades y la guerra, 1750-1898,* Castellón, Universidad Jaume I, 2001, pp. 271-286 y "Entre la esperanza y la ayuda efectiva. Las pequeñas radas de la costa veracruzana y su papel durante la guerra", en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *Revisión histórica de la guerra de independencia en Veracruz,* Xalapa, Universidad Veracruzana/Gobierno del Estado de Veracruz, 2008, pp. 141-160.

[306] Carlos María Llorente, 15 de enero de 1816, Tuxpan, Archivo General de la Nación, ramo Operaciones de Guerra (de aquí en adelante AGNM-OG), vol. 525, f. 1.

[307] Michael T. Ducey, "La territorialidad indígena y las reformas borbónicas en la tierra caliente mexicana: los tumultos totonacos de Papantla de 1764-1787", *Historia Social,* núm. 78, 2014, pp. 17-43.

[308] Declaración de González, desertor de Castilla, Tantoyuca, 9 de abril de 1816, AGNM-OG, vol. 65, f. 150. Los lugares eran Siete Palmas, Monte Grande, San Juan, El Tequiliche, El Maquaquite, La Mesa de Otomís, El Salta, Vinasco, La orilla de Vinasco, Palo Blanco, La Cimarrona.

[309] Véase Llorente a Calleja, 31 de enero de 1816, AGNM-OG, vol. 526, f. 11 y Llorente al virrey Ruiz de Apodaca, 19 de septiembre de 1817, AGNM-OG, vol. 526, ff. 259-260. Hay más comunicados de Llorente sobre la geografía de la rebelión en AGNM-OG, vol. 526, f. 128; vol. 526, ff. 164-65r y vol. 527, ff. 138-146.

[310] Manuel González de la Vega a Calleja, 15 de enero de 1814, Papantla, AGNM-OG, vol. 401, f. 39v.

[311] *Idem*. No todos los rebeldes lograron escapar. El 18 de febrero, González de la Vega informó que capturaron a "varios rebeldes, incluyendo un teniente que fue fusilado en Papantla" (AGNM-OG, vol. 401, f. 59).

[312] Manuel González de la Vega a Calleja, 10 de abril de 1814, Papantla, AGNM-OG, vol. 401, f. 76.

[313] Lorenzo Serrano, Misantla, 26 de abril de 1817, AGNM-OG, vol. 531, f. 193. Serrano informó que tomó medidas para no caer en la trampa "que creyendo que Mendez podía hacer algún esfuerzo con su gente para ver si rescataba su familia, para evitar desgracia impunemente, hice abrir una vereda a mi derecha, con un pequeño rodeo burlé completamente las perversas intensiones de Mendez".

[314] José Ignacio de Cantos a Álvarez, Chicontepec, 28 de marzo de 1815, AGNM-OG, 67, f. 71r. José Ignacio describe, por ejemplo, cómo lograron sorprender a los insur-

gentes en su cantón de Chichihualtepec y atacaron con machetes, matando a siete. Los rebeldes huyeron al monte, desde el cual empezaron a dispararles.

[315] Francisco Sañudo a Llorente, Papantla, 13 de diciembre de 1816, AGNM-OG, vol. 525, f. 268r. Este comentó que los insurgentes estaban armados "con buenos fusiles de los que les han dado en Punta de Piedras" (f. 269r).

[316] Llorente, Tuxpan, 23 de junio de 1817, AGNM-OG, vol. 526, f. 125. En el mismo documento, Llorente declaró que era "indispensable que se adopte otro sistema de hacer la guerra muy diverso al que hasta la presente se ha observado en estos países".

[317] Llorente, AGNM-OG, vol. 525, f. 97. Los informantes de Llorente le habían avisado acerca de mucho movimiento en los campos rebeldes y Llorente sospechaba que planeaban un asalto sobre Nautla o una incursión en contra del camino entre Tampico y el interior.

[318] Llorente, 17 de julio de 1816, Temapache, AGNM-OG, vol. 525, ff. 95-118. El ataque fue en respuesta a la noticia de que el Intendente Insurgente José Joaquín Aguilar estaba concentrando tropas en Palo Blanco para una ofensiva en contra de Huejutla (f. 97).

[319] González de la Vega al virrey Calleja, 30 de junio de 1814, transcribiendo un informe del capitán Chiriños, AGNM-OG, vol. 401, f. 154r. El capitán informó que los rebeldes tenían construidas 62 "grandes galerías en que vivían" las fuerzas de Moreno en Nextlalpam y otras 28 en el cuartel de Núñez.

[320] AGNM-OG, vol. 401, f. 155.

[321] González de la Vega, 2 de marzo de 1814, AGNM-OG, vol. 401, f. 64.

[322] Llorente, 17 de julio de 1817, 525, f. 111; José Luis de Mechua, 15 de julio de 1816, informó sobre la toma de Chontla por los insurgentes y da informes de espías insurgentes cerca de Tantoyuca (AGNM-OG, vol. 65, f. 193).

[323] Álvarez, Pantepec, 9 de febrero de 1816, AGNM-OG, vol. 65, f. 43.

[324] Carta de Francisco Sañudo a González, 3 de diciembre de 1813, AGNM-OG, vol. 401, f. 37; Álvarez de Güitian, Huejutla, 11 de junio de 1816, AGNM-OG, vol. 65, f. 178.

[325] Llorente, Temapache, 21 de octubre de 1816, AGNM-OG, vol. 525, f. 165.

[326] Michael T. Ducey, Insurgent Aspirations, Village Rebels and International Intrigues on the Coasts of Veracruz, 1811-1817, ponencia presentada en el congreso internacional XIV Reunión Internacional de Historiadores de México, 21 al 24 de septiembre, Chicago, Il., Estados Unidos. Véase también el trabajo de Von Grafenstein, "Entre la esperanza".

[327] Antonio Lozano a Francisco Peredo, Papantla, 26 de agosto de 1813, AGNM, Infidencias, vol. 84, f. 26r.

[328] Ducey, Insurgent Aspirations, p. 9; Márquez y Donallo, 23 de marzo de 1817, Misantla, AGNM-OG, vol. 531, f. 86.

[329] Ducey, Insurgent Aspirations, p. 17.

[330] Desgraciadamente no da datos sobre las armas para todos los puntos controlados por los rebeldes, Carlos María Llorente al Brigadier Fernando Millares y Mancebo, 15 de enero de 1816, AGNM-OG, vol. 525, f. 1r-2.

[331] Estado general de la tropa de la segunda división de la costa norte de Nueva España, AGNM-OG, vol. 526, f. 145. Otras compañías de milicias tampoco tenían suficientes armas para sus soldados.

[332] Álvarez al virrey Calleja, 1 de enero de 1815, AGNM-OG, vol. 67, f. 1 y Calleja a Álvarez, 8 de febrero, f. 4, ordenándole que enviara las armas al distrito de Tuxpan.

[333] Llorente tuvo que abandonar Misantla en 1815, por falta de suministros (AGNM-OG, vol. 527, f. 75r).

[334] Por ejemplo, en la expedición de Palo Blanco, los víveres escaseaban a los pocos días de estar en marcha (Llorente, 17 de julio de 1816, Temapache, AGNM-OG, vol.

525, f. 116).

[335] Por ejemplo, en la insurrección del pueblo de Chicontepec, los insurrectos estaban armados con hondas, arcos y flechas. Véase Michael T. Ducey, "Indios, insurgentes y súbditos: autoridad e insurrección en los pueblos indígenas de la costa del barlovento y la sierra Huasteca, 1810-1812", en Laura Rojas y Susan Deeds (coords.), *México a la luz de sus revoluciones,* vol. I, México, El Colegio de México, p. 436.

[336] González de la Vega también notó que en Nautla y Misantla fueron los soldados de la sexta y séptima compañías de milicias junto con "muy pocos negros de Tecolutla y los indios de Papantla" en las fuerzas rebeldes (25 de abril de 1814, AGNM-OG, vol. 401, f. 111).

[337] Manuel González de la Vega transcribe una carta de Francisco Sañudo donde describe a su enemigo así, 3 de diciembre de 1813, Papantla, AGNM-OG, vol. 401, f. 37.

[338] Petición de Juan Gómez de Figueroa, Pedro Blasco, José Llorente, Antonio Rodríguez de Miranda y José Miguel Fernández, capitanes, tenientes y subtenientes de la segunda división del norte, 23 de mayo de 1815, AGNM-OG, vol. 527, f. 34.

[339] Pedro Rojas a González de la Vega, 27 de julio de 1814, AGNM-OG, vol. 401, f . 137.

[340] Este de un acuse de recibido de la orden del Virrey en estos términos, González de la Vega, 16 de junio de 1814, AGNM-OG, vol. 401, f. 149.

[341] Álvarez de Güitian, Huejutla, 24 de diciembre de 1816, fue informado por el capitán José Antonio Cuervo de que apresó a tres rebeldes "a que fueron pasados por las armas allí mismo" (AGNM-OG, vol. 65, f. 288).

[342] Ruiz de la Concha, 18 de agosto de 1819, AGNM-OG, vol. 125, f. 73. El informe de la ejecución sumaria de cuatro prisioneros "pasados por las armas, presos los auxilios cristianos", f. 125, fue lo que motivó la orden del virrey.

[343] González de la Vega, Papantla, AGNM-OG, vol. 401, f. 150r. Habían capturado ocho, fusilaron a tres, uno logró escapar, pero no nos comenta el destino de los otros

cuatro.

[344] Por ejemplo, en la misma jurisdicción, y apenas cinco días después del caso que cité hace un momento, otro comandante, Antonio Cortés, tomó 18 prisioneros y, evidentemente, no los ejecutó. Quizás fue porque varios de ellos eran mujeres, o porque no eran combatientes; la fuente no nos lo aclara (Siete Palmas, Antonio Cortés, 29 de diciembre de 1816, AGNM-OG, vol. 65, f. 302).

[345] Llorente, 19 de septiembre de 1817, AGNM-OG vol. 526, ff. 260-260r.

[346] Llorente, AGNM-OG, vol. 527, f. 79-82.

[347] Joaquín Costillo y Bustamante a Llorente, Xalapa, 11 de julio de 1815, AGNM-OG, vol. 527, f. 116.

[348] AGNM-OG, vol. 65, f. 3, 9-10.

[349] Ducey, "Territorialidad", pp. 21-23 y Emilio H. Kourí, *A Pueblo Divided: Business, Property and Community in Papantla Mexico,* Stanford, University of Stanford Press, 2004, pp. 46-54. Ambos autores describen las características de dispersión de la vida en el monte.

[350] Llorente a Calleja, 23 de abril y 17 de julio de 1816, AGNM-OG, vol. 525, ff. 97, 116; Llorente a Ruiz de Apodaca, 23 de junio de 1817, AGNM-OG, vol. 526, f. 125v.

[351] Carta de José Joaquín Márquez y Donallo a Ruiz de Apodaca, Misantla, 1 junio de 1817, AGNM-OG, vol. 531, f. 218.

[352] "Algunos de los comerciantes de Papantla protegen (aunque sea indirectamente) a los rebeles y del Coyusquihui", según Manuel de la Concha, Tlaxcalantongo, 5 de marzo de 1819, AGNM-OG, vol. 124, f. 165. Hay un expediente de infidencias sobre la relación de la Hacienda de La Isla y los insurgentes de Coyusquihui.

[353] Véase Ducey, Insurgent Aspirations, pp. 10-11.

[354] *Idem*.

[355] Véase Lista de indultados, AGNM-OG, vol. 725, ff. 340-346.

[356] Llorente, 16 de mayo de 1817, AGNM-OG, vol. 526, f. 97.

[357] Capitán Ignacio de Zúñiga a De la Concha, Coyutla, 20 de enero de 1819, AGNM-OG, vol. 124, f. 75. Sobre los cantones de la Huasteca, véase la *Gaceta del Gobierno de México,* 11 de febrero de 1813, vol. 4, núm. 359, p. 168; y AGNM-OG, vol. 4, ff. 27-28.

[358] Teniente coronel José María Lubían, Lista que manifiesta los individuos de la comprensión de Palo Blanco y Sombrerete que han impetrado la real gracia de Indulto desde el 10 de diciembre de 1817, 27 de febrero de 1818, AGNM-OG, vol. 122, ff. 6-8. Los funcionarios de Palo Blanco y Cimarrona eran el gobernador Juan Bauptista, el alcalde 1° Diego Santiago, el alcalde 2° Juan Antonio y su república de 17 hombres. El gobierno de Santepec y de Mecapalapa consistía del gobernador Juan Domínguez, el alcalde 1° Pedro Leonardo y 11 oficiales más. Xacalango tenía una República de Campotipan con un gobernador, Juan Bauptista, dos alcaldes, Pascual Escobar y Juan Bauptista, dos regidores, Juan Diego y Diego Nicolás, un escribano, Antonio Visencio y 12 indios más con el título de "indios republicanos".

[359] Declaración tomada al rebelde aprehendido Salvador Méndez, 29 de mayo de 1820, AGNM-OG, vol. 890, ff. 210-213.

[360] Sistema de Guerra que según la opinión y conocimientos topográficos del que subscribe debe adoptarse en la Provincia de la Huasteca, Llorente, 23 de junio de 1817, AGNM-OG, vol. 526, f. 128r.

[361] José Joaquín Márquez y Donallo a Ruiz de Apodaca, Misantla, 1 de junio de 1817, AGNM-OG, vol. 531, f. 218-219.

[362] Por ejemplo, Rincón, 1 de junio de 1820, informaba detalladamente acerca del número de milpas, cañales, trapiches, tabaco, trojes de maíz y casas que destruía, (vol. 890, ff. 199-200). Los diarios de campo del coronel Rincón contienen informes mensuales de milpas, campos de caña, trapiches, casas y graneros que sus hombres des-

truían. Hay ejemplos en Rincón, Diario de operaciones, 1 de abril, 30 de abril y 1 de julio de 1820, AGNM-OG, vol. 890, ff. 175, 199-200, 235.

[363] Rincón, 30 de abril de 1820, AGNM-OG. 890, f. 175.

[364] Olarte aún creía que "que no tengan cuidado que algún día ha de salir la tropa de aquí que será a mas tardar en cuando entra el agua" (Declaración tomada al rebelde aprehendido Salvador Méndez, 29 de mayo de 1820, AGNM-OG, vol. 890, f. 213).

[365] Declaración tomada al rebelde aprehendido Mariano González, 29 de mayo de 1820, AGNM-OG, vol. 890, f. 207. Declaración tomada al rebelde aprehendido Salvador Méndez, de la misma fecha, f. 213.

[366] Fernanda Núñez Becerra, Por portar pantalones… La construcción del género en los relatos de la Guerra de Independencia, ponencia presentada en el V Congreso Internacional Los Procesos de Independencia en la América Latina, Puerto de Veracruz, 25-28 de noviembre de 2008 (memorias publicadas en CD, 2008), pp. 1-14. Esta autora describe el cautiverio de varias mujeres insurgentes en Veracruz, mientras Rosío Córdoba Plaza relata la participación femenina en la guerra y tiene comentarios muy a propósito de la humillación a la cual estaban sujetas las mujeres que caían en manos de los realistas. "Por no haber una mujer que no sea una verdadera insurgenta. Hacia una historia de la participación femenina en la Guerra de Independencia", en Comisión especial para los Festejos del Bicentenario del Senado de la República, *Mujeres insurgentes,* México, D. F., Senado de la República/Siglo Veintinuno, 2010, pp. 134-35. Manuel González de la Vega, informe, 7 de febrero de 1814, AGNM-OG, vol. 697, f. sin número.

[367] Lorenzo Serrano, Misantla, 26 de abril de 1817, AGNM-OG, vol. 531, f. 193.

[368] Manuel de la Concha al Virrey, 16 de agosto de 1819, AGNM-OG, vol. 125, f. 71.

[369] De la Concha al Virrey, 25 de septiembre de 1819, AGNM-OG, vol. 125, f. 102.

[370] Márquez y Donallo, Misantla, 1 de junio de 1817, AGNM-OG, vol. 531, f. 218.

[371] Llorente, Nautla, 13 de julio de 1815, AGNM-OG, vol. 527, ff. 73, 76.

[372] Después de indultarse, Méndez y sus tenientes entregaron 55 barriles de pólvora y 4 cajones de cartuchos. Márquez y Donallo a Ruiz de Apocada, 20 de agosto de 1817, Misantla, AGNM-OG, vol. 531, ff. 279-82.

[373] "Como que el pueblo de Misantla solo hera *[sic]* en nombre, pues sus casas habían sido reducidas a cenizas y todos sus vecinos se hallaban dispersos en las cimas, bosques, y barrancas; ya reconcentrados estos, en este punto, me hallo con la penosa tarea del delineamiento del pueblo, y en señalar a cada vecino el punto donde debe construir su casa por no permitirles las fabriquen del modo desordenado en que antes las tenían". *Idem*.

[374] Michael T. Ducey, "Village, Nation, and Constitution. Insurgent Politics in Papantla, Veracruz, 1810-21", *Hispanic American Historical Review,* vol. 79, núm. 3, 1999, pp. 463-493.

[375] Mariano Olarte, Simón Díaz, Víctor del Ángel y José Santiago, Campo Nacional de Batalla de Coyusquihui, 22 de febrero de 1819, AGNM-OG, vol. 323, f. 308.

[376] *Idem*.

[377] Aguilar a Álvarez, 12 de febrero de 1816, AGNM-OG 65, f. 57-61.

[378] Álvarez, 3 de septiembre de 1816, AGN-OG, 65, f. 229. Cuando las cosas se volvieron muy difíciles en 1820, según un informe realista, Olarte ejecutó a Lucas Ximénez por defender la aceptación de la amnistía y había desarmado a otro, Alberto Bermúdez, bajo la sospecha de querer un indulto; véase Capitán Blasco a Llorente, 21 de enero, AGNM-OG, vol. 767, ff. 142-143.

[379] Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana.

[380] Juan Ortiz Escamilla, "Michoacán: el obispado en llamas", en José Antonio Serrano Ortega (coord.), *La guerra de independencia en el obispado de Michoacán,* México, Gobierno del Estado de Michoacán/El Colegio de Michoacán, 2010, pp. 125-151; Antonio Annino, "La ruralización de lo político", en Antonio Annino (coord.), *La revolución novohispana, 1808-1821,* México, CIDE/INEHRM/Conaculta/FCE, 2010, pp. 384-464 (Historia Crítica de las Modernizaciones en México, 2).

[381] Véase José Antonio Serrano Ortega y Manuel Chust Calero, "Veracruz: antiguo régimen, liberalismo gaditano e independencia, 1750-1826", en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *Revisión histórica de la guerra de Independencia en Veracruz,* Xalapa, UV/SEV, 2008, pp. 73-98; José Antonio Serrano Ortega, *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836,* Zamora, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2001; Eric Van Young, *La otra rebelión: la lucha por la independencia de México, 1810-1821,* trad. de Rosana Reyes Vega, México, FCE, 2006; Marta Terán, ¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810, tesis de doctorado en Historia, México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, 1995; Michael Ducey, *A Nation of Villages. Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-1850,* Tucson, The University of Arizona Press, 2004; John Tutino, *From Insurrection to Revolution in Mexico: Social Bases of Agrarian Violence, 1750-1940,* Princeton, Princeton University Press, 1988; Gisela von Wobeser, "Los indígenas y el movimiento de independencia", *Estudios de Cultura Náhuatl,* núm. 42, 2011, pp. 299-312.

[382] Felipe Castro Gutiérrez, "Los indios y la ciudad. Panorama y perspectivas de investigación", en Felipe Castro (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España,* México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2010, pp. 9-33 (Historia novohispana).

[383] Luis Juventino García Ruíz, Una arena de conflictos. Las corporaciones de Veracruz frente a la preeminencia del poder monárquico: 1764-1810, tesis de doctorado en Historia, Zamora, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de Michoacán, 2013, pp. 64-74, 172-173; Bernardo García Martínez, "Pueblos de indios, pueblos de castas", *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics,* Amsterdam, CEDLA, 1990.

[384] Woodrow Borah, *El juzgado general de indios en la Nueva España,* trad. de Juan José Utrilla, México, FCE, 1985, pp. 105, 110-111, 131-133; Brian P. Owensby, *Empire of Law and Indian Justice in Colonial Mexico,* Stanford, Standord University Press, 2008, pp. 20, 36.

[385] Archivo Notarial de Xalapa (en adelante ANX), 10 de enero de 1799, ff. 6-9; Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Tributos, vol. 30, exp. 28.

[386] García Ruíz, *Una arena de conflictos,* pp. 117-118.

[387] "Representación del ayuntamiento de Xalapa al virrey Iturrigaray, en el que se le ofrece enviar una diputación de su seno, si las circunstancias lo exigen. 20 de julio de 1808", en Genaro García (dir.), *Documentos históricos mexicanos,* edición facsimilar, tomo II, México, Comisión para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana/Secretaría de Educación Pública/Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1985, pp. 35-36; Francois-Xavier Guerra, "El ocaso de la Monarquía Hispánica: revolución y desintegración", en Antonio Annino y François-Xavier Guerra (coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX,* FCE, 2003 , pp. 117-151.

[388] Archivo Histórico Municipal de Xalapa (en adelante AHMX), Cabildo extraordinario del 29 de octubre de 1810, ff. 40 v-42 v. La noticia de la formación de esta junta de seguridad fue dada a conocer a toda la Nueva España por la *Gaceta de México* en su edición del 21 de diciembre de 1810, Documento 9. Véase "La gaceta de México publica las reacciones de Perote, Xalapa y Coscomatepec por la causa realista", en Juan Ortiz Escamilla, *Veracruz en armas. La guerra civil, 1810-1820. Antología de documentos,* México, Comisión Estatal del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, 2008, pp. 30-31. Entre los donativos de los vecinos principales, destaca el del regidor Diego Leño, quien se comprometió a proporcionar el salario de un soldado hasta que finalizara el año de 1811 (AHMX, Actas de cabildo de 1811, ff. 14-14v.).

[389] "Instrucción de la provincia de Veracruz (14 de diciembre de 1810)", en Beatriz Rojas, *Documentos para la historia de la cultura política de la transición: juras, poderes e instrucciones: Nueva España y la Capitanía General de Guatemala, 1808-1820,* México, Instituto Mora, 2005, pp. 318-319.

[390] A mediados de 1812, los insurgentes tenían bajo su dominio los litorales veracruzanos. Controlaban los pueblos de la subdelegación de Cosamaloapan hasta Oaxaca, el territorio que separa a Alvarado de Tlacotalpan. Hacia el norte, todos los pueblos de la costa se habían rebelado, con excepción de Tuxpan y de Tampico. En la subdelegación de Xalapa se habían insurreccionado los pueblos de Ixhuacán, Teocelo, Xicochimalco, Coatepec, Chiltoyac y los sitios de Maxtatlán, La Joya, Puente del Rey, Las Vigas, Acazónica y Paso de Ovejas. Además, las comunicaciones entre Veracruz y el centro de la Nueva España se encontraban bloqueadas. Véase Johanna von Graffenstein Gareis, "Insurgencia y contrainsurgencia en el Golfo de México, 1812-1820", en Virginia Guedea, Manuel Chust *et al.* (coords.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824,* México, Instituto Mora/UNAM, 2001, pp. 187-190; Juan Ortiz Escamilla, *El teatro de la guerra. Veracruz, 1750-1825,* Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008, pp. 130-133.

[391] "Sucesos en Xalapa hasta 1812", en Ortiz, *Veracruz en armas,* documento 39, pp. 64-68.

[392] AHMX, Actas de cabildo de 1812, ff. 16v-17.

[393] Christon Archer, "Ciudades en la tormenta: el impacto de la contrainsurgencia realista en los centros urbanos, 1810-1821", en Salvador Broseta, Carmen Corona, Manuel Chust *et al. Las ciudades y la guerra, 1750-1898,* Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2002, pp. 334-360.

[394] AHMX, Actas de cabildo de 1812, f. 25.

[395] *Ibid.,* ff. 15v-16.

[396] *Ibid.,* f. 17v-18.

[397] *Ibid.,* 27 de junio, f. 32.

[398] *Ibid.,* 18 de junio.

[399] *Ibid.,* 7 de octubre, ff. 49v-50.

[400] Archer, "Ciudades en la tormenta", pp. 338-350. Los efectos perturbadores que la guerra causó en los centros urbanos se reflejan muy bien en la villa de Córdoba, cuya producción azucarera y de tabaco quedó paralizada a causa de la sublevación de los esclavos. Véase Adriana Naveda Chávez, "Participación de esclavos de las haciendas azucareras en la guerra de independencia. El nuevo orden constitucional", en José A. Serrano y Luis Jáuregui (eds.), *La Corona en llamas. Conflictos económicos y sociales en las independencias iberoamericanas,* Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2010, pp. 197-206.

[401] García Ruíz, *Una arena de conflictos,* pp. 114-120, 283.

[402] Eric Van Young, *La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebeliones populares en la Nueva España, 1750-1821,* trad. de Adriana Sandoval, México, Alianza, 1992, pp. 335-362.

[403] AHMX, Actas de cabildo, 19 de mayo de 1810, ff. 19-20.

[404] 1 de noviembre de 1810: "Reacción del subdelegado de Xalapa a la insurrección de Hidalgo (1 de noviembre de 1810)" en Ortiz, *Veracruz en armas,* documento 4, p. 27. Cabe señalar que dos días después de que la república de indios de Xalapa refrendó su fidelidad a la Corona, la de la villa de Orizaba hizo lo propio al ofrecer sus vidas y más de 6 000 pesos como donativo. Véase "Reacción del cabildo de naturales de Orizaba ante la insurrección de Hidalgo (3 de noviembre de 1810)", en Ortiz, *Veracruz en armas,* 2008, documento 5, pp. 27-28.

[405] Aunque no cuento con documentos que indiquen el monto de dinero que de su caja de comunidad salió para apoyar a las fuerzas realistas, es posible hacerse una idea a partir de la aportación que hizo la república de indios de la villa de Orizaba, equivalente a 6 000 pesos. Véase la nota anterior.

[406] El primer ayuntamiento constitucional de Xalapa quedó conformado de la siguiente manera: como alcaldes, Antonio Quille y Moreno y Mathias Martínez de Espinoza; para los oficios de regidores resultaron electos: Agustín de Castro, Juan Francisco de Noriega, Bernabé Elías, Joaquín Herrasti, Juan Caraza, José María Goyri, Francisco Antonio Ortigosa (indio) y Manuel Rincón; y el cargo de procurador recayó en José Felipe de Errasti (AHMX, Actas de cabildo de 1812, 31 de diciembre).

[407] AHMX, Actas de cabildo de 1812, 29 de octubre, 7 de diciembre, 11 de diciembre, 18 de diciembre, 23 de diciembre y 31 de diciembre.

[408] Juan Ortiz Escamilla, "La ciudad amenazada, el control social y la autocrítica del poder. La guerra civil de 1810-1821", *Relaciones,* otoño, vol. 21, núm. 84, pp. 20, 42-44.

[409] La villa de Xalapa estaba siendo asediada por los rumbos de Coatepec, Xico, Las Ánimas y el camino de Naolinco (García, "Correo Americano del Sur", *Documentos históricos,* tomo IV, pp. 51-52).

[410] "Sucesos en Xalapa hasta 1812 (3-23 de julio de 1812)"; "Ciriaco de Llano conduce un convoy a Veracruz", en Ortiz, *Veracruz en armas,* 2008, documento 39, pp. 64-68, y documento 45, pp. 73-74.

[411] El plan de Calleja establecía que los habitantes de las ciudades, pueblos, haciendas y ranchos organizaría su propia defensa. Por consiguiente, se tendrían que fusionar el mando civil con el militar, a fin de que en cada localidad quedara una sola autoridad. En estas poblaciones se formaron las milicias urbanas y el vecindario fue dividido en barrios encabezados por un juez mayor y guiados espiritualmente por un cura. En las haciendas y en los ranchos se integraron las compañías volantes encargadas de vigilar los caminos y de evitar reuniones sospechosas. Los integrantes de las nuevas compañías tendrían que reunirse los días festivos para recibir instrucción en el arte de la guerra (Ortiz, "Michoacán", 2010, pp. 134-135). La carta gaditana refrendó la igualdad entre los hombres libres nacidos dentro de los dominios de la monarquía española; les extendió el derecho de ciudadanía sin restricciones censitarias; eliminó privilegios y diferencias de estatus jurídico que separaban a los individuos según su calidad étnica y dispuso la creación de ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales que transformaron los sistemas de representación política y territorial tradicionales basados en cuerpos (ciudades y estamentos), para dar lugar a la representación sustentada en los individuos *(Constitución Política de la Monarquía Española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812,* en http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons_1812.pdf. Fecha de consulta: 1 de febrero de 2014).

[412] Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno: los pueblos y la independencia de México,* México, Universidad de Sevilla/Universidad Internacional de Andalucía, Sede Iberoamericana La Rábida/Instituto Mora/El Colegio de México, 1997.

[413] José Antonio Serrano Ortega, "Villas fuertes, ciudades débiles: milicias y jerarquía territorial en Guanajuato, 1790-1847", en Salvador Broseta, Carmen Corona, Manuel Chust *et al. Las ciudades y la guerra, 1750-1898,* Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2002, p. 393.

[414] AHMX, Actas de cabildo de 1813, f. 6.

[415] Raymundo Sanz (trad. del francés al español), *Diccionario militar o recolección alfabética de todos los términos propios del Arte de la Guerra. Explicación y práctica de los trabajos que sirven al ataque y defensa de las plazas, sus ventajas y defectos, según sus diferentes situaciones, con un detalle histórico del origen y naturaleza de diferentes especies, tanto de empleos antiguos y*

modernos, como de las armas que se han usado en diferentes tiempos, Madrid, Oficina de Don Gerónimo Ortega y Herederos de Ibarra, 1794, pp. 430-436.

[416] "Situación de la provincia al tomar el mando el virrey Calleja, fragmento", en Ortiz, *Veracruz en armas,* documento 88, pp. 115-116.

[417] AHMX, Actas de cabildo de 1814, f. 10.

[418] "Situación del tráfico comercial entre Veracruz y Puebla (14 de abril de 1814)", en Ortiz, *Veracruz en armas,* documento 137, p. 158.

[419] "Carta cuarta. Sucesos de Veracruz por D. Fernando Miyares", pp. 197-209, en Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla,* edición facsimilar, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana/Instituto Cultural Helénico/FCE, 1985, t. IV, pp. 197-209.

[420] "Diario de las operaciones contra Puente del Rey (1-22 de diciembre de 1815)", en Ortiz, *Veracruz en armas*, documento 163, pp. 216-222.

[421] Ortiz, *El teatro,* pp. 152-153.

[422] AGN, Operaciones de Guerra, vol. 722, exp. 8; AHMX, Actas de cabildo de 1816, 5 de junio.

[423] AGN, Infidencias, vol. 174, exp. 32, f. 17.

[424] AGN, Infidencias, vol. 174, exp. 32.

[425] AGN, Operaciones de Guerra, vol. 722, exp. 121, f. 395.

[426] AGN, Operaciones de Guerra, vol. 789, exp. 14, ff. 188-189.

[427] AHMX, Actas de cabildo de 1824, 30 de enero.

[428] AGN, Tributos, vol. 30, exp. 28.

[429] AGN, Tributos, vol. 30, exp. 28.

[430] AHMX, Actas de cabildo de 1820, f. 227v.

[431] AHMX, Actas de cabildo de 1821, ff. 17, 29, 630.

[432] AHMX, Actas de cabildo de 1861.

[433] Andrés Lira, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, 1812-1919,* México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán, 1983, p. 56.

[434] Si bien la mayor parte del vecindario xalapeño seguía siendo leal a la Corona, también es cierto que ya se notaba la presencia de un grupo minoritario (compuesto por José Manuel Posadas, Joaquín Merino y Joaquín Leño) que simpatizaba con el Plan de Iguala y que tenía ramificaciones en pueblos que se habían insurreccionado anteriormente como Xico, Teocelo, Xilotepec, Naolinco, Actopan, San Miguel del Soldado, Ixhuacán, Huatusco y Coscomatepec (Gilberto Bermúdez Gorrochotegui, "La consumación de la independencia en Veracruz", en Patricia Galeana (coord.), *La consumación de la independencia,* México, Archivo General de la Nación, tomo II, 2000, p. 326.

[435] Al momento de su capitulación, la villa estaba protegida por una columna de granaderos, el regimiento de Tlaxcala y los Dragones de España.

[436] "Ataque y toma de la villa de Xalapa", en Bustamante, *Cuadro histórico,* pp. 199-201; Bermúdez, "La consumación", pp. 329-330.

[437] AHMX, Actas de cabildo de 1822, ff. 49, 109.

[438] AHMX, Actas de cabildo de 1822, f. 109. Los nombres de los representantes indígenas fueron los siguientes: Don Marcial Antonio Ramírez, Don Luciano Flores, Don

Juan de la Cruz Sánchez, Don Manuel de Gante, Don Vicente Flores, Don José Cirilo, Don José Perfecto, Don Simón de la Encarnación, Don Manuel Silvestre, Don Luis Bernardo, Don José de la Cruz Sánchez y Don Mariano Teoba.

[439] AHMX, Actas de cabildo de 1822, 16 de julio, ff. 55 v.-56 v.

[440] AHMX, Actas de cabildo de 1823, f. 95. Ortiz, *El teatro de la guerra,* p. 231.

[441] AHMX, Actas de cabildo de 1824, f. 12, 30 de enero.

[442] AHMX, Actas de cabildo, 13 de febrero de 1824, 28 de febrero de 1824.

[443] AHMX, Actas de cabildo de 1824, 12 de marzo.

[444] AHMX, Actas de cabildo de 1824, 29 de abril, f. 27.

[445] "Orden de 14 de agosto de 1824", en Carmen Blázquez Domínguez y Ricardo Corzo Ramírez (coords.), *Colección de leyes y decretos de Veracruz, 1824-1919,* tomo I, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1997, p. 101.

[446] Rafael Laloth Jiménez, Xalapa durante la intervención norteamericana (1846-1848), tesis de licenciatura, Xalapa, Facultad de Historia de la Universidad Veracruzana, 2014.

[447] Universidad de Guadalajara.

[448] Michel Foucault, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión,* México, Siglo Veintiuno, 1985, p. 238; Valeria Sánchez Michel, *Usos y funcionamiento de la cárcel novohispana. El caso de la Real Cárcel de Corte a finales del siglo XVIII,* México, El Colegio de México, 2008, p. 84.

[449] Ricardo D. Salvatore y Carlos Aguirre, "The Birth of the Penitentiary in Latin America: Toward an Interpretative Social History of Prisions" en Ricardo D. Salvatore y Carlos Aguirre (eds.), *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prision Reform, and Social Control, 1830-1940,* Estados Unidos, University of

Texas Press, 1996; Carlos Aguirre, "Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940", en Eduardo Kingman (comp.), *Historia social urbana. Espacios y flujos,* Quito, Flacso-Ecuador/Ministerio de Cultura, 2009, p. 209-242.

[450] Jorge Alberto Trujillo Bretón, *Entre la celda y el muro. Rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense Antonio Escobedo, 1844-1912,* Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2011; Laura Benítez, Thomas Calvo y Alejandro Solís (coords.), *Tras el estigma del infortunio: fotografía carcelaria en el primer cantón de Jalisco, 1872-1873,* Guadalajara, Jalisco, Universidad de Guadalajara/El Colegio de Michoacán, 2012; Pablo Piccato, "La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad" en *Historia Mexicana,* vol. 48, núm. 1, julio-septiembre de 1997, p. 133-181; Nydia Cruz Barrera, *Las ciencias del hombre en el México decimonónico. La expansión del confinamiento,* México, BUAP, 1999, p. 85.

[451] Mark Overmyer-Velázquez, *Visiones de la ciudad esmeralda. Modernidad, tradición y formación de la Oaxaca porfiriana,* México, UABJO/Congreso del Estado de Oaxaca, 2010.

[452] "Artículo 166. Las atribuciones de los Ayuntamientos. Fracción quinta", *Las constituciones políticas,* Oaxaca, Gobierno del Estado de Oaxaca/UABJO, 2001, p. 95; "Ley que arregla el Gobierno económico de los departamentos y pueblos del estado, capítulo I y II", *Colección de leyes y decretos,* Oaxaca, Gobierno del Estado, 1825, p. 212. J. Édgar Mendoza, *Municipios, cofradías y tierras comunales. Los pueblos chocholtecos de Oaxaca en el siglo XIX,* México, UABJO/CIESAS/UAM-A, 2011, p. 95.

[453] María del Carmen Salinas Sandoval, *Política y sociedad en los municipios de Estado de México (1825-1880),* México, El Colegio Mexiquense, 1996, p. 200; Blanca Acedo Angulo, *La libertad municipal en México (1824-1928),* México, El Colegio de la Frontera Norte/Senado de la República/UNAM/Fundación Konrad Adenauer/Asociación de Municipios de México, 2009, p. 37.

[454] "Decreto número 15", *Colección de leyes y decretos,* 27 de noviembre de 1899, p. 356.

[455] "Ley Orgánica para el Gobierno", *Colección de leyes y decretos,* pp. 360-361. Los jefes duraban dos años en sus empleos y podían ser reelectos. Entre sus facultades y obligaciones estaban: hacer cumplir la leyes y la órdenes que se le comunicaran; cuidar de la tranquilidad pública y de la seguridad de las personas y los bienes; comunicar las leyes a los ayuntamientos; informar; residir en las cabeceras de los distritos; vigilar en sus funciones a los jueces de partido y a los empleados de hacienda, pero sin mezclarse

en sus funciones; castigar a aquellos que infringieran sus órdenes o los reglamentos de policía con multas de 5 hasta 100 pesos; los acusados podían apelar ante el Gobierno; en acuerdo con los ayuntamientos, debían emitir las medida para combatir las enfermedades epidémicas y endémicas, auxiliando a los enfermos; cuidar la organización, alistamiento y disciplina de la Guardia Nacional; expedir órdenes por escrito para catear casas de personas sospechosas de delitos contra la tranquilidad pública, poniendo al arrestado en un lapso de 24 horas ante un juez; admitir o no las renuncias de los capitulares de los ayuntamientos; visitar una vez al año sus distritos y velar por el puerto o los puertos que hubiere en su jurisdicción.

[456] "Circular número 41", *Colección de leyes y decretos,* 25 de octubre de 1875, p. 288; "Circular número 4", *Colección de leyes y decretos,* 25 de febrero de 1884, p. 2 y "Circular número 25", *Colección de leyes y decretos,* 26 de mayo de 1890, p. 42.

[457] Propuesta del regidor Candiani para que se libere al ayuntamiento de la tutela del jefe político, Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Oaxaca (en adelante AHMCO), Tesorería municipal, l. 9, 15 de febrero de 1867, ff. 422-429.

[458] "Reglamento de policía del distrito del centro del estado de Oaxaca", *Colección de leyes y decretos,* p. 177; *Memoria administrativa,* p. 8.

[459] "Limpia de la ciudad", *Periódico Oficial,* 30 de agosto de 1884, p. 1.

[460] "Decreto número 31", *Colección de leyes y decretos,* 24 de diciembre de 1867, p. 97 y "Decreto número 40", *Colección de leyes y decretos,* 15 de diciembre de 1878, p. 400.

[461] "Ordenanzas municipales de la ciudad de Oaxaca", *Colección de leyes y decretos,* 1868, p. 374 y "Ordenanzas municipales de la ciudad de Oaxaca", *Colección de leyes y decretos,* 1890, p. 22.

[462] Es el caso del alcaide José Silva quien, en 1892, solicitó al ayuntamiento la dotación de alimentos gratuitos para todos los presos (Todos los presos piden rancho, Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca [en adelante, AHMCO], Secretaría, documentos empastados, t. 3, 1892).

[463] Reglamento para el régimen interior de las cárceles de esta ciudad, AHMCO, Reglamentos, 1876.

[464] El corpus se integró a partir de dos repositorios: expedientes aún sin clasificar del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado (en adelante AGEPEO) y el fondo de justicia del AHMCO. Su riqueza radica en que dichos expedientes combinan imagen (la fotografía de los presos) y la información judicial en torno a esta. Por este motivo, debe tenerse en cuenta que es solamente una muestra de un universo más amplio de información de tipo judicial que aún queda por revisar. Sin embargo, es importante porque muestra los primeros y más consistentes esfuerzos de la administración pública para ensayar la fotografía carcelaria, desarrollados especialmente a finales de la década de los ochenta y comienzos de los noventa del siglo diecinueve.

[465] Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, p. 160.

[466] Expediente del reo rematado Juan Morales, AHMCO, Jefatura Política, sala 1° de la Corte de Justicia, 1892, 8 fojas.

[467] El ayuntamiento de la Capital manifiesta las circunstancias en que se encuentra el erario del mismo para sufragar sus gastos, AGEPEO, Gobernación, documentos sin clasificar, 1894.

[468] Para el almuerzo de cada preso, 615 gramos de atole blanco, 167 gramos de frijol cocido sin caldo y tres tortillas de maíz de 40 gramos de peso cada una; para la comida, un plato de cocido o guisado con 80 gramos de pura carne o 150 gramos de carne con hueso, 150 gramos de frijol sin caldo y 5 tortillas de maíz de 40 gramos; y para la cena, 450 gramos de café endulzado con panela y 3 tortillas de maíz de 40 gramos.

[469] El alcaide de la cárcel da parte del mal estado del rancho que se da a los reos de la cárcel, AHMCO, Secretaría, documentos con carátula, exp. 6, 1900, 3 fojas.

[470] Varios presos de la cárcel pública de esta ciudad se quejan del mal tratamiento que reciben por parte de los empleados y jefes del interior de la prisión, AHMCO, Secretaría, documentos con carátula, exp. 371, 1913, 11 fojas.

[471] "La cárcel municipal", periódico *El Estado,* número 16, 22 de enero de 1893, p. 2.

[472] Actos religiosos en la cárcel, AGEPEO, Gobernación, centro, documentos sin clasificar, 1895.

[473] Sesión ordinaria del 31 de julio de 1903, AHMCO, Actas de cabildo, libro 85, julio de 1903, f. 42v-44v.

[474] "Visita a las cárceles", *Periódico Oficial,* número 84, 21 de octubre de 1905, p. 2; Varios presos de las cárceles de esta ciudad solicitan se les permita verificar ventas de artículos de primera necesidad en el interior de la prisión, AHMCO, Secretaría, documentos con carátula, exp. 385, 2 fojas.

[475] El Superior Gobierno pide informe sobre una queja de los presos de la cárcel municipal, Secretaría, documentos empastados, AHMCO, 1893, t. II, ff. 114 r-123r.

[476] *Idem*.

[477] Varios presos piden se les permita hablar diariamente con sus familias, AHMCO, Secretaría, documentos empastados, 1895, t. II, f. 163.

[478] Para un panorama general sobre este proceso, véase Jorge Alberto Trujillo Bretón*, Entre la celda y el muro,* en especial los capítulos I, II y III.

[479] "Penitenciaría", *Periódico Oficial,* 7 de julio de 1887, p. 1.

[480] "Sección Municipal. Mejoras en la cárcel", *Periódico Oficial,* 2 de julio de 1897, p. 1.

[481] Sergio García Ramírez, "Estudio introductorio. John Howard: la obra y la enseñanza", en John Howard, *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales,* México, FCE, 2003, pp. 7-137. En este sentido, la penitenciaria estaba dividida en tres departamentos o periodos de prisión. En el primero existirían 336 celas en 12 alas, en donde los presos se dedicarían a trabajar, sin comunicación entre ellos, pero sí con agentes moralizadores, como los sacerdotes. En el segundo, se hallarían 352 celdas en 12 alas y una rotonda central, donde se brindaría instrucción escolar; los presos podrían hablar entre ellos en los talleres. El tercer departamento, con 96 celdas, sería para los presos que estuvieran en libertad preparatoria, en donde se ofrecería educación industrial y científi-

ca. Esta penitenciaría oaxaqueña constaría de dos plantas, con oficinas, cocinas, panaderías, lavaderos y todo lo necesario para su funcionamiento. Véase: "Penitenciaría", *Periódico Oficial,* 7 de julio de 1887, p. 1.

[482] El regidor de obras informa los gastos que han hecho en esa comisión, AHMCO, Tesorería, libro 12, 1868, ff. 562r-563v.

[483] Informe sobre el estado sanitario de la cárcel municipal, AHMCO, Secretaría, documentos empastados, 1892, t. II, ff. 27-29r.

[484] El ciudadano regidor del ramo propone se mejores las condiciones d de las Cárceles Públicas de esta capital, en lo relativo a ventilación, alumbrado etc., y se establezcan talleres para proporcionar trabajo a los reclusos, AHMCO, Secretaría, documentos con carátula, exp. 134, 8 fojas.

[485] Memoria administrativa presentada por el C. General Martín González, gobernador constitucional del estado de Oaxaca, Oaxaca, gobierno del estado, 17 de diciembre de 1899, p. 29.

[486] Memoria administrativa presentada por el C. General Martín González, gobernador constitucional del estado de Oaxaca, Oaxaca, gobierno del estado, 17 de diciembre de 1899, p. 29.

[487] Aprobación otorgada al acuerdo del Ayuntamiento de la ciudad, para contribuir con $500 a la reparación de la fachada de la Cárcel Pública, AGEPEO, Gobernación, documentos sin clasificar, 1897.

[488] "Circular número 41", *Colección de leyes y decretos,* 25 de octubre de 1875, p. 288; "Circular número 4", *Colección de leyes y decretos,* 25 de febrero de 1884, p. 2 y "Circular número 25", *Colección de leyes y decretos,* 26 de mayo de 1890, p. 42.

[489] Antonio Martínez de Castro, "Memoria que el secretario de Estado y del despacho de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión en marzo de 1868", en Abraham Talavera, *Liberalismo y educación. La reforma y la intervención,* México, Sep-Setentas, 1973, p. 192.

[490] Josefina Vázquez, "La república restaurada y la educación. Un intento de victoria", en Josefina Vázquez, José María Kazuhiro *et al., La educación en la historia de México* México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 1999, p. 102.

[491] Luis Torrecilla Hernández, *Escuela y cárcel. La disciplina escolar en el contexto del mundo carcelario en la España del siglo XIX,* España, Universidad de Valladolid, 2008, p. 145.

[492] Francisco José Ruiz Cervantes y Daniela Traffano, "'Porque solo la ilustración puede desterrar de esos pueblos los vicios y la inmoralidad que los dominan'. Indígenas y educación en Oaxaca (1823-1867)", en *Revista de Historia,* núm. 154, julio de 2006, p. 220.

[493] "Decreto número 41", *Colección de leyes y decretos,* 28 de octubre de 1873, p. 365 y "Circular número 41", *Colección de leyes y decretos,* 25 de octubre de 1875, p. 288.

[494] Los reos José Felipe López, Bonifacio de la Cruz y Matiaz de la Cruz solicitan la gracia de concurrir á un establecimiento de instrucción durante los dos años de su prisión solitaria, AGEPEO, Gobernación, documentos sin clasificar, 1891.

[495] Ficha de Brígido Chávez, AHMCO, Registros fotográficos, 1891.

[496] "La distribución de premios en la Escuela de la Cárcel de esta capital", *Periódico Oficial,* número 4, 1885, pp. 1-2.

[497] "Decreto 45", *Colección de leyes y decretos,* 14 de diciembre de 1889, p. 409.

[498] "La escuela de mujeres de la cárcel de esta ciudad", *Periódico Oficial,* núm. 35, 1893, p. 9.

[499] Libro de correspondencia del alcaide de las cárceles, AHMCO, Cárceles, caja 1, 1898, f. 21.

[500] "Decreto número 24", *Colección de leyes y decretos,* 14 de diciembre de 1887, pp. 414-417.

[501] "Poder legislativo, Secretaría del Congreso", *Periódico Oficial,* octubre de 1909.

[502] Ruth Pike, *Penal Servitude in Early Modern Spain,* Madison, University of Wisconsin Press, 1983, p. 110, disponible en: http://libro.uca.edu/pservitude/pservitude.htm.

[503] *Esposicion, que el vice-gobernador en egercicio del supremo poder egecutivo del Estado hizo en cumplimiento del articulo 83 de la Constitución particular del mismo,* p. 25.

[504] *Código penas para el Distrito Federal y territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común y para toda la República sobre delitos contra la federación,* Veracruz, Imprenta del Progreso de Ramón Lainé, 1873, p. 32.

[505] "Decreto número 40", *Colección de leyes y decretos,* 1878, p. 395.

[506] "Sección municipal. Mejoras en la cárcel", *Periódico Oficial,* número 53, 2 de julio de 1897, p. 2.

[507] "Decreto número 21", *Colección de leyes y decretos,* 14 de diciembre de 1862, p. 271.

[508] "Circular número 7", *Colección de leyes y decretos,* 2 de marzo de 1875, p. 203.

[509] Jorge Alberto Trujillo, *Entre la celda y el muro,* p. 249.

[510] "Se establece un taller de zapatería en la cárcel", *Periódico Oficial,* núm. 7, 24 de enero de 1882, p. 1.

[511] "Sección municipal. Mejoras en la cárcel", *Periódico Oficial,* núm. 53, 2 de julio de 1897, p. 2.

[512] Iniciativa del gobierno para que el Ayuntamiento de esta ciudad proporcione trabajo a las reclusas, AGEPEO, Gobernación, documentos sin clasificar, 1892.

[513] Facultad de Historia. Universidad de Oklahoma.

[514] La conquista y la reorganización colonial de Yucatán ha generado una literatura académica enorme. Los estudios más comprensivos incluyen los de Robert S. Chamberlein, *The Conquest and Colonization of Yucatán, 1517-1550,* Washington DC, Carnegie Institute of Washington, 1948; Ralph Roys, *The Indian Background of Colonial Yucatan,* Norman, University of Oklahoma Press, [1943]1972; Nancy Farriss, *Maya Society under Colonial Rule: The Collective Enterprise of Survival,* Princeton, Princeton University Press, 1984; Inga Clendennnin, *Ambivalent Conquests: Maya and Spaniard in Yucatán, 1517-1570,* Cambridge, Cambridge University Press, 1987; Matthew Restall, *The Maya World: Yucatec Culture and Society, 1550-1850,* Stanford, Stanford University Press, 1997; Sergio Quezada, *Maya Lords and Lordship: The Formation of Colonial Society in Yucatán, 1350-1600,* Terry Rugeley, traductor, Norman, University of Oklahoma Press, 2014.

[515] Marlenne Falla Carrillo, "Los hidalgos de Izamal en el siglo XVIII: los apellidos sí hacen la diferencia," en Laura Machuca Gallegos (coord.), *Grupos privilegiados en la península de Yucatán, siglos XVIII y XIX,* México, CIESAS/Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán, 2014, pp. 75-89.

[516] Como es universalmente conocido, los mayas, desde la época preclásica, tenían sus propios métodos de escritura, capaces de capturar el hablar fonético y las ideas más intricadas; tales artes se originaron con los olmecas, pero llegaron a su cenit durante la época de esplendor de los mayas clásicos, y nunca fueron olvidadas o abandonadas por completo. Además, ya existían las técnicas para la fabricación de papel antes del contacto con Europa. No obstante, y hasta donde se puede determinar, el arte de escribir se enfocaba principalmente en grabar las hazañas de una elite semidivina y en producir ciertos textos que capturaban los conocimientos ocultos de los sacerdotes. No sobrevivieron instancias precolombinas de escritos sobre asuntos comunes y corrientes, como títulos de posesión, actas de nacimiento o cartas personales.

[517] Pedro Bracamonte y Sosa, *Amos y sirvientes: Las haciendas de Yucatán, 1789-1860,* Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1993, pp. 29-40; Laura Machuca, *Los hacendados de Yucatán, 1785-1847,* México, CIESAS/Instituto de Cultura de Yucatán, 2001, pp. 63-67.

[518] Véase, por ejemplo, Arturo Güemes Pineda, *Liberalismo en tierras del caminante: Yucatán 1812-1840,* Zamora, Colegio de Michoacán, 1994, pp. 170-172.

[519] Para una exploración más extensa de estas dinámicas, véanse Terry Rugeley, *Yucatán's Maya Peasantry and the Origins of the Caste War, 1800-1847,* Austin, University of Texas Press, 1996; y *Rebellion Now and Forever: Mayas, Hispanics, and Caste War Violence in Yucatán, 1800-1880,* Stanford: Stanford University Press, 2009.

[520] Para una exploración del tema, véase Terry Rugeley, "Violencia y verdades: Cinco mitos sobre la Guerra de Castas", *La Palabra y el Hombre,* núm. 21, 2012, pp. 27-32.

[521] El ejército yucateco empezó a recibir noticias de las carencias entre los sublevados, las cuales resultaron ser ciertas; véase AGEY, PE 65, Gobernación, Correspondencia con los jefes y oficiales militares, 7 de enero de 1848.

[522] Véase José M. Regil y Alonso Manuel Peón, *Estadística de Yucatán (1853),* p. 281.

[523] Para un estudio amplio de los llamados "pacíficos", véase Lean Sweeney, *La supervivencia de los bandidos: los mayas icaichés y la política fronteriza del sureste de la península de Yucatán, 1847-1904,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

[524] Rugeley, *Rebellion,* pp. 129-143.

[525] Javier Rodríguez Piña, *Guerra de castas: la venta de indios mayas a Cuba, 1848-1861,* México, Conaculta, 1990, p. 181; Victoria Novelo, *Yucatecos en Cuba: etnografía de una migración,* México, CIESAS/Conaculta/Instituto de Cultura de Yucatán, 2009, pp. 111-117.

[526] AGEY, PE 67, Gobernación, Jefatura Política de Campeche, 30 de abril de 1848; AHAY, DO, Sabancuy, 2 de abril de 1848; AGEY, PE 67, Gobernación, Jefatura Política de Campeche, 18 de abril de1848.

[527] Dada la ausencia casi total de batallas directas, la dificultad de contabilizar a los sublevados y la tendencia de ejecutar a los individuos aprehendidos con armas en mano, resulta imposible pensar que la mayoría de los mayas enviados a Cuba hayan sido prisioneros de guerra. Aunque no contamos con la cantidad precisa y actual, se cree que los yucatecos vendieron de dos a tres mil mayas a una esclavitud levemente disfrazada.

[528] Véase Biblioteca Yucatanense (BY, anteriormente Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán), Manuscritos, caja XII, expediente 32, varias fechas, 1821-23. En forma semejante, los registros de las divisiones de las costas demuestran una extensa participación por parte de artesanos con apellidos mayas; véase AGEY, Poder Ejecutivo 16, Milicia, III, 24 y 27 de mayo de 1825. Finalmente, los registros del Tercer Batallón Activo, basado en Tizimín, evidencian una fuerte presencia de reclutados indígenas en 1835; véase AGEY, Poder Ejecutivo 19, Milicia, XIII, 6, varias, 1835.

[529] Véase AGEY, Poder Ejecutivo 73, Poblaciones, varios pueblos y fechas, 1849, pero especialmente las comunidades de Cuzamá, Dzidzantún, Huhí, Kantunil, Libre Unión, Tekantó, Santa Elena, Tixkokob, Tunkás, Xanabá, y Xocchel; y AGEY, Poder Ejecutivo 75, Disposiciones y decretos en respuesta a exposiciones y solicitudes, 12 de abril de 1849, p. 25; 22 de marzo de 1850, p. 107; 17 de abril de 1850, p. 11.

[530] Para ejemplos de mayas buscando librarse del servicio de hidalguía, véanse AGEY, Poder Ejecutivo 67, Gobernación, Secretaría General de Gobierno, Jefatura Política, 2 de abril de 1848; Poder Ejecutivo 103, Gobernación, 2 de septiembre de 1856, Valladolid; y Poder Ejecutivo 71, Gobernación, Secretaría General de Gobierno, Jefatura Política, 13 de julio de 1849.

[531] AGEY, Poder Ejecutivo 197, Milicias, 16 de julio de 1877, Tixkokob.

[532] Rugeley, *Rebellion,* capítulo VI; Inés Ortiz Yam, *De milperos a henequeneros en Yucatán, 1870-1937,* México, El Colegio de México, 2013, pp. 72-85.

[533] AGEY, Poder Ejecutivo 205, Ayuntamientos, c. 15 de agosto de 1878, Sitilpech. AGEY, Poder Ejecutivo 167, Jefatura Política de Hunucmá, Correspondencia, 6 de noviembre de 1867; AGEY, Poder Ejecutivo 187, Milicias, varias fechas, 1875; y AGEY, Poder Ejecutivo 197, Ayuntamientos, 8 de julio de 1877, Izamal.

[534] AGEY, Poder Ejecutivo 205, Ayuntamientos, c. 15 de agosto de 1878, Sitilpech; AGEY, Poder Ejecutivo 167, Jefatura Política de Hunucmá, Correspondencia, 6 de noviembre de 1867; AGEY, Poder Ejecutivo 187, Milicias, varias fechas, 1875; y AGEY, Poder Ejecutivo 197, Ayuntamientos, 8 de julio de 1877, Izamal.

[535] AGEY, Poder Ejecutivo 520, Fomento, 1905.

[536] Allen Wells y Gilbert M. Joseph, *Summer of Discontent, Seasons of Upheavel: Elite Politics and Rural Insurgency in Yucatán, 1876-1915,* Stanford, Stanford University Press, 1996; Paul K. Eiss, *In the Name of El Pueblo: Place, Community, and the Politics of History in Yucatán,* Durham, Duke University Press, 2010, pp. 77-102.

[537] Stephanie J. Smith, *Gender and the Mexican Revolution: Yucatán Women and the Realities of Patriarchy,* Durham, Duke University Press, 2009, pp. 66-71.

[538] AGEY, Poder Ejecutivo 747, 15 de octubre de 1921, Tzucacab.

[539] Los casos de la violencia asociada con las contiendas ligas/liberales eran numerosos durante los años de la presidencia de Álvaro Obregón (1920-1924), cuando el gobierno revolucionario acomodaba un espectro amplio de ideologías, con las más radicales operando en el sureste, en los estados como Tabasco y Yucatán; por ejemplo, véase AGEY, Poder Ejecutivo 745, Gobernación, 23 de junio de 1921, Tekax/Mérida.

[540] La institución de las Ligas, junto con el ambiente polarizado que las dio a luz, naturalmente trajo consigo acusaciones de corrupción, caciquismo y de prácticamente cualquier abuso imaginable. Hoy en día, como en el momento mismo, la verdad detrás de estas acusaciones es difícil de determinar. Véanse, por ejemplo, las quejas del abigeato dirigidas contra el controvertido líder de la Liga de Peto, Elías Rivero, en AGEY, Poder Ejecutivo 753, Gobernación, 14 de febrero de 1922, Peto.

[541] Mi información sobre los braceros yucatecos viene del AGEY, Poder Ejecutivo. La primera referencia que he logrado encontrar data del 3 de junio de 1948, AGEY, PE 1133, Gobernación, Mérida. Catorce años después, y cuatro años antes de la descontinuación del programa, es evidente que la participación peninsular seguía fuerte, al grado de que había aparecido una red clandestina de acaparadores reclutando a hombres de puntos más lejanos y rurales del estado; véase AGEY, PE 1222, Gobernación, 14 de marzo de 1961, Mérida.

[542] Herman W. Konrad, "Capitalismo y trabajo en los bosques de las tierras bajas tropicales mexicanas: el caso de la industria del chicle", *Historia Mexicana,* núm. 36, vol. 3, 1987, pp. 465-505.

[543] Para una exploración del triunfo maquiavélico del Gran Ejido, véase Ben Fallaw, *Cárdenas Compromised: The Failure of Reform in Postrevolutionary Yucatán,* Durham, Duke University Press, 2001, pp. 125-155.

[544] Carlos R. Kirk, *Haciendas en Yucatán,* México, Instituto Nacional Indigenista, 1982. Con respecto a la reforma agraria peruana y sus numerosas debilidades, véase Enrique Mayer, *Ugly Stories of the Peruvian Agrarian Reform,* Durham, Duke University Press, 2009.

[545] Este resumen está basado en los documentos del Archivo General Agrario y, especialmente, tomando como ejemplo los ejidos de los municipios de Peto y Tekax en el extremo sur de la península.

[546] Los documentos del INI-Yucatán se encuentran en una colección de cerca de 40 cajas, actualmente resguardada en la biblioteca de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ubicada en Mérida, Yucatán. El autor agradece al director de la biblioteca, el maestro Freddy Poot, por su amable autorización para consultar esta colección.

[547] INI-Yucatán, caja 15, expediente sin número, octubre de 1963, Informe del equipo del CREFAL destacado al centro coordinador indigenista, p. 23.

[548] INI-Yucatán, caja 15, Informe, 23: "Cuando la población dominante, al ver el predominio del Centro [del INI], se sintió desplazada e inquieta y su reacción fue de resistencia y aun ataque".

[549] INI, caja 11, 1984, Proyecto: Defensa y desarrollo de las culturas indígenas y ceremonias tradicionales, Peto.

[550] En consonancia con la falta de estudios sobre la historia de Mérida, hasta ahora la gran migración maya no ha atraído el interés de los investigadores. Una excepción es el libro de Édgar Rodríguez Cime, *Mérida desmaderna* (Mérida, Maldonado Editores del Mayab, 2007), que reconstruye en forma anecdótica las décadas de 1960, 1970 y 1980 vía la perspectiva de los jóvenes.

[551] La obra completa de Redfield y Villa Rojas está basada en una gama del mundo rural/indígena en un extremo y el mundo urbano/europeo en el otro. Redfield pre-

sentó la expresión máxima de tal idea en su gran síntesis, *The Folk Culture of Yucatan,* Chicago, University of Chicago, 1941. Pero a las diversas críticas dirigidas a Redfield, seguramente sería injusto agregar el que no pudiera haber previsto el futuro.

[552] En realidad, varios de los altos mandatarios de Yucatán y Campeche eran mestizos, individuos con cierto grado de sangre maya, pero tales políticos no reconocían públicamente su herencia. La situación es semejante a la de Bolivia, donde hubo por lo menos un presidente con raíces indígenas antes de la elección del "orgullosamente aymara" Evo Morales.

[553] Entre otros estudios de los cambios recientes, véase Othón Baños Ramírez, "A contracorriente: los jóvenes y las elecciones municipales 2004", en Othón Baños Ramírez y Arcadio Sabido Méndez (eds.), *¿Democracia? Procesos electorales y participación ciudadana: Yucatán 2001-2007,* Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2008, pp. 221-253.

[554] La literatura sobre el auge de la llamada Riviera Maya y su efecto en las comunidades es extensa y sigue creciendo. Entre otros textos, véase Alicia Re Cruz, *The Two Milpas of Chan Kom: A Study of Socioeconomic and Political Transformation in a Maya Community,* Albany, State University of New York Press, 1996 y M. Bianet Castellanos, *A Return to Servitude: Maya Migration and the Tourist Trade in Cancun,* Minneapolis, University of Minnesota Press, 2010.

[555] Los estudios que exploran la relación entre las comunidades mayas rurales y las agencias gubernamentales son limitados en número. Para darse una idea del efecto que tuvo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede consultar Miguel A. Güemes Pineda, "De comadronas a promotores de salud y planificación familiar: Proceso de incorporación de las parteras empíricas yucatecas al sistema institucional de salud", en Esteban Krotz (coordinador), *Cambio cultural y resocialización en Yucatán,* Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1996, pp. 117-147.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 8

Michael T. Ducey 8

PUEBLOS DIVIDIDOS Y NOBLES EMPOBRECIDOS: VILLA ALTA (OAXACA), 1750-1808 22

Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell 22

PUEBLOS DE INDIOS NOVOHISPANOS BAJO EL RÉGIMEN DE LAS SUBDELEGACIONES. UN MARCO NORMATIVO 43

José Luis Alcauter Guzmán 43

TERRITORIALIDAD DE LOS PUEBLOS DE INDIOS EN LA SUBDELEGACIÓN DE XALAPA: 1789-1807 67

Paulo César López Romero 67

¿DE QUÉ MANERA SE EXPRESAN LOS DERECHOS SOBRE LOS "BIENES COMUNALES" EN LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA EN LA TRANSICIÓN DEL SIGLO XIX AL SIGLO XX? 89

Antonio Escobar Ohmstede 89

LA PROPIEDAD COMUNAL DE LA TIERRA: ¿UNA GARANTÍA DE EQUIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS? 113

Emilia Velázquez Hernández 113

INSUBORDINACIÓN INDÍGENA EN EL SUR DE VERACRUZ. EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y LA REPRESIÓN MILITAR: SAN MARTÍN ACAYUCAN EN 1787 128

Abel Juárez Martínez 128

LA GUERRA POPULAR PROLONGADA: LA INSURGENCIA EN LA COSTA DEL BARLOVENTO DURANTE LOS AÑOS DE DOMINACIÓN REALISTA, 1814-1820 145

Michael T. Ducey 145

LAS REPERCUSIONES DE LA GUERRA EN LOS INDIOS REALISTAS DE LA VILLA DE XALAPA: 1810-1824 176

Luis J. García Ruíz 176

LA CÁRCEL DE LA CIUDAD DE OAXACA DURANTE EL PORFIRIATO: ENTRE TRADICIÓN Y MODERNIDAD 208

Juan Hugo Sánchez García 208

DE LA MILPA A LA METRÓPOLI: LAS TRANSICIONES DE LA CULTURA MAYA DESDE 1800 AL PRESENTE 235

Terry Rugeley 235

Notas al pie 259